

**LEY DE INGRESOS DEL ESTADO
DE AGUASCALIENTES
PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2023
TÍTULO PRIMERO
DE LOS INGRESOS
CAPÍTULO ÚNICO**

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- En el Ejercicio Fiscal del año 2023, la Hacienda Pública del Estado percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas en pesos que se indican a continuación:

I. TOTAL	32,008,665,000
1) IMPUESTOS	1,703,691,000
11) IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	28,852,000
a) Sobre Espectáculos Públicos	9,832,000
b) Sobre Loterías, Rifas, Premios y Concursos	14,952,000
c) Sobre la Realización de Juegos con Apuestas y Sorteos	4,068,000
13) IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	125,636,000
a) Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje	20,108,000
b) Sobre Adquisición de Vehículos Usados de Motor	63,669,000
c) Sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales	8,395,000
d) A la Venta Final de Bebidas con Contenido Alcohólico	19,682,000
e) A las Erogaciones en Juegos con Apuestas	13,782,000
15) IMPUESTOS SOBRE NÓMINAS Y ASIMILABLES	1,535,577,000
a) Sobre Nóminas	1,535,577,000
17) ACCESORIOS	12,601,000
a) Multas de los Impuestos	1,586,000
b) Recargos de los Impuestos	10,966,000
c) Gastos de ejecución de los Impuestos	49,000
19) INGRESOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	1,025,000

a)	Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos de Hasta 9 años Modelo Anterior	1,025,000
4)	DERECHOS	1,223,263,000
41)	DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	164,096,000
411)	DEL GOBIERNO CENTRAL	19,628,000
a)	Coordinación General de Movilidad	939,000
b)	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	1,348,000
c)	La Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial	6,765,000
d)	La Secretaría de Turismo	7,991,000
e)	La Secretaría General de Gobierno	102,000
1)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	102,000
f)	La Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología	2,483,000
412)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	144,468,000
a)	Escuela Normal de Aguascalientes	95,000
b)	Instituto Aguascalentense de la Juventud	20,000
c)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	333,000
d)	Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes	3,465,000
e)	Instituto Cultural de Aguascalientes	2,782,000
f)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	194,000
g)	Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes	13,000,000
h)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	76,000
i)	Instituto del Agua del Estado	121,246,000
j)	Radio y Televisión de Aguascalientes	2,502,000
k)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	390,000

l)	Universidad Tecnológica de Calvillo	50,000
m)	Universidad Tecnológica el Retoño	231,000
n)	Universidad Tecnológica Metropolitana	84,000
43)	DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	929,452,000
431)	DEL GOBIERNO CENTRAL	667,146,000
a)	La Secretaría de Seguridad Pública	89,444,000
b)	La Secretaría General de Gobierno	128,676,000
1)	Dirección General de Gobernación	12,856,000
2)	Dirección General del Registro Civil	48,292,000
3)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	55,961,000
4)	Instituto Catastral	11,567,000
c)	La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	60,866,000
d)	La Secretaría de Finanzas	313,219,000
e)	La Secretaría de Administración	151,000
f)	La Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua	23,772,000
g)	La Secretaría de Obras Públicas	2,224,000
h)	La Contraloría del Estado	598,000
i)	Coordinación General de Movilidad	47,189,000
j)	La Secretaría de Desarrollo Económico Ciencia y Tecnología	1,007,000
432)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	262,306,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	32,594,000
b)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	19,192,000
c)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	162,000
d)	Escuela Normal de Aguascalientes	11,882,000
e)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	7,090,000
f)	Instituto de Educación de Aguascalientes	22,913,000
g)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	30,649,000

h)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	3,980,000
i)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	27,654,000
j)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	139,000
k)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	1,000
l)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	148,000
m)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	6,769,000
n)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	439,000
o)	Universidad Tecnológica Metropolitana	5,142,000
p)	Universidad Tecnológica el Retoño	6,662,000
q)	Universidad Tecnológica de Calvillo	3,440,000
r)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	40,505,000
s)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	26,533,000
t)	Instituto Cultural de Aguascalientes	15,526,000
u)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	321,000
v)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	564,000
w)	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes	1,000
44)	OTROS DERECHOS	1,898,000
441)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	1,898,000
a)	Instituto Estatal Electoral	2,000
b)	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	1,000
c)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	1,895,000
45)	ACCESORIOS DE DERECHOS	52,901,000
451)	DEL GOBIERNO CENTRAL	20,310,000
a)	La Secretaría de Finanzas	17,842,000
b)	La Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	2,468,000

452)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	32,591,000
a)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	436,000
b)	Escuela Normal de Aguascalientes	19,000
c)	Instituto Cultural de Aguascalientes	2,000
d)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	4,000
e)	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	30,819,000
f)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	1,058,000
g)	Universidad Tecnológica de Calvillo	85,000
h)	Universidad Tecnológica el Retoño	119,000
i)	Universidad Tecnológica Metropolitana	20,000
j)	Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes	29,000
49)	DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	74,916,000
491)	DEL GOBIERNO CENTRAL	74,916,000
a)	La Secretaría de Finanzas	72,762,000
b)	La Contraloría del Estado	12,000
c)	La Secretaría General de Gobierno	2,142,000
1)	El Registro Público de la Propiedad y del Comercio	2,142,000
5)	PRODUCTOS	877,783,000
51)	PRODUCTOS	877,183,000
511)	DEL GOBIERNO CENTRAL	162,953,000
a)	La Secretaría de Finanzas	160,548,000
b)	La Secretaría de Turismo	2,132,000
c)	Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo	273,000
512)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	714,230,000
a)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	1,261,000
b)	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Aguascalientes	24,000

c) Escuela Normal de Aguascalientes	139,000
d) Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	150,000
e) Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente	280,000
f) Universidad Tecnológica el Retoño	81,000
g) Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	750,000
h) Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	2,000
i) Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes	240,000
j) Fideicomiso Fondo de Becas para Estudiantes de Instituciones Públicas de Educación Superior Ubicadas en el Estado de Aguascalientes	600,000
k) Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	82,000
l) Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	4,753,000
m) Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	30,000
n) Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Aguascalientes	1,800,000
o) Fideicomiso Fondo de Vivienda para el Magisterio de Aguascalientes	875,000
p) Fideicomiso Fondo Aguascalientes	78,000
q) Sistema de Financiamiento de Aguascalientes	168,000,000
r) Instituto de Educación de Aguascalientes	735,000
s) Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	888,000
t) Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	17,000
u) Instituto Aguascalentense de la Juventud	6,000
v) Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	40,000
w) Instituto Estatal Electoral	360,000
x) Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	528,448,000
y) Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	9,000

z)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	2,000,000
aa)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	360,000
ab)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	180,000
ac)	Instituto Cultural de Aguascalientes	1,000,000
ad)	Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas del Estado de Aguascalientes	8,000
ae)	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes	30,000
af)	Instituto del Agua del Estado	12,000
ag)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	420,000
ah)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	560,000
ai)	Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes	12,000
59)	PRODUCTOS NO COMPRENDIDOS EN LA LEY DE INGRESOS VIGENTE, CAUSADOS EN EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	600,000
591)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	600,000
a)	Fideicomiso Fondo Aguascalientes	600,000
6)	APROVECHAMIENTOS	19,193,000
61)	APROVECHAMIENTOS	17,585,000
611)	DEL GOBIERNO CENTRAL	17,477,000
a)	La Secretaría de Administración	96,000
b)	Coordinación General de Movilidad	4,156,000
c)	La Secretaría de Finanzas	12,900,000
d)	La Secretaría de Obras Públicas	325,000
612)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	108,000
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	40,000
b)	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	68,000
62)	APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	91,000
621)	DEL GOBIERNO CENTRAL	41,000

a)	La Secretaría de Finanzas	41,000
622)	DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, AUTÓNOMOS Y FIDEICOMISOS	50,000
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	50,000
63)	ACCESORIOS DE APROVECHAMIENTOS	1,517,000
631)	DEL GOBIERNO CENTRAL	1,517,000
a)	La Secretaría de Finanzas	1,517,000
7)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	724,706,000
71)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL	189,530,000
a)	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	189,530,000
73)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	531,650,000
a)	Escuela Normal de Aguascalientes	396,000
b)	Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes	8,806,000
c)	Radio y Televisión de Aguascalientes	2,309,000
d)	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes	4,844,000
e)	Instituto Cultural de Aguascalientes	690,000
f)	Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes	110,999,000
g)	Universidad Politécnica de Aguascalientes	3,633,000
h)	Instituto de Educación de Aguascalientes	5,213,000
i)	Universidad Tecnológica Metropolitana	1,240,000
j)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	3,344,000
k)	Universidad Tecnológica el Retoño	2,985,000
l)	Universidad Tecnológica de Calvillo	304,000
m)	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	17,621,000

n)	Fideicomiso Complejo Tres Centurias	18,746,000
o)	Fideicomiso de Inversión y Administración para el Desarrollo Económico del Estado de Aguascalientes	16,393,000
p)	Patronato de la Feria Nacional de San Marcos	91,740,000
q)	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	606,000
r)	Fideicomiso "Desarrollos Industriales de Aguascalientes"	97,323,000
s)	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	1,000
t)	Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes	142,507,000
u)	Instituto Estatal de Seguridad Pública de Aguascalientes	19,000
v)	Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes	1,529,000
w)	Instituto del Agua del Estado	402,000
78)	INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, Y DE LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS	3,000
a)	Fiscalía General del Estado de Aguascalientes	3,000
79)	OTROS INGRESOS	3,523,000
a)	Instituto de Educación de Aguascalientes	1,413,000
b)	Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes	4,000
c)	Universidad Tecnológica Metropolitana	274,000
d)	Universidad Tecnológica de Calvillo	82,000
e)	Universidad Tecnológica de Aguascalientes	1,750,000
80)	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	27,460,029,000
81)	PARTICIPACIONES	12,437,161,000
a)	Fondo General de Participaciones	9,886,126,000
b)	Fondo de Fomento Municipal	759,849,000
c)	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	275,435,000

d) Fondo de Fiscalización y Recaudación	563,751,000
e) Impuesto a la Gasolina y Diésel	142,000,000
f) Impuesto sobre la Renta Participable	810,000,000
82) APORTACIONES	12,428,153,000
a) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	7,171,711,000
b) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	2,071,078,000
c) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	537,335,000
1) Estatal	65,133,000
2) Municipal	472,202,000
d) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	1,294,294,000
e) Fondo de Aportaciones Múltiples	482,402,000
1) Infraestructura Educativa Superior	67,612,000
2) Infraestructura Educativa Básica	228,885,000
3) Infraestructura Educativa Media Superior	8,701,000
4) Asistencia Social	177,204,000
f) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	138,325,000
1) Educación de Adultos	54,411,000
2) Educación Tecnológica	83,914,000
g) Fondo de Aportaciones para Seguridad Pública	227,809,000
h) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	505,199,000
83) CONVENIOS	1,982,339,000
a) Ramo 4. Gobernación	15,980,000
1) Subsidio Comisión Nacional de Búsqueda de Personas - Recursos Federales	9,000,000
2) Programa de Apoyo a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (PAIMEF)	6,980,000
b) Ramo 11. Educación Pública	1,480,272,000
1) Universidad Autónoma de Aguascalientes	967,355,000
2) Apoyo Financiero del ICTEA	33,500,000
3) Apoyo Financiero al CECyTEA	192,909,000
4) Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	9,764,000
5) Programa S243 Becas Elisa Acuña (promajoven)”	960,000

6) Programa Nacional de Inglés	23,190,000
7) Programa Telebachillerato Comunitario	27,700,000
8) Programa para el Desarrollo Profesional Docente	800,000
9) Ramo 11 (Educación para Adultos) Ejercicio	2,125,000
10) Subsidio Universidades Tecnológicas U006	124,681,000
11) Subsidio Universidades Politécnicas U006	33,486,000
12) Programa Expansión de la Educación Inicial	39,202,000
13) Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	1,000,000
14) Programa Presupuestario S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa para el Ejercicio Fiscal 2023	23,600,000
c) Ramo 12. Salud	437,311,000
1) INSABI Prestación Gratuita de Servicios de Salud, Medicamentos y demás Insumos Asociados	385,644,000
2) AFASPE	37,474,000
3) Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	11,069,000
4) Prevención y Atención contra las Adicciones	2,837,000
5) Fortalecimiento a la Atención Médica	287,000
d) Ramo 16. Medio Ambiente y Recursos Naturales	37,176,000
1) Componente de Rehabilitación, Tecnificación de Distritos de Riego	10,000,000
2) Componente Rehabilitación, Tecnificación y Equipamiento de Unidades de Riego	5,000,000
3) Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)	21,786,000
4) Componente Organización y Fortalecimiento de Unidades de Riego	390,000
e) Ramo 23. Provisiones salariales y económicas	1,000,000
1) Provisión para la Armonización Contable	1,000,000
f) Ramo 47. Entidades No Sectorizadas	10,600,000
1) Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG)	7,900,000
2) Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (FOBAM)	2,700,000
84) INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	612,376,000
a) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	214,827,000

b) Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos	102,000
c) Coordinación Fiscal Federal	397,447,000
0) INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO	0
01) FINANCIAMIENTO INTERNO	0
011) Financiamiento	0

El desglose de los ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 no contempla los conceptos y los numerales correspondientes a Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras; Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; establecidos en el Catálogo del Clasificador por Rubro de Ingresos en virtud de que no son aplicables para los ingresos que establece esta Ley.

Para los efectos de esta Ley, la Unidad de Medida y Actualización, es el valor diario en pesos que haya publicado el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación y que esté vigente en el país, al momento de la causación de los conceptos previstos, excepto en aquellos casos en donde la propia Ley señale valores mensuales o anuales.

Salvo disposición expresa prevista en la presente Ley de Ingresos, los montos en ella contenidos se entenderán en moneda nacional.

Los valores de los actos o actividades previstos en la presente Ley, no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, así como cualquier otra contribución que se cause con motivo de su realización.

Las tasas de recargos aplicables para el pago de contribuciones, aprovechamientos y créditos fiscales se causarán conforme a lo siguiente:

- I) Al 0.98 por ciento mensual sobre los saldos insolutos para el caso de prórroga.
- II) Cuando de conformidad con el Código Fiscal del Estado, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos insolutos y durante el periodo de que se trate.
 - 1) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1.26 por ciento mensual.
 - 2) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será del 1.53 por ciento mensual.
 - 3) Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será del 1.82 por ciento mensual.

- III) La tasa de recargos por mora en el pago de créditos fiscales será del 1.47 por ciento mensual, durante el ejercicio fiscal de 2023.

**TÍTULO SEGUNDO
DE LOS IMPUESTOS
CAPÍTULO ÚNICO**

Disposiciones Generales

Artículo 2º.- **En materia de Impuestos se estará a lo siguiente:**

- I) Los Impuestos a que se refiere el numeral 1), de la fracción I, del Artículo 1º del Capítulo Único, del Título Primero de los Ingresos, se pagarán de acuerdo a lo establecido en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente al momento de su causación.
- II) **Durante el ejercicio 2023**, los ingresos derivados del Impuesto sobre Negocios Jurídicos e Instrumentos Notariales, se destinarán **íntegramente** al Sistema de Financiamiento de Aguascalientes para los programas de apoyo a las micro, pequeñas y medianas empresas.
- III) En lo que respecta a los ingresos derivados del Impuesto Sobre Prestación de Servicios de Hospedaje, se destinarán de acuerdo a lo establecido en el Artículo 37 de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes.

**TÍTULO TERCERO
DE LOS DERECHOS
CAPÍTULO I**

De las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública

Artículo 3º.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Seguridad Pública, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

- I. Por los servicios y/o autorizaciones a las Personas Físicas o Morales:
- | | |
|---|-------|
| 1) Por la autorización para utilizar torretas por cada vehículo | 543 |
| 2) Licencia para conducir vehículos: | |
| A) De automovilista: | |
| a) Por dos años | 524 |
| b) Por cuatro años | 852 |
| c) Por seis años | 1,202 |
| B) Motociclista: | |

a) Por dos años	524
b) Por cuatro años	852
c) Por seis años	1,202
C) Operador:	
a) Tipo "A", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de personas, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
i) Por dos años	524
ii) Por cuatro años	852
iii) Por seis años	1,202
b) Tipo "B", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes en sus diferentes modalidades, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
i) Por dos años	524
ii) Por cuatro años	852
iii) Por seis años	1,202
c) Tipo "C", autoriza conducir vehículos de autotransporte local de bienes de dos o tres ejes, incluyendo pickups con placas de carga, excepto los de materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
i) Por dos años	524
ii) Por cuatro años	852
iii) Por seis años	1,202
d) Tipo "D", autoriza conducir vehículos de autotransporte local exclusivo de turismo en sus modalidad de operador-guía, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
i) Por dos años	524
ii) Por cuatro años	852
iii) Por seis años	1,202
e) Tipo "E", autoriza conducir vehículos de autotransporte local carga clasificada como materiales y residuos peligrosos, este costo incluye los exámenes correspondientes:	
i) Por dos años	524
ii) Por cuatro años	852

iii) Por seis años	1,202
D) Por permiso a menores de edad para automovilista:	
i) Por un año	537
ii) Por dos años	753
E) Por el aviso de baja de licencias de conducir	154
F) Por el uso de vehículo propiedad del Gobierno del Estado para llevar a cabo el examen práctico de manejo	213
G) Por el curso y aplicación de examen teórico para solicitar la licencia de conducir, por primera vez	56
3) Reposición de licencia para conducir vehículos de motor	357
4) Escuelas de manejo:	
A) Por la expedición de autorización de escuelas de manejo	8,081
B) Revalidación de autorización de escuelas de manejo, por cada tres años	5,643
5) Otros servicios:	
A) Por cada constancia o certificación	140
B) Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de uso particular, por cada día	51
6) Constancia de antecedentes como prestador de servicios de seguridad privada en el estado de Aguascalientes	324
7) Por reanudar actividad como prestador de servicios de seguridad privada, al haber causado baja en fechas anteriores, para iniciar trámites de revalidación	5,400
8) Reexpedición del documento en el que conste la autorización y registro para prestar servicios de seguridad privada, previa exhibición de la documental que ampare dicha situación ante autoridad competente	3,240
9) Reexpedición de oficios generados por la jefatura de seguridad privada	162
10) Por expedición de certificación de licencia de conducir	140
11) Por cada constancia del historial de licencias de conducir	140
12) Expedición de licencia de conducir por restricción de estancia en el país (un año)	539

13) Por la expedición de constancias de verificación de licencia de conducir foránea	140
14) Por la inspección para obtener la autorización o revalidación del registro a empresas de seguridad	1,118
15) Por la autorización para prestar los servicios de seguridad, protección y custodia de personas:	
A) Personas Físicas o Morales:	
a) Registro	35,595
b) Revalidación	23,715
16) Por la autorización para prestar los servicios de seguridad protección y vigilancia de bienes y establecimientos:	
A) Personas Físicas o Morales:	
a) Registro	35,595
b) Revalidación	23,715
17) Seguridad y custodia de valores incluyendo su traslado:	
A) Personas Físicas o Morales:	
a) Registro	35,595
b) Revalidación	23,715
18) Sistemas de alarmas:	
A) Personas Físicas o Morales:	
a) Registro	35,595
b) Revalidación	23,715
19) Investigación Privada:	
A) Personas Físicas o Morales:	
a) Registro	35,595
b) Revalidación	23,715
20) Seguridad, Protección y Vigilancia interna a costa de quien recibe el servicio:	
A) Personas Físicas o Morales:	
a) Registro	4,758
b) Revalidación	1,673
21) Ampliación de autorización por cada modalidad:	
A) Personas Físicas o Morales	1,460
22) Por el arrastre o transportación de vehículos con grúa o plataforma independientemente de la causa que lo origine:	

A) Para vehículos debajo de las 3.5 toneladas de peso, adicionalmente se pagarán \$10 por cada kilómetro de recorrido	530
B) Para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso descargados, adicionalmente se pagarán \$12 por cada kilómetro recorrido	753
C) Para vehículos arriba de las 3.5 toneladas de peso cargados, adicionalmente se pagarán \$14 por cada kilómetro de recorrido	975
23) Costo diario de pensión por depósito de vehículos en patios o recintos de uso oficial independientemente de la causa que lo origine	86
24) Servicio, reparación y mantenimiento de radios	462
25) Vídeo Vigilancia:	
A) Registro	35,595
B) Revalidación	23,744
26) Por solicitud para expedición de permiso para el uso de vidrios polarizados	140
27) Por impartición de curso de capacitación en materia de medidas preventivas “Habilidades y Conocimientos DC3”, por persona	162
28) Constancia por la Revisión de los Sistemas Contra Incendio	300

Para lo dispuesto en la fracción I, Inciso 2), subinciso A) y B), del presente artículo, se otorga un descuento del 20%.

Para lo dispuesto en la fracción I, Inciso 5), subinciso B), del presente artículo, se otorga un descuento del 30% al solicitar el permiso de 10 a 20 días y 50% de descuento al solicitar el permiso por más de 20 días.

CAPÍTULO II

SECCIÓN I

De las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno

Artículo 4º.- Por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría General de Gobierno, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I. Por legalización de firmas o certificación de documentos	148
II. Apostille de documentos	520
III. En relación con el ejercicio del Notariado:	

1)	Por cada Fíat que expida el Ejecutivo del Estado para el servicio de notariado, una Unidad de Medida y Actualización vigente en el Estado elevado al año	
2)	Por el registro del sello y firma del Notario	4,000
3)	Por legalización de libros para el protocolo de los Notarios, cada uno	300
4)	Folio numerado, sellado y autorizado para integración de libros de protocolo de los Notarios	8
5)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
6)	Expedición de copia simple de documentos, expedientes y actas	17
IV.	Por la certificación de documentos con reconocimiento de validez oficial otorgado por instituciones educativas del Estado	171
V.	Servicios de la Dirección General de Archivos:	
1)	Servicios del Archivo Histórico del Estado:	
A)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
B)	Expedición de copia simple de documentos, por página	17
C)	Digitalización de documentos que implique búsqueda de datos, con entrega en CD, primera página \$17.00, las subsecuentes \$5.00 por cada una.	
2)	Servicios del Archivo Administrativo:	
A)	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, cada una	17
B)	Certificación de fotocopias de Periódicos Oficiales y Diario Oficial de la Federación, cada una	140
C)	Certificado de Servicios	140
VI.	Por impresión de CURP en cajero automático	GRATUITO
VII.	De la venta del Periódico Oficial del Estado:	
1)	Publicaciones, avisos o edictos de requerimientos o notificaciones por cada palabra	2
2)	Suplementos extraordinarios, por plana	800
3)	Publicaciones de balances y estados financieros	1,123
VIII.	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación	

	y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes, de acuerdo a los siguientes conceptos:	
1)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de dependencias y entidades gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública	8,170
2)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes a petición expresa de empresas de seguridad privada con registro vigente en el Estado	8,170
3)	Por cada evaluación para la portación de arma a dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública y empresas de Seguridad Privada que comprende Psicología, Medicina y Examen Toxicológico, efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes	1,765
4)	Por cada evaluación efectuada por la Secretaría General de Gobierno a través del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Aguascalientes que comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para cumplir el requisito establecido en La Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento	1,765
IX.	Por la Ratificación de Firmas en la Constitución de Sociedades Cooperativas	GRATUITO
X.	Pago anual, por monto equivalente al 0.5% de los ingresos brutos tarifarios, obtenidos por la Explotación de la Concesión del Libramiento Carretero el año inmediato anterior.	0.5%
XI.	Sanciones por incumplimiento de las obligaciones a cargo de la Concesionaria o por retraso en el cumplimiento de las mismas, derivadas del Título de Concesión del Libramiento Carretero, costo calculado en UMA diaria.	1 a 2,000

SECCIÓN II

Dirección General del Registro Civil

Artículo 5º.- Por los servicios que prestan las oficinas de la Dirección General del Registro Civil, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, conforme a las tarifas que se establecen a continuación:

I.	Registro de matrimonio a domicilio	1,845
II.	Registro de matrimonio en las oficinas del Registro Civil	405
III.	Registro de nacimiento a domicilio	750
IV.	Registro de nacimiento en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
V.	Registro extemporáneo de defunción	420
VI.	Registro de defunción en las oficinas del Registro Civil	GRATUITO
VII.	Registro de adopción, incluye anotaciones marginales	660
VIII.	Registro de adopción extemporánea, incluye anotaciones marginales	1,090
IX.	Registro de sentencias derivadas de nulidad, tutela, estado de interdicción y/o las que ordenen alguna modificación al estado civil de las personas, incluye anotaciones marginales	665
X.	Registro de divorcio judicial, incluye anotaciones marginales	1,230
XI.	Registro de divorcio judicial derivado de un exhorto, incluye anotaciones marginales	1,360
XII.	Registro de divorcio administrativo, incluye trámite y anotaciones marginales	4,525
XIII.	Rectificación administrativa	300
XIV.	Rectificación judicial y/o anotación marginal	315
XV.	Capitulaciones matrimoniales	370
XVI.	Expedición de actas certificadas de los registros del estado civil de las personas en formato único	90
XVII.	Expedición de actas certificadas Interestatales en formato único y en línea	90
	Trámite y expedición de actas certificadas con entrega a domicilio dentro y fuera de la República Mexicana, no incluye gastos de envío	185
XVIII.		
XIX.	Expedición de constancia de inexistencia de registro de matrimonio, defunción e hijos en oficina del Registro Civil	180

XX.	Expedición de copias certificadas de los registros que obran en los libros del archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado, por cada copia certificada	165
XXI.	Búsqueda de datos en el archivo de concentración de la Dirección General del Registro Civil en el Estado	GRATUITO
XXII.	Registro de reconocimiento de hijos, incluye anotación marginal	465
XXIII.	Registro de Inscripción de Inserción	690
XXIV.	Expedición de acta certificada del registro de nacimiento y/o de matrimonio en formato único derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales	GRATUITO
XXV.	Expedición de constancia de inexistencia de registro derivado de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVI.	Registro de matrimonios derivados de la implementación de campañas especiales o programas sociales para la regularización del estado civil de las personas	GRATUITO
XXVII.	Expedición de la primer acta certificada del registro de nacimiento e inserción de nacimiento en formato único	GRATUITO
XXVIII.	Impresión de la Clave Única del Registro de Población (CURP)	GRATUITO
XXIX.	Expedición de constancia de inexistencia de registro de nacimiento	GRATUITO
XXX.	Expedición de Constancia de Inexistencia de registro de nacimiento, matrimonio y defunción a través de la base nacional (SIDEA)	GRATUITO

Se otorga un descuento del 50% sobre las actas de nacimiento contenidas en la fracción XVI, del presente artículo. Mismo que será aplicada al momento de efectuar el pago.

Se aplicará exención de pago de derechos o gratuidad de Acta de Nacimiento a las personas repatriadas que presenten documento denominado constancia de recepción de personas mexicanas repatriadas (CRMR) que emite el Instituto Nacional de Migración adicionada a la Constancia de Consulta del Portal ActaMex.

SECCIÓN III

Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio

Artículo 6º.- Por los servicios que prestan las oficinas del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, se causarán y pagarán los derechos establecidos en el presente Capítulo, aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|-----|---|-------|
| I. | Por Inscripción de documentos: | |
| 1) | Por Inscripción electrónica o física de formas precodificadas, escrituras, títulos de propiedad o actas notariales u otros documentos de los no comprendidos en el inciso 5); los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose en forma separada: | |
| A) | Por cada acto o forma precodificada | 600 |
| B) | Por cada folio real o inmueble adicional | 300 |
| 2) | Cuando la Inscripción se refiera a los siguientes negocios jurídicos, los derechos se causarán por cada una de ellas, calculándose y pagándose en forma separada: | |
| A) | Mutuo o Prenda | 1,550 |
| B) | Hipoteca. Para los efectos de este derecho se equipara a la hipoteca, el fideicomiso o cualquier otro contrato mediante el cual se afecten inmuebles en garantía | 1,550 |
| C) | Transmisión de los derechos originados por los actos a que se refieren los incisos anteriores | 1,550 |
| D) | Por cada Folio Real o inmueble adicional | 300 |
| 3) | Contratos de Mutuo que se relacionen con la adquisición de bienes inmuebles a través de créditos de interés social, o Contratos de Crédito otorgados por la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero en los que resulten acreditados productores del campo. | 760 |
| 4) | Contrato que enajene bienes muebles (vehículos de motor, mobiliario doméstico o de oficina, etc.) | 270 |
| II) | Por los siguientes servicios: | |
| 1) | Por expedición de segundos testimonios, por hoja | 180 |
| 2) | Expedición de copias certificadas de protocolo, por hoja | 145 |
| 3) | Por acceso o uso a cada sistema del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, utilizados por notarios, entidades públicas o privadas, previa solicitud y autorización, por año. | |

A) Sistema de Consulta de Folio Real	GRATUITO
B) Instalación del Sistema del Registro Local de Avisos de Testamento (RELOAT), configuración y Alta de clave de Acceso.	GRATUITO
C) Sistema del Registro Nacional de Avisos de Poderes Notariales (RENAP)	GRATUITO
D) Aplicación Móvil TramitAgs	GRATUITO
E) Sistema de Validación de Documentos con Firma Electrónica Avanzada	GRATUITO
F) Suscripción por año a la Aplicación Móvil “Notificación Inmobiliaria”, por Folio Real; Se aplicará un 50% de descuento al inmueble que haya sido adquirido mediante un crédito de Interés Social.	250
G) Suscripción por usuario a la Consulta Digital de Escritura	
a) Suscripción mensual	167
b) Suscripción Anual	1,677
4) Cancelación de cualquier asiento marginal, avisos preventivos por folio real o inmueble	200
5) Cancelación de Gravamen	250
6) Expedición de certificados de libertad o existencia de gravamen	260
7) Inscripción de Notas Marginales, por inmueble	190
8) Certificación de Documento, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
9) Expedición de certificados de Propiedad o No Propiedad	260
10) Expedición de certificados de Testamento o NO Testamento, a Usuarios de la base local (RELOAT).	200
11) Expedición de certificados de Testamento o NO Testamento a Notarios o Jueces de Poder Judicial, informes de la base Nacional (RENAT) y Local (RELOAT).	325
12) Certificación de Inscripción	260
13) Certificado de No inscripción	335
14) Transcripción de escrituras, por página	215
15) Expedición de historias registrales de inmuebles:	
A) Por Antecedente Registral	330

B) Y Adicionalmente por cada sello, inscripción al margen o anotación marginal	45
16) Por expedición de informes de domicilio, por cada Folio Real o por cada Inmueble	170
17) Por ratificación de documentos y/o firmas	215
18) Por expedición de copias simples, por página	17
19) Hojas de Registro Oficial Foliada (paquete 500 piezas), para Inscripción de Instrumentos Notariales.	550
20) Inscripción de Fianza o limitación	550
21) Reimpresión de reporte de Inscripción o de volante de Ingreso.	100
22) Verificación y Certificación de protocolos, por libro.	230
III. Documentos provenientes del Poder Judicial:	
1) Inscripción de gravamen o limitación proveniente del poder judicial, por Folio Real o inmueble.	560
2) Por Inscripción de Notas Marginales	180
3) Cancelación de Antecedente Registral o Inscripción	590
4) Inscripción de Abstención de Movimiento o Medida Cautelar por bien Inmueble o Folio Real	560
IV) Actos de sección comercio:	
1) Inscripción relativa a sociedades mercantiles, se cobrará por acto o forma precodificada	1,130
2) Inscripción relativa a sociedades no contempladas en el código del comercio, asociaciones civiles o fundaciones, por acto	600
3) Certificado de existencia o inexistencia de gravamen Sociedad Mercantil	450
4) Certificado de inscripción con Historial Registral Sociedad Mercantil	610
5) Certificado de inscripción o no inscripción por sociedad mercantil o folio mercantil electrónico	310
6) Certificado de inscripción o no inscripción de asociación y/o sociedad civil	330
7) Expedición de copias simples por folio mercantil electrónico, a través del SIGER 2.0, por acto	50
8) Por certificación de copias de Sección Comercio	215
9) Informe por Folio Mercantil, Nombre de socios o Denominación social	180

- | | | |
|-----|---|-----|
| 10) | Inscripción proveniente del poder judicial y/o administrativa, relativa a embargo, convenio judicial, admisión de demanda, concurso mercantil u otro acto jurídico que implique anotación o inscripción | 550 |
| V. | Digitalización | |
| 1) | Digitalización, por hoja | 1 |
| 2) | Digitalización de documentos encuadernados: | |
| A) | Hoja tamaño Carta u Oficio, por página | 2 |
| B) | Hoja tamaño A1 hasta A3, por página | 3 |
| | El solicitante deberá presentar el medio magnético donde se deposite la información digitalizada. | |
| VI. | No se pagarán los derechos establecidos en el presente artículo, en los siguientes casos: | |
| 1) | Tratándose de trámites relacionados con motivo de juicios laborales, en beneficio a derechos de los trabajadores. | |
| 2) | Los relacionados con el pago de alimentos en beneficio del acreedor alimentario. | |
| 3) | Los provenientes de juicios de orden penal y, | |
| 4) | Cuando derivado de las actividades propias de las dependencias, se presten los servicios directos a las dependencias centralizadas de la Federación, de las Entidades Federativas o de los Municipios, en beneficio directo de estas. Dicha excepción de pago también procederá en el caso de servicios que se presten a los Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes, que realicen campañas o programas sociales, o de fomento al desarrollo económico del propio Estado. | |

SECCIÓN IV

Del Instituto Catastral

Artículo 7°.- Por la prestación de servicios de las autoridades del Instituto Catastral, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- I. Certificación de Documentos y Registros:
 - 1) Certificación de documentos catastrales, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00

2)	Expedición de constancia de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo (búsqueda y en su caso inspección):	
A)	Predios Urbanos	1,770
B)	Predios Rurales	2,201
3)	Expedición de Constancia de Inscripción o no en los Registros Catastrales de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá (búsqueda y en su caso inspección física):	
A)	Predios Urbanos	2,201
B)	Predios Rurales	2,650
C)	Actualización de Constancia Certificada de Inscripción o no en los Registros Catastrales. Por la actualización de Constancia Certificada o no en los registros catastrales, se cobrará el 50% de los derechos contemplados para la expedición de la misma, esto tomando en cuenta la ubicación del predio, siempre y cuando se solicite dentro de los 365 días naturales posteriores a la fecha de la primera emisión, en el supuesto de cambios a los colindantes, superficie y medidas no imputables al Instituto, dentro del mismo lapso se cobrará el mismo porcentaje.	
4)	Copia certificada de levantamiento topográfico catastral, predios urbanos, rústicos y en transición, incluye copia del plano y del oficio del Levantamiento Topográfico Catastral	475
5)	Investigación y/o depuración, por cuenta catastral.	1,770
II.	Anotaciones marginales y/o cancelaciones:	
1)	Inscripción de anotación marginal en registros catastrales y/o cancelación	229
2)	Cancelación de clave catastral, por cada clave catastral, aplicable a alguno de los siguientes conceptos:	69
	- A solicitud expresa del desarrollador para cancelar un grupo de claves catastrales que conforman la etapa de	

	un fraccionamiento, (no podrán cancelarse grupos de claves catastrales que no conformen una etapa completa).	
	- Relotificación de un fraccionamiento.	
	- Modificación al régimen de propiedad en condominio.	
	- Cancelación o modificación de subdivisión.	
	- Cancelación o modificación de fusión.	
III.	Copias simples de documentos catastrales, que implique búsqueda de datos, por página	17
IV.	Fijación de puntos con G.P.S.:	
1)	Fijación de puntos con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) de línea de control acimutal, incluye 2 puntos	4,730
2)	Fijación de punto con tecnología G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global), costo por punto	2,775
3)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global), en los municipios que conforman la Zona Metropolitana y Conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo	1,255
4)	Fijación de centroide en predio con navegador, tecnología G.P.S., (Sistema de Posicionamiento Global) en los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá	1,675
V.	Levantamientos topográficos catastrales:	
1)	Por medición de predio urbano, rústico y en transición de los municipios que conforman la zona metropolitana y conurbada de Aguascalientes-Jesús María-San Francisco de los Romo y expedición de plano a escala de la medición efectuada:	
A)	De 0.00 a 2,000.00 m ²	2,530
B)	De 2,000.01 a 4,000.00 m ²	3,478
C)	De 4,000.01 a 6,000.00 m ²	4,863
D)	De 6,000.01 a 10,000.00 m ²	6,303
E)	De 1-00-01 a 3-00-00 hectáreas	7,705
F)	De 3-00-01 a 6-00-00 hectáreas	9,104
G)	De 6-00-01 a 10-00-00 hectáreas	10,412

H) De 10-00-01 a 20-00-00 hectáreas	11,791
I) De 20-00-01 a 30-00-00 hectáreas	15,962
J) De 30-00-01 a 40-00-00 hectáreas	18,728
K) De 40-00-01 a 60-00-00 hectáreas	21,469
L) De 60-00-01 a 100-00-00 hectáreas	25,665
M) De 100-00-01 a 150-00-00 hectáreas	31,213
N) De 150-00-01 a 200-00-00 hectáreas	36,764
O) De 200-00-01 a 300-00-00 hectáreas	43,700
P) De 300-00-01 a 400-00-00 hectáreas	50,646
Q) De 400-00-01 a 600-00-00 hectáreas	57,579
R) Superiores a 600-00-00 hectáreas	69,365
2) Para el caso de los municipios de Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San José de Gracia y Tepezalá, el costo del servicio será el señalado en el inciso 1) de esta fracción, adicionado con el incremento del 10%, por gastos de traslado, según la superficie que corresponda.	
3) En caso de que por causas ajenas al Instituto Catastral no se pueda realizar el levantamiento topográfico catastral, se reembolsará el 100% del monto pagado siempre que no se haya acudido a inspección. Habiéndose realizado el levantamiento topográfico catastral sin que sea posible su emisión, solo se reembolsará el 50% por gastos de operación	
4) Para la actualización de Levantamiento Topográfico Catastral, que se haya emitido con una antigüedad no mayor de 365 días naturales, tendrá un costo del 50% del monto que le corresponde, conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	
5) En el caso de haber realizado la medición del predio y se encuentre diferencia entre la superficie señalada en escritura pública y la superficie física encontrada, se cobrará la diferencia excedente conforme a lo dispuesto en el presente Artículo.	
6) Servicio de Estacado, (fijación de puntos en campo con distintivos físicos). En caso de requerir el estacado del predio motivo de un Levantamiento Topográfico	

Catastral, se cobrará el 30% adicional del costo total, de acuerdo al tabulador contemplado en el Artículo 9 fracción V, inciso 1), para el ejercicio fiscal vigente. El Estacado deberá solicitarse en un periodo no mayor a 365 días naturales a partir de la fecha de expedición del levantamiento topográfico catastral. Para estacar el predio, motivo de un levantamiento topográfico catastral no deberá contar con posibles traslapes o invasiones y ante la oposición de colindantes o elementos físicos que impidan la colocación de estacas, el personal del Instituto dará por terminado dicho trámite, levantando acta circunstanciada.

- 7) Respecto al pago de los derechos por la expedición del Levantamiento Topográfico Catastral, se otorgará un 50% de descuento a las personas físicas de 60 años en adelante y acredite ser propietario.
- VI. Constancias:
- | | |
|--|-----|
| 1) De información catastral incluyendo número de cuenta, datos generales del propietario o poseedor, datos de los últimos movimientos inscritos y superficie del terreno y construcción del predio | 174 |
| 2) Impresión de la Cédula Única Catastral Electrónica (CUCE) | 204 |
- VII. Avalúos:
- | | |
|--|-------|
| 1) Avalúo comercial solicitado por o mediante las Autoridades Judiciales o Administrativas, uno al millar sobre el valor del predio, cuota mínima: | 1,917 |
| 2) Avalúo Catastral a fecha actual o referida | 177 |
| 3) Reconsideración de Valor Catastral, incluyendo Avalúo Catastral | 342 |
- VIII. Servicios Catastrales diversos:
- | | |
|---|-------|
| 1) Cartografía: | |
| A) Impresión de hoja cartográfica a color escala 1:1,000 de aproximadamente 0.6 km ² , en formato 90 x 60 cm, incluye límites de manzanas, predios y construcciones con su clasificación por color del número de nivel, banquetas, números oficiales, nombres de calles, | 1,255 |

	coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM), precio por hoja	
B)	Plano del Estado de Aguascalientes, a color contiene división municipal oficial, localidades y principales vías de comunicación, Formato 90 x 60 cm, precio por plano	792
C)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	694
D)	Plano de la Ciudad de Aguascalientes a color con ortofoto escala 1:15,000 en tamaño 1.07 x 1.50 metros, en papel fotográfico, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos, precio por plano	2,506
E)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), precio por plano	415
F)	Plano a color de las cabeceras municipales del Estado de Aguascalientes (en formato 90 x 60 cm), excepto la Ciudad de Aguascalientes, incluye límites de manzanas, nombres de calles, colonias y fraccionamientos (donde se encuentren disponibles), con ortofoto y en papel fotográfico, precio por plano	1,675
G)	Plano de fraccionamiento o colonia, incluye límites de manzanas y predios, nombres de calles, números oficiales. Precio por plano, tamaño doble carta con escala ajustable	348
H)	Plano de polígono de manzana incluye límites de manzanas, predios y construcciones, número de manzana, nivel de construcción, nombres de calles y números oficiales. Precio por plano, por manzana, tamaño doble carta con escala ajustable	348
I)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, nombres de calles,	1,387

	fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	
J)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana y predio, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	2,775
K)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye límite de manzana, predio y construcción, número de nivel, números oficiales, nombres de calles, fraccionamientos y colonias, en Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	4,862
L)	Archivo digital de una hoja cartográfica de aproximadamente 0.6 km ² , en formato DXF o SHP, incluye información vectorial al centro de las calles; contiene base de datos indicando el nombre de calle y colonia en campos independientes, en coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM)	3,199
M)	Impresión de sector catastral a color tamaño 60 x 45 cm, indicando el valor catastral de calle y de zona, precio por impresión de sector	1,583
N)	Archivo digital de información cartográfica a nivel manzana escala 1:5,000, contiene: Construcción, puede incluir terracerías, cultivos, escurrimientos, cuerpos de agua, veredas, elementos de infraestructura, curvas de nivel con equidistancia a cada 5 metros y cotas fotogramétricas, coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, cubrimiento de 9.9 km ² aproximadamente, precio por archivo	2,921
O)	Archivo digital de información altimétrica escala 1:1,000, contiene: Curvas de nivel con equidistancia a cada metro y cotas fotogramétricas, Coordenadas Universal Transversal de Mercator (UTM). Características: Formato DXF o SHP, cubrimiento de 0.6 km ² aproximadamente, precio por archivo	1,463

- | | |
|---|-----|
| P) Generación de Plano Catastral Certificado, incluye impresión de documento. | 216 |
| Q) Ubicación georreferenciada de predio en cartografía digital, incluye impresión de documento. | 216 |

Por cualquier informe o historial catastral que sea solicitado dentro de un procedimiento jurisdiccional a petición de la parte interesada y/o mediante la autoridad judicial se causará el derecho en términos de lo establecido en este Artículo el cual deberá ser cubierto por la parte interesada, a excepción de los derivados de trámites con motivo de juicios laborales en beneficio de los derechos de los trabajadores; los vinculados con el derecho de menores a recibir alimentos; los relacionados con derechos de personas con incapacidad natural y/o legal, y los provenientes de juicios de orden penal. Asimismo están exentos del pago de derechos, la Federación, el Estado, los Municipios, así como los organismos públicos autónomos, a menos que su solicitud o requerimiento no corresponda a sus funciones de derecho público.

Los requisitos de los trámites y/o servicios a los que hace referencia el presente Artículo, se regularán de acuerdo a la normativa de la Dirección General del Instituto Catastral.

CAPÍTULO III

De los Derechos de la Secretaría de Finanzas

Artículo 8°.- Por los servicios prestados y/o las autorizaciones otorgadas a las Personas Físicas o Morales, por las Autoridades de la Secretaría de Finanzas, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- | | |
|---|----------|
| I. Registro y expedición de placas de vehículos: | |
| 1) Para automóviles, camionetas, vehículos pesados y vehículos recreativos todo terreno, cada juego | 620 |
| 2) Para demostración de automóviles, camiones, camionetas y autobuses, cada juego | 1,260 |
| 3) Para motocicletas, motonetas, bicimotos y triciclos automotores, por placa | 330 |
| 4) Para remolques, por placa | 370 |
| 5) Por baja de placas | 145 |
| 6) Por baja de placas en caso de inscripción del vehículo en otra Entidad Federativa | GRATUITO |
| 7) Reposición por placa para taxis, servicio público y patrullas | 615 |

II.	Reposición de tarjeta de circulación y/o constancia de Registro Vehicular	280
III.	Por los servicios de control vehicular:	
1)	Para automóviles, camiones, camionetas, autobuses, remolques y vehículos recreativos todo terreno:	
A)	De uso particular u oficial	805
B)	Destinados al transporte público	805
C)	Para vehículos de demostración	805
2)	Para motocicletas, motocicletas recreacionales, motonetas, bicimotos y triciclos automotores	805
	Los derechos de control vehicular se causan por refrendo anual o al momento de solicitar cambio de propietario o canje de placas	
IV.	Por búsqueda de datos, con entrega de documento o constancia de inexistencia	140
V.	Por la expedición de constancia de registro de pago, cada una	140
VI.	Copia simple de documentos, por página	17
VII.	Por certificación de documentos de la Secretaría de Finanzas, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
VIII.	Por la elaboración de Acta de Hechos y Oficio de Resolución por pérdida o extravío de la Constancia de Inscripción de vehículos extranjeros	140
IX.	Por validación de documentos, por cada uno	150
X.	Por la verificación física de la realización de los eventos sujetos al Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, respecto de los cuales se haya solicitado la excepción del pago del Impuesto en términos de lo dispuesto por los artículos 29 y 29-A de la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes	913
XI.	Opinión de situación Fiscal de Cumplimiento de Obligaciones Estatales	GRATUITO
XII.	Información solicitada por las Autoridades Judiciales	GRATUITO
XIII.	Por los servicios que preste la Secretaría de Finanzas establecidos de manera particular en los Convenios Administrativos que celebre con los Municipios del Estado, en materia de la recaudación del Impuesto a la	

Propiedad Raíz, así como con las Entidades Paraestatales y Organismos Autónomos, el monto por incentivos se establecerá en dichos instrumentos y sus anexos correspondientes.

CAPÍTULO IV

De las Autoridades de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo

Artículo 9°.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tasas y tarifas:

- | | | |
|-----|---|--------|
| I. | Fraccionamientos: | |
| 1) | Por la autorización para fraccionar predios, conforme al Título Sexto, Capítulo Primero del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, tarifa por metro cuadrado del área total del proyecto será de: | 25 |
| 2) | Por la autorización para fraccionar predios, que no incluyan obras de urbanización. | 11,694 |
| 3) | Por la modificación del fraccionamiento autorizado, se cobrará el porcentaje con base al monto que se le determinó en su autorización inicial, así como modificar la traza del proyecto o cambiar el uso de suelo, el cual será del:
El fraccionador deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución. En caso de incumplimiento se cobrará al fraccionador por concepto de pago extemporáneo, un recargo mensual conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley. | 10% |
| II. | Condominios: | |
| 1) | Por la autorización para constituir condominios, conforme al Título Séptimo, Capítulo Primero del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, tarifa por metro cuadrado del área total del proyecto será de: | 25 |

- | | | |
|----|---|-------|
| 2) | Por la autorización de extinguir predios, viviendas, departamentos o locales, se cobrará la tarifa por metro cuadrado de la superficie total a extinguir de: | 13 |
| 3) | Cuando la autorización trate sobre la extinción del condominio, se cobrará el porcentaje con base al monto que se le determinó en su autorización inicial, el cual será del: | 1.47% |
| 4) | Cuando la modificación consista en la división de un predio únicamente en dos fracciones o fusión de dos predios será de: | 3,008 |
| 5) | Por la modificación que consista en incrementar o disminuir la superficie vendible, así como modificar la traza del proyecto o cambiar el uso de suelo previamente autorizada, se cobrará el porcentaje con base al monto que se le determinó en su autorización inicial, el cual será del: | 10% |
- El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización. En caso de incumplimiento se cobrará al promovente por concepto de pago extemporáneo, un recargo mensual conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley.
- Cuando se trate de autorizaciones y/o modificaciones que resuelva la Secretaría, el promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización notificado, previo a la expedición de la misma.
- III. Conjuntos Condominales
- | | | |
|----|---|----|
| 1) | Por la autorización para constituir conjuntos condominales el monto de autorización podrá determinarse por subregímenes condominales y demás áreas que compongan el polígono total del proyecto, conforme al artículo 440 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, tarifa por metro cuadrado del área total del proyecto será de: | 25 |
|----|---|----|

- | | | |
|-----|--|-------|
| 2) | Por la autorización de extinguir predios, viviendas, departamentos o locales, se cobrará la tarifa por metro cuadrado de la superficie total a extinguir de: | 13 |
| 3) | Cuando la autorización trate sobre la extinción del conjunto condominal, se cobrará el porcentaje con base al monto que se le determinó en su autorización inicial, el cual será del: | 1.47% |
| 4) | Cuando la modificación consista en la división de un predio, únicamente en dos fracciones o fusión de dos predios será de: | 3,008 |
| 5) | Por la modificación que consista en incrementar o disminuir la superficie vendible, modificar la traza del proyecto o cambiar el uso de suelo previamente autorizado, se cobrará el porcentaje con base al monto que se le determinó en su autorización inicial por subrégimen y/o subregímenes y áreas modificadas, el cual será del:

El promovente deberá cubrir el pago total por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contando a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la autorización. En caso de incumplimiento se cobrará al promovente por concepto de pago extemporáneo, un recargo mensual conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley.
Cuando se trate de modificaciones que resuelva la Secretaría, el promovente deberá cubrir el pago por concepto de autorización notificado, previo a la expedición de la misma. | 10% |
| IV. | Desarrollos Inmobiliarios Especiales: | |
| 1) | Por la autorización de desarrollos inmobiliarios especiales, conforme a la clasificación prevista en el artículo 428 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, tarifa por metro cuadrado del área total del proyecto será de: | 25 |
| 2) | Por la modificación del Desarrollo Inmobiliario Especial Autorizado, el porcentaje resultante del pago por | 10% |

- concepto se cobrará con base al monto que se le determinó en su autorización inicial el cual será de:
El desarrollador inmobiliario deberá cubrir el pago por concepto de autorización en un plazo de 15 días hábiles, contado a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la resolución de la Comisión Estatal de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda del Estado; en caso de incumplimiento, se cobrará al desarrollador inmobiliario por concepto de pago extemporáneo, un recargo mensual conforme a lo establecido en el Artículo 1° de la presente Ley:
- | | | |
|-------|--|-------|
| V. | Por la supervisión de Fraccionamientos, Condominios, y Desarrollos Inmobiliarios Especiales, que requieran la introducción de servicios y/o demás obras de urbanización, por la supervisión en campo y gabinete de que su ejecución sea compatible al proyecto autorizado, el pago semanal de acuerdo al programa inicial de ejecución de las obras de urbanización autorizado será de: | 6,941 |
| VI. | Cuando el Desarrollador, Promotor o Fraccionador no cumpla con el plazo establecido en el programa inicial de ejecución de las obras de urbanización aprobado por la SEPLAPDE, estará obligado a solicitar y cubrir el monto correspondiente a la extensión de la supervisión de dichas obras por la ampliación conforme al nuevo programa de ejecución de las obras de urbanización, ajustándose al Ejercicio Fiscal vigente. | 6,941 |
| VII. | Derivado del incumplimiento con el plazo establecido en el programa de obras de urbanización aprobado por la SEPLAPDE, el promovente estará obligado a cubrir un porcentaje adicional, respecto al monto que se determine en la extensión de la supervisión de dichas obras por la ampliación, ajustándose al Ejercicio Fiscal vigente, el cual será de: | 25% |
| VIII. | Por la autorización y supervisión de fraccionamientos y las obras que se realicen, quedarán, exentas las | |

	Dependencias Estatales y Municipales del Sector Central y Descentralizadas.	
IX.	Copias de planos y documentos:	
1)	Expedición de copias simples, por página	17
2)	Expedición de copias simples de planos, por cada uno	216
3)	Certificación de documentos primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
4)	Versiones públicas de los sujetos obligados, por página	17
X.	Por búsqueda y entrega de documentos digitales:	
1)	Por cada plano	81
2)	Por cada página de documento oficial	17
3)	CD de hasta 700MB	5
4)	DVD de hasta 4.7gb	22
5)	USB de hasta 32 gb	216
XI.	Búsqueda de datos, con entrega de documento o constancia de inexistencia	140
XII.	Por la corrección de cédulas condominales o memorias de lotes, hasta 50 unidades	578
XIII.	Corrección de cédula condominal o memoria de lote excedente	24
XIV.	Por autorización de cesión de derechos y obligaciones de un fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial de acuerdo a lo que establece el Artículo 586 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	5,438
XV.	Por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, en los casos y por las acciones, obras, servicios, en materia de desarrollo urbano, asentamientos humanos, ordenamiento del territorio y vivienda, con excepción de la autorización de fraccionamientos y la constitución del régimen de propiedad en condominio, así como de desarrollos inmobiliarios especiales	4,511
	Respecto al pago de los derechos por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística, se otorgará un 50% de descuento, a las personas físicas que acrediten ser propietarios o tener derechos	

reconocidos sobre el predio de que se trate y que cuenten con credencial expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, así como aquellas personas que cuenten con algún tipo de Discapacidad, para lo cual estas últimas deberán aportar el certificado expedido por el DIF Estatal. El promovente deberá de cubrir el pago por la expedición del Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística previo a la emisión del mismo.

XVI.	Por el alcance (modificación) al Dictamen Estatal de Congruencia Urbanística dentro de la vigencia del mismo). Están exentos del pago de este derecho las Dependencias, Entidades o Fideicomisos Públicos que formen parte de la administración pública Federal, Estatal o Municipal, cuyas obras o acciones las realicen conforme a sus atribuciones de derecho público.	2,256
XVII.	Por la autorización del cambio de nombre de un Fraccionamiento, Condominio o Desarrollo Inmobiliario Especial.	2,232
XVIII.	Por la autorización de modificación de plano de etapas de urbanización de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales	5,437
XIX.	Por la Integración, revisión de expediente y autorización de Regularización de un Asentamiento Humano Irregular; así como la autorización de ocupación de cualquier etapa de la Reserva de Crecimiento Ejidal	11,569
XX.	Sanciones en Materia de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Inmobiliarios Especiales conforme al artículo 1091 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes	
1)	Por iniciar obras de urbanización en los Fraccionamientos, Condominios o Desarrollos Inmobiliarios Especiales sin contar con la autorización correspondiente, multa equivalente a 800 veces el	

- valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 2) Por realizar obras de urbanización en los fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales, en etapas diferentes a lo autorizado, multa equivalente a 400 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
 - 3) Por realizar obras de urbanización en fraccionamientos, condominios o desarrollos inmobiliarios especiales en contravención al dictamen de autorización correspondiente, multa equivalente de 800 a 2,400 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
 - 4) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta respecto de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, sin contar con la autorización correspondiente expedida por la SEPLAPDE, multa equivalente a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
 - 5) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de lotes, predios, áreas, casas, departamentos y edificaciones, ubicados en etapas distintas a las amparadas por la autorización respectiva, multa equivalente a 500 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
 - 6) Por no cumplir el fraccionador o promotor con el calendario de obras de urbanización autorizado, multa equivalente a 1,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
 - 7) Por no informar el fraccionador o promotor por escrito en la periodicidad establecida por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, al Ayuntamiento respectivo, a la SEPLAPDE y a la Unidad Externa de supervisión, respecto del avance en ejecución de las obras de urbanización, multa equivalente a 80 veces el

valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

- 8) Por no tener en las obras de urbanización del fraccionamiento, condominio o desarrollo inmobiliario especial, el libro de bitácora, multa equivalente a 40 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
- 9) Por realizar el fraccionador o promotor actos de publicidad, promoción o venta de proyectos diferente al autorizado o publicidad engañosa, en contravención al dictamen de autorización, multa equivalente a 800 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.

XXI	Por servicios de Planeación	
1)	Venta de Base para Licitación Pública	1,570
2)	Capacitación especializada en evaluación	864
3)	Servicios de asesoría profesional /capacitación	
A)	Dentro de los límites del Estado de Aguascalientes, por hora	972
B)	Fuera de los límites del Estado de Aguascalientes, por hora	3,240
4)	Capacitación en tema de gestión y programación de recursos, por hora	972
5)	Impresión de cartografía estatal en blanco y negro, tamaño 84 x 60 centímetros, por plano	236
XXII	Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos por la SEPLAPDE, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total del monto adjudicado, misma que se cobrará de conformidad a los Artículos 4° y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3°, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.	

Se faculta al Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo, para aplicar descuentos de hasta un 50%, en los conceptos señalados en la fracción XXI del presente Artículo.

CAPÍTULO V

De las Autoridades de la Secretaría de Turismo

Artículo 10.- Por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Turismo, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- | | |
|--|---------|
| I. De la Isla San Marcos durante todo el año excepto Feria Nacional de San Marcos, Festival de Calaveras y Villa Navidad | |
| 1) Cuota de recuperación de la Velaria de la Isla San Marcos para eventos de un máximo de 6 horas: | |
| A) Velaria completa | 215,654 |
| B) Media Velaria | 107,827 |
| C) Velaria, por m ² | 17 |
| D) Kiosko A, en Velaria de 6 x 3 metros | 2,484 |
| E) Mezzanine en Velaria para eventos sociales o empresariales | 4,320 |
| F) Stand Velaria, de 3x3 por metros | 432 |
| G) Velaria de la Isla San Marcos para Zona Gastronómica o comercial de Velaria de la Isla, por m ² | 378 |
| 2) Cuota de recuperación de Salón Ganadero de la Isla San Marcos para eventos de un máximo de 6 horas: | |
| A) Salón completo | 4,471 |
| B) Terraza segunda planta | 7,344 |
| C) Terraza de acceso a la Velaria de 8 x 14 metros | 6,696 |
| D) Terraza de acceso a la Velaria de 8 x 8 metros | 5,724 |
| 3) Cuota de recuperación de Explanada del Lago de la Isla San Marcos para eventos: | |
| A) Eventos empresariales de un máximo de 8 horas | 51,840 |
| B) Eventos sociales de un máximo de 6 horas | 55,531 |
| C) Explanada del Lago m ² , por evento, por día | 15 |
| D) Explanada del Lago para zona gastronómica o comercial por m ² , por día | 378 |
| E) Kiosco explanada del lago, por evento | 2,592 |
| 4) Cuota de recuperación de Set Fotográfico Isla San Marcos, con un máximo de 2 horas: | |
| A) De Lunes a Jueves | 108 |
| B) Viernes, Sábado y Domingo | 162 |

5) Cuota de recuperación Jardines de la Isla San Marcos para Eventos de Integración, por un máximo de 6 horas:	
A) Evento de un máximo 15 personas en jardines de la Isla	1,404
B) Evento de un máximo 5 personas en jardines de la Isla	864
6) Cuota de recuperación de Explanada Agroalimentaria para eventos:	
A) Explanada Completa, por 6 horas	55,531
B) Explanada Agroalimentaria, por m ² , por 6 horas	11
C) Explanada Agroalimentaria para Zona Gastronómica o comercial por m ² , por día	378
7) Cuota de recuperación de Palapa de Eventos Múltiples con un máximo de 6 horas	3,353
8) Cuota de recuperación de Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos:	
A) Planta Completa para eventos sociales de un máximo de 6 horas	214,618
B) Por m ² para evento de un máximo de 6 horas	36
C) Planta completa para exposiciones, eventos empresariales y deportivos de un máximo de 12 horas	116,251
D) Espacio Gastronómico o comercial de 9.9 x 5.12 metros, por día	5,184
E) Palco centro de convenciones, por día	3,024
F) Espacio Gastronómico o Comercial dentro del Centro de Convenciones 19.83 x 5.12 por día	6,696
9) Cuota de recuperación de Lobby Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos:	
A) Planta completa para eventos sociales de un máximo de 6 horas	60,921
B) Planta completa para eventos Empresariales de un máximo de 12 horas	53,654
C) Lobby, por m ² , por 6 horas	26
D) Lobby Centro de Convenciones y Exposiciones para zona gastronómica o comercial, por m ² , por 6 horas	378
10) Cuota de recuperación de explanada Centro de Convenciones y Exposiciones para eventos:	
A) Planta completa para eventos de un máximo de 6 horas	31,298

B) Planta completa para Exposiciones Eventos Empresariales de un máximo de 12 horas	24,592
C) Explanada Centro de Convenciones y Exposiciones, por m ² , por 12 horas	15
11) Cuota de recuperación de explanada juegos mecánicos para eventos, por día:	
A) Explanada completa para eventos	86,071
B) 1/2 Explanada para eventos	53,654
C) Explanada de Juegos Mecánicos, por m ²	15
D) Kiosco juegos mecánicos de 8 X 8	2,496
E) Zona Gastronómica explanada de juegos mecánicos	364
F) Zona comercial explanada de juegos mecánicos por metro cuadrado	468
G) Vendedor ambulante	1,248
12) Cuota de recuperación por el uso de instalaciones de la Arena San Marcos	
A) Para eventos:	
a) Instalaciones de la Arena San Marcos para zona gastronómica o comercial, vestíbulo Arena San Marcos, por m ² , por día	432
b) Arena San Marcos completa para evento de un máximo de 12 horas	142,000
c) Arena San Marcos completa para eventos con equipo de sonido de un máximo de 12 horas	172,000
d) Arena San Marcos completo para eventos con equipo de sonido y pantallas de un máximo de 12 horas	202,000
B) Pista Ecuestre Arena San Marcos para evento público, de un máximo de 8 horas	15,120
C) Caballeriza 1 y 2, por cada una cuota unitaria mensual	2,052
D) Zona Gastronómica pista ecuestre por metro cuadrado, por día	314
E) Zona comercial pista ecuestre por metro cuadrado, por día	486
F) Vendedor ambulante, por día	1,296
G) Hora extra pista ecuestre	1,976
13) Cuota de recuperación Villa Verde, por evento, máximo de 6 horas:	
A) Explanada completa Villa Verde, para eventos	20,196

B) Media explanada Villa Verde, para eventos	10,098
C) Villa Verde, por m ²	13
D) Hora extra Villa Verde	5,824
14) Cuota de recuperación por hora adicional:	
A) Velaria completa, por cada hora extra	3,888
B) Explanada del Lago, por cada hora extra	3,456
C) Centro de Convenciones y Exposiciones, por cada hora extra	4,536
D) Lobby de Centro de Convenciones y Exposiciones, por cada hora extra	3,024
15) Entrada a sanitarios Isla San Marcos	5
16) Entrada a baños en Centro de Convenciones	5
17) Cuota de recuperación de encendido de fuentes del lago artificial de la Isla San Marcos por 6 horas	1,011
18) Penalización por no desmontaje a tiempo	20%
19) Cuota de recuperación por día extra de montaje en el Centro de Convenciones y Exposiciones	7,020
20) Cuota de recuperación por día extra de montaje en el Lobby del Centro de Convenciones	4,752
21) Cuota de recuperación por día extra de montaje en Velaria, Explanada del Lago, y Agroalimentaria	6,048
22) Cuota de recuperación por día extra de montaje en la Arena San Marcos	7,020
23) Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en Velaria completa	4,104
24) Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en media Velaria	2,052
25) Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en Salón Ganadero	1,080
26) Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en explanada agroalimentaria	3,456
27) Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en Explana del Lago	3,024
28) Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en Palapa de eventos múltiples	864
29) Cuota de recuperación por hora extra, por montaje del Centro de Convenciones	4,536

30)	Cuota de recuperación por hora extra, por montaje para eventos sociales en el Lobby del Centro de Convenciones y Exposiciones	3,024
31)	Cuota de recuperación por hora extra, por montaje para eventos sociales, cualquier espacio	2,052
32)	Cuota de recuperación por hora extra, por montaje para eventos empresariales, cualquier espacio	2,484
33)	Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en Centro de Convenciones y Exposiciones completo	3,888
34)	Cuota de recuperación por hora extra, por montaje en Arena San Marcos	5,400
II.	De la Isla San Marcos en Festival de Calaveras y Villa Navidad, por evento	
1)	Zona Gastronómica, 2.90 X 2.90 metros	4,158
2)	Zona Gastronómica Jardín, 2.90 X 2.90 metros	4,304
3)	Zona Comercial, 2.90 X 2.90 metros	4,918
4)	Palapa de 4.20 X 9.30 metros, lado derecho entrada a la Isla San Marcos	8,608
5)	Explanada Isla San Marcos, 2.90 X 2.90 metros	5,589
6)	Explanada Isla San Marcos, por m ²	671
7)	Kiosko explanada, 8.0 X 8.0 metros	18,444
8)	Kiosko completo	9,837
9)	Kiosko, por m ²	212
10)	Terraza Tipo A de 8.2 X 14 metros en la entrada principal de la Velaria	36,887
11)	Terraza Tipo B de 8.1 X 8.2 metros en la entrada principal de la Velaria	36,887
12)	Terraza Tipo C de 7.4 X 3.8 metros a un costado de terraza tipo A	24,592
13)	Terraza Tipo D de 8.5 X 11.2 metros a un costado de terraza tipo B	24,592
14)	Terraza Tipo E de 8.5 X 14.4 metros a un costado de terraza Tipo C	12,296
15)	Vendedor Ambulante	2,459
16)	Jardín Isla, por m ²	559
17)	Arena San Marcos máximo de 12 horas, por día	105,840
18)	Zona gastronómica vestíbulo Arena San Marcos	4,158
19)	Zona comercial vestíbulo Arena San Marcos	4,752

- | | | |
|------|--|-------|
| 20) | Zona gastronómica Jardines Arena San Marcos | 4,158 |
| 21) | Zona comercial jardines Arena San Marcos | 4,752 |
| III. | Por cualquier otro uso, o explotación de los Bienes de la Isla San Marcos, no contemplados en las fracciones que anteceden y que se realicen de conformidad con la Ley de Bienes del Estado de Aguascalientes y demás normatividad aplicable por cada bien, costo desde \$1,000,000 hasta \$20,000,000 | |
| IV. | Por el derecho de asignación y aprovechamiento de nomenclatura, de las instalaciones de la Arena San Marcos, que se realice de conformidad con la normatividad aplicable, costo desde \$1,000,000 hasta \$30,000,000. | |
| V. | Venta de Bases para Licitación Pública | 1,570 |

Por el uso de espacios para eventos de los conceptos incluidos en el presente Artículo, se podrá cobrar el 20% del costo del concepto solicitado para el apartado del espacio, debiendo cubrir el importe restante en los términos establecidos en el instrumento jurídico que para el efecto expida la Secretaría de Turismo.

La Secretaría de Finanzas del Estado mediante solicitud justificada vía oficio que reciba del Titular de la Secretaría de Turismo, podrá otorgar descuentos a través del Subsecretario de Ingresos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas turísticos en el Estado.

CAPÍTULO VI

De las Autoridades de la Coordinación General de Movilidad

Artículo 11.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de la Coordinación General de Movilidad, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|----|--|-----|
| I. | Por la autorización a las Personas Físicas o Morales que presten los siguientes servicios de transporte público: | |
| 1) | Por tarjetón de identificación de operador de transporte público en las modalidades de colectivo urbano, suburbano, urbano y foráneo en taxi, colectivo foráneo, de personal, escolar, turístico, público especializado, mixto, bicitaxi, de carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquido a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada: | |
| A) | Expedición con vigencia 3 años | 270 |

B) Reposición	162
C) Renovación cada tres años	216
2) Otros servicios:	
A) Por la expedición de permiso para circular sin placas a vehículos de transporte público en las modalidades de colectivo urbano, suburbano, urbano y foráneo en taxi, colectivo foráneo, de personal, escolar, turístico, público especializado, mixto, bicitaxi, de carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada:	
a) Por mes	825
b) Por cada día	81
B) Permiso mensual para portar publicidad impresa y/o digital en unidades de transporte público	162
C) Aportación por el uso de infraestructura del SITMA, por vehículo	1,953
3) Por alta de concesión de transporte público, por vehículo	
A) Transporte de Personas:	
a) SITMA (Sistema Integrado de Transporte Público Multimodal de Aguascalientes) costo por cada unidad de colectivo urbano.	11,890
b) Transporte Suburbano	11,665
c) Transporte colectivo foráneo	11,665
d) Transporte de personal	4,681
e) Transporte escolar	4,681
f) Transporte urbano y foráneo en taxis	9,896
g) Transporte Turístico, público especializado, mixto	4,454
h) Por Unidad de Bicicleta pública y bici taxi	2,160
B) Transporte de bienes en todas sus modalidades	4,704
4) Reasignación de concesión de transporte público por causa de muerte o incapacidad física:	
A) Transporte de Personas:	
a) Transporte suburbano	27,000
b) Transporte colectivo foráneo	12,960
c) Transporte de personal	4,860
d) Transporte escolar	4,320

e) Transporte urbano y foráneo en taxis	10,260
f) Transporte Turístico, público especializado, mixto	4,860
g) Por Unidad de Bicicleta pública y bici taxi	1,080
B) Transporte de bienes en todas sus modalidades	4,968
5) Por la explotación de la concesión o permiso para prestar el servicio público de transporte por vehículo por año de calendario	
A) Transporte de personas:	
a) SITMA	1,944
b) Transporte suburbano	1,890
c) Transporte colectivo foráneo	1,296
d) Transporte de personal	1,620
e) Transporte escolar	1,432
f) Transporte urbano y foráneo en taxis	2,700
B) Transporte de bienes en todas sus modalidades	756
6) Permiso semestral por unidad para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de personas	
A) SITMA, Colectivo urbano, suburbano, colectivo foráneo, de personal, escolar, mixto y público especializado	1,620
B) Turístico:	
a) Autobús, microbús, minibús y midibús	1,296
b) Vehículo cerrado con capacidad de hasta 19 pasajeros	1,512
7) Permiso semestral para explotar temporalmente las modalidades de transporte público de bienes:	
A) De carga ligera y pesada, de materiales para la construcción o materialista, de líquidos a granel, de grúas de arrastre y de carga especializada	1,188
8) Reposición por extravío de título de concesión de transporte público	5,400
9) Por la autorización previa para la cesión de derechos y obligaciones derivados de concesiones de transporte público que otorgue el Titular del Poder Ejecutivo:	
A) Transporte público en taxis	58,320
B) Transporte público colectivo foráneo (combis)	76,680

10) Autorización para prestar el servicio a empresas de redes de transporte contratado mediante plataformas tecnológicas:	
A) Registro anual a la plataforma de redes de transporte en vehículos particulares, persona moral	86,400
B) Aportación trimestral al Fondo Estatal de Movilidad, de cuando menos el uno punto cinco por ciento del total de los ingresos generados por los viajes contratados por medio de plataformas tecnológicas.	
C) Expedición de carta registro:	
a) Por tres meses	1,404
b) Por seis meses	2,376
c) Por doce meses	4,320
D) Reposición de la carta de registro	1,620
E) Expedición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	292
F) Reposición de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	162
G) Renovación anual de ficha de identificación de operador de vehículos particulares que presten servicios de transporte contratados mediante plataformas tecnológicas	108
H) Revisión Físico Mecánica	108
11) Servicios Administrativos:	
A) Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	17
B) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
12) Tarjeta de Identificación de beneficiarios de tarifa preferencial para el transporte público colectivo urbano y colectivo foráneo:	
A) Expedición de tarjeta	108
B) Reposición de tarjeta de identificación	108
C) Renovación de vigencia	GRATUITO

- | | | |
|-----|--|-------|
| II. | Por los servicios prestados por la Coordinación General de Movilidad en materia de evaluación y emisión de impacto a la movilidad se causará y pagará: | |
| 1) | Por la evaluación del Estudio de Impacto a la movilidad y emisión del Dictamen de Impacto a la movilidad | 5,400 |
| 2) | Por la modificación ampliación o ratificación del Dictamen de Impacto en Movilidad | 3,240 |

CAPÍTULO VII

De las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua

Artículo 12.- Por el uso o goce y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

- | | | |
|-----|--|--------|
| I. | Acopio y recepción de Residuos Sólidos Urbanos en las estaciones estatales de transferencia: | |
| 1) | Por tonelada | 112 |
| 2) | Por el uso, goce o aprovechamiento de cada una de las estaciones de transferencia de Residuos Sólidos Urbanos ubicadas en los Municipios de Pabellón de Arteaga, Asientos y San Francisco de los Romo, por año | 60,000 |
| II. | Gestión ambiental | |
| 1) | Impacto y Riesgo Ambiental: | |
| A) | Trámite de evaluación del manifiesto de impacto ambiental. | 9,300 |
| B) | Trámite de evaluación del informe preventivo | 7,120 |
| C) | Trámite de evaluación del estudio de riesgo ambiental | 9,000 |
| D) | Modificación a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental | 6,650 |
| E) | Renovación de vigencia de autorización en materia de impacto ambiental | 2,310 |
| F) | Renovación de vigencia del registro como prestador de servicios en materia de Evaluación del impacto ambiental | 875 |
| G) | Registro como prestador de servicios en materia de Evaluación del impacto ambiental | 3,370 |

H) Evaluación para el Registro de Prestadores de Servicios en materia de Evaluación del Impacto Ambiental	300
I) Constancia de Exención de presentación de un Instrumento de Evaluación	100
J) Definición de Modalidad y Competencias	400
K) Trámite de evaluación del Estudio de Daño Ambiental.	50,000
2) Pago de compensación ambiental por remoción vegetal, por metro cuadrado	2.16
3) Compensación ambiental por evento, por día, que implique recorridos en áreas naturales con vehículos o motocicletas de cualquier tipo, incluso los catalogados como todo terreno, 4X4, de uso recreativo, profesional, utilitario, o deportivo y análogos	5,400
4) Prevención y gestión integral de residuos:	
A) Registro como generador de residuos de manejo especial	900
B) Modificación de categoría para los generadores de residuos de manejo especial	450
C) Evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	1,850
D) Evaluación y resolución de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	5,455
E) Modificación del Plan de Manejo de pequeño generador	112
F) Renovación (sin modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	370
G) Renovación (con modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de pequeño generador	480
H) Modificación del Plan de Manejo de gran generador	335
I) Renovación (sin modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	1,095
J) Renovación (con modificación) de plan de manejo de residuos de manejo especial de gran generador	1,430
K) Trámite de Evaluación para el acopio de residuos de manejo especial	5,635
L) Trámite de Evaluación para establecimiento de sitios de disposición final	6,710

M) Trámite de Evaluación para recolección y transporte de residuos de manejo especial, por vehículo de carga	370
N) Trámite de Evaluación para la reutilización, reciclaje, procesamiento y tratamiento de residuos de manejo especial	6,400
O) Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad A (Recolección, Transporte, Acopio, Reutilización, Reciclaje, Coprocesamiento y Tratamiento)	7,000
P) Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad B (Recolección, Transporte y Acopio)	6,350
Q) Trámite unificado de manejo integral de residuos de manejo especial modalidad C (Acopio, Reciclaje, Reutilización, Coprocesamiento y Tratamiento)	6,410
5) De la vigilancia y verificación de la Calidad del aire:	
A) Certificado y holograma de verificación vehicular	75
B) Expedición de Concesión de Centro de Verificación Vehicular, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes	798
C) Renovación de la concesión de Centro de Verificación Vehicular	8,300
D) Revalidación de autorización por cada equipo de verificación por año, en Unidades de Medida y Actualización diaria vigentes	121
E) Autorización de equipo nuevo de verificación vehicular	15,000
F) Trámite de evaluación de licencia estatal de funcionamiento	2,070
G) Trámite de modificación y/o ampliación de licencia estatal de funcionamiento	1,930
H) Trámite de ampliación de vigencia de Licencia Estatal de Funcionamiento (sin modificación)	770
I) Trámite de evaluación y resolución de la cédula de operación anual	1,900
J) Cesión de derechos de concesión de centro de verificación vehicular en instalaciones preexistentes	1,970
K) Cesión de derechos de concesión de Centro de Verificación Vehicular con cambio de ubicación	2,300

L) Evaluación por cambio de domicilio de centro de verificación vehicular	1,930
M) Evaluación para obtener la acreditación como Gerente Técnico o Técnico Verificador de Centros de Verificación vehicular	60
N) Expedición de gafete de personal de centros de verificación vehicular	120
O) Renovación de gafete de personal de centros de verificación vehicular	100
P) Permiso de Quema para Simulacro de Incendio	60
Q) Registro como proveedor y/o prestador de servicios en mantenimiento de equipos de verificación	3,250
III. Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones:	
1) Del Centro de Educación Cultural y Recreativo El Cedazo:	
A) Por entrada general (personas de 12 a 59 años), adultos mayores de 59 años entran gratis	6
B) Por entrada a niño(a) (de 3 a 11 años), niños(as) menores a 3 años entran gratis	3
C) Por entrada de corredor, después de las 9:00 horas	3
D) Entrada general a corredor madrugador de 6:00 a 9:00 horas	GRATUITO
E) Emisión de credenciales de ingreso para convenio de colaboración	
a) Empresas y organizaciones	40
b) Organizaciones no lucrativas	20
F) Cuota de recuperación por el uso de espacios para la prestación de servicios o atracciones, mensual:	
a) Mototren	1,830
b) Triciclos y cuadriciclos	2,200
c) Módulo de snacks sur	1,460
d) Módulo de snacks explanada principal	1,830
e) Brincolín inflable	1,465
f) Venta de agua fresca y frutas	440
g) Artesanías y manualidades	440
h) Gotcha	1,370
i) Módulo de hot dogs	610

j) Módulo de paletas y helados	240
k) Módulo de raspados	440
l) Módulo de venta de botana.	440
m) Carro de golf (precios por carro)	440
G) Taller de Educación ambiental, por día y por niño, convenio con Instituciones de Educación	6
H) Por el Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	665
b) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	785
I) Cuota de recuperación de espacios en áreas verdes:	
a) Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, 100 m ² , por evento, por día, sin energía eléctrica	450
b) Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, 100 m ² , por evento, por día, con energía eléctrica	650
c) Por el uso de espacio para renta de bicicletas, por mes	1,300
d) Por el uso de "El Foro", por día, sin equipamiento	600
e) Por el uso de "El Foro", por día, con energía eléctrica, sonido y 100 sillas	1,200
J) Giros no especificados, por mes:	
a) Por el uso de espacio de 4 m ²	440
b) Vendedores en explanada exterior, por m ²	250
K) Evento en horario extraordinario, por evento	1,900
L) Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (de 3 a 59 años)	112
M) Sesión fotográfica comercial, por evento	215
2) Desarrollo turístico "El Caracol":	
A) Entradas al desarrollo temático "El Caracol" (Acueducto, paleoesculturas y cueva de Juan Chávez)	
a) Por entrada general (personas de 12 a 59 años), adultos mayores de 59 años entran gratis	11
b) Por entrada a niño (a) (de 3 a 11 años), los niños(as) menores a 3 años entran gratis	6
c) Grupos escolares convenio con Instituciones de Educación, por alumno	6
3) Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos:	
A) Por entrada general personas de 12 a 59 años, adultos mayores de 59 años entran gratis	6

B) Por entrada a niño(a) (de 3 a 11 años), niños(as) menores a 3 años entran gratis	3
C) Por entrada de corredor, después de las 9:00 horas.	3
D) Expedición de credencial personal de cliente frecuente anual (personas de 3 a 59 años)	112
E) Entrada general a corredor madrugador de 6:00 a 9:00 horas	GRATUITO
F) Cuota de recuperación por el uso de espacio al interior del Centro:	
a) Salón de Usos Múltiples (por día)	225
b) Uso de Salón de Usos Múltiples dentro de convenio de colaboración y/o programa de educación ambiental, por evento	120
c) Teatro Cri-Cri (por día)	630
d) Casa del Medio Ambiente, por día	438
e) Centro de información, por día	320
G) Atractivos:	
a) Aviario (niños menores de 3 años y adultos mayores a 59 años, entran gratis)	5
b) Entrada al Refugio de Fauna Silvestre:	
i) Adulto (de 12 a 59 años), adultos mayores de 59 años entran gratis	6
ii) Niño(a) (de 3 a 11 años), niños(as) menores a 3 años entran gratis	4
H) Otros Servicios:	
a) Reposición de credencial	38
b) Credencial de pesca (pago por tres meses)	415
c) Entrada para pesca deportiva (costo por caña)	61
d) Expedición de credencial anual por convenio de colaboración, cada una	38
e) Expedición de credencial anual de ingreso con organizaciones no lucrativas y grupos vulnerables, cada una	18
I) Grupos organizados:	
a) Paquete "A" (Niño (a) de 3 a 11 años): Entrada a Refugio de Fauna Silvestre y Aviario, menores a 3 años entran gratis	8

b) Paquete "B" (Adulto de 12 a 59 años): Entrada General, Entrada a Refugio de Fauna Silvestre, Aviario, adultos mayores de 59 años entran gratis	14
c) Los grupos organizados dentro del programa de Educación Ambiental del Centro tendrá un costo del 50% con respecto a los precios anteriores	
J) Paquetes escolares, recorridos guiados a grupos escolares de acuerdo al Convenio con Instituciones Educativas, por niño(a)	6
K) Inscripción al Programa Vacacional, cuatro semanas:	
a) Curso vacacional de 8:00 a 13:00 horas	653
b) Curso vacacional de 8:00 a 15:00 horas	785
L) Por el uso de espacios para módulos de venta de alimentos, por mes, en las siguientes áreas:	
a) Módulo en caballeriza cerca de la Cabaña de Juan Chávez	1,151
b) Venta de bebidas y nieves a un costado explanada principal	1,425
c) Módulo frente al Obelisco	2,000
d) Módulo frente al Aviario	1,580
e) Módulo atrás de la glorieta del panda	1,518
f) Módulo a un costado del tobogán	1,473
g) Módulo al inicio de canchas	2,263
h) Módulo a un costado del Museo del Ferrocarril	1,450
i) Módulo del lago	1,850
j) Módulo de hot dogs al inicio de canchas	900
k) Módulo a un costado de la Casa del Medio Ambiente	1,620
l) Venta de algodón de dulce frente a canchas	385
m) Venta de elotes en explanada frente a canchas	902
n) Venta de varitas de caramelo	460
o) Módulo de venta de alimentos al inicio del circuito mayor	2,820
p) Módulo de venta de alimentos a un costado de la glorieta del panda	2,820
M) Por el uso de espacios para módulos de venta de helados, por mes en las siguientes áreas:	
a) Venta en cabaña	1,440
b) Módulo a un costado de la glorieta del panda	1,641

N) Por el uso de espacios para módulos de venta de jugos, por mes:	
a) Frente a Casa del Medio Ambiente	2,004
b) Frente a canchas	610
O) Por el uso de espacios para módulos de renta de atractivos, por mes, en las siguientes áreas:	
a) Motos eléctricas en Obelisco	932
b) Juegos inflables frente al Obelisco	2,000
c) Triques en el corredor del Obelisco	1,865
d) Tobogán al final de las canchas	2,067
e) Bicicletas a un costado del Asta Bandera	1,336
f) Carros de golf a un costado del Asta Bandera	7,200
g) Lanchas en el lago	2,394
h) Cuadriciclos a un costado del Obelisco	6,677
i) Renta de atractivos a un costado de la mini-ciudad	3,950
j) Gotcha para niños (as) y tiro de golf	1,468
k) Mototren	3,085
l) Artesanías y manualidades en el interior del centro, en canchas	625
m) Juego inflable a un costado del tobogán	1,761
n) Tirolesa en el lago mayor	1,381
o) Go Karts	1,901
p) Museo del Ferrocarril y Tren de Vía	2,348
q) Museo de la Fauna	2,348
r) Mundo Cri-Cri	1,677
s) Cabaña de Juan Chávez	2,624
t) Renta de Kayak	2,394
u) Venta de souvenirs	1,117
v) Toma fotográfica comercial, por día	440
w) Pelotas choconas	1,748
P) Por el uso de instalaciones deportivas en el Centro, por evento:	
a) Campo de fútbol	280
b) Campo de béisbol	280
Q) Por el uso de espacios abiertos en áreas verdes, por cada 4 m ² , por día:	
a) Sin energía eléctrica	416
b) Con energía eléctrica	652

R)	Exhibición o degustación de productos, por cada 4 m ² , por día:	
a)	Explanada principal sin energía eléctrica	474
b)	Explanada principal con energía eléctrica	711
c)	Comercios y servicios en explanada exterior	249
d)	Evento en horario extraordinario	1,779
S)	Giros no especificados:	
a)	Por el uso de espacio de 4 m ² , por evento sin energía eléctrica	450
b)	Por el uso de espacio de 4 m ² , por evento con energía eléctrica	564
4)	Centro de Educación Ambiental e Investigación “Los Alamitos”	
A)	Servicios prestados en el CEI “Los Alamitos”:	
a)	Hospedaje por persona por noche, incluido en el programa de educación ambiental	300
b)	Visita guiada con programa de educación ambiental, por persona (no incluye transporte ni alimentos)	20
c)	Visita guiada con temática ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	25
d)	Curso o taller con temática ambiental (no incluye transporte ni alimentos) Hasta máximo 30 personas	1,000
5)	Complejo de Educación Ambiental “José Guadalupe Posada”:	
A)	Visita guiada, incluye programa de Educación Ambiental (no incluye transporte ni alimentos), por persona	11
B)	Evento Académico para 30 personas	1,200
6)	Centro Ecológico “Queta Medellín Legorreta” visita guiada con programa de educación ambiental, por persona(no incluye transporte ni alimentos)	5
IV.	Expedición de copias de documentos oficiales de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua del Estado:	
1)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
2)	Plano en papel bond, por metro cuadrado, cada uno	190

3)	Expedición en memoria USB de hasta 16 Gb, con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, cada uno	108
4)	Expedición de copia simple que implique búsqueda de datos, con información de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, por página	17
V.	Servicio de certificación de competencias laborales de CONOCER en estándares ambientales:	
1)	Impartición de curso de alineación, evaluación y certificación del Estándar EC0180, "Promoción de cultura del agua" (Por Persona)	4,000
2)	Impartición de curso de alineación, evaluación y certificación del Estándar EC0517, "Operación del sistema de gestión ambiental en las organizaciones productivas y de servicios". (Por persona).	7,600
3)	Impartición de curso de alineación, evaluación y certificación del Estándar EC1356, "Cumplimiento a las disposiciones normativas referentes a la Cédula de Operación Anual (COA) para el sector productivo	8,000

En los usos de espacios para servicios o atracciones no contemplados en esta Ley, se aplicará cuota equivalente al rubro que se equiparen o sean análogos a los ya establecidos.

La Secretaría de Finanzas del Estado mediante solicitud justificada vía oficio que reciba del Titular de la Secretaría de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, podrá otorgar descuentos de hasta el 50% por los derechos señalados en este Artículo, con el fin de fomentar los programas ecológicos en el Estado.

Se podrá exentar del pago de derechos en los días festivos, eventos y programas especiales que se realicen en los Centros de Educación Ambiental, con la autorización del Secretario de Sustentabilidad, Medio Ambiente y Agua, previa notificación a la Secretaría de Finanzas.

Se autoriza la entrada GRATUITA al Centro de Educación Ambiental Cultural y Recreativo El Cedazo y al Centro de Educación Ambiental y Recreativo Rodolfo Landeros Gallegos mediante credencial de acceso de acuerdo a convenios autorizados vigentes con empresas privadas y/o organizaciones.

Para lo dispuesto en la fracción III, inciso 1) subinciso H) letras a) y b), así como lo establecido en el inciso 3) subinciso K) letras a) y b), se otorga un estímulo en las tarifas de conformidad a lo siguiente:

DESCRIPCION	COSTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE \$665
Descripción Cuota o Tarifa Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 1er. Hijo	665	*
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 2do. Hijo.	565	15%
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. 3er. Hijo.	499	25%
DESCRIPCION	COSTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE \$785
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 1er. Hijo	785	*
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 2do. Hijo	667	15%
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. 3er. Hijo.	589	25%
DESCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	COSTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE \$665
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er hijo	499	25%
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. Hijo	432	35%
Curso vacacional de 08:00 a 13:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. Hijo	366	45%
DESCRIPCIÓN DE SERVIDORES PÚBLICOS	COSTO	PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE \$785
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 1er hijo	589	25%
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 2do. Hijo	510	35%
Curso vacacional de 08:00 a 15:00 horas. hijos de Servidores Públicos de Gobierno del Estado, 3er. Hijo	432	45%

CAPÍTULO VIII

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial

Artículo 13.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, de conformidad con las leyes respectivas y aplicando las siguientes tarifas:

- I. Cuota de recuperación por el uso de maquinaria pesada:
 - 1) Tractor Bulldozer D6N, por hora 800
 - 2) Tractor Bulldozer D5M, por hora 770
 - 3) Tractor Bulldozer D6T, por hora 890
 - 4) Motoniveladora 120 k , por hora 850
 - 5) Pipa de agua, renta por día, incluye gasolina, no incluye el agua 1,200
 - 6) Tractocamión con cama baja, por evento 2,000
- II. Cuota de recuperación por el uso de stands en Expo Agroalimentaria de la Feria Nacional de San Marcos:
 - 1) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "A", de 2.5 x 2.5 metros, por evento 5,031
 - 2) Cuota de recuperación por el uso de stand tipo "B" 3 veces tipo "A", por evento 12,434

3)	Cuota de recuperación por el uso de stand tipo “C” más 3 veces tipo “A” que no rebase los 10 x 10 metros, por evento	18,536
4)	Stand a emprendedores o empresas de nueva creación	GRATUITO
5)	Stand a comités sistemas producto	GRATUITO
6)	Stand a Estados invitados	GRATUITO
III.	Cuota de recuperación por el uso de stands en exposiciones, ferias y eventos especiales organizados por el Gobierno del Estado:	
1)	Cuota de recuperación por el uso de stand tipo “A”, de 2.5 x 2.5 metros, por evento	2,515
2)	Cuota de recuperación por el uso de stand tipo “B” 3 veces tipo “A”, por evento	6,218
3)	Cuota de recuperación por el uso de stand tipo “C” más 3 veces tipo “A” que no rebase los 10 x 10 metros, por evento	9,269
4)	Stand a emprendedores o empresas de nueva creación	GRATUITO
5)	Stand a comités sistemas producto	GRATUITO
6)	Stand a Estados invitados	GRATUITO
IV.	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
V.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por hoja	17

La Secretaría de Finanzas del Estado mediante solicitud justificada vía oficio que reciba del Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial, podrá otorgar descuentos de hasta el 10% por los derechos señalados en la fracción I del presente Artículo.

El Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural y Agroempresarial está facultado para firmar convenios con los Municipios, Organismos Autónomos, Asociaciones y Otros, para establecer los montos de participación atendiendo al convenio que se suscriba.

CAPÍTULO IX

Por los Servicios prestados conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

Artículo 14.- Por la prestación de servicios a que se refiere el Artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Copia simple de documentos, por página.(Cuando la entrega sea no más de 20 hojas simples será sin costo de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 73 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).	17
II.	Certificación de documentos primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
III.	Expedición de plano simple o certificado en papel bond, por metro cuadrado	216
IV.	Digitalización de documentos que implique búsqueda de datos, por página	5
V.	Expedición de copia xerográfica en papel bond, por metro cuadrado	136

CAPÍTULO X

De las Autoridades de la Contraloría del Estado

Artículo 15.- Por los servicios prestados por las autoridades de la Contraloría del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, por página	17
II.	Expedición de Constancia del registro administrativo de la propiedad pública del Estado	140
III.	Venta de Base para Licitación Pública y/o subasta de bienes	1,570
IV.	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
V.	Expedición de constancia de no inhabilitación	145
VI.	Dictamen de Inutilidad de Bienes Muebles	59
VII.	Dictamen de Inutilidad de Bienes Inmuebles	5,582
VIII.	Dictamen de inutilidad de vehículos	559
IX.	Versión pública por información de transparencia, por página	17

CAPÍTULO XI

De las Autoridades de la Secretaría Obras Públicas

Artículo 16.- Por los servicios prestados por las autoridades de La Secretaría de Obras Públicas del Estado, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública	1,570
II.	Expedición e impresión, copia simple o certificada de plano simple, emitido por la SOP	216
III.	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
IV.	Expedición de copia simple, que implique búsqueda de datos, de documentos de la Secretaria de Obras Públicas, cada una	17
V.	Inscripción y Refrendo al Padrón de Contratistas de la Secretaria de Obras Públicas	1,080

CAPÍTULO XII

De las Autoridades de la Secretaría de Administración

Artículo 17.- Por los servicios prestados por las Autoridades de la Secretaría de Administración, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Venta de Bases para Licitación Pública, que se paguen en cajas de la Secretaría de Finanzas, mediante transferencia electrónica o depósito en sucursal bancaria	1,570
----	---	-------

CAPÍTULO XIII

De las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología

Artículo 18.- Por el uso o goce de bienes y por la prestación de los servicios de las Autoridades de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes tarifas:

I.	Cuota de recuperación por uso de aula para capacitación con equipo para 30 personas, por hora	346
II.	Cuota de recuperación por uso de espacio para capacitación o reuniones de trabajo para 50 personas, por hora	410
III.	Asesoría para la elaboración de Acta de Asamblea de sociedades microindustriales, pequeña y mediana empresa	404

IV.	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	17
V.	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	140
VI.	Stands en Feria Nacional de San Marcos, por evento	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand industrial de 2 x 3.5 metros	4,127
B)	Cuota de recuperación por uso de stand textil de 2 x 2.5 metros	4,716
C)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial de 1.5 x 3.5 metros	3,537
VII.	Stands en Festival de las Calaveras, por evento	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand industrial de 2 x 3.5 metros	2,592
B)	Cuota de recuperación por uso de stand textil 2 x 2.5 metros	2,947
C)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial de 1.5 x 3.5 metros	2,360
VIII.	Stands en Villa Navidad, por evento	
A)	Cuota de recuperación por uso de stand textil de 2 x 2.5 metros	2,360
B)	Cuota de recuperación por uso de stand comercial de 1.5 x 3 metros	1,771
IX.	Cuota de recuperación por uso de espacio en feria internacional, por empresa	98,064
X.	Agentes Inmobiliarios	
1)	Acreditación Personas Físicas	1,545
2)	Acreditación de Personas Morales	1,854
3)	Renovación Acreditación Personas Físicas	1,030
4)	Renovación Acreditación Personas Morales	1,340
5)	Modificación o Reposición Acreditación Personas Físicas o Morales, por evento	515
6)	Expedición de Gafete Personas Físicas o Morales	772
7)	Renovación de Gafete Personas Físicas o Morales	530
8)	Modificación o Reposición de Gafete Personas Físicas o Morales, por evento	772
9)	Programa de Capacitación, Actualización y Profesionalización de Agentes Inmobiliarios	2,000

- | | |
|--|-------|
| 10) Revalidación Programa de Capacitación, Actualización y Profesionalización de Agentes Inmobiliarios | 1,000 |
|--|-------|

Se faculta al titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, para la aplicación de descuentos de hasta 50%, en las fracciones VI), VII), VIII), y IX) señaladas en el presente artículo.

CAPÍTULO XIV

De los Derechos de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos

Artículo 19.- Por el uso o goce y por la prestación de los servicios de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se causarán y pagarán los derechos correspondientes, aplicando las siguientes cuotas o tarifas:

I. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes:

- | | |
|--|--------|
| 1) Reposición de certificado | 397 |
| 2) Derecho de examen profesional (Sinodales) | 730 |
| 3) Reexpedición de credencial | 169 |
| 4) Constancia de estudios | 114 |
| 5) Módulo asesoría complementaria intersemestral | 225 |
| 6) Curso propedéutico | 375 |
| 7) Por trámite de titulación, semestral | 400 |
| 8) Módulo complemento Bachillerato | 235 |
| 9) Prácticas campos clínicos, semestral | 890 |
| 10) Aportación semestral para el proceso de evaluación con fines de certificación de competencias | 450 |
| 11) Ficha de admisión | 326 |
| 12) Aportación semestral por servicios escolares CONALEP | 1,816 |
| 13) Módulo recursado, semestral | 235 |
| 14) Curso de preparación para el examen de ingreso a bachillerato en línea | 300 |
| 15) Curso de preparación para el examen de ingreso a bachillerato presencial (de \$280 a \$380) | |
| 16) Curso de preparación para EXANI II (de \$280 a \$400) | |
| 17) Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel J. Refugio Esparza Reyes, por mes | 11,000 |
| 18) Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes II, por mes | 11,000 |

19) Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes III, por mes	2,500
20) Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Aguascalientes IV, por mes	2,500
21) Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Miguel Ángel Barberena Vega, por mes	6,000
22) Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Pabellón de Arteaga, por mes	1,800
23) Cuota de recuperación por uso de espacio para cafetería en plantel Tepezalá, por mes	1,500
24) Cuota de recuperación por uso de espacio de papelería en plantel II, por mes	2,500
25) Curso de inglés	620
26) Curso por servicio de capacitación laboral (de \$700 a \$5000 por hora)	
27) Cursos para público en general (de \$150 a \$5,000 por persona)	

Se faculta al Director General para otorgar descuentos de hasta un 100% en el inciso 12, de la presente fracción, previo análisis de cada caso.

En los conceptos de cuota de recuperación por uso de espacio en los planteles; se cobrará en periodo vacacional, la parte proporcional a la semana efectiva de clase, de acuerdo al calendario oficial.

II. Centro de Conciliación Laboral del Estado de Aguascalientes

1) Copia simple que implique búsqueda de datos	17
2) Copia certificada de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
3) Multa impuesta por apercibimiento al patrón, por no comparecer a la audiencia de conciliación, conforme al artículo 684-E, fracción IV de la Ley Federal del Trabajo; costo calculado en UMAS	50 a 100

III. Instituto del Agua del Estado

1) Metro cúbico de agua tratada suministrada por red (medidor), para público en general	8
2) Metro cúbico de agua tratada, suministrada por red para uso agrícola	1

3)	Metro cúbico de agua potable suministrada por red (medidor), para público en general	18
4)	Servicio de traslado de metro cúbico de agua potable suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes (Para uso doméstico)	72
5)	Servicio de traslado de metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la ciudad de Aguascalientes, incluye riego	58
6)	Metro cúbico de saneamiento de aguas residuales en Plantas	5
7)	Maniobras para extracción de equipo de bombeo de pozo profundo	2,895
8)	Instalación de equipo de bombeo en pozo profundo	2,895
9)	Visita de diagnóstico-revisión de infraestructura hidrosanitaria	615
10)	Hora de renta de equipo Vactor	1,620
11)	Visita de revisión de equipo clorador, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, Organismos Operadores y a Particulares	215
12)	Metro cúbico de descarga de desechos sanitarios domésticos	31
13)	Metro cúbico de lodos activados transportados por el Instituto del Agua	67
14)	Metro cúbico de lodos activados libre a bordo en planta autorizada	9
15)	Metro cúbico de lodos deshidratados libre a bordo en planta autorizada	1
16)	Metro cúbico de lodos deshidratados transportados por el Instituto del Agua (primeros 10 km)	27
17)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada libre a bordo en planta autorizada	21
18)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada por red (medidor)	24
19)	Metro cúbico de agua tratada ultra filtrada suministrada en pipa	67
20)	Metro cúbico de agua tratada suministrada en pipa dentro de la Ciudad de Aguascalientes para público en general	46

21) Metro cúbico de agua tratada libre a bordo en planta autorizada	8
22) Hora de dragado de arroyos y cuerpos de agua	1,341
23) Hora de servicio de Grúa Hiab	519
24) Hora de Cancha de Fútbol (sin luz)	410
25) Hora de cancha de Fútbol (con luz)	540
26) Costo adicional de servicio de traslado de metro cúbico/kilómetro de agua potable y/o lodos suministrada en pipa fuera de la ciudad. (km Subsecuentes)	6
27) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
28) Expedición de copia simple, por hoja tamaño carta u oficio, que implique búsqueda de datos, con información del Instituto del Agua del Estado.	17
29) Revisión de proyectos de infraestructura hidráulica en nuevos desarrollos	12,323
30) Cuota por reconexión de servicio de agua por red	1,352

El Director General del Instituto del Agua del Estado (INAGUA) podrá otorgar los siguientes descuentos a favor de aquellos usuarios que cuenten con convenio celebrado con el INAGUA y acrediten el cumplimiento de acciones vinculadas al programa de Cultura del Agua, con programas de sustentabilidad y sostenibilidad a y/o de apoyo social:

- a) De hasta el 50% sobre el monto de los conceptos relacionados con los servicios que ofrece el Instituto a favor de particulares;
- b) De hasta el 70% a los Municipios y a sus Organismos Operadores de Servicios de Agua, cuando además tengan celebrado con el Estado, a través del INAGUA, el convenio de Coordinación a que se refiere el Artículo 115 fracción III, inciso a) y penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y
- c) De hasta el 75%, cuando se trate de instituciones de la Administración Pública del Estado.

El Consejo Directivo del INAGUA, podrá autorizar al Director General de dicha entidad paraestatal, para otorgar descuentos de hasta el 100% en los adeudos de ejercicios anteriores, a favor de aquellos usuarios que demuestren haber cumplido con acciones relacionadas con el programa de Cultura del Agua, con Programas de Sustentabilidad y Sostenibilidad Ambiental y/ de apoyo social y cuenten con convenio celebrado con el INAGUA.

IV. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
1) Ficha de admisión, por alumno	247
2) Aportación de semestres anteriores:	
A) CECyTE (de \$93 a \$1,856)	
B) CEMSAD (de \$93 a \$1,147)	
3) Aportación Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEA):	
A) Aportación semestral por servicios escolares Zona urbana	1,790
B) Aportación semestral por servicios escolares Zona rural	1,282
4) Constancia de estudios para trámite extraescolar, cada una	159
5) Reposición de credencial de estudiante	164
6) Aportación semestral Centro de Educación Media Superior a Distancia (CEMSAD)	1,039
7) Expedición y reposición de certificado final o parcial, cada uno	328
8) Curso de titulación	2,430
9) Servicio de certificación, por alumno (Incluye pago por derecho a EXANI y aplica a alumnos de 6º.Semestre)	483
10) Titulación	583
11) Evaluación de aprendizajes adquiridos por materia o submódulo	162
12) Cuota de recuperación por el uso de espacios para Tiendas Escolares por mes o proporcional según calendario escolar:	
A) Plantel Asientos CT 01ETC0001E	3,200
B) Plantel Rincón de Romos CT 01TC00020	7,000
C) Plantel San Francisco de los Romo CT 01ECT0003C	7,000
D) Plantel Morelos CT 01ECT0004B	8,000
E) Plantel Pabellón de Arteaga CT 01ETC0006Z	7,000
F) Plantel Ferrocarriles CT 01ETC00072	8,000
G) Plantel Calvillo CT 01ETC0008Y	3,200
H) Plantel San José de Gracia CT 01ETC0009X	460
I) Plantel El Llano CT 01ETC0010M	3,200
J) Plantel Aguascalientes CT 01ETC00011L	6,200
K) Plantel Jesús María CT 01ETC0012K	4,600

L) Plantel Mirador de la Culturas CT 01ETC0013J	6,200
M) Plantel Cañada Honda CT 01ETC00014I	3,200
N) Plantel Villa de Lic. Jesús Terán CT 01ETC0015H	460
O) Plantel Villa Montaña CT 01ETC0016G	3,200
13) Recargo por mes vencido en la cuotas de recuperación por el uso de espacios para Tiendas Escolares	1.47%
14) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
15) Acreditamientos Extraordinarios:	
A) Curso Intersemestral:	
a) CECyTEA por Asignatura o Submódulo	194
b) CEMSAD por Asignatura o Submódulo	84
B) Recursamiento Semestral (Tránsito de Subsistema o Interno):	
a) Recursamiento Semestral CECyTEA por Asignatura	389
b) Recursamiento Semestral CECyTEA por Submódulo	316
c) Recursamiento Semestral EMSAD por Asignatura	237
C) Examen Extraordinario por Materia:	
a) CECyTEA Examen Extraordinario por Materia	130
b) EMSAD Examen Extraordinario por Materia	56

Se faculta al titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos para otorgar descuentos de conformidad a los “Lineamientos para otorgar apoyos educativos a los alumnos del CECYTEA”.

V. Comisión Estatal de Derechos Humanos:

1) Constancia	100
2) Copia simple que implique búsqueda de datos, cada una	1
3) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$1.00	

VI. Escuela Normal de Aguascalientes:

1) Aportación por Ficha de admisión a Educación Media Superior	289
2) Aportación por Ficha de admisión a Educación Superior	347
3) Aportación semestral por Inscripción a Educación Media Superior	691
4) Aportación Mensual Educación Media Superior	691
5) Aportación semestral por Inscripción a Educación Superior	758

6)	Aportación Mensual Educación Superior	758
7)	Aportación por Titulación de Educación Superior	4,520
8)	Aportación por certificado de Educación Media Superior	720
9)	Aportación por Examen extraordinario de Educación Media Superior	289
10)	Aportación por Examen extraordinario de Educación Superior	289
11)	Aportación por Expedición y/o reposición de credencial Institucional	78
12)	Aportación por Reposición de certificado de Educación Media Superior	408
13)	Aportación por Reposición de certificado de Educación Superior	656
14)	Aportación por Curso de regularización por materia, por curso	270
15)	Aportación por Renta de Polifórum, por evento	5,930
16)	Aportación por Renta de Audiovisual, por evento	4,150
17)	Aportación por Renta de Instalaciones Cooperativa, por mes	9,462
18)	Multa por día hábil de retraso en la entrega de libro de biblioteca para alumnas	2
19)	Multa por retraso de 1 a 5 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	25
20)	Multa por retraso de 6 a 10 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	70
21)	Multa por retraso de 11 a 15 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	135
22)	Multa por retraso de 16 a 20 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	220
23)	Multa por retraso de 21 a 25 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	325
24)	Multa por retraso de 26 a 30 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	450
25)	Multa por retraso de 31 a 35 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	475
26)	Multa por retraso de 36 a 40 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	545

27)	Multa por retraso de 41 a 45 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	680
28)	Multa por retraso de 46 a 50 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	900
29)	Multa por retraso de 51 a 55 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	1,225
30)	Multa por retraso de 56 a 60 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	1,675
31)	Multa por retraso de 61 a 65 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	2,125
32)	Multa por retraso de 66 a 70 días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	2,600
33)	Multa por retraso de 71 en adelante días hábiles en la entrega de libro de biblioteca personal ENA	5,200
34)	Constancia de estudios solicitada exprofeso por alumna activa o inscrita a la ENA	35
35)	Constancia de estudios solicitada exprofeso por alumna egresada de la ENA	70
36)	Aportación por Certificado Parcial de Educación Media Superior	408
37)	Aportación por Certificado Parcial de Educación Superior	656
VII.	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes:	
1)	Inscripción a curso escolarizado trimestral, publicado en el periódico oficial del Estado, por persona	
A)	Categoría "A"(de acuerdo a los insumos)	380
B)	Categoría "B"(de acuerdo a los insumos)	430
C)	Categoría "C"(de acuerdo a los insumos)	480
2)	Inscripción a cursos de extensión en Línea, por persona	324
3)	Por cada reposición de diploma	160
4)	Inscripción a cursos para trabajadores del ICTEA	GRATUITO
5)	Certificación por Módulo R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional), por persona	660
6)	Certificación de Especialidad R.O.C.O. (Reconocimiento Oficial a la Competencia Ocupacional), por persona	1,220
7)	Cursos de extensión A (20-30 horas), por persona	520

8)	Cursos de extensión B (31-40 horas), por persona	580
9)	Cursos de extensión C (41-50 horas), por persona	660
10)	Cursos de extensión D (51-60 horas), por persona	750
11)	Cursos de extensión E (61-70 horas), por persona	860
12)	Constancia de competencias o habilidades laborales (Formato DC3), por persona	480
13)	Cursos CAE (Capacitación Acelerada Específica):	
A)	Costo por hora de destrezas laborales y oficios hasta 30 personas	520
B)	Costo por hora de informática, hasta 30 personas	700
C)	Costo por hora de informática avanzada, hasta 30 personas	880
D)	Costo por hora de idiomas, hasta por 30 personas	700
E)	Costo por hora de desarrollo humano y organizacional, hasta 30 personas	890
F)	Costo por hora de técnicos operativos avanzados, hasta 30 personas	900
G)	Costo por hora de mercadotecnia y administración, hasta 30 personas	990
H)	Costo por hora de especializados A, hasta 30 personas	1,050
I)	Costo por hora de especializado B, hasta 30 personas	1,200
J)	Costo por hora de especializado C, hasta 30 personas	1,500
14)	Acreditación como centro evaluador (incluye 2 estándares), por centro evaluador	18,600
15)	Acreditación como centro evaluador (incluye 1 estándar), por centro evaluador	15,300
16)	Acreditación de estándar para centro evaluador, por centro evaluador	8,750
17)	Renovación de estándar a centro evaluador, por centro evaluador	4,350
18)	Por cada reposición y reelaboración de certificado, por centro evaluador	600
19)	Evaluación y certificado de competencia, conforme a la red CONOCER, por persona	
A)	Certificado de competencia para CE nivel 1	600
B)	Certificado de competencia para CE nivel 2	690
C)	Certificado de competencia para CE nivel 3	720
D)	Certificado de competencia para CE nivel 4	760

E) Certificado de competencia para CE nivel 5	920
F) Evaluación y certificación en estándar, nivel 1	2,050
G) Evaluación y certificación en estándar, nivel 2	2,500
H) Evaluación y certificación en estándar, nivel 3	2,850
I) Evaluación y certificación en estándar, nivel 4	3,250
J) Evaluación y certificación en estándar, nivel 5	3,600
20) Hora de alineación al estándar, por persona	250
21) Hora de curso de capacitación orientado al estándar, hasta 30 personas	1,370

Se faculta al titular del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes, para otorgar descuentos de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Becas del Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Aguascalientes”.

VIII. Instituto de Educación de Aguascalientes:

1) Multas por infracciones a la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes, se establecerán con base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización de acuerdo a lo siguiente:	
A) Suspender el servicio educativo sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;	100 a 1,000
B) Suspender actividades escolares o extraescolares en días y horas no autorizados por el calendario escolar aplicable, sin que medie motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor;	100 a 1,000
C) No utilizar los libros de texto que la Secretaría de Educación Pública autorice y determine para la educación básica;	100 a 1,000
D) Incumplir los lineamientos generales para el uso de material educativo para la educación preescolar, la primaria y la secundaria;	100 a 1,000
E) Realizar o permitir se realice publicidad dentro del plantel escolar que fomente el consumo, así como realizar o permitir la comercialización de bienes o servicios notoriamente ajenos al proceso educativo, distintos de alimentos;	100 a 1,000
F) Realizar o permitir que se establezca propaganda política en el plantel escolar;	100 a 1,000

- | | |
|---|----------------|
| G) Dar a conocer antes de su aplicación, los exámenes o cualesquiera otros instrumentos de admisión, acreditación o evaluación, a quienes habrán de presentarlos; | 100 a 1,000 |
| H) Contravenir las disposiciones contempladas en la Ley de Educación para el Estado de Aguascalientes; | 100 a 1,000 |
| I) Imponer a los educandos medidas disciplinarias que resulten denigrantes; | 1,001 a 7,000 |
| J) Atentar contra la integridad física, moral o psicológica de los educandos; | 1,001 a 7,000 |
| K) Efectuar actividades distintas a las que se desprendan de los planes y programas, que, por su propia naturaleza, impliquen riesgos en la salud o seguridad de los miembros de la comunidad escolar; | 1,001 a 7,000 |
| L) No informar de inmediato a la autoridad correspondiente de la comisión de algún delito en agravio de las y los educandos, cuándo las y los educadores, así como las autoridades educativas, tengan conocimiento del mismo; | 1,001 a 7,000 |
| M) Administrar a los educandos, medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes, vacunas o cualquier otro que requiera prescripción médica y consentimiento informado de las madres, padres o tutores; | 1,001 a 7,000 |
| N) Promover en los educandos, por cualquier medio, el uso de medicamentos que contengan sustancias psicotrópicas o estupefacientes; | 1,001 a 7,000 |
| O) Condicionar la incorporación o inscripción al servicio educativo público, las calificaciones o su permanencia en el mismo al pago, solicitando a los educandos, sus padres o tutores cuotas o aportaciones en efectivo o en especie; | 7,001 a 15,000 |
| P) Expulsar, segregar o negarse a prestar el servicio educativo a personas con discapacidad o que presenten problemas de aprendizaje o condicionar su aceptación o permanencia en el plantel a someterse a tratamientos médicos específicos, o bien, presionar de cualquier manera a sus madres y padres de familia o | 7,001 a 15,000 |

- tutores para que se los realicen, salvo causa debidamente justificada a juicio de las autoridades educativas;
- Q) Expulsar o suspender el servicio educativo a estudiantes de niveles educativos preescolar y primaria así como expulsar a estudiantes de nivel de educación secundaria; 7,001 a 15,000
- R) Restringir el derecho a la educación de una mujer por el hecho de estar embarazada, impidiendo su ingreso y permanencia en una Institución Educativa, mediante la expulsión, cancelación, negación o suspensión de la matrícula, y cualquier otra acción que pueda implicar discriminación por su embarazo; 7,001 a 15,000
- S) Abstenerse de cumplir con los planes y programas de estudio que las autoridades educativas hayan determinado; 7,001 a 15,000
- T) Proporcionar información falsa u ocultar información a las autoridades competentes; 7,001 a 15,000
- U) Hacer caso omiso a las solicitudes de información y documentación que requiera la Autoridad Educativa Estatal; 7,001 a 15,000
- V) No atender los citatorios que emita la Autoridad Educativa Estatal; 7,001 a 15,000
- W) Expedir u otorgar certificados, constancias, diplomas, títulos o grados académicos, sin que el educando haya cubierto los requisitos necesarios para el efecto; 7,001 a 15,000
- X) Inscribir a un alumno en un grado que no le corresponda cursar; 7,001 a 15,000
- Y) Otorgar revalidaciones o equivalencias sin observar las disposiciones aplicables; 7,001 a 15,000
- Z) Disponer indebidamente de los bienes y recursos destinados a la educación; 7,001 a 15,000
- AA) Retener los documentos escolares que acreditan oficialmente las calificaciones y el grado de estudios de los educandos; 7,001 a 15,000
- Las cuotas de los siguientes derechos se establecen en base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización:

2)	Por solicitud de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios (RVOE) y resolución de trámites de tipo superior:	
A)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Técnico Superior Universitario (TSU) o Profesional Asociado (P/A)	87
B)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Licenciatura	144
C)	Reconocimiento de validez oficial de estudios de tipo Postgrado (Especialidad, Maestría, Doctorado)	185
D)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular TSU o P/A	62
E)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Licenciatura	77
F)	Cambio de plan de estudios / cambio de domicilio / titular Postgrado	82
G)	Actualización de planes y programas de estudio TSU o P/A	26
H)	Actualización de planes y programas de estudio Postgrado	41
I)	Actualización de planes y programas de estudio Licenciatura	31
J)	Constancia de RVOE	GRATUITO
3)	Por solicitud de estudios y resoluciones de trámite de reconocimiento de validez oficial de estudios de los niveles educativos: Medio Superior, Técnico Profesional y Formación para el Trabajo, cualquiera que sea su modalidad:	
A)	RVOE Formación para el Trabajo	26
B)	RVOE Técnico Profesional	26
C)	RVOE Educación Media Superior	26
D)	Cambio de domicilio / titular Formación para el Trabajo	21
E)	Cambio de planes y programas de estudios /cambio de domicilio / titular Media Superior	31
F)	Actualización de planes y programas de estudios en Formación para el Trabajo	10
G)	Constancia de RVOE por acuerdo de incorporación	GRATUITO

H) Actualización de planes y programas de estudios de Media Superior	21
4) Por solicitud de autorización de estudios y resolución de trámites de Educación Básica (Inicial, Preescolar, Primaria y Secundaria):	
A) Autorización para impartir estudios de Educación Básica	26
B) Cambio de domicilio / titular Educación Básica	21
C) Constancia de autorización	GRATUITO
5) Examen a título de suficiencia por materia:	
A) De Educación Secundaria y Educación Media Superior	1
B) Educación Superior	3
6) Examen extraordinario por materia:	
A) De Educación Secundaria (Periodo enero, agosto y septiembre)	1
B) De Educación Media Superior	1
C) De tipo Superior	2
7) Otorgamiento de título, diploma o grado (físico o electrónico):	
A) De tipo Superior	3
B) De Técnico Superior Universitario	3
C) Secundaria y Media Superior	1
D) De Formación para el Trabajo y Técnico Profesional	1
8) Expedición de duplicados de certificados de terminación de estudios:	
A) De Educación Básica y Media Superior	1
B) De Tipo Superior	3
C) Constancia, reporte de evaluación o boleta de calificación de ciclos escolares anteriores al vigente, correspondiente a Educación Básica, sin fotografía	1
9) Por solicitud de revalidación de estudios:	
A) De Educación Básica Primaria	1
B) De Educación Básica Secundaria	3
C) De Educación Media Superior	3
D) De Educación Superior	14
10) Por solicitud de equivalencia de estudios:	
A) De Educación Básica	3
B) De Educación Media Superior	3

C) De Educación Superior	14
11) Derechos por la prestación de servicios a Instituciones Educativas particulares, por alumno inscrito en cada ejercicio escolar (ciclo escolar):	
A) De Educación Superior	3
B) De Educación Técnico Superior Universitario	1
C) De Educación Media Superior	1
D) De Técnico Profesional	1
E) De Formación para el Trabajo	1
F) De Educación Secundaria	1
G) De Educación Primaria	1
H) De Educación Preescolar	1
I) De Educación Inicial	1
12) Expedición de certificado de terminación de estudios de escuelas particulares diferentes a Educación Básica y Normal:	
A) De Educación Superior	3
B) De Educación Técnico Superior Universitario	1
C) De Educación Media Superior	1
D) De Técnico Profesional	1
E) De Formación para el Trabajo	1
13) Revisión de certificado de estudios por grado escolar, por documento:	
A) De Media Superior	1
B) De Tipo Superior	1
14) Pago por concepto de derechos de registro profesional:	
A) Registro de Colegios de Profesionistas	78
B) Expedición de autorización para constituir un Colegio de Profesionistas	7
C) Inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original	1
D) Constancia de registro estatal	5
E) Tramitación de registro profesional	5
F) Expedición de autorización provisional para ejercer como profesionista	7
G) Constancia de nivel académico para ejercer como pasante	1

15) Por inscripción de asociados a un Colegio de Profesionistas que no figuren en el registro original o por la tramitación de registro profesional derivado de la implementación por parte del Ejecutivo de campañas especiales o programas sociales encaminados	GRATUITO
16) Solicitud de ampliación de domicilio del tipo superior	16
17) Solicitud de cambio de denominación de plantel	2
18) Solicitud de cambio de denominación de planes y programas de estudio	2
Las siguientes cuotas se establecen en pesos:	
19) Por proporcionar información derivada de trámites públicos jurídicos	
A) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
B) Expedición de copia simple o impresión a color tamaño carta u oficio que implique búsqueda de datos, por página	17
20) Por derecho a exámenes y guías:	
A) EXANI II para alumnos regulares	363
B) EXANI II para rezagados y foráneos	420
C) Pago Constancia de Resultados de EXANI II	69
D) Exani III (Aplicación en fecha especial)	1,135
E) Exani III (Aplicación en fecha nacional)	900
21) Por impartición de cursos y actividades educativas:	
A) Semana de Educación Física	GRATUITO
B) Ligas deportivas	GRATUITO
22) Por expedición de documentos de Preparatoria Abierta:	
A) Constancia de Preparatoria Abierta	36
B) Historial Académico de Preparatoria Abierta	25
C) Certificado de terminación de Preparatoria Abierta	89
D) Certificado parcial de Preparatoria Abierta	89
E) Duplicado de Certificado de Preparatoria Abierta	89
F) Duplicado de Credencial (1 año de vigencia)	45
G) Examen de Preparatoria Abierta	84
23) Cuotas de recuperación Bachillerato del Deporte	
A) Cuota de emisión de constancia	75
B) Cuota de emisión de certificado parcial	404
C) Cuota de reposición de credencial	116

D) Concesión de cafetería, por mes	1,151
24) Cuotas de recuperación Bachillerato de Arte y Humanidades	
A) Cuota de emisión de constancia	77
B) Cuota de emisión de certificado parcial	415
C) Cuota de reposición de credencial	58
D) Cuota de emisión de credencial	44
25) Cuota por Procesos de Competencias Laborales	
A) Emisión de Certificado de competencia, niveles 1, 2, 3, 4 y 5 (De \$432 a \$864)	
B) Evaluación en estándar, niveles 1, 2, 3, 4 y 5	2,227
C) Curso de alineación / capacitación	5,419
D) Acreditación de Centro Evaluador	10,800
E) Acreditación de Estándar de Competencia Laboral (De \$1,452.00 a \$5,292.00)	
F) Renovación de la Acreditación de Estándar de Competencia Laboral (De \$1,452.00 a \$5,292.00)	
26) Telebachillerato Comunitario	
A) Cuota de recuperación por asesoría administrativa y/o técnica pedagógica	783
B) Expedición de credencial de Telebachilleratos Comunitarios	44
C) Expedición de reposición de credencial de Telebachilleratos Comunitarios	70
27) Registro de título-expedición de cédula profesional estatal-compulsa de documentos originales	593
28) Bachillerato General Militarizado	
A) Cuota de emisión de constancia	56
B) Cuota de emisión de certificado parcial	162
C) Cuota de reposición de credencial	224
D) Cuota de credencialización	224
29) Venta de Bases de Invitación a cuando menos tres personas y/o Licitación Pública	1,570
30) Cuotas de recuperación en las Instancias Formadoras y Actualizadoras de Docentes (Escuela Normal Superior Federal de Aguascalientes “Profr. José Santos Valdés”, Escuela Normal de Rincón de Romos “Dr. Rafael Francisco Aguilar Lomelí”, “Centro Regional de	

Educación Normal de Aguascalientes y Universidad Pedagógica Nacional 011, Aguascalientes, Ags.).	
A) Constancia de estudio de licenciatura, maestría y doctorado	56
B) Constancia con promedio / periodo	56
C) Constancia de servicio social	56
D) Constancia de servicio médico	56
E) Trámite administrativo por suspensión de actividades voluntarias	GRATUITO
F) Reposición de historial académico	56
G) Reposición de certificado de la Universidad Pedagógica, cada uno	280
H) Examen extraordinario / regularización	193
I) Reposición de credencial	112
J) Por retraso en la entrega de libros en biblioteca, por día, por libro	11
K) Reposición de acta profesional	394
L) Opinión Técnica	90
M) Reposición de boleta	56
N) Cuota de recuperación por ficha de solicitud de nuevo ingreso para los niveles educativos	
a) Licenciatura	347
b) Maestría en Innovación Didáctica	559
c) Maestría en Gestión Institucional y Liderazgo Pedagógico	559
d) Maestría en Competencias para la Formación Docente	559
e) Maestría en Media Superior	1,341
f) Maestría en Educación Básica	1,341
g) Doctorado	5,589
O) Libro de inglés	213
P) Cuota de recuperación por proceso de titulación para los niveles educativos de:	
a) Licenciatura	5,589
b) Maestría	6,707
c) Doctorado	22,356
Q) Derecho a examen de la especialidad de la licenciatura en inglés	559
R) Inscripción para los siguientes niveles educativos:	

a) Licenciatura de Escuelas Normales	414
b) Licenciatura de Universidad Pedagógica	735
c) Maestría en Innovación Didáctica	1,341
d) Maestría en Gestión Institucional y Liderazgo Pedagógico	1,341
e) Maestría en Competencias para la Formación Docente	1,341
f) Maestría en Media Superior	1,677
g) Maestría en Educación Básica	1,677
h) Doctorado	5,589
S) Mensualidad en los siguientes niveles educativos:	
a) Licenciatura de Escuelas Normales	414
b) Licenciatura de Universidad Pedagógica	735
c) Maestría	1,341
d) Maestría con beca del 50%	671
e) Doctorado	2,236
T) Recargos por pago extemporáneo de colegiatura mensual de licenciatura, maestría y doctorado, será del 1.47 por ciento por cada mes de atraso	
U) Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, desde \$19 hasta \$400, por día	
V) Cuota de recuperación por el uso de espacio para papelería desde \$8 hasta \$164, por día	
W) Renta de auditorio, por evento, por día	5,589
X) Por foros, exposiciones, conferencias, encuentros académicos, desde \$559 hasta \$2,799, por evento	
Y) Curso propedéutico maestría, por alumno	1,341
31) Cuotas de recuperación en la Escuela Normal Rural "Justo Sierra Méndez".	
A) Constancia de estudio de maestría.	56
B) Cuota de recuperación por ficha de solicitud de nuevo ingreso para Maestría en Competencias para la Formación Docente	559
C) Cuota de recuperación por proceso de titulación para maestría	6,707
D) Inscripción para maestría	1,341
E) Mensualidad en maestría	1,341
F) Mensualidad en maestría con beca del 50%	671

- | | |
|---|-------|
| G) Cuota de recuperación por proceso de titulación para licenciatura | 5,589 |
| H) Recargo por pago extemporáneo de colegiatura mensual de maestría, será del 1.47 por ciento por cada mes de atraso. | |
| 32) Financiamiento Educativo | 1% |

Se faculta al Director de Educación Media Superior y Superior del Instituto de Educación de Aguascalientes, para otorgar descuentos en los conceptos previstos en el inciso 31) de la presente fracción

IX. Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia:

- | | |
|---|-------|
| 1) Venta de Bases para Licitación Pública Presencial | 1,570 |
| 2) Cuota de recuperación por uso de Auditorio C.R.I.S, por hora | 824 |

X. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:

- | | |
|--|-------|
| 1) Recuperación por servicio de la estancia de bienestar infantil, con un costo total de \$2,837 por mes, cantidad que se cubrirá conforme a lo siguiente: | |
| A) Servidor público, por niño (a) en servicio de guardería y 1ro. De preescolar | 284 |
| B) Institución, por niño (a) en servicio de guardería y 1ro. De preescolar | 2,553 |
| C) Servidor público, por niño (a) en servicio 2do. y 3ro. De preescolar | 851 |
| D) Institución, por niño (a) en servicio 2do. y 3ro. De preescolar | 1,986 |
| 2) Servicios administrativos: | |
| A) Copias simples o digitales de documentos que impliquen búsqueda de datos, por página | 17 |
| B) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00 | |

XI. Instituto Estatal de Seguridad Pública

- | | |
|--|-------|
| 1) Capacitación y Evaluaciones: | |
| A) Evaluación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, costo por persona | 1,000 |

B) Programa de Capacitación de Habilidades, Destrezas y Conocimientos generales de la Función Policial, Competencias Básicas Policiales o cualquier similar, costo por persona	4,700
C) Curso no operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo 5 participantes y un máximo de 25, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo, por persona	12,273
D) Curso Operativo en Seguridad Privada de 40 horas, mínimo de 5 participantes y un máximo de 25, no incluye material operativo, conforme al catálogo autorizado por la Secretaría del Trabajo, por persona	12,273
E) Certificación en Seguridad Privada, por programa / manual	12,273
F) Elaboración de Programa / Manual en Seguridad Privada, cada uno	18,410
G) Reposición de constancia de Seguridad Privada	982
H) Capacitación en materia de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y otros costo de acuerdo al número de participantes académicos y número de horas.	
2) Cuota de recuperación por el uso de espacios, por evento:	
A) Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 172 personas, incluye Equipo de Proyección y Sonido	3,438
B) Uso de Auditorio Isóptico, por evento hasta 3 horas con capacidad de 86 personas, incluye Equipo de Proyección y Sonido	2,292
C) Uso de Auditorio Isóptico, por cada hora excedente	615
D) Auditorio Ramón Martínez, por evento hasta 3 horas con capacidad de 59 Personas, incluye Equipo de Proyección y Sonido	1,944
E) Uso de Auditorio Ramón Martínez, hora excedente	432
F) Uso de Sala de Juicios Orales, por evento hasta 3 horas con capacidad de 90 personas, No incluye equipo de proyección y sonido	2,292

G) Sala de Juntas, por 3 horas, con capacidad de 20 personas	756
H) Cuota de recuperación por el uso de espacio para cafetería, pago mensual	3,667
I) Sala de Cómputo, para 30 personas, por 1 hora, incluye 30 equipos, con acceso a internet	1,535
J) Stand de Tiro Abierto, por evento máximo 4 horas.	3,000
K) Stand de Tiro Abierto, por cada hora excedente	1,000
L) Pista de Manejo, por evento máximo 5 horas.	3,682
M) Aula, por hora con capacidad hasta 30 personas por evento máximo 4 horas con 1 equipo de cómputo, pizarrón electrónico o pantalla, sonido e internet	472
N) Cuota de recuperación por el uso de Simulador de Manejo, por 1 hora, con máximo de 15 personas	2,951
O) Cuota de recuperación por el uso de Simulador de Tiro Virtual, por 1 hora, con máximo de 15 personas	2,951
3) Mensualidad en Maestría, por alumno	3,687
4) Mensualidad en Maestría, para Servidores Públicos del Estado y Municipios, por Alumno	2,950
5) Inscripción Semestral en Maestría, por Alumno	2,460
6) Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones, para Posgrado	178
7) Constancia de Historial Académico, para Posgrado	178
8) Constancia Simple de Estudios, para Posgrado	82
9) Certificado Parcial, para Posgrado	590
10) Examen extraordinario para Posgrado, considerando 2 por semestre	855
11) Examen extraordinario para Formación Inicial	126
12) Reposición de Certificado Académico para Posgrado y Formación Inicial (No Incluye Fotografía).	540
13) Recargos por pago extemporáneo en mensualidad de Posgrado, será del 1.47 por ciento, por cada mes de atraso.	
14) Recargos por pago extemporáneo en Inscripción en Posgrado, será del 1.47 por ciento, por cada mes de atraso.	
15) Constancias de capacitación y/o Estudios	126
16) Constancia de Estudios, con mapa de calificaciones.	118

17) Constancia de Historial Académico	118
18) Trámite de Título Profesional Técnico Superior Universitario	2,010
19) Exámenes de grado y/o defensa de tesis Maestría	6,874
20) Seminario de Titulación en Posgrado	9,573
21) Examen de Admisión de Posgrado	307
22) Examen Psicométrico para ingreso a Posgrado	702
23) Curso Propedéutico, para Posgrado	3,682
24) Reposición de credencial, para Posgrado	160
25) Reposición de credencial para alumnos de Formación Inicial	160
26) Pago por Materia para exalumnos de Posgrado	4,445
27) Examen a título de suficiencia, para Posgrado	4,567
28) Copia simple e impresión tamaño carta en blanco y negro, que implique búsqueda de datos	17
29) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
XII. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:	
1) Por atraso en la entrega de libro en biblioteca, por día	3.50
2) Inscripciones, cuatrimestral:	
A) Plan de estudios 2 años Técnico Superior Universitario (TSU)	322
B) Plan de estudios Licenciatura	426
C) Plan de estudios 3 años TSU	288
3) Admisión por programa educativo:	
A) Plan de estudios 2 años TSU	104
B) Plan de estudios Licenciatura	380
C) Plan de estudios 3 años TSU	104
4) Colegiaturas, mensual:	
A) Plan de estudios 2 años TSU	707
B) Plan de estudios Licenciatura	1,013
C) Plan de estudios 3 años TSU	456
D) Recargos por mes de colegiatura pagada extemporáneamente, será del 1.47 por ciento, por cada mes de atraso	
5) Constancias:	
A) Constancia de estudios TSU y Licenciatura	52

B) Constancia Plan de Estudios TSU y Licenciatura	1,341
C) Certificado Parcial TSU y Licenciatura	484
6) Reposición de credencial	138
7) Cuota de recuperación por el uso de módulo de papelería, por mes	1,267
8) Cuota de recuperación por el uso del edificio de cafetería, por mes	16,767
9) Cuota de recuperación por el uso de espacio para snack, por mes	5,181
10) Cuota de recuperación por el uso de espacio del Auditorio	
A) Sólo espacio por hora	1,151
B) Con mobiliario y sonido por hora	1,727
11) Cuota de recuperación por el uso de espacio de las canchas deportivas por partido	1,151
12) Venta de bases para licitación Pública	1,570
13) Exámenes Remediales, con un rango de \$ 216.00 a \$540.00	
14) Cursos de Educación Continua	
A) Curso de Educación Continua, con un rango de \$ 324.00 a \$5,400.00 (según especialización, duración y nivel)	
B) Cursos de Nivelación, con un rango de \$ 324.00 a \$ 540.00 (según especialización, duración y nivel)	
15) Cuota de recuperación de materiales y útiles de enseñanza	702
16) Examen de Certificación de Idiomas, con un rango de \$ 648.00 a \$ 1,296.00 (según nivel educativo)	
17) Certificaciones	
A) Por alumno, con un rango de \$648.00 a \$1,080.00 (según especialización, duración y nivel)	

Se faculta al Rector de la Universidad a través del Director de Administración y Finanzas para otorgar descuentos de hasta el 100% a los alumnos, personal docente y administrativo, dependencias, entidades públicas y público en general, previo estudio de la situación particular de cada caso, en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la presente fracción del presente artículo; excepto colegiaturas .

XIII. Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente:

- | | | |
|----|--|------------|
| 1) | Certificado de Auditoría Ambiental | 6,950 |
| 2) | Multa por maltrato o crueldad de cualquier especie animal, no humana, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentada en la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Aguascalientes | 5 a 500 |
| 3) | Multa por no realizar la verificación vehicular, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentado en la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento de Verificación Vehicular en el Estado de Aguascalientes. | 2 a 60 |
| 4) | Por violación a la Ley Ambiental, el costo se calcula en Unidades de Medida y Actualización diaria, fundamentado en la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y el Reglamento de Verificación Vehicular en el Estado de Aguascalientes. | 2 a 20,000 |

El titular de la Procuraduría, podrá reconsiderar los montos señalados en la presente fracción del presente artículo, tomando en consideración las condiciones económicas del infractor, así como la gravedad de la infracción, , así como otorgar descuentos de hasta el 90% sobre las multas por faltas a la Ley de Protección Ambiental para el Estado de Aguascalientes y sus Reglamentos.

XIV. Radio y Televisión de Aguascalientes

- | | | |
|----|---|---------|
| 1) | Cuota de recuperación por el uso de la señal de la Antena Satelital para la transmisión de programas de la UAA, mensual | 194,400 |
| 2) | Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte trasera de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria de 5.30 X 4.00 metros | 16,767 |
| 3) | Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte trasera de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani fuera de temporada de la feria de 5.30 X 4.00 metros, por mes | 3,913 |
| 4) | Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani en temporada de la feria de 5.30 X 2.00 metros | 41,448 |

5)	Cuota de recuperación por el uso de espectacular ubicado en la parte inferior de la pantalla electrónica ubicada en López Mateos y J. Pani fuera de temporada de feria de 5.30 X 2.00 metros, por mes	9,210
6)	Expedición de copia simple, de documentos, que implique búsqueda de datos, por hoja	17
7)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
8)	Cuota de recuperación por el uso de cabina, por hora en radio	1,779
XV.	Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes	
1)	Expedición de copia simple de documentos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes que implique búsqueda de datos, por página	17
2)	Certificación de documentos del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
3)	Dispositivo de Almacenamiento, con información del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, (USB)	150
4)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del Tribunal Electoral del Estado Aguascalientes	17
XVI.	Instituto Estatal Electoral	
1)	Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página	17
2)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	140
3)	Venta de Base para Licitación Pública	1,570
XVII.	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	
1)	Venta de Base para Licitación Pública, desde 1,570 hasta 10,000	
2)	Desarrollo de procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en materia Federal y/o Estatal del IIFEA correspondiente al 2% del monto contratado.	2%
3)	Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos	

por el Instituto, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles.

Esto de conformidad al Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los Artículos 4º y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3º fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

- | | | |
|----|--|----|
| 4) | Expedición de copia simple de documentos, que implique búsqueda de datos, por página | 17 |
| 5) | Certificación de documentos expedido por el Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00 | |
| 6) | Desarrollo de procedimiento de obra pública, asesoría técnica, supervisión, elaboración de proyecto ejecutivo, presupuestación, licitación, consultoría y certificación de calidad de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al 3% sobre el monto contratado. | 3% |
| 7) | Expedición de Información en DVD, cada uno | 97 |

XVIII. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

A PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN

CONCEPTOS

**CÓDIGO DE
CUOTA O
TARIFA
N**

1	Consulta general	120
2	Parto normal	1,420
3	Consulta de urgencias	120
4	Venocllisis procedimiento sin insumos	290
5	Inyección intravenosa	140
6	Inyección intramuscular	90
7	Férula posterior de yeso sin material	430

8	Curaciones sin insumos	160
9	Consulta dental	330
10	Obturación con amalgama de plata	330
11	Obturación con resina	330
12	Extracción por pieza	330
13	Extracción de terceros molares	460
14	Recubrimiento pulpar	230
15	Pulpotomía	230
16	Rayos "x" dental apical	280
17	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	230
18	Odontoxesis	350
19	Cemento incrustación y corona	230
20	Drenaje de absceso en consulta externa	350
21	Limpieza cavitron	230
22	Sutura sin insumos	230
23	Certificado médico	220
24	Certificado médico prenupcial	220
25	Consulta en Centro Estatal de Salud Mental Familiar	330
	Agua clara	
26	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María	330
27	Consulta en UNEME Nueva Vida Aguascalientes	330
28	Consulta en UNEME Nueva Vida Jesús María	330
29	Consulta en UNEME Nueva Vida Rincón de Romos	330
30	Consulta en UNEME Nueva Vida Calvillo	330
31	Consulta médica domiciliaria otorgada por la estrategia El Médico en tu casa (El Médico en tu casa y Cuidados paliativos) (Servicio subrogado al IMSS e ISSSTE) sin insumos	1,607
32	Certificado médico de discapacidad	GRATUITO

B SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

**CÓDIGO DE
CUOTA O
TARIFA
N**

CONCEPTOS

a Consulta dental

1	Consulta dental	355
2	Obturación con amalgama de plata	355
3	Obturación con resina	355
4	Extracción por pieza	355
5	Recubrimiento pulpar	230
6	Pulpotomía	230
7	Rayos "x" dental apical	290
8	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	230
9	Odontoxesis	355
10	Cemento incrustación y corona	230
11	Drenaje de absceso en consulta externa	355
12	Limpieza cavitron	230
b Hospitalización		
1	Consulta externa especializada	375
2	Consulta urgencias	375
3	Hospitalización general por día sin insumos	1,435
4	Incubadora por día sin insumos	835
5	Terapia intensiva por día sin insumos	5,270
6	Derecho a sala (por procedimiento)	875
7	Paquete medicamento en hospitalización por día	500
8	Paquete material de curación en hospitalización por día	355
c Urgencias		
1	Consulta urgencias medicina general	375
2	Consulta urgencias de especialidad	585
3	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm sin insumos	1,895
4	Cierre directo de heridas de 11 a 20 cm sin insumos	2,810
5	Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	5,500
6	Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,645
7	Curación mayor sin insumos	375
8	Curación menor sin insumos	145
9	Aplicación de inyección intravenosas sin insumos	85
10	Aplicación de inyección intramusculares sin insumos	60
11	Observación menor a 24 horas	375
12	Paquete de medicamentos en estancia menor a 24 horas	355
13	Paquete de material de curación en estancia menor a 24 horas	355

14	Picadura de Alacrán (Con Insumos, estancia y Flevoterapico)	1,460
	d Ginecobstetricia sin insumos y sin hospitalización	
1	Atención de parto y puerperio fisiológico	5,310
2	Ultrasonido convencional	1,185
3	Atención de cesárea y puerperio quirúrgico	11,805
4	Legrado	3,540
5	Colpoperineoplastia	11,805
6	Ooforectomía	8,265
7	Salpingoclasia	2,290
8	Histerectomía vaginal y/o abdominal sin insumo	17,700
9	Conización	5,895
10	Revisión de cavidad uterina	3,540
11	Miomectomía	17,700
12	Mastectomía simple	17,700
13	Mastectomía radical	30,695
14	Cirugía conservadora de mama	23,615
15	Cerclaje Cervical	3,540
16	Electrofulguración	835
17	Biopsia cervical sin insumos	835
18	Biopsia de mama por punción sin insumos	835
19	Biopsia de mama incisional	3,455
20	Biopsia de mama escisional	5,895
21	Quimioterapia 1 medicamento sin insumos y sin hospitalización	1,085
22	Quimioterapia 2 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,480
23	Quimioterapia 3 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	2,205
24	Consulta de audiología	375
25	Consulta de psicología	375
26	Terapia de lenguaje	375
27	Potenciales auditivos	4,500
28	Audiometría	4,500
29	Timpanometría	4,500
30	Resección de glándula de Skene	16,660
31	Salpingooferectomía por laparoscopia	26,030

32	Resección de glaudula mamario (biopsia excisional)	16,660
33	Biopsia incisional con trucut	10,410
34	Himenoplastia	14,575
35	Colposuspension de burch	36,440
36	Electrofulguración de condilomatosis	10,410
37	Resección de herramientas gas, molusco contagioso, por electrocirugía	10,410
38	Vaginoplastia estética con resección de labios menores	12,495
39	Biopsia endometrial con cánula de novak	12,495
40	Biopsia endometrial con ameu	12,495
41	Legrado con equipo ameu	8,330
42	Apendicetomía laparoscópica	26,030
43	Colecistectomía laparoscópica	26,030
44	Funduplicatura laparoscópica	41,650
45	Miotoma de Heller+ funduplicatura	46,855
46	Plastia inguinal bilateral laparoscópica	42,690
47	Plastia ventral laparoscópica	41,650
	e Cirugía general sin insumos y sin hospitalización	
1	Equipo de laparoscopia básico sin insumos	4,725
2	Equipo de laparoscopia avanzado sin insumos	8,265
3	Laparotomía exploradora	21,240
4	Colecistectomía abierta	46,855
5	Colecistectomía más exploración de vías biliares abierta	30,695
6	Colectomía total o parcial	22,425
7	Gastrectomía	47,790
8	Gastrostomía abierta	9,910
9	Piloroplastía	27,615
10	Hernioplastía hiatal	22,425
11	Hernioplastía umbilical	11,805
12	Hernioplastía postinsicional	18,410
13	Tratamiento quirúrgico de vólculo colónico	137,230
14	Esplenectomía abierta	28,320
15	Drenaje de absceso subcutáneo	2,480
16	Extirpación de ganglio linfático	6,600
17	Extirpación de quiste braquial	12,265
18	Extirpación de quiste pilodinal	11,805

19	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	7,665
20	Extirpación de glándula tiroides	24,550
21	Extirpación de verrugas	1,770
22	Hernia inguinal complicada	21,240
23	Amigdalectomía con adenoidectomía	14,745
24	Hemorroidectomía	11,805
25	Fistulectomía	17,700
26	Fisuras anales	17,700
27	Debridación de absceso perineal y perianal	9,910
28	Septumplastía	18,410
29	Rinoplastía	19,595
30	Extracción de cuerpo extraño del oído	6,145
31	Resección de fibroma	3,895
32	Resección de lipoma	3,665
33	Resección de quiste	3,895
34	Fístula arteriovenosa	9,910
35	Sesión hemodiálisis población abierta	1,645
36	Aspiración de absceso subcutáneo	585
37	Drenaje de absceso de origen dentario	5,185
38	Líquido articular	665
39	Líquido biliar	665
40	Líquido de ascitis	665
41	Líquido de diálisis	665
42	Líquido pericárdico	665
43	Líquido pleural	665
44	Postmortem	665
45	Cultivo de Punta de Catéter	665
46	Raspado de uñas y secreción ocular	665
47	Drenaje de quiste de páncreas	31,030
48	Necrosectomía de páncreas	55,290
49	Reconexión de colostomía (tránsito intestinal)	17,700
50	Traqueostomía	7,395
	f Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización	
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	50,395
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	83,025

3 Reducción abierta fractura Bennett	9,955
4 Reducción cerrada fractura supracondilea humeral más fijación percutánea	10,975
5 Reducción cerrada luxación cadera traumática	7,685
6 Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	1,000
7 Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	5,500
8 Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,645
9 Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	5,500
10 Reparación de lesión de tendón rotuliano	12,080
11 Resección cabeza de radio	7,685
12 Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	4,000
13 Resección de bursitis (grandes articulaciones)	9,890
14 Resección de costilla cervical	49,830
15 Resección de coxis	15,370
16 Resección de escafoides (por pie)	6,645
17 Fasciotomía plantar	4,975
18 Resección exostosis	4,975
19 Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	13,285
20 Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	10,535
21 Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,645
22 Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	13,285
23 Reducción abierta fractura supracondilea humeral más osteosíntesis	3,330
24 Sutter y yount unilateral	5,500
25 Sutter y yount bilateral	10,975
26 Tenomiotomía de aductores	3,330
27 Fractura de colles (reducción cerrada)	2,665
28 Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	3,330
29 Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	10,100
30 Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	3,330

31	Fractura diafisaria de húmero	16,595
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	8,310
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	9,955
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	3,330
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	6,645
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	13,285
37	Fractura supracondílea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	14,930
38	Fractura supracondílea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	9,890
39	Hallux Valgus con pie más corrección	9,955
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	49,830
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	59,850
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	66,490
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	5,080
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	14,265
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	9,955
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	4,725
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	3,330
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	21,595
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	10,975
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	16,470
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	10,975
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	12,725
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	13,160
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	13,160
55	Osteosíntesis de metatarsiana reducción abierta cada uno	4,975
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	10,535

57 Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	17,555
58 Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	6,580
59 Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	3,290
60 Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	10,975
61 Osteosíntesis fractura supracondílea de fémur reducción abierta	13,160
62 Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	10,975
63 Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	10,975
64 Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	17,555
65 Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroilíaca) reducción abierta	13,160
66 Osteotomía de Maquet II tibia	16,470
67 Osteotomía cúbito	6,580
68 Osteotomía valguzante con placa cadera adulto	22,885
69 Osteotomía valguzante con placa cadera niño	7,890
70 Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	15,370
71 Plastia de meniscos artroscópica meniscos	14,930
72 Liberación de dedo en garra o gatillo	4,975
73 Pie equino varo corrección	9,955
74 Plastia ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	16,595
75 Corrección quirúrgica pie plano	13,285
76 Plastia para luxación acromio clavicular	9,225
77 Quiste de Baker resección	9,955
78 Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	11,640
79 Alargamiento tendón Aquiles	12,080
80 Amputación de orfejos	3,330
81 Amputación de pie	8,330
82 Amputación de muslo	12,080

83	Amputación de brazo	10,535
84	Amputación de pierna	10,535
85	Artrodesis de cadera	19,950
86	Artrodesis de codo	9,955
87	Artrodesis de hombro	13,285
88	Artrodesis de muñeca	9,955
89	Artrodesis de rodilla	13,325
90	Artrodesis de tobillo	13,285
91	Artroplastia total de hombro	21,950
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	39,855
93	Plastia de ligamentos colaterales de rodilla	16,595
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	21,950
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	49,830
96	Desarticulación de cadera	16,595
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	41,710
98	Elongación ósea tibia y fémur	18,660
99	Epifisiolisis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	12,080
100	Epifisiolisis de húmero (reducción cerrada)	6,145
101	Fasciotomía fascia plantar	4,975
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	59,850
103	Fusión postero lateral	16,595
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	6,645
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	13,160
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	6,350
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	6,060
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más mini placas)	11,430
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirschner)	11,430
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	13,975
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	5,500

112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	8,330
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	13,975
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	8,890
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	13,975
116	Fractura supracondílea (reducción cerrada con anestesia)	8,890
117	Fractura supracondílea (reducción abierta más osteosíntesis)	11,430
118	Fractura diafisaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	9,890
119	Fractura diafisaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	13,975
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	3,810
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,645
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	6,350
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	11,430
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	12,080
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	11,430
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	11,430
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	11,430
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	16,535

129 Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	15,245
130 Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	32,925
131 Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	13,975
132 Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	19,055
133 Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	22,865
134 Injertos óseos pediculados pérdida ósea	13,160
135 Túnel carpo. Liberación abierta	10,100
136 Túnel carpo. Endoscópico	13,160
137 Síndrome de canal de Guyón liberación de retináculo	20,345
138 Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	12,080
139 Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	25,425
140 Liberación de dedo en gatillo	5,080
141 Liberación de D'Quervain	8,890
142 Revascularización dedos	15,245
143 Revascularización antebrazo	16,535
144 Revascularización brazo	20,345
145 Reimplante dedos (cada uno)	17,805
146 Reimplante mano	32,925
147 Amputación antebrazo (reimplante)	32,925
148 Amputación brazo (reimplante)	32,925
149 Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	6,580
150 Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	6,580
151 Articulación carpal (artrodesis cada uno)	7,685
152 Muñeca (artrodesis)	20,345
153 Artrosis trapecio metacarpal (Artroplastia facial)	12,100
154 Articulación metacarpofalángica (Artroplastia con prótesis Swanson con dedo)	18,200
155 Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	5,040
156 Lesión muscular (reparación muscular)	11,430
157 Artroplastia muscular pediculado	24,155
158 Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	13,160
159 Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	16,470

160	Lesión fibrocartílago triangular (reparación abierta)	15,370
161	Lesión fibrocartílago triangular (reparación artroscópica)	17,555
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	15,370
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	22,865
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	22,865
165	Sindáctila (liberación de sindactilia)	19,055
166	Duplicación de pulgar (plastia de pulgar)	15,245
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	7,620
168	Traumatismo en mano (amputación)	12,705
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)Atr	15,245
170	Amputación digital (transferencia digital)	30,485
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	20,345
172	Lesión ungueal (plastia ungueal)	5,080
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	21,595
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	12,080
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	17,115
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	17,115
177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	21,950
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	12,725
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	10,535
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	8,330
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	13,285
182	y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	13,160
183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	7,685
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	12,080
185	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	6,645
186	Fractura de rótula (cerclaje)	6,645
187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	11,620
188	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	4,830

189	Luxación congénita de cadera (cambio de Callot)	4,830
190	Gonartrosis artroplastia de rodilla	32,465
191	Tenorragias de tendones (sección tendinosa)	11,430
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	8,120
g Urología sin insumos y sin hospitalización		
1	Catéter uretral con pielografía ascendente	5,745
2	Circuncisión	8,265
3	Cistoscopia	7,205
4	Cistostomía	10,140
5	Orquidopexia	31,130
6	Epidectomía bilateral	11,495
7	Epidectomía unilateral	11,080
8	Fístula vésico vaginal	27,715
9	Hidrocele bilateral	15,845
10	Hidrocele unilateral	11,495
11	Nefrectomía radical	33,275
12	Orquiectomía radical	13,850
13	Orquiectomía simple	11,080
14	Prostatectomía (retropúbica)	27,715
15	Resección transuretral de tumor vesical	27,715
16	Ureterolitotomía	16,640
17	Biopsia prostática	5,560
18	Cistectomía radical	55,435
19	Cistolitolapaxia	11,080
20	Cistolitotomía	11,080
21	Cistolitotricia	19,365
22	Cistoscopia (estudio)	4,185
23	Cistouretro suspensión	22,155
24	Colocación de catéter uretral	8,350
25	Fístula uretro cutánea	22,155
26	Meatoplastia	5,560
27	Nefrectomía simple (donador renal)	27,715
28	Nefrolitomía radiada	24,865
29	Nefroureterectomía radical	44,295
30	Pielografía ascendente (estudio)	10,285
31	Plastia (pene hipospadias)	22,155
32	Plastia de la unión ureteropielica	22,155
33	Polectomía renal	19,365

34 Pielolitomía	22,155
35 Recanalización (deferentes)	27,715
36 Reimplante uretral	27,715
37 Rtup (resección transuretral de próstata)	27,715
38 Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	11,080
39 Ureterolitotripsia	33,275
40 Ureteroscopia distal	22,155
41 Ureteroscopia medio	27,715
42 Uti (uretrotomía interna)	11,080
43 Varicocelectomía	13,850
44 Vasectomía	8,350
45 Nefrolitotripsia percutánea	23,240
46 Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	27,715
47 Nefrectomía laparoscópica	27,715
48 Retiro de catéter JJ unilateral	5,895
49 Colocación de catéter uretral JJ bilateral	11,805
50 Retiro de catéter JJ bilateral	11,805
51 Ureterocelectomía	11,080
52 Plastias de uretra	26,340
53 Ampliación vesical	52,685
54 Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	26,340
55 Aplicación cuerpos cavernosos	15,805
56 Sustitución ilesal uretero	43,895
57 Ureterostomía	15,805
58 Nefrostomía	14,055
59 Reparación cuerpos cavernosos	15,805
h Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización	
1 Adenoamigdalectomía	23,010
2 Adenoidectomía	18,390
3 Anoplastía	34,505
4 Apendicectomía	34,505
5 Biopsia hepática por punción	11,495
6 Biopsia hepática por laparotomía	23,010
7 Biopsia intestinal	11,495
8 Biopsia testicular	9,205
9 Biopsia pulmonar por punción	11,495

10	Biopsia pulmonar por toracotomía	23,010
11	Cierre de colostomía	46,000
12	Circuncisión	13,805
13	Colocación de malla onfalocèle o gastroquisis	34,505
14	Colostomía	34,505
15	Corrección de hipospadias	34,505
16	Decorticación pleural (toracotomía)	46,000
17	Derivación biliodigestiva	46,000
18	Descenso sagital posterior	49,105
19	Esplenectomía	46,000
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	18,390
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	46,000
22	Gastrectomía	46,000
23	Gastrostomía	23,010
24	Ileostomía	34,505
25	Laparotomía diagnóstica	34,505
26	Laparotomía estandificadora	46,000
27	Lobectomía pulmonar	57,495
28	Meatotomía	13,805
29	Nefrectomía	46,000
30	Orquiectomía	23,010
31	Orquidopexia	23,010
32	Pancreatectomía	57,495
33	Piloroplastía	46,000
34	Plastia de esófago	57,495
35	Plastia de uraco	23,010
36	Plastia laparoscópica	46,000
37	Plastia inguinal bilateral	27,590
38	Plastia inguinal unilateral	23,010
39	Plastia pieloureteral	34,505
40	Plastia umbilical	23,010
41	Reimplante ureterovesical unilateral	46,000
42	Resección de higroma	23,010
43	Resección de linfangioma	23,010
44	Resección de quiste cola de ceja	18,390
45	Resección de quiste tirogloso	23,010
46	Resección de remanente branquial	18,390
47	Resección de teratoma presacro	46,000

48	Resección de divertículo de Meckel	34,505
49	Resección intestinal y anastomosis	34,505
50	Sustitución esofágica	73,655
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	34,505
52	Apendicectomía laparoscópica	34,505
53	Nissen laparoscópico	46,000
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	46,000
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	34,505
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	41,400
57	Pieloplastía video asistida	41,400
58	Toracoscopia diagnóstica	34,505
59	Colecistectomía laparoscópica	46,000
60	Decorticación pleural toracoscópica	46,000
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	34,505
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	23,010
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	34,505
64	Piloromiotomía	34,505
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	23,010
66	Cistoscopia flexible	23,010
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	46,000
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	34,505
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	4,580
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	4,580
71	Venodisección	4,580
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	11,495
73	Diálisis peritoneal	6,895
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	6,895
75	Intubación endotraqueal	3,435
76	Biopsias cutáneas	3,435
77	Plastia diafragmática por toracoscopia	43,815
78	Plastia de frenillo lingual	12,265
79	Descenso endorrectal	55,225
80	Colocación de catéter puerto	12,265
81	Dilatación esofágica	6,145
82	Dilatación uretrales	6,145

83	Fistula gastrocutánea cierre	18,410
84	Ampliación vesical	67,510
85	Reimplante uréter – vesical bilateral	55,225
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	935
87	Quimioterapia intratecal	3,850
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	31,235
89	Pletismografía corporal	3,540
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,355
91	Lavado de nitrógeno	2,355
92	Lavado de helio	2,355
93	Espirometría simple pediátrica	585
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	1,060
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,770
96	Broncoscopia pediátrica	5,895
97	Panendoscopia pediátrica	4,125
i Cirugía reconstructiva corrección. Sin insumos y sin hospitalización		
1	Hipospadia	2,020
2	Epispadia	2,020
3	Plastia heridas faciales	4,040
4	Arrancamiento de piel cabelluda	4,040
5	Fractura nasal cerrada	4,040
6	Fractura nasal abierta	7,790
j Patología		
1	Biopsia de cérvix	1,415
2	Biopsia de endometrio	1,415
3	Biopsia de piel	1,415
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,415
5	Biopsia de hueso	1,415
6	Biopsia de tejidos blandos	1,415
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,415
8	Biopsia mamaria	1,415
9	Biopsia hígado	1,415
10	Segmento tubo digestivo	2,000
11	Glándula salival	2,000

12	Ganglio simpático	2,000
13	Ganglio linfático	2,000
14	Riñón	2,000
15	Próstata	2,000
16	Útero con anexo	2,000
17	Apéndice cecal	2,000
18	Vena safena	2,000
19	Ojo	2,000
20	Biopsia aparato respiratorio	2,000
21	Líquido cefalorraquídeo	290
22	Pulmón	2,000
23	Vesícula biliar	2,000
k Medicina interna		
1	Broncoscopia	2,685
2	Espirometría	500
3	Punción lumbar	2,935
4	Electroencefalograma	1,230
5	Colocación de catéter venoso central con curación	4,435
6	Colocación de catéter PICC	18,200
7	Colocación de sonda Foley	460
8	Colocación de sonda nasogástrica	435
l Gastroenterología		
1	Colonoscopia	5,435
2	Rectosigmoidoscopia	1,895
3	Colangiopancreatografía terapéutica	8,495
4	Endoscopia	4,125
m Laboratorio clínico		
m 1 Química Sanguínea		
1	Ácido úrico	85
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	230
3	Albúmina	85
4	Amilasa	230
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	230
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	375
7	C3 complemento	435
8	C4 complemento	435
9	Calcio	185
10	CK (creatín cinasa)	270

11	CK-MB (creatín cinasa fracción MB)	460
12	Cloro	125
13	Colesterol HDL (alta densidad)	270
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	270
15	Colesterol total	85
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	270
17	Creatinina	85
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	500
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	645
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	770
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	270
22	Electrolitos 6	875
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,605
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	310
25	Ferritina	500
26	Fijación de hierro (Transferrina)	335
27	Fosfata ácida	125
28	Fosfatasa alcalina (ALP)	125
29	Fósforo	185
30	Gasometría (venosa, arterial u capilar)	730
31	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	250
32	Glucosa	85
33	Glucosa post pandrial 2 hrs	165
34	Hemoglobina glucosilada (HbA1C)	415
35	Hierro sérico	270
36	Lipasa	270
37	Magnesio	185
38	P C R (Proteína C Reactiva)	290
39	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	770
40	Perfil de lípidos (colesterol, trigliceridos,HDL,LDL,VLDL)	730
41	Potasio	125
42	Proteínas totales	125
43	Pruebas de función hepática completa	855
44	QS3 (glucosa urea creatinina)	185
45	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	250
46	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	375
47	Sodio	125

48	Triglicéridos	85
49	Urea	85
50	Ácido fólico	335
51	Vitamina B12	415
m 2	Hematología	
1	Biometría hemática completa	165
2	Coombs directo	310
3	Coombs indirecto	310
4	Eosinófilos en moco nasal	185
5	Frotis sanguíneo	185
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	125
7	Reticulocitos	270
8	Serie roja	165
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	165
m 3	Pruebas de coagulación	
1	Fibrinógeno de claus	355
2	Tiempo de coagulación	125
3	Tiempo de sangrado	125
4	TP (tiempo de protombina)	145
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	145
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	560
m 4	Banco de sangre	
1	Transfusión sanguínea	1,625
2	Equipo de transfusión	365
3	Pruebas cruzadas	520
m 5	Uroanálisis	
1	Ácido úrico en orina	105
2	Amilasa en orina	185
3	Calcio en orina	185
4	Creatinina en orina	105
5	Depuración en creatinina (24hrs)	335
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	310
7	Examen general de orina	125
8	Fósforo en orina	185
9	Microalbúmina	310
10	Perdida nitrogenada	125
11	Proteínas totales en orina	335

12	Urea en orina	105
m 6	Drogas terapéuticas y de abuso	
1	Ácido valproico	480
2	Carbamazepina (CBZ)	560
3	Ciclosporina 2 horas	1,935
4	Ciclosporina 0 hrs	960
5	Difenilhidantoina (DFH)	500
6	Fenobarbital (FNB)	500
7	Metotrexante	1,165
8	Anfetamina	415
9	Cocaína	415
10	Benzodiacepina	415
11	Tacrolimus	1,040
12	Vancomicina	560
m 7	Serología	
1	Factor reumatoide (FR)	230
2	2-Mercapto etanol	460
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	185
4	Reacciones febriles	145
5	Antiestreptolisinas	145
6	Rosa de bengala	145
7	V D R L	165
8	VDRL Cuantitativo	415
m 8	Líquidos corporales	
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	790
2	Citoquímico de líquido de ascitis	790
3	Citoquímico de líquido peritoneal	790
4	Citoquímico de líquido pleural	790
5	Citoquímico de líquido sinovial	790
6	Citoquímico de líquido pericárdico	790
7	Espermiograma (Seminograma)	435
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	790
m 9	Parasitología	
1	Coprológico	250
2	Coproparasitoscópica serie 1	125
3	Coproparasitoscópica serie 2	230
4	Coproparasitoscópica serie 3	355
5	Sangre oculta en heces (SOH)	210

6	Rotavirus	395
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	935
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	665
9	Leucos en moco fecal	125
m 10	Bacteriología	
1	Antibiograma	625
2	Aspiración de absceso cerrado	665
3	Aspirado dental	665
4	Aspirado percutáneo	665
5	Biopsia de	665
6	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	1,210
7	Coprocultivo	665
8	Espermacultivo	730
9	Expectoración	665
10	Expectoración con trampa	665
11	Exudado faríngeo	665
12	Exudado nasal	665
13	Exudado prostático	665
14	Exudado uretral	665
15	Exudado vaginal	665
16	Hemocultivo	915
17	Hemocultivo periférico	915
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	665
19	Lavado broncoalveolar	665
20	Líquido articular	665
21	Líquido biliar	665
22	Líquido de ascitis	665
23	Líquido de diálisis	665
24	Líquido pericárdico	665
25	Líquido peritoneal	665
26	Líquido pleural	665
27	Líquido sinovial	665
28	Mielocultivo	665
29	Post mortem	665
30	Punta de catéter	665
31	Raspado de uñas	665
32	Secreción ocular	665
33	Secreciones purulentas (aerobio)	665

34	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	915
35	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	125
36	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	605
37	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	435
38	Tinción de GRAM	125
39	Tinción de kinyou	185
40	Tinción de tinta china	125
41	Urocultivo	665
42	Virus sincitial respiratorio (VSR)	790
43	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	1,000
44	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	1,000
m 11	Inmunología	
1	Troponina I	935
2	Insulina basal	460
3	Alfafetoproteína (AFP)	500
4	Anticuerpos anti Epstein BARR EBNA IgG	875
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	915
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	915
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	500
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	750
9	Antígeno prostático total (PSA)	500
10	BHCG (Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana)	500
11	CA 125	645
12	Ca 15 – 3	625
13	Ca 19 – 9	685
14	Citomegalovirus IgG	435
15	Citomegalovirus IgM	625
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	810
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,460
18	Dimero D	875
19	Hepatitis B (antígeno de superficie HBSAg)	560

20	Hepatitis A	395
21	Hepatitis C	480
22	Herpes 1 (IgG, IgM)	1,415
23	Herpes 2 (IgG, IgM)	1,415
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana) Ag/Ab	395
25	Insulina post pandrial 2 horas	1,085
26	Myoglobina	665
27	Panel Epstein Barr completo	1,250
28	Paperas IgG	645
29	Paperas IgM	435
30	Péptido C citrulinado	1,185
31	Péptido natriurético (BNP)	1,230
32	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	875
33	Perfil tiroideo con T-UPTAKE	1,000
34	Procalcitonina	1,165
35	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	710
36	Rubeola IgG	460
37	Rubeola IgM	665
38	T3 libre	210
39	T3 total	210
40	T4 libre	210
41	T4 total	210
42	Toxoplasma IgG	435
43	Toxoplasma IgM	435
44	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	210
45	T Captación	335
46	Varicela zoster IgG	915
47	Varicela zoster IgM	1,040
48	ACTH (Hormona Corticotrofica)	1,125
49	Amonio	585
50	Anticuerpos Anti CA 21.1	875
51	Anticuerpos Anti DNAs	1,060
52	Anticuerpos Anti Mitocondriales	1,125
53	Anticuerpos Anti Musculo Liso	1,125
54	Anticuerpos Anti Neutrófilo (ANCA)	1,125
55	Anticuerpos Anti Nucleares	935
56	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	605
57	Cortisol	460

58	Electroforesis de Hemoglobinas	1,000
59	Estradiol	335
60	FSH (hormona folículo estimulante)	335
61	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,165
62	Inmunoglobulina IgA	415
63	Inmunoglobulina IgE	645
64	Inmunoglobulina IgG	415
65	Inmunoglobulina IgM	415
66	LH (hormona luteinisante)	335
67	panel de drogas de abuso 3 elementos (Anfetamina, Cocaína Benzodiacepinas)	460
68	Perfil Ginecológico	1,895
69	Perfil TORCH	3,770
70	Plaquetas	415
71	Progesterona	460
72	Prolactina	415
73	Testosterona Total	415
74	Testosterona Libre	685
75	Tiroglobulina	875
76	Anticuerpo anticardiolipinas IgG	1,497
77	Anticuerpo anticardiolipinas IgM	1,497
78	Anticuerpo antifosfolípido	1,497
79	Anticuerpo anti	685
n Radiología Simple		
1	Cráneo (AP y lateral)	585
2	Cráneo AP	395
3	Cráneo lateral	395
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	935
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	585
6	Senos paranasales (1 proyección)	395
7	Columna cervical (AP y lateral)	585
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	585
9	Columna cervical (1 proyección)	395
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	585
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	395
12	Columna lumbo-sacra (AP y lateral)	585
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	585
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	395

15 Pelvis (AP)	395
16 Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	585
17 Cadera (1 proyección)	395
18 Cadera (2 proyecciones)	585
19 Fémur (AP y lateral)	585
20 Rodilla (AP y lateral)	585
21 Rodilla (1 proyección)	395
22 Rodilla (3 proyecciones)	935
23 Rodilla (4 proyecciones)	1,185
24 Rodilla (5 proyecciones)	1,540
25 Pierna (AP y lateral)	585
26 Tobillo (AP y lateral)	585
27 Calcáneo (1 proyección)	395
28 Pie (dorso planta y oblicua)	585
29 Pie (dorso planta y lateral)	585
30 Pie (lateral)	395
31 Hombro (AP)	395
32 Hombro (2 proyecciones)	585
33 Hombro (3 proyecciones)	1,210
34 Brazo (AP y lateral)	585
35 Codo (AP y lateral)	585
36 Antebrazo (AP y lateral)	585
37 Muñeca (AP y lateral)	585
38 Mano (AP y oblicua)	585
39 Mano (AP y lateral)	585
40 Mano (2 proyecciones especiales)	585
41 Tórax (PA)	395
42 Tórax (AP) portátil	560
43 Tórax óseo	395
44 Cualquier proyección adicional o estudio	395
45 Mastografía digital bilateral	1,415
46 Mastografía digital unilateral	835
47 Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,665
48 Marcaje de mama (incluye solo aguja)	5,310
49 Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	980
50 Control fluoroscopia imagenología	395
51 Control fluoroscopia (primeros 30 min) quirófano	1,625
52 Placa simple de abdomen en decúbito	395

53 Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	395
54 Abdomen lateral	395
55 Placa simple de abdomen en decúbito portátil	560
56 Radiometría	1,060
57 Lateral de tórax	395
58 Oblicua de tórax	395
o Estudios especiales	
1 Esofagograma (doble contraste)	1,415
2 Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,415
3 S.E.G.D (doble contraste)	1,895
4 S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,895
5 Tránsito intestinal	1,895
6 Colon por enema	2,355
7 Urografía excretora convencional	2,355
8 Colangiografía por sonda "t"	1,415
9 Histerosalpingografía	2,355
10 Mielografía (por segmento)	3,540
11 Cistouretrograma	1,895
12 Pielografía ascendente ó descendente	1,895
13 Flebografía por extremidad	2,435
14 Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	6,100
15 Fistulografía	1,415
16 Artrografía	1,415
17 Sialografía	1,415
18 Colangiografía transoperatoria	2,250
19 Nefrostomía (no incluye kit)	5,310
20 Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	710
21 Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	710
22 Densitometría ósea por tomografía computada columna	835
p Tomografía computada	
1 Cráneo simple	2,605
2 Cráneo simple y contrastada	3,540
3 Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,605
4 Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,540

5 Órbitas simple	2,605
6 Órbitas simple y contrastada	3,540
7 Senos paranasales o macizo facial simple	2,605
8 Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,540
9 Cuello simple	2,605
10 Cuello simple y contrastada	3,540
11 Tórax alta resolución o mediastino simple	3,415
12 Tórax o mediastino simple y contrastada	4,125
13 Abdomen simple (urolitiasis)	3,415
14 Abdomen superior con contraste oral	3,415
15 Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	4,125
16 Abdomino pélvica con contraste oral	3,540
17 Mielotomografía cervical	6,245
18 Mielotomografía dorsal	6,245
19 Mielotomografía lumbar	6,245
20 Columna cervical simple	2,605
21 Columna cervical contrastada	3,540
22 Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,415
23 Columna dorsal contrastada	4,475
24 Columna lumbo-sacra simple	3,415
25 Columna lumbo-sacra contrastada	4,475
26 Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	5,310
27 Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	5,185
28 Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,895
29 Pelvis ósea simple	3,415
30 Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	4,475
31 Angiotomografía	7,080
32 Muslo simple	3,415
33 Muslo simple y contrastado	4,475
34 Piernas brazo o antebrazo simple	3,415
35 Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	4,475
36 Talones o tobillos simples	2,605
37 Planeación oncológica	3,415
38 Bloqueo simpático	3,895
39 Complemento de tomografía	1,645
40 Reimpresión tomografía (costo por película)	125

41	Silla turca	3,540
42	Angiotomografía miembros inferiores	7,790
43	Angiotomografía extremidad superior	7,080
44	Angiocoronariografía	7,080
45	Score coronario	3,895
46	Colonoscopia virtual	6,850
47	Sedación	585
48	Medio de contraste no iónico (hasta 100ml)	1,435
49	Biopsia guiada por t.c.	3,540
	q Ultrasonidos	
1	Hígado y vías biliares	1,185
2	Renal / vesical	1,185
3	Cuello / Tiroides	1,415
4	Mama	1,185
5	Abdominal	1,415
6	Doppler arterial (1 pierna)	2,355
7	Doppler venoso (1 pierna)	2,355
8	Testicular	1,185
9	Tejidos blandos (musculo, hernia...)	1,185
10	Convencional	1,185
	r Clínica de paladar fisurado (tratamiento quirúrgico)	
1	Labioplastia unilateral	7,790
2	Labioplastia bilateral	10,685
3	Palado plastia secundaria	5,205
4	Palado plastia completa	8,080
5	Faringoplastia	5,500
6	Colgajo faríngeo	5,500
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	7,790
8	Corrección de ala nasal	7,790
9	Reconstrucción columela nasal	5,500
10	Plastia labio pseudo fistular	5,500
11	Colgajo de abbé	8,080
12	Avance reconstrucción mandibular	13,555
13	Reconstrucción de fisura	7,790
14	Fístula, rafias, rinonasaes y/o ordentral	7,790
	s Angiología sin insumos y sin hospitalización	
1	Safenectomía unilateral	8,080

2	Safenectomía bilateral	10,975
3	Resección aneurisma	31,755
4	Injerto autólogo	18,760
5	Injerto heterólogo	18,760
6	Carótida	21,635
7	Simpático transtorácico	16,160
8	Simpatectomía lumbar	13,555
t Neurocirugía		
1	Laminectomía	49,830
2	Rinoceptoplastía	8,665
u OTROS ESTUDIOS		
1	Electrocardiograma	480

C TRASLADOS

**CÓDIGO DE
CUOTA O
TARIFA
N**

CONCEPTOS

a Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida		
1	Aguascalientes	1,060
2	Asientos	1,060
3	Calvillo	1,060
4	Cosío	1,060
5	El Llano	1,060
6	Jesús María	1,060
7	Pabellón de Arteaga	1,060
8	Rincón de Romos	1,060
9	San Francisco de los Romo	1,060
10	San José de Gracia	1,060
11	Tepezalá	1,060
b Transporte inter-hospitalario		
1	Hospital Tercer Milenio – Hospital Hidalgo	730
2	Hospital de la Mujer – Hospital Hidalgo	730
3	Hospital de la Mujer – Tercer Milenio	730
4	Hospital ISSEA – Hospital privado	1,480
5	Hospital ISSEA – Unidad privada diagnóstica (ida y vuelta)	1,480

6 Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.1	730
7 Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.2	730
8 Hospitales ISSEA Aguascalientes - Hospital General de Zona No.3	875
9 Hospital privado – Hospital privado	1,480
c Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida	
1 Aguascalientes – Asientos	4,100
2 Aguascalientes – Calvillo	3,520
3 Aguascalientes – Cosío	3,520
4 Aguascalientes – Jesús María	875
5 Aguascalientes – Pabellón de Arteaga	3,520
6 Aguascalientes – Palo Alto	3,520
7 Aguascalientes – Rincón de Romos	3,520
8 Aguascalientes – San Francisco de los Romo	3,520
9 Aguascalientes – San José de Gracia	4,100
10 Aguascalientes – Tepezalá	4,100
11 Asientos – Pabellón de Arteaga	3,520
12 Asientos – Rincón de Romos	3,520
13 Calvillo – Pabellón de Arteaga	5,145
14 Calvillo – Rincón de Romos	5,145
15 Cosío – Pabellón de Arteaga	3,520
16 Cosío – Rincón de Romos	2,205
17 Jesús María – Pabellón de Arteaga	3,520
18 Jesús María – Rincón de Romos	3,520
19 Pabellón de Arteaga – Rincón de Romos	875
20 Palo Alto – Pabellón de Arteaga	4,100
21 Palo Alto – Rincón de Romos	4,100
22 San Francisco de los Romo – Pabellón de Arteaga	875
23 San Francisco de los Romo – Rincón de Romos	875
24 San José de Gracia – Pabellón de Arteaga	875
25 San José de Gracia – Rincón de Romos	2,205
26 Tepezalá – Pabellón de Arteaga	2,205
27 Tepezalá – Rincón de Romos	2,205
d Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades	

1	Aeropuerto de Aguascalientes	1,560
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,625
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	2,980
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	2,040
5	Jalpa (Zacatecas)	6,100
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	4,040
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	2,375
8	La Congoja (San José de Gracia)	2,605
9	La Dichosa (Asientos)	1,875
10	La Labor (Calvillo)	3,415
11	La Luz (El Llano)	2,730
12	La Punta (Cosío)	3,290
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	6,100
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	1,310
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,935
16	Loreto (Zacatecas)	3,605
17	Los Campos (Asientos)	3,105
18	Los Conos (El Llano)	1,875
19	Luis Moya (Zacatecas)	4,225
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	875
21	Malpaso (Calvillo)	2,730
22	Margaritas (Jesús María)	875
23	Milpillas (Jesús María)	2,125
24	Ojocaliente (Zacatecas)	4,915
25	Ojuelos (Jalisco)	4,020
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,875
27	Paredes (San José de Gracia)	2,375
28	Pilotos (Asientos)	2,165
29	San Antonio (Tepezalá)	2,480
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	2,040
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	3,105
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	7,395
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	3,105
34	Santa Rosa (El Llano)	2,165
35	Tapias Viejas (Jesús María)	1,500
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	2,730
37	Valladolid (Jesús María)	1,125
38	Venaderos (Jesús María)	1,185

39	Villa Hidalgo (Jalisco)	3,415
40	Villa Juárez (Asientos)	2,480
e Por distancias (Km)		
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,560
2	De 31 a 40 kilómetros	2,165
3	De 41 a 50 kilómetros	2,790
f Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida		
1	Aguascalientes – Asientos	4,415
2	Aguascalientes – Calvillo	4,415
3	Aguascalientes – Cosío	4,415
4	Aguascalientes – Jesús María	2,935
5	Aguascalientes – Pabellón de Arteaga	3,810
6	Aguascalientes – Palo Alto	3,810
7	Aguascalientes – Rincón de Romos	4,415
8	Aguascalientes – San Francisco de los Romo	3,810
9	Aguascalientes – San José de Gracia	4,415
10	Aguascalientes – Tepezalá	4,415
11	Asientos – Pabellón de Arteaga	3,810
12	Asientos – Rincón de Romos	3,810
13	Calvillo – Pabellón de Arteaga	5,870
14	Calvillo – Rincón de Romos	5,870
15	Cosío – Pabellón de Arteaga	3,810
16	Cosío – Rincón de Romos	2,935
17	Jesús María – Pabellón de Arteaga	3,810
18	Jesús María – Rincón de Romos	3,810
19	Pabellón de Arteaga – Rincón de Romos	2,935
20	Palo Alto – Pabellón de Arteaga	4,415
21	Palo Alto – Rincón de Romos	4,415
22	San Francisco de los Romo – Pabellón de Arteaga	2,935
23	San Francisco de los Romo – Rincón de Romos	2,935
24	San Jose de Gracia – Pabellón de Arteaga	2,935
25	San José de Gracia – Rincón de Romos	2,935
26	Tepezalá – Pabellón de Arteaga	4,415
27	Tepezalá – Rincón de Romos	4,415
g Transporte inter-hospitalario		
1	Hospital Tercer Milenio – Hospital Hidalgo	2,645
2	Hospital de la Mujer – Hospital Hidalgo	2,645

3 Hospital de la Mujer – Tercer Milenio	2,645
4 Hospital ISSEA – Hospital privado	2,645
5 Hospital ISSEA – Unidad privada diagnóstica	2,645
6 Hospital Tercer Milenio – Hospital General de Zona No.1	2,645
7 Hospital Tercer Milenio – Hospital General de Zona No.2	2,645
8 Hospital privado – Hospital privado	2,645
h Por distancias (Km)	
1 Entre 20 a 30 kilómetros	1,625
2 De 31 a 40 kilómetros	2,645
3 De 41 a 50 kilómetros	3,375
i Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida	
1 Aguascalientes – Distrito Federal	49,185
2 Aguascalientes – Guadalajara	20,555
3 Aguascalientes – León	13,225
j Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva	
1 Aguascalientes – Distrito Federal	64,910
2 Aguascalientes – Guadalajara	27,905
3 Aguascalientes – León	16,890
k Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida	
1 Menos de 30 kilómetros	2,935
2 De 31 a 40 kilómetros	3,080
3 De 41 a 50 kilómetros	3,955
4 Más de 50 kilómetros	4,415
l Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida	
1 Menos de 30 kilómetros	2,935
2 De 31 a 40 kilómetros	3,665
3 De 41 a 50 kilómetros	4,415
4 Más de 50 kilómetros	5,145
m Cobertura de eventos masivos o especiales por hora	
1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,770

2	Una ambulancia de soporte básico de vida con tres paramédicos a bordo	2,500
n Cursos que se imparten a la sociedad civil sobre la atención inmediata a las víctimas de urgencias		
1	Curso de soporte básico de vida	560
2	Curso de movilización de pacientes	560
3	Curso atención inmediata a urgencias médicas	1,685
4	Curso técnico en operación de alcoholimetría	1,210
5	Curso operación de vehículos de emergencia	1,685

D TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

CONCEPTOS	CÓDIGO DE CUOTA O TARIFA					
	N	A	B	C	D	
a <u>Centenario Hospital Miguel Hidalgo</u>						
a 1 Consulta externa						
1	Consulta especialidad	380	300	175	145	120
2	Clínica trasplante	380	300	175	145	120
3	Certificados médicos	115	110	110	110	110
4	Electroencefalograma (neuro)	1,210	985	820	655	490
5	Electrocardiograma (cardio consulta general)	485	395	320	265	190
6	Reposición de carnet de citas y servicios médicos	120	115	115	115	115
7	Biopsia de piel	175	160	135	115	95
8	Cirugía menor de piel	945	600	460	300	220
9	Espirometría	545	415	365	305	240
10	Pletismografía	7,875	6,635	5,400	4,500	3,820
a 2 Consulta Urgencias						
1	Consulta normal urgencias	380	300	175	135	95
2	Consulta oncología adultos	380	300	175	135	95
3	Consulta oncología pediátrica	380	300	175	135	95

	4	Curación menor sin insumos	140	110	95	65	40
	5	Curación mayor sin insumos	380	300	175	135	95
a	3	Servicios Hospitalarios					
a	3	a Hospitalización					
	1	Hospitalización general pediatría y adultos (por día)	1,415	1,165	900	640	510
	2	Hospitalización urgencias adultos y pediatría (por día)	1,415	1,165	900	640	510
	3	Fototerapia	830	640	470	310	270
	4	Incubadora (setin)	830	640	470	310	270
	5	Hospitalización terapia intensiva general	5,230	4,030	2,520	1,750	1,005
	6	Hospitalización terapia intensiva en cardiología	5,230	4,030	2,520	1,750	1,005
	7	Hospitalización terapia intensiva pediátrica	3,920	3,015	1,890	1,320	760
	8	Hospitalización terapia intensiva neonatal (ucin)	3,920	3,015	1,890	1,320	760
	9	Derecho a sala quirúrgica por hora	1,085	835	525	375	210
a	3	b Servicios de endourología					
	1	Cistoscopia flexible	8,400	6,470	4,045	2,835	1,610
	2	Ureteroscopia rígida	20,985	16,195	10,115	7,070	4,045
	3	Ureteroscopia flexible	41,995	32,365	20,230	14,160	8,095
	4	Nefroscopia percutánea	50,390	38,845	24,280	17,000	9,710
	5	Nefroscopia ascendente	41,995	32,365	20,230	14,160	8,095
	6	Cistolitotripsia	29,385	22,660	14,160	9,915	5,665
	7	Ureterolitotripsia neumática	50,390	38,845	24,280	17,000	9,710
	8	Ureterolitotripsia laser	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
	9	Nefrolitotricia ascendente neumática	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
	10	Nefrolitotripsia laser	75,580	58,120	36,410	25,495	14,570

11	Nefrolitotricia percutánea	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
12	Endoureterotomía	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
13	Endopielotomía percutánea	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
14	Resección de tumores percutáneos renales	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
a 4	Servicios Quirúrgicos					
a 4 a	Servicios quirúrgicos traumatología y ortopedia					
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	49,945	38,080	23,795	16,655	9,515
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	82,300	63,510	39,665	27,750	15,855
3	Reducción abierta fractura Bennett	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
4	Reducción cerrada fractura supracodilea humeral más fijación percutánea	13,265	10,950	8,055	6,595	4,060
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	8,445	6,750	4,725	3,605	2,815
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	2,075	1,860	1,580	1,440	1,300
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	6,355	5,160	3,645	2,890	2,130
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	3,820	3,470	3,005	2,780	2,555
9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	8,605	7,410	5,895	5,145	4,380

10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	11,970	9,230	5,765	4,040	2,305
11	Resección cabeza de radio	7,615	5,870	3,665	2,575	1,465
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,955	3,050	1,910	1,320	765
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	9,795	7,550	4,720	3,295	1,890
14	Resección de costilla cervical	49,390	38,080	23,795	16,655	9,515
15	Resección de coxis	15,230	11,735	7,330	5,140	2,935
16	Resección de escafoides (por pie)	6,595	5,085	3,180	2,210	1,275
17	Fasciotomía plantar	5,790	4,705	3,300	2,650	1,960
18	Resección exostosis	4,940	3,810	2,350	1,675	955
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	10,440	8,055	5,035	3,520	2,020
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,640	1,265	790	550	310
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
23	Reducción abierta fractura supracondílea humeral más osteosíntesis	9,460	6,585	5,715	5,275	3,750
24	Sutter y yount unilateral	5,440	4,195	2,620	1,840	1,045
25	Sutter y yount bilateral	10,880	8,380	5,245	3,665	2,100
26	Tenmiotomía de aductores	4,300	3,555	2,655	2,195	1,735
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	3,570	3,010	2,265	1,905	1,525

28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	4,300	3,555	2,655	2,195	1,735
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	10,755	8,460	5,700	4,335	2,960
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	3,295	2,530	1,590	1,115	640
31	Fractura diafisaria de húmero	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	10,005	8,185	5,895	4,760	3,610
33	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	11,575	9,410	6,655	5,295	3,915
34	Fractura metafisaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	4,210	3,475	2,570	2,110	1,655
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	8,590	7,140	5,305	4,380	3,480
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	14,745	11,835	8,185	6,355	4,515
37	Fractura supracondílea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	14,790	11,405	7,135	4,985	2,845
38	Fractura supracondílea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	9,795	7,550	4,720	3,295	1,890

39	Hallux Valgus con pie más corrección	11,055	8,890	6,135	4,770	3,395
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	49,390	38,080	23,795	16,655	9,515
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	59,325	45,680	28,550	19,995	11,415
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	65,915	50,755	31,755	22,200	12,695
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	6,920	5,820	4,415	3,720	3,015
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	14,150	10,910	6,810	4,775	2,720
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	7,620	6,595	5,285	4,635	3,985
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	6,290	5,555	4,650	4,190	3,735
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	22,840	18,110	12,170	9,190	6,220
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	12,715	10,305	7,295	6,900	4,270
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	16,325	12,580	7,860	5,500	3,145
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	12,715	10,305	7,295	6,900	4,270
52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	13,170	10,395	6,890	5,130	3,385
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa	14,635	11,760	8,130	6,310	4,505

	clavos y tensores) reducción abierta					
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	14,635	11,760	8,130	6,310	4,505
55	Osteosíntesis de metatarsiana reducción abierta cada uno	5,790	4,705	3,300	2,650	1,960
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	11,170	8,770	5,960	4,500	2,445
57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	17,410	13,415	8,380	5,870	3,355
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	6,525	5,035	3,145	2,205	1,265
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	3,260	2,520	1,580	1,100	630
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	13,225	10,910	8,015	6,550	5,100
61	Osteosíntesis fractura supracondílea de fémur reducción abierta	15,930	10,805	7,170	5,355	3,540
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	13,835	11,435	8,420	6,900	5,390

63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	13,835	12,110	8,420	6,900	5,390
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	17,860	14,030	9,185	6,770	4,345
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroiliaca) reducción abierta	14,635	11,760	8,130	6,310	4,505
66	Osteotomía de Maquet II tibia	16,325	12,580	7,860	5,500	3,145
67	Osteotomía cúbito	6,525	5,035	3,145	2,205	1,265
68	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	22,680	17,480	10,930	7,645	4,375
69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	9,610	7,885	5,710	4,630	3,530
70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	15,230	11,735	7,330	5,980	3,860
71	Plastia de meniscos artroscópica meniscos	14,790	11,405	7,135	4,985	2,845
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	5,790	4,705	3,300	2,650	1,960
73	Pie equino varo corrección	11,700	9,585	6,820	5,460	2,960
74	Plastia ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
75	Corrección quirúrgica pie plano	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
76	Plastia para luxación acromio clavicular	10,865	8,855	6,310	5,045	3,755
77	Quiste de Baker resección	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910

78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	11,540	8,885	5,570	3,890	2,215
79	Alargamiento tendón Aquiles	13,590	10,955	7,625	5,965	4,295
80	Amputación de ortijos	5,250	4,515	3,610	3,150	2,695
81	Amputación de pie	10,030	8,205	5,905	4,765	3,615
82	Amputación de muslo	13,590	10,955	7,625	5,965	4,295
83	Amputación de brazo	12,120	9,825	6,920	5,465	4,020
84	Amputación de pierna	12,120	9,825	6,920	5,465	4,020
85	Artrodesis de cadera	21,085	16,730	11,230	8,495	5,745
86	Artrodesis de codo	11,575	9,410	6,655	5,295	3,915
87	Artrodesis de hombro	14,745	11,835	8,185	6,355	4,515
88	Artrodesis de muñeca	11,575	9,410	6,655	5,295	3,915
89	Artrodesis de rodilla	14,790	11,865	8,270	6,355	4,555
90	Artrodesis de tobillo	14,745	11,835	8,185	6,355	4,515
91	Artroplastia total de hombro	23,005	18,280	15,020	12,435	10,515
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	40,070	29,530	20,390	14,900	9,410
93	Plastia de ligamentos colaterales de rodilla	17,910	14,285	9,710	7,435	5,140
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	21,755	16,770	13,415	10,730	8,590
95	Corpectomía de columna vertebral más fijación	49,390	38,075	23,795	16,670	9,515
96	Desarticulación de cadera	16,465	12,695	7,840	6,395	4,100
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	41,345	31,875	25,500	20,405	16,320
98	Elongación ósea tibia y fémur	18,495	14,250	11,405	9,120	7,295
99	Epifisiolisis de húmero (reducción)	11,970	9,230	7,380	5,905	4,720

	abierta más osteosíntesis)					
100	Epifisiolistas de húmero (reducción cerrada)	6,095	4,695	3,765	3,005	2,395
101	Fasciotomía fascia plantar	5,790	4,705	3,300	2,600	1,960
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	59,325	45,680	28,550	19,995	11,415
103	Fusión postero lateral	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	13,675	10,805	8,865	7,325	5,060
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	6,300	4,855	3,035	2,125	1,215
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	6,000	4,625	2,890	2,025	1,155
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más mini placas)	11,340	8,740	5,460	3,820	2,190
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirschner)	11,340	8,740	5,460	3,820	2,190
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	13,865	10,680	6,670	4,675	2,670
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	5,440	4,195	3,355	2,685	2,150

112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	8,270	6,370	5,105	4,075	3,260
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	13,865	10,680	6,670	4,675	2,670
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	8,815	6,800	4,245	2,975	1,705
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	13,865	10,680	6,670	4,675	2,670
116	Fractura supracondílea (reducción cerrada con anestesia)	10,555	8,620	6,160	4,940	3,720
117	Fractura supracondílea (reducción abierta más osteosíntesis))	11,340	8,740	5,455	3,820	2,190
118	Fractura diafisaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	9,795	7,550	6,035	4,825	3,860
119	Fractura diafisaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	15,410	12,350	8,495	6,575	4,645
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	4,765	3,930	2,875	2,350	1,830
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas	2,615	2,020	1,605	1,290	1,035

	(reducción cerrada sin anestesia)					
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	6,300	4,855	3,035	2,125	1,215
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	11,340	8,740	5,455	3,820	2,190
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	11,970	9,230	7,380	5,905	4,720
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	11,945	9,445	6,285	4,715	3,145
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	11,340	8,740	5,455	3,820	2,190
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	11,945	9,445	6,285	4,715	3,145
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	16,385	12,625	7,885	5,520	3,150
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	15,110	11,650	7,285	5,095	2,920
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	32,635	25,165	20,135	16,110	12,880
131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	13,865	10,680	6,670	4,675	2,670

132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	18,885	14,570	9,105	6,370	3,650
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	22,670	17,475	10,930	7,645	4,365
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	13,055	10,065	8,055	6,455	5,150
135	Túnel carpo. Liberación abierta	10,005	7,720	6,170	4,940	3,945
136	Túnel carpo. Endoscópico	13,055	10,065	8,055	6,455	5,150
137	Síndrome de canal de Guyón liberación de retináculo	20,160	15,530	9,710	6,800	3,890
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	11,970	9,230	5,765	4,040	2,305
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	25,190	19,425	12,135	8,495	4,855
140	Liberación de dedo en gatillo	5,035	3,890	2,430	1,705	970
141	Liberación de D'Quervain	8,815	6,800	4,245	2,975	1,705
142	Revascularización dedos	15,110	11,660	7,285	5,095	2,920
143	Revascularización antebrazo	16,385	12,625	7,885	5,520	3,150
144	Revascularización brazo	20,160	15,530	9,710	6,800	3,890
145	Reimplante dedos (cada uno)	17,640	13,600	8,495	5,950	3,395
146	Reimplante mano	32,635	25,165	15,730	11,010	6,290
147	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	6,525	5,035	3,145	2,205	1,265

148	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	6,525	5,035	3,145	2,205	1,255
149	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	7,615	5,870	3,665	2,575	1,465
150	Muñeca (artrodesis)	20,160	15,530	9,710	6,800	3,890
151	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastia facial)	11,995	9,245	5,780	4,045	2,315
152	Articulación metacarpofalángica (artroplastia con prótesis Swanson con dedo)	18,035	13,410	8,690	6,085	3,485
153	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	5,000	3,850	2,420	1,695	965
154	Lesión muscular (reparación muscular)	11,340	8,740	5,455	3,820	2,190
155	Artroplastia muscular pediculado	23,935	18,445	11,535	8,070	4,620
156	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	13,055	10,065	6,290	4,400	2,515
157	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	16,325	12,580	7,860	5,500	3,145
158	Lesión fibrocartílago triangular (reparación abierta)	15,685	12,325	8,090	5,980	3,860
159	Lesión fibrocartílago triangular (reparación artroscópica)	17,770	13,940	9,100	6,685	4,265
160	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	15,230	11,735	7,330	5,140	2,935

161	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	22,670	17,475	10,930	7,645	4,365
162	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	22,670	17,475	10,930	7,645	4,365
163	Sindáctila (liberación de sindactilia)	18,885	14,570	9,105	6,370	3,650
164	Duplicación de pulgar (plastia de pulgar)	15,110	11,660	7,285	5,095	2,920
165	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	7,560	5,825	3,625	2,550	1,455
166	Traumatismo en mano (amputación)	14,190	11,415	7,920	6,160	4,415
167	Traumatismo en antebrazo (amputación)	15,110	11,660	7,285	5,095	2,920
168	Amputación digital (transferencia digital)	30,235	23,305	14,570	10,195	5,825
169	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	20,160	15,530	9,710	6,800	3,890
170	Lesión ungueal (plastia ungueal)	5,035	3,890	2,430	1,705	970
171	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	21,410	16,505	10,310	7,210	4,120
172	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	13,590	10,955	7,625	5,965	4,295
173	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	18,400	14,660	9,950	7,585	5,220
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	18,400	14,660	9,950	7,585	5,220

175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	23,000	18,205	12,170	9,130	6,105
176	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	15,505	12,730	9,225	7,465	5,720
177	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	13,415	11,120	8,215	6,760	5,310
178	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	11,325	9,500	7,200	6,060	4,910
179	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	13,170	10,145	6,345	4,445	2,530
180	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	13,055	10,065	8,055	6,455	5,150
181	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	7,615	5,870	3,665	2,575	1,465
182	Trastornos angulares (epifisiodesis)	11,970	9,230	7,380	5,905	4,720
183	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	8,580	7,140	5,305	4,380	3,480
184	Fractura de rótula (cerclaje)	7,455	6,010	4,180	3,255	2,350
185	Herida de mano (exploración quirúrgica)	11,515	8,880	7,200	5,545	3,890
186	Cuerpo extraño en mano (exégesis)	4,795	3,690	2,990	2,315	1,610
187	Luxación congénita de cadera (cambio de Callot)	4,795	3,750	3,045	2,930	1,750

188	Gonartrosis artroplastia de rodilla	32,170	24,800	20,125	15,560	10,875
189	Tenorragias de tendones (sección tendinosa)	11,340	8,740	7,110	5,455	3,820
190	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	8,060	6,220	5,040	3,885	2,715
a 4 b	Neurocirugía					
1	Clipaje de aneurisma intracraneal (no incluye clip)	59,325	45,680	28,550	19,995	11,415
2	Craneoplastia (solo síndrome posquirúrgico no incluye costo del craneoplastic)	26,360	20,305	12,695	8,885	5,085
3	Tratamiento quirúrgico de Craneosinostosis	39,510	30,455	19,040	13,335	7,625
4	Derivación ventrículo peritoneal (hidrocefalia) no incluye válvula	21,755	16,770	10,495	7,330	4,195
5	Esquirlectomía	26,360	20,305	12,695	8,885	5,085
6	Hematoma epidural (evacuación)	37,665	29,030	18,130	12,710	7,265
7	Hematoma parenquimatoso (evacuación)	52,670	40,610	25,365	17,770	10,150
8	Hematoma subdural (evacuación)	39,510	30,455	19,040	13,335	7,625
9	Descompresión medular	39,510	30,455	19,040	13,335	7,625
10	Laminectomía	49,390	38,080	23,795	16,655	9,515
11	Levantamiento de fractura hundida	19,765	15,235	9,515	6,670	3,810
12	Malformación vascular (resección)	59,325	45,680	28,550	19,995	11,415
13	Meningocele	19,765	15,235	9,515	6,670	3,810
14	Revisión valvular	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
15	Tumor cerebral (resección)	49,390	38,075	23,795	16,655	9,515
16	Ventriculostomía	9,875	7,625	4,760	3,340	1,910

17	Reparación de encefalocele y fístula de líquido cefalorraquídeo	19,765	15,230	9,515	6,670	3,810
18	Lumbotomía exploratoria	20,145	15,525	12,620	9,710	6,800
19	Punción lumbar (solo síndrome posquirúrgico no incluye análisis de laboratorio)	2,910	2,270	1,415	1,000	560
a 4 c	Cirugía Proctológica					
1	Cirugía Ripstein (prolapso rectal)	16,795	9,670	6,050	4,240	2,420
2	Coagulación de hemorroides (con rayos infrarrojos)	1,735	1,340	835	590	335
3	Debridación de absceso perianal en quirófano	9,830	7,840	5,260	3,510	2,340
4	Fístula anorectal o fistulectomía	17,410	13,415	8,380	5,870	3,355
5	Fístula rectovaginal	17,550	15,205	11,700	8,190	4,680
6	Fisura anal	17,550	15,205	11,700	8,190	4,680
7	Hemorroides	11,700	9,950	7,600	5,850	3,510
8	Ligadura de hemorroides	1,735	1,340	835	590	335
9	Polipectomía transanal cáncer de colon	17,410	13,415	8,380	5,870	3,355
10	Rectosigmoidoscopia rígida	3,650	2,920	1,820	1,275	730
11	Resección abdominoperineal	26,115	20,135	12,580	8,805	5,035
12	Resección de condilomas	8,695	6,710	4,195	2,935	1,675
13	Resección de quiste pilonidal	11,700	9,455	7,200	4,960	2,720
14	Drenaje simple de absceso en consultorio	4,560	3,520	2,200	1,545	875
15	Colocación de anillo perineal para prolapso	18,275	14,080	8,805	6,165	3,520

a 4 d Gineco obstetricia sin insumos y sin hospitalización

1 Atención de parto	5,260	4,060	2,575	1,750	1,170
2 Biopsia en consultorio	830	640	415	280	155
3 Biopsia excisional de mama	5,850	4,680	3,510	2,340	1,170
4 Cesárea	11,700	9,360	7,020	4,680	2,340
5 Colpoperineoplastia	11,700	9,360	8,190	7,020	4,680
6 Extirpación quistes de ovario	9,220	7,120	4,445	3,110	1,775
7 Histerectomía vaginal o abdominal	17,550	14,620	11,700	7,020	4,680
8 Legrado	3,510	2,930	2,340	1,750	1,170
9 Miomectomía	17,550	14,620	11,700	9,360	7,020
10 Ooforectomía uni o bilateral	8,190	6,440	4,915	3,510	2,810
11 Salpingoclasia	2,250	1,740	1,090	765	440
12 Electrofulguración	830	640	415	280	155
13 Conización	5,850	4,680	3,510	2,930	2,340
14 Revisión de cavidad uterina	3,510	2,930	2,340	1,750	1,170

a 4 e Cirugía General sin insumos y sin hospitalización

1 Apendicetomía	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
2 Cierre de colostomía (reinstalación de tránsito intestinal)	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
3 Colangiopancreatografía diagnóstica	3,935	3,145	1,970	1,380	790
4 Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	4,275	3,415	2,135	1,500	855
5 Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	3,935	3,145	1,970	1,380	790

6	Colecistectomía laparoscópica	19,465	16,200	10,125	7,075	4,050
7	Exploración vías biliares abierta	21,900	17,525	10,950	7,660	4,380
8	Colectomía (total o parcial)	22,225	17,550	11,700	8,190	4,680
9	Colocación de sello de agua	4,865	3,900	2,435	1,705	970
10	Derivación biliar interna (biliodigestiva)	32,635	25,165	15,730	11,010	6,290
11	Drenaje de absceso dentro de cavidad peritoneal	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
12	Drenaje de absceso subcutáneo sin hospitalización	2,455	1,990	1,405	1,170	935
13	Vagotomía con piloroplastía	21,755	16,770	10,495	7,330	4,195
14	Extirpación de quiste branquial	12,170	9,950	6,440	4,680	2,930
15	Extirpación de ganglio linfático	6,550	5,260	3,510	2,340	1,170
16	Extirpación de lipoma	3,045	2,435	1,520	1,065	605
17	Gastrostomía abierta	9,830	7,600	4,680	3,510	2,340
18	Hernia inguinal	14,620	11,700	8,190	5,850	3,510
19	Hernia post-incisional	18,250	14,620	9,360	7,020	4,680
20	Hernia umbilical	11,700	9,360	7,020	4,680	2,340
21	Laparotomía diagnóstica (exploradora)	21,060	16,850	12,630	8,425	4,210
22	Lavado peritoneal (diagnóstico)	6,525	5,035	3,145	2,205	1,265
23	Quiste tirogloso extirpación	13,920	11,135	6,970	4,870	2,785
24	Resección intestinal	17,995	13,875	8,675	6,075	3,480
25	Traqueostomía	7,615	5,870	3,665	2,575	1,465
26	Venodisección colocación de catéter central	4,680	3,885	3,080	2,270	1,465

27	Colecistectomía simple abierta	16,960	13,570	8,540	5,965	3,510
28	Colecistectomía con exploración de vías biliares	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
29	Laparoscopia diagnóstica	13,710	10,565	6,605	4,625	2,650
30	Vagotomía laparoscópica	19,190	14,795	9,245	6,470	3,690
31	Piloroplastía abierta	27,375	21,180	13,220	9,360	5,850
32	Funduplicatura abierta	22,225	17,550	11,700	8,190	4,680
33	Funduplicatura laparoscópica (no incluye torre)	24,330	19,465	12,170	8,520	4,865
34	Tiroidectomía	21,900	17,525	10,950	7,660	4,380
35	Hemitiroidectomía	21,505	17,205	10,765	7,530	4,300
36	Plastia diafragmática por telescopía	32,365	26,515	17,740	13,360	8,970
37	Esplenectomía laparoscópica	32,365	26,515	17,740	13,360	8,970
38	Esplenorrafia	21,900	17,525	10,950	7,660	4,380
39	Drenaje laparoscópico de absceso intraabdominal	22,845	17,605	11,010	7,705	4,400
40	Drenaje laparoscópico de absceso hepático	22,845	17,605	11,010	7,705	4,400
41	Derivación de quiste pancreático	31,995	24,665	15,415	10,790	6,165
42	Recanalización intestinal (entero-entero anastomosis)	27,385	21,140	13,215	9,245	5,285
43	Duodenostomía	13,710	10,565	6,605	4,625	2,650
44	Yeyunostomía	13,710	10,565	6,605	4,625	2,650
45	Esofagostomía	22,845	17,605	11,010	7,705	4,400
46	Resección de granuloma	3,260	2,520	1,580	1,100	630
47	Empaquetamiento	21,755	16,770	10,495	7,330	4,195
48	Biopsia hepática a cielo abierto	15,815	12,655	7,905	5,535	3,165

49	Drenaje de absceso perirrenal	20,145	15,525	12,620	9,710	6,800
50	Colocación de catéter permacath	6,715	5,175	4,210	3,235	2,255
51	Colocación de catéter de Tenckhoff (no incluye catéter)	9,135	7,040	4,400	3,080	1,750
52	Retiro de catéter permacath	2,745	2,110	1,320	925	525
53	Retiro de catéter de Tenckhoff	6,970	5,365	3,355	2,345	1,340
54	Biopsia hepática laparoscópica	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
55	Exploración vía Laparoscópica	23,395	18,715	14,040	9,360	4,680
56	Extirpación de verrugas	1,750	1,405	1,050	700	350
57	Resección de fibroma	3,860	3,045	2,340	2,105	1,750
58	Resección de lipoma	3,630	2,930	2,340	2,205	1,290
59	Resección de quiste	3,860	3,045	2,575	2,340	1,405
60	Gastrostomía endoscópica sin insumos	2,250	1,800	1,125	790	445
61	Escleroterapia fúndica (sin cianocrilato)	2,250	1,800	1,125	790	445
62	Esterilización de equipo parcial	1,000	800	500	350	200
63	Esterilización de equipo completa	1,500	1,200	750	525	300
a 4 f	Cirugía bucal con anestesia local					
1	Extracción de odontectomías de terceros molares	3,130	2,420	1,510	1,050	600
2	Odontectomías de caninos incluidos	3,130	2,420	1,510	1,050	600
3	Biopsia de hueso	3,130	2,420	1,510	1,050	600
4	Quistes en hueso	5,220	4,030	2,515	1,750	1,005
5	Biopsia de tejidos blandos	2,085	1,605	1,005	700	405

6	Cirugía preprotésica	4,350	3,355	2,090	1,465	835
7	Drenaje de absceso de origen dentario	5,220	4,030	2,515	1,750	1,005
8	Fractura dentoalveolar	3,485	2,685	1,675	1,175	675
9	Fractura arco cigomático	6,970	5,365	3,355	2,345	1,340
10	Colocación arcos férula	3,485	2,685	1,675	1,175	675
11	Cierre de fístula nasoalveolar	3,485	2,685	1,675	1,175	675
a 4 g	Cirugía maxilofacial					
1	Fractura mandibular simple	15,660	12,075	7,550	5,285	3,015
2	Fractura mandibular (2 trazos o más)	16,535	12,740	7,965	5,580	3,195
3	Fractura mandibular (conminuta)	21,755	16,770	10,490	7,330	4,195
4	Fractura maxilar Le Fort I	15,660	12,075	7,550	5,285	3,015
5	Fractura maxilar Le Fort II	20,015	15,435	9,645	6,745	3,850
6	Fractura maxilar Le Fort III	24,360	18,780	11,730	8,210	4,695
7	Tumores odontogénicos	20,015	15,435	9,645	6,745	3,850
8	Fractura orbitaria	20,015	15,435	9,645	6,745	3,850
9	Labio y paladar (fístulas oronasales)	8,695	6,710	4,195	2,935	1,675
10	Fractura infantil de mandíbula o maxilar	15,660	12,075	7,550	5,285	3,015
11	Liberación anquilosis articulación temporomaxilar	26,115	20,130	12,575	8,805	5,030
12	Nasosqueiloplastia unilateral	10,435	8,050	5,030	3,520	2,010
13	Fracturas panfaciales	29,590	22,805	14,260	9,980	5,705
14	Reconstrucción mandibular	24,360	18,780	11,730	8,210	4,695
15	Secuelas de labio y paladar hendido	10,435	8,050	5,030	3,520	2,010
16	Faringoplastia	17,410	13,415	8,380	5,865	3,355

17	Palatoplastía completa	17,410	13,415	8,380	5,865	3,355
18	Palatoplastía secundaria	17,410	13,415	8,380	5,865	3,355
19	Heridas bucofaciales sutura	5,220	4,030	2,515	1,750	1,005
20	Colocación tornillos intermaxilares (anestesia local)	8,695	6,710	4,195	2,935	1,675
21	Nasoqueiloplastía bilateral	17,410	13,415	8,380	5,865	3,355
22	Saucerización de mandíbula	5,020	4,015	2,510	1,750	1,005
23	Secuestrectomía de mandíbula	5,020	4,015	2,510	1,750	1,005
a 4 h	Cirugía de nariz y senos paranasales (Incluye anestesia)					
1	Septoplastía	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
2	Rinoseptoplastía	19,420	16,190	12,580	8,970	5,365
3	Caldwel luc	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
4	Etmoidectomía	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
5	Cirugía de seno esfenoidal	24,330	19,945	15,085	10,230	5,365
6	Cierre de fístula líquido ceforraquídeo	24,330	19,945	15,085	10,230	5,365
7	Tumores de nariz y/o senos paranasales	24,330	19,945	15,085	10,230	5,365
8	Cirugía menor (biopsias)	7,300	6,920	6,405	5,885	5,365
9	Cirugía seno frontal	24,330	19,945	15,085	10,230	5,365
10	Tratamiento quirúrgico de epistaxis	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
11	Extracción cuerpo extraño nariz	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
12	Cirugía paladar – coanas (palatoplastía)	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
13	Reducción cerrada de fractura nasal	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
14	Cierre de perforación septal	12,170	10,645	8,885	7,130	5,365

15	Cirugía de cornetes	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
16	Cirugía transepto-esfenoidal	24,330	19,945	15,085	10,230	5,365
17	Cirugía funcional de senos paranasales	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
18	Dacriocistostomía endoscópica	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
19	Cirugía endoscópica de etmoides	9,735	8,785	7,645	6,505	5,365
20	Cirugía endoscópica maxilar	9,735	8,785	7,645	6,505	5,365
21	Cirugía endoscópica de pólipos	9,735	8,785	7,645	6,505	5,365
22	Dacriointubación endoscópica	9,735	8,785	7,645	6,505	5,365
a 4 i	Cirugía de oído (Incluye anestesia)					
1	Extracción de cuerpo extraño oído	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
2	Otoplastia	12,170	10,645	8,885	7,130	5,365
3	Timpanoplastia	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
4	Mastoidectomía simple	24,330	20,790	16,770	12,755	8,740
5	Mastoidectomía radical	24,330	20,790	16,770	12,755	8,740
6	Mastoidectomía tipo Bondy	24,330	20,790	16,770	12,755	8,740
7	Cirugía de oído por tumor	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
8	Descompresión nervio facial	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
9	Cirugía de base de cráneo	36,505	29,205	18,250	12,770	7,300
10	Tubos de ventilación	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
11	Reconstrucción de cadena osicular	12,170	10,645	8,885	7,130	5,365
12	Fístula pre-auricular	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
13	Fístula ó quiste branquial	9,735	8,785	7,645	6,505	5,365
14	Exenteración orbitaria	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365

15	Cirugía endoscópica de base de cráneo	36,505	29,205	18,250	12,770	7,300
16	Miringoplastia	6,085	5,990	5,780	5,575	5,365
17	Estapedectomía	18,250	15,295	11,985	8,675	5,365
a 4 j	Cirugía de laringe y tráquea					
1	Traqueotomía	11,250	9,845	8,435	7,030	5,625
2	Traqueoplastia	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
3	Laringoscopia directa o microcirugía laríngea	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
4	Absceso o tumor de boca cara y cuello	24,330	19,465	12,170	8,520	4,865
5	Cirugía de glándulas salivales	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
6	Cuerpo extraño faringelaringe	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
7	Cirugía de amígdalas y/o adenoides	14,620	11,580	7,260	5,150	2,930
8	Traqueotomía percutánea	7,300	5,840	3,650	2,555	1,460
a 4 k	Servicios de estomatología (dental)					
1	Consulta dental (programas especiales costo único)	115	110	110	110	110
2	Curetaje por cuadrante síndrome quirúrgico sin insumos	665	505	310	210	135
3	Gingivectomía por segmento	990	765	470	320	175
4	Obturación con amalgama (costo por pieza)	380	300	175	145	95
5	Obturación temporal (costo por pieza)	280	185	135	110	50
6	Profilaxis	380	300	175	145	95
7	Radiografía oclusal (costo único por unidad)	115	110	110	110	110

8	Radiografía periapical (costo único por unidad)	55	50	50	50	50
9	Resina fotopolimerizable	595	460	290	185	135
10	Extracción dental	170	135	115	105	90
a 4	I Cirugía vascular periférica (angiología)					
1	Aneurisma torácico- abdominal (resección)	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
2	Embolectomía de extremidades	12,595	9,710	6,075	4,245	2,430
3	Endarterectomía de carótida	18,885	14,570	9,105	6,370	3,650
4	Exploración vascular de cavidad abdominal	21,410	16,505	10,310	7,210	4,120
5	Exploración vascular de extremidades	18,885	14,570	9,105	6,375	3,650
6	Puente arterial (by-pass) (no incluye prótesis ni material especial)	17,640	13,600	8,495	5,950	3,395
7	Safenectomía bilateral	19,905	15,340	9,590	6,720	3,830
8	Safenectomía unilateral	9,955	7,675	4,795	3,365	1,920
9	Simpatectomía bilateral	18,640	14,370	8,975	6,290	3,605
10	Simpatectomía unilateral	9,320	7,185	4,495	3,145	1,795
11	Resección de orjejo	4,560	3,520	2,200	1,545	875
12	Fasciotomías	4,560	3,520	2,200	1,545	875
13	Aseos quirúrgicos pie diabético	3,655	2,820	1,750	1,230	700
14	Creación de fístula arterio – venosa	5,625	4,500	2,815	1,970	1,125
15	Amputación supracondílea	15,745	12,600	7,875	5,510	3,145
16	Amputación trans – tibial	15,745	12,600	7,875	5,510	3,145
17	Amputación trans – metatarsiana	9,000	7,195	4,500	3,145	1,800
18	Ablación de safena bilateral	19,140	15,310	9,575	6,705	3,825
a 4	m Cirugía cardiovascular					

	1	Cirugía de corazón cerrada	30,235	23,165	14,595	10,145	6,035
	2	Cirugía de corazón abierta (no incluye prótesis ni oxigenador)	46,415	35,855	22,525	15,855	9,515
	3	Revascularización coronaria	46,415	35,855	22,525	15,855	9,515
	4	Derecho a sala quirófano cardio	1,480	1,140	720	505	290
	5	Pericardiocentesis	3,935	3,615	3,415	3,250	3,100
	6	Ventana pericárdica (corazón cerrada)	21,960	16,930	8,470	7,330	4,130
	7	Colocación de marcapaso por vía toracoscópica	40,305	31,065	25,245	19,415	13,600
	8	Pleuroscopía	1,935	1,460	1,295	1,110	905
a 4 n		Cirugía toracopulmonar					
	1	Toracotomía exploradora	21,960	16,930	8,470	7,330	4,130
	2	Decorticación pulmonar	21,960	16,930	8,470	7,330	4,130
	3	Neumonectomía	41,195	31,755	15,875	13,745	7,740
a 4 o		Cirugía pediátrica general					
	1	Adenoamigdalectomía	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
	2	Adenoidectomía	18,235	14,055	8,785	6,145	3,515
	3	Anoplastía	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
	4	Apendicectomía	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
	5	Biopsia hepática por punción	11,400	8,785	5,495	3,840	2,195
	6	Biopsia hepática por laparotomía	22,800	17,570	10,990	7,690	4,390
	7	Biopsia intestinal	11,400	8,785	5,495	3,840	2,195
	8	Biopsia testicular	9,115	7,030	4,390	3,075	1,750
	9	Biopsia pulmonar por punción	11,400	8,785	5,495	3,840	2,195
	10	Biopsia pulmonar por toracotomía	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
	11	Cierre de colostomía	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785

12	Circuncisión	13,680	10,540	6,590	4,620	2,640
13	Colocación de malla onfalocel o gastroquisis	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
14	Colostomía	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
15	Corrección de hipospadias	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
16	Decorticación pleural (toracotomía)	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
17	Derivación biliodigestiva	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
18	Descenso sagital posterior	48,665	38,930	24,330	17,030	9,735
19	Esplenectomía	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	18,235	14,055	8,785	6,145	3,515
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
22	Gastrectomía	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
23	Gastrostomía	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
24	Ileostomía	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
25	Laparotomía diagnóstica	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
26	Laparotomía estandificadora	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
27	Lobectomía pulmonar	56,995	43,935	27,460	19,220	10,980
28	Meatotomía	13,680	10,540	6,590	4,620	2,640
29	Nefrectomía	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
30	Orquiectomía	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
31	Orquidopexia	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
32	Pancreatectomía	56,995	43,935	27,460	19,220	10,980
33	Piloroplastía	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
34	Plastia de esófago	56,995	43,935	27,460	19,220	10,980
35	Plastia de uraco	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
36	Plastia laparoscópica	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
37	Plastia inguinal bilateral	27,355	21,085	13,185	9,230	5,270
38	Plastia inguinal unilateral	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
39	Plastia pieloureteral	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
40	Plastia umbilical	22,800	17,575	10,980	7,690	4,390
41	Reimplante ureterovesical unilateral	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785

42	Resección de higroma	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
43	Resección de linfangioma	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
44	Resección de quiste cola de ceja	18,235	14,055	8,785	6,145	3,515
45	Resección de quiste tirogloso	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
46	Resección de remanente branquial	18,235	14,055	8,785	6,145	3,515
47	Resección de teratoma presacro	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
48	Resección de divertículo de Meckel	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
49	Resección intestinal y anastomosis	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
50	Sustitución esofágica	73,000	58,395	36,505	25,555	14,600
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
52	Apendicectomía laparoscópica	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
53	Nissen laparoscópico	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
54	Cardiomiectomía y gastropexia anterior laparoscópica	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	41,040	31,635	19,770	13,835	7,905
57	Pieloplastia video asistida	41,040	31,635	19,770	13,835	7,905
58	Toracoscopia diagnóstica	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
59	Colecistectomía laparoscópica	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
60	Decorticación pleural toracoscópica	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785

61	Aplicación de macroplastic por endoscopía	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopía	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
64	Piloromiotomía	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
65	Broncoscopía para cuerpo extraño	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
66	Cistoscopia flexible	22,800	17,570	10,980	7,690	4,390
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	45,595	35,145	21,965	15,375	8,785
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	34,195	26,360	16,475	11,535	6,590
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	4,550	3,515	2,195	1,545	875
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	4,550	3,515	2,195	1,545	875
71	Venodisección	4,550	3,515	2,195	1,545	875
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	11,400	8,785	5,495	3,845	2,195
73	Diálisis peritoneal	6,840	5,270	3,290	2,305	1,315
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	6,840	5,270	3,290	2,305	1,315
75	Intubación endotraqueal	3,410	2,640	1,650	1,155	655
76	Biopsias cutáneas	3,410	2,640	1,650	1,155	655
77	Plastia diafragmática por toracoscopia	43,425	33,480	20,925	14,645	8,370
78	Plastia de frenillo lingual	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
79	Descenso endorectal	54,745	43,805	27,375	19,160	10,950
80	Colocación de catéter puerto	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435

81	Dilatación esofágica	6,085	4,865	3,045	2,130	1,215
82	Dilatación uretrales	6,085	4,865	3,045	2,130	1,215
83	Fistula gastrocutánea cierre	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
84	Ampliación vesical	66,920	53,535	33,455	23,420	13,385
85	Reimplante uréter – vesical bilateral	54,745	43,805	27,375	19,160	10,950
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	935	875	580	410	240
87	Quimioterapia intratecal	3,820	3,000	1,870	1,320	750
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	2,710	2,165	1,630	1,085	550
89	Pletismografía corporal	3,510	2,810	2,105	1,405	700
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	2,340	1,870	1,405	935	465
91	Lavado de nitrógeno	2,340	1,870	1,405	935	465
92	Lavado de helio	2,340	1,870	1,405	935	465
93	Espirometría simple pediátrica	580	515	435	370	290
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	1,050	875	700	530	350
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,750	1,405	1,050	700	350
96	Broncoscopia pediátrica	5,850	4,705	3,560	2,430	1,290
97	Panendoscopia pediátrica	4,090	3,365	2,630	1,905	1,170
a 4 p	Otorrinolaringología					
1	Mastoidectomía	26,115	18,870	12,580	6,290	3,145
2	Timpanoplastia y/o reconstrucción de cadena	24,330	19,465	12,170	8,520	4,865
3	Descompresión del nervio facial	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
4	Amigdalectomía	6,085	4,865	3,045	2,130	1,215
5	Adenoidectomía	9,735	7,785	4,865	3,400	1,945

6	Extirpación de tumor benigno en cavidad oral	9,735	7,785	4,865	3,400	1,945
7	Extirpación de tumor benigno de faringe por vía externa	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
8	Extirpación de glándula submaxilar	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
9	Sonda T dilatación de conductos salivales	6,085	4,865	3,045	2,130	1,215
10	Debridación de absceso retrofaringe	7,300	5,840	3,650	2,555	1,460
11	Debridación de absceso periamigdalino	6,085	4,865	3,045	2,130	1,215
12	Debridación de absceso parafaringeo	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
13	Palatoplastia	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
14	Debridación de absceso	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
15	Resección de quiste tirogloso	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
16	Resección de fístula o quiste branquial	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
17	Laringoscopia directa con biopsia o tratamiento de tumor benigno	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
18	Extracción de cuerpo extraño en faríngeo o faríngeo	8,520	6,810	4,255	2,980	1,705
19	Reducción de fractura nasal por vía externa	6,085	4,865	3,045	2,130	1,215
20	Cirugía de senos paranasales	9,735	7,785	4,865	3,400	1,945
21	Etmoidectomía externa	9,735	7,785	4,865	3,400	1,945
22	Plastia de cornetes	9,735	7,785	4,865	3,400	1,945
23	Tratamiento no quirúrgico de epistaxis	2,435	1,945	1,215	855	485
24	Corrección de atresia coanal	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
25	Dilatación traqueal	9,735	7,785	4,865	3,400	1,945

26	Tratamiento quirúrgico de la parálisis facial	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
27	Frenilectomía lingual	7,300	5,840	3,650	2,555	1,460
a 4 q	Oftalmología					
1	Chalazión	3,750	2,885	1,800	1,265	725
2	Pterigión y/o papiloma	8,520	6,810	4,255	2,980	1,705
3	Dacricistorrinostomía	17,030	13,630	8,520	5,960	3,400
4	Enucleación	10,270	8,630	6,170	4,945	3,720
5	Estrabismo	12,170	9,735	6,085	4,255	2,435
6	Extracción de catarata	12,595	9,710	6,075	4,245	2,430
7	Extracción de cuerpo extraño intraocular	12,595	9,710	6,075	4,245	2,430
8	Sondeo lagrimal	4,865	3,985	2,955	2,435	1,915
9	Cirugía de glaucoma (trabeculectomía)	14,600	12,170	9,735	7,850	4,830
10	Ptoxis palpebral	11,520	8,880	5,550	3,890	2,210
11	Retiro de puntos	3,750	2,885	1,800	1,265	725
12	Cálculo de lente (estudio Ocuscan)	415	405	405	405	405
13	Renta microscopio oftalmológico	1,035	1,000	1,000	1,000	1,000
14	Renta microscopio y FACO para catarata	3,105	2,985	2,985	2,985	2,985
15	Cirugía catarata con FACO (sin lente intraocular)	14,600	14,600	12,170	10,950	10,950
16	Resección de quiste seroso en párpados	8,520	7,300	4,255	3,650	3,650
17	Sutura de párpados superior izquierdo/derecho inferior-inferior izquierdo/derecho	8,520	7,300	4,255	3,650	3,650
18	Herida corneal	9,735	9,735	8,520	6,085	6,085
19	Exploración de herida limpieza de residuo/diario intubación cerrada	15,800	12,685	9,755	8,485	7,375

20	Ectropión (corrección de párpados)	10,665	8,220	6,680	5,140	3,605
21	Lavado de cámara anterior	4,865	3,985	2,955	2,435	1,915
22	Evisceración	10,270	8,630	6,170	4,945	3,720
23	Colocación de lente intraocular en pacientes con afagia	4,865	3,985	2,955	2,435	1,915
24	Colgajo de gundersen (para perforaciones)	4,865	3,985	2,955	2,435	1,915
a 4 r	Urología general servicio quirúrgico					
1	Catéter uretral con pielografía ascendente	5,700	4,390	2,750	1,920	1,100
2	Circuncisión	8,190	6,320	3,975	2,810	1,640
3	Cistoscopia	7,145	5,500	3,435	2,395	1,375
4	Cistostomía	10,060	7,720	4,915	3,390	1,990
5	Epidectomía bilateral	11,400	8,785	5,495	3,840	2,195
6	Epidectomía unilateral	10,970	8,465	5,295	3,700	2,110
7	Fístula vésico vaginal	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
8	Hidrocele bilateral	15,710	12,120	7,570	5,300	3,025
9	Hidrocele unilateral	11,400	8,785	5,495	3,840	2,195
10	Nefrectomía radical	32,990	25,440	15,900	11,125	6,355
11	Orquiectomía radical	13,735	10,580	6,620	4,635	2,650
12	Orquiectomía simple	10,970	8,465	5,295	3,700	2,110
13	Prostatectomía (retropúbica)	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
14	Resección transuretral de tumor vesical	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
15	Ureterolitotomía	16,500	12,715	7,950	5,570	3,180
16	Biopsia prostática	5,515	4,250	2,655	1,865	1,060
17	Cistectomía radical	54,945	42,355	26,470	18,540	10,580
18	Cistolitolapaxia	10,970	8,465	5,295	3,700	2,110
19	Cistolitotomía	10,970	8,465	5,295	3,700	2,110
20	Cistolitotricia	19,190	14,795	9,245	6,470	3,690
21	Cistoscopia (estudio)	4,140	3,200	2,000	1,395	795
22	Cistouretro suspensión	21,950	16,925	10,570	7,410	4,240

23	Colocación de catéter uretral	8,285	6,380	3,985	2,790	1,595
24	Fístula uretro cutánea	21,950	16,925	10,570	7,410	4,240
25	Meatoplastia	5,515	4,250	2,655	1,865	1,060
26	Nefrectomía simple (donador renal)	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
27	Nefrolitotomía radiada	24,650	19,005	11,870	8,310	4,760
28	Nefroureterectomía radical	43,905	33,840	21,150	14,800	8,465
29	Pielografía ascendente (estudio)	10,200	7,860	4,915	3,435	1,965
30	Plastia (pene hipospadias)	21,950	16,925	10,570	7,410	4,240
31	Plastia de la unión ureteropiélica	21,950	16,925	10,570	7,410	4,240
32	Polectomía renal	19,190	14,795	9,245	6,470	3,690
33	Pielolitomía	21,950	16,925	10,570	7,410	4,240
34	Recanalización (deferentes)	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
35	Reimplante uretral	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
36	Rtup (resección transuretral de próstata)	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
37	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	10,970	8,465	5,295	3,700	2,110
38	Ureterolitotripsia	32,990	25,440	15,900	11,125	6,355
39	Ureteroscopia distal	21,950	16,925	10,570	7,410	4,240
40	Ureteroscopia medio	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
41	Uti (uretrotomía interna)	10,970	8,465	5,295	3,700	2,110
42	Varicocelectomía	13,735	10,580	6,625	4,635	2,650
43	Vasectomía	8,285	6,380	3,985	2,790	1,595
44	Nefrolitotripsia percutánea	23,025	17,750	14,430	11,090	7,765
45	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
46	Nefrectomía laparoscópica	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295

47	Retiro de catéter JJ unilateral	5,850	4,970	4,090	3,220	2,340
48	Colocación de catéter uretral JJ bilateral	11,700	9,950	8,190	6,440	4,680
49	Retiro de catéter JJ bilateral	11,700	9,950	8,190	6,440	4,680
50	Ureteroceleotomía	10,970	8,465	5,295	3,700	2,110
51	Plastias de uretra	26,115	20,130	12,580	8,805	5,030
52	Ampliación vesical	52,215	40,250	25,165	17,605	10,060
53	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	26,115	20,130	12,580	8,805	5,030
54	Aplicación cuerpos cavernosos	15,660	12,075	7,550	5,285	3,015
55	Sustitución ilesal uretero	43,525	33,545	20,960	14,675	8,380
56	Ureterostomía	15,660	12,075	7,550	5,285	3,015
57	Nefrostomía	13,925	10,720	6,710	4,695	2,685
58	Reparación cuerpos cavernosos	15,660	12,075	7,550	5,285	3,015
a 4 s	Cirugía reconstructiva general					
1	Colgajo cruzado en pierna	10,840	8,360	5,245	3,660	2,085
2	Colgajo miocutáneo	13,570	10,440	6,530	4,585	2,610
3	Hipospadia y epispadia	12,720	9,790	6,130	4,295	2,440
4	Sección de nerviosa, Neurorrafias cada una	5,440	4,175	2,610	1,820	1,060
5	Sección tendinosa de flexores, tenorrafias a flexores por tendón	8,680	6,705	4,175	2,930	1,675
6	Sección tendinosa de extensores, tenorrafias b extensores cada uno	5,440	4,175	2,610	1,820	1,060
7	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie máxima	10,965	8,465	5,285	3,685	2,110
8	Pérdida cutánea, toma y aplicación de injerto superficie mínima	7,880	6,075	3,795	2,655	1,510

9	Quiste sinovial, exéresis	6,970	5,365	2,685	2,345	1,340
10	Avance reconstrucción mandibular	13,540	10,435	6,530	5,230	4,575
11	Colgajo de abbe	8,135	6,265	3,910	3,125	2,750
12	Colgajo faríngeo	7,750	5,960	3,725	2,980	2,605
13	Corrección de ala nasal	8,135	6,265	3,910	3,125	2,750
14	Corrección de secuelas (cicatriz)	8,135	6,265	3,910	3,125	2,750
15	Fistulo rafias nasales y/o antrales	8,135	6,265	3,910	3,125	2,750
16	Labioplastía bilateral	10,835	8,345	5,230	4,175	3,655
17	Labioplastía unilateral	8,135	6,265	3,910	3,125	2,750
18	Palatoplastía completa	8,135	6,265	3,910	3,125	2,750
19	Palatoplastía secundaria	5,430	4,175	2,610	2,085	1,820
20	Reconstrucción con columnela nasal	5,430	4,175	2,610	2,085	1,820
21	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm.	1,880	1,455	920	650	365
22	Cierre directo de heridas de 10 a 20 cm.	2,800	2,170	1,360	960	545
23	Pérdida cutánea rotación de colgajo	8,240	6,350	3,970	2,780	1,590
24	Retiro de expansor y rotación de colgajo	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
25	Microtia reconstrucción de oreja primer tiempo	15,830	12,200	7,630	5,355	3,065
26	Microtia reconstrucción de oreja segundo tiempo Brent	6,335	4,890	3,060	2,135	1,220
27	Microtia reconstrucción oreja tercer tiempo Brent	4,940	3,810	2,350	1,675	945
28	Reconstrucción parcial de orejas con colgajos	9,875	7,625	4,760	3,340	1,910
29	Reconstrucción de lóbulo de la oreja	4,080	3,145	1,970	1,380	780
30	Otoplastía en oreja prominente	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530

31	Reducción de pólipos cutáneos preauriculares	4,080	3,145	1,970	1,380	780
32	Resección de queloides en orejas cada uno	4,080	3,145	1,970	1,380	780
33	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajos pequeño	4,940	3,810	2,350	1,675	955
34	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo mediano	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
35	Pérdida cutánea cierre con rotación de colgajo grande	9,875	7,625	4,760	3,340	1,910
36	Cierre colgajos a distancia para cara	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
37	Primer tiempo colocación de expansor	8,795	6,775	4,245	2,960	1,705
38	Dermoabrasión en cicatrices total en cara	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
39	Dermoabrasión parcial cara	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
40	Retoque de cicatrices en cara de 1 a 5 cm.	3,295	2,530	1,590	1,115	640
41	Retoque de cicatrices en cara de 5 a 10 cm.	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
42	Retoque de cicatrices en cara múltiples	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
43	Excéresis con cierre directo de 1 a 2 cm.	1,650	1,275	795	565	310
44	Excéresis con cierre directo de 2 a 5 cm.	3,295	2,530	1,590	1,115	640
45	Excéresis con colgajo local pequeño	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
46	Excéresis con colgajo mediano	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
47	Excéresis con colgajo grande	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530

48	Excéresis con colgajo a distancia	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
49	Excéresis con expansión tisular segundo tiempo quirúrgico	19,765	15,235	9,515	6,670	3,810
50	Reconstrucción de párpados sin colgajos	9,875	7,625	4,760	3,340	1,910
51	Reconstrucción de párpados colgajo local	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
52	Injertos para reconstrucción en párpados	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
53	Cantoplastía	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
54	Corrección de ectropión	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
55	Corrección de ptosis palpebral	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
56	Reducción de fractura nasal	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
57	Rinoseptumplastía no estética	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
58	Retoque de punta nasal en labio y paladar hendido	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
59	Injerto de grasa para defectos de cicatrices	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
60	Reconstrucción de labios sin colgajos	4,940	3,810	2,350	1,675	955
61	Reconstrucción de labios con colgajos mucosa	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
62	Reconstrucción de herida en lengua	3,295	2,530	1,590	1,115	640
63	Arteriorrafias por cada una sección arterial	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
64	Parálisis nerviosa transposición tendinosa por cada una	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910

65	Síndrome del túnel del carpo liberación de túnel de carpo	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
66	Liberación de cicatrices retráctiles en mano, fibrosis tendinosa	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
67	Liberación tendinosas por cada dedo	3,295	2,530	1,590	1,115	640
68	Excéresis de quistes sinoviales	6,970	5,365	2,685	2,345	1,340
69	Excéresis de cuerpos extraños	3,295	2,530	1,590	1,115	640
70	Resección de fibromas	4,940	3,810	2,350	1,600	945
71	Excéresis de quistes mucoides	3,295	2,530	1,590	1,115	640
72	Excéresis quistes de vainas de extensores	6,280	4,825	3,025	2,125	1,200
73	Resección de hemangioma sin injerto	6,280	4,825	3,025	2,125	1,200
74	Resección de hemangioma con injerto	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
75	Resección de tumores óseos en mano	8,240	6,350	3,970	2,780	1,590
76	Excéresis de lipomas por cada uno	4,405	3,385	2,115	1,490	835
77	Resección de tumores en tendones	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
78	Reducción de fracturas de falanges en mano	9,410	7,270	4,545	3,180	1,820
79	Reducción de fracturas de metacarpianos	9,410	7,270	4,545	3,180	1,820
80	Reducción de fractura de carpo	6,280	4,825	3,030	2,125	1,200
81	Artroplastias cada una articulación	6,280	4,825	3,030	2,125	1,200
82	Cierre directo cada dedo herida en dedo	1,650	1,275	795	565	310

83	Cierre con injertos cada uno herida en dedo	3,295	2,530	1,590	1,115	640
84	Cierre con colgajos locales herida en dedo	4,940	3,810	2,350	1,675	955
85	Cierre con colgajos a distancia herida en dedo	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
86	Liberación de colgajos en segundo tiempo rotación de colgajo	6,705	6,130	5,635	5,430	310
87	Resección de fascia palmar contractura de dupuytren	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
88	Fasciotomías en síndrome compartamental	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
89	Resección cada uno de los dedos supernumerarios en manos	4,940	3,810	2,350	1,675	955
90	Liberación de sindactilia con espacio interdigital	4,940	3,810	2,350	1,675	955
91	Reconstrucción de mamas con prótesis (no incluye prótesis)	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
92	Reconstrucción mamaria con colgajos de abdomen	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
93	Reconstrucción de pezón con injerto de labio	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
94	Reconstrucción de areola con tatuajes cada una	3,295	2,530	1,590	1,115	640
95	Abdominoplastía de rectos abdominales por día	26,360	20,305	12,695	8,885	4,680
96	Reconstrucción de pene con colgajos o injerto	19,765	15,235	9,515	6,670	3,810

97	Liberación de colgajo de reconstrucción de pene segundo tiempo	3,295	2,530	1,590	1,115	640
98	Injertos de piel con hoja guillette o bisturí especial total o parcial de 1 a 5 cm	3,295	2,530	1,590	1,115	640
99	Injertos con dermatomo de 10 a 20 cm.	4,940	3,810	2,350	1,675	955
100	Injertos múltiples de áreas múltiples extensas	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
101	Colgajos cutáneos	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
102	Colgajos fasciocutáneos	16,465	12,695	7,935	5,570	3,180
103	Colgajos miofasciocutáneos	19,765	15,235	9,515	6,670	3,810
104	Colgajos osteomio fasciocutáneos	26,360	20,305	12,695	8,880	5,085
105	Colgajos liberadas a distancia por microcirugía	39,510	30,455	19,040	13,335	7,625
106	Liberación de colgajos en su segundo tiempo	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
107	Retoques de colgajos en su tercer tiempo	4,940	3,810	2,350	1,675	955
108	Lavados quirúrgicos en infectados	3,295	2,530	1,590	1,115	640
109	Ginecomostía unilateral	6,595	5,085	3,180	2,215	1,275
110	Ginecomostía bilateral	13,170	10,145	6,350	4,445	2,530
111	Resección de oreja supernumeraria	4,080	3,145	1,970	1,380	780
112	Lavados quirúrgicos en quemados	3,295	2,530	1,590	1,120	640
113	Quistes carpal boss	6,970	5,365	2,685	2,345	1,340
a 4 t	Oncología radioterapia					
1	Teleterapia (cobalto ó superficial)	1,115	795	675	540	405
2	Sesión braquiterapia HDR-2D ó 1 canal	16,625	14,025	11,220	8,015	6,005

3	Sesión piel Terapia superficial	1,115	795	675	540	405
4	Plan 1D Linac (1 campo) /Co-60	1,000	830	685	550	420
5	Plan 2D Linac (2-4 campos)	3,515	3,255	3,145	2,945	2,830
6	Plan 3D Linac (>4 campos)	4,450	4,120	3,950	3,700	3,600
7	CT-sim 4D (respiratoria)	6,750	5,905	5,060	4,215	3,375
8	Sesión Linac IMRT / VMAT	4,300	3,760	3,225	2,690	2,150
9	Sesión Linac 1C	2,070	1,810	1,550	1,295	1,035
10	CT-sim	3,485	3,065	2,615	2,195	1,740
11	Sesión Linac 2-4C	2,080	1,830	1,560	1,310	1,040
12	Sesión Linac 3D (>4C)	3,120	2,745	2,340	1,965	1,560
13	Asesoría especial física médica	5,995	5,055	4,110	3,170	2,225
14	Asesoría básica física médica	2,880	2,430	1,975	1,525	1,070
15	Baño electrones micosis fungoide (tsi)	11,845	9,950	8,055	6,160	4,265
16	CT-sim contrastada	4,705	3,965	3,225	2,485	1,745
17	Diseño especial de compensadores, accesorios, procedimientos	3,310	2,790	2,270	1,750	1,230
18	Dosimetría control de calidad paciente	2,330	1,965	1,600	1,235	865
19	Irradiación de hemocomponentes	1,070	920	770	618	465
20	Irradiación total de médula c/vmat (tmi)	10,135	8,545	6,950	5,360	3,765
21	Plan 3D braquiterapia	5,605	4,725	3,845	2,965	2,080
22	Plan imrt/vmat	5,880	5,115	4,350	3,580	2,815
23	Plan SRS/SBRT	6,665	5,620	4,570	3,525	2,475
24	SBRT (SRS extracraneal) Linac	70,000	59,000	48,000	37,000	25,995

25	Sesión braquiterapia HDR a contacto (superficial)	9,425	7,945	6,465	4,985	3,500
26	Sesión braquiterapia HDR-3D CT ó 2-12 canales	15,405	12,235	9,065	5,890	2,720
27	Sesión braquiterapia HDR-3D CT-MR ó >12 canales	23,125	19,490	15,860	12,225	8,590
28	SRS (intracraneal) Linac	43,710	36,840	29,975	23,105	16,235
a 4 u	Oncología quirúrgica					
1	Biopsia mamaria en quirófano	5,035	3,890	2,430	1,705	970
2	Mastectomía radical	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
3	Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria	23,395	18,715	14,040	9,360	4,680
4	Histerectomía radical	37,785	29,125	18,200	12,740	7,285
5	Histerectomía Piver I	20,160	15,530	9,710	6,800	3,890
6	Esofagectomía	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
7	Laringectomía	45,340	34,965	21,845	15,300	8,740
8	Gastrectomía total	61,870	49,495	30,935	21,655	12,375
9	Colectomía total	56,245	44,995	28,120	19,685	11,250
10	Resección abdominoperineal	55,000	44,300	33,600	22,900	12,200
11	Resección anterior baja	44,995	34,640	21,600	15,300	8,550
12	Disección radical de cuello	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
13	Disección radical de inguinal	22,495	17,995	11,250	7,875	4,500
14	Resección de sarcoma abdominal	50,615	40,500	30,375	20,250	10,125
15	Hepatectomía	62,980	48,550	30,360	21,240	12,135
16	Pancreatoduodenectomía	78,740	60,625	37,800	26,770	14,960
17	Resección de cáncer de piel	7,600	5,850	3,750	2,575	1,750

18	Cirugía etapificadora de ovario	44,995	34,640	21,600	15,300	8,550
19	Mastectomía total	22,495	17,995	11,250	7,875	4,500
20	Paratiroidectomía	25,190	19,420	15,785	12,135	8,495
21	Biopsia incisional	3,415	2,650	1,650	1,155	655
22	Biopsia escisional	5,850	4,680	3,510	2,340	1,170
23	Hemitiroidectomía	20,000	16,075	12,150	8,225	4,300
24	Exploración de cuello	11,430	8,805	5,500	3,850	2,205
25	Laparotomía exploradora	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
26	Colostomía derivativa	21,900	17,525	10,950	7,660	4,380
27	Conducto ileal	35,000	28,375	21,750	15,125	8,500
28	Resección de sarcoma de extremidad	35,000	28,375	21,750	15,125	8,500
29	Gastrectomía parcial	40,000	32,875	25,750	18,625	11,500
30	Hemicolectomía	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
31	Disección radical axilar	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
32	Exenteración pélvica	78,740	60,625	49,610	37,800	26,770
33	Glosectomía	11,705	9,025	7,330	5,640	3,945
34	Mandibulectomía	35,000	29,375	23,750	18,125	12,500
35	Resección de ganglio cervical	8,695	6,710	3,355	2,940	1,675
36	Hepatectomía 1 segmento	30,415	24,330	15,205	10,650	6,085
37	Resección cáncer piel colgajo anestesia general	18,250	14,600	9,120	6,385	3,650
38	Tiroidectomía total	24,330	19,540	12,280	8,770	5,260
39	Quimioterapia intraperitoneal	78,740	62,995	39,370	27,560	15,745
40	Toracoscopia	23,395	18,715	14,040	9,360	4,680
41	Cirugía etipificada cáncer endometrio	36,330	29,075	21,800	14,525	7,270
42	Disección de ganglio centinela con radiocoloide	23,395	18,715	14,040	9,360	4,680
43	Uso de sala procedimientos menores	560	445	280	165	115

	44	Curación menor (más material de curación)	140	110	95	65	45
	45	Curación mayor (más material de curación)	380	300	175	135	95
a	4	v Oncología médica					
	1	Quimioterapia 1 Medicamento sin insumos y sin hospitalización	1,030	820	520	365	210
	2	Quimioterapia 2 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,405	1,125	700	490	280
	3	Quimioterapia 3 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	2,105	1,685	1,050	735	420
	4	Consulta	380	300	175	135	95
	5	Transfusión sanguínea	1,115	795	675	540	405
	6	Aspirado de médula ósea	1,685	1,215	1,030	810	605
	7	Aplicación de medicamento	945	600	460	300	220
	8	Uso de sala Quimioterapia 1 Medicamento sin insumos y sin hospitalización	230	175	115	85	45
	9	Uso de sala Quimioterapia 2 Medicamentos sin insumos y sin hospitalización	560	445	280	190	115
a	4	w Cuidados paliativos y clínica del dolor					
	1	Bloqueo sistema nervioso autónomo (incluye fluroscopía)	4,740	3,650	2,720	2,290	1,675

	2 Bloqueo intratecal, peridural cervical alto o lumbar (incluye fluroscopía)	4,740	3,650	2,720	2,290	1,675
	3 Bloqueo de nervios periféricos	1,895	1,510	1,370	910	600
	4 Bloqueo intratecal, peridural o periférico sin fluroscopía	3,000	2,525	2,050	1,575	1,100
	5 Bloqueo intratecal, peridural o periférico por ultrasonido	3,000	2,525	2,050	1,575	1,100
a 4 x	Trasplantes renales					
	1 Trasplante renal donador cadavérico	51,045	39,355	24,580	17,445	9,835
	2 Trasplante donador vivo	44,445	34,270	21,425	15,235	8,560
	3 Revisión de trasplante con penetrado	19,765	15,235	9,515	6,670	3,810
	4 Procuración de órganos de cadáver para trasplante	44,445	34,270	21,425	15,235	8,560
	5 Fístula arteriovenosa	9,830	7,600	4,680	3,510	1,990
	6 Colocación de catéter de Tenckhoff	9,875	7,625	4,760	3,345	1,910
	7 Retiro de catéter de Tenckhoff	5,495	4,240	2,650	1,855	1,060
	8 Hemodiálisis	1,575	1,575	1,575	1,575	1,575
	9 Nefrectomía simple (donador renal)	27,465	21,185	13,230	9,265	5,295
a 4 y	Medicina transfusional					
	1 Aféresis plaquetaria/PQH	10,000	8,000	6,000	4,500	3,600
	2 Centrifugado	115	95	60	45	35
	3 Concentrado eritrocitario Pediátrico	555	440	335	255	190
	4 Concentrado plaquetario	1,030	820	615	460	365
	5 Confirmación de antígeno	220	175	145	130	110

6	Crioprecipitado	1,090	875	655	490	395
7	Fenotipo RH	320	260	185	145	120
8	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	290	240	170	135	110
9	Grupo ABO y Rh (D)	145	120	95	60	50
10	Paquete globular	1,530	1,075	815	605	480
11	Plaquete Aféresis Pediátrica	5,770	4,340	3,480	2,610	2,060
12	Plasma fresco congelado	1,040	825	625	470	375
13	Pruebas cruzadas	250	190	150	120	95
14	Sesión de Plasmaféresis	13,500	12,375	11,250	10,125	9,000
15	Tipificación en placa gel	95	85	55	50	45
16	Tipificación en tubo	140	110	90	55	50
17	Variedad DU	125	105	90	55	40
a 4 z	Servicio de urgencias					
1	Aplicación de inyección	30	30	30	30	30
2	Aplicación de vacuna PPD	320	270	240	210	180
3	Curaciones	615	505	320	165	60
4	Inmovilización de fractura cervical	380	300	175	145	145
5	Sutura mayor servicio quirúrgico	760	730	730	730	730
6	Sutura menor servicio quirúrgico	435	420	420	420	420
7	Atención quirúrgica	150	140	145	145	145
8	Aseo y debridación de heridas (más material de curación)	380	300	175	135	105
9	Cierre de escalpe (más material de curación)	4,015	3,210	2,410	2,475	1,405
10	Cierre de muñón en falanges	760	630	545	490	435
11	Colocación de catéter central	1,025	645	645	330	330

12	Colocación de sonda nasogástrica	190	165	145	130	95
13	Extracción de cuerpo extraño en faringe	320	270	240	210	180
14	Extracción de cuerpo extraño en fosa nasal	320	270	240	210	180
15	Hidratación oral (edad)	140	135	135	135	135
16	Lavado gástrico (sin material)	655	505	310	230	135
17	Lavados en quemaduras	870	675	420	290	165
18	Paracentesis (sin material)	985	760	465	320	185
19	Punción de médula ósea	760	555	415	290	185
20	Retiro de material	140	135	135	135	135
21	Taponamiento anterior	320	270	240	210	180
22	Taponamiento posterior (sin material)	320	310	310	310	310
23	Glucemias capilares	110	95	50	45	30
24	Toracocentesis	905	730	555	415	185
25	Diálisis peritoneal aguda por día (incluye bolsa de diálisis)	1,800	1,735	1,735	1,735	1,735
26	Reducción cerrada de fractura nasal	2,465	2,045	1,750	1,590	1,425
27	Reducción cerrada hueso de mano	2,410	2,325	1,735	1,450	1,155
28	Reducción cerrada con fractura	2,990	2,885	2,325	1,735	1,450
29	Reducción cerrada de hueso de pie	3,610	3,480	2,920	2,325	1,735
30	Reducción cerrada de luxación de articulación temporomandibular 475	1,505	1,155	870	555	290
31	Cirugía menor de quistes	4,480	4,320	3,480	2,920	2,325
32	Colocación de sonda 226rico (sin material)	320	270	240	210	180

33	Colocación de férulas y aparatos de yeso	870	835	835	835	835
a 5	Laboratorio clínico					
a 5 a	Química Sanguínea					
1	Ácido úrico	95	90	65	60	55
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	235	200	170	135	100
3	Albúmina	95	90	65	60	55
4	Amilasa	235	200	170	145	120
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	235	185	160	130	100
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	365	300	250	175	125
7	C3 complemento	445	380	310	265	220
8	C4 complemento	445	380	310	265	220
9	Calcio	175	165	150	135	125
10	CK (creatin cinasa)	270	245	200	170	145
11	CK-MB (creatin cinasa fracción MB)	470	425	400	365	320
12	Cloro	120	110	100	90	65
13	Colesterol HDL (alta densidad)	90	85	65	60	55
14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	90	85	65	60	55
15	Colesterol total	95	90	65	60	55
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	90	85	65	60	55
17	Creatinina	95	90	65	60	55
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	515	485	440	405	365
19	Curva de Tolerancia a la glucosa 3 horas	645	600	555	520	465
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	760	695	630	565	670
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	270	235	185	155	120
22	Electrolitos 6	860	840	700	565	425

23	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	290	260	240	180	160
24	Ferritina	500	480	450	430	410
25	Fijación de hierro (Transferrina)	335	305	280	255	220
26	Fosfatasa alcalina (ALP)	120	110	95	85	50
27	Fósforo	175	165	150	135	125
28	Gasometría (venosa, arterial o capilar)	730	655	575	505	425
29	CO – Oximetría	675	650	625	600	570
30	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	260	235	190	165	140
31	Glucosa	95	90	65	60	55
32	Glucosa post pandrial 1 hrs (TAMIZ)	160	150	140	130	120
33	Glucosa post pandrial 2 hrs	165	155	145	135	125
34	Hemoglobina glicosilada (HbA1C)	450	385	310	265	220
35	Hierro sérico	270	245	200	170	145
36	Lipasa	265	235	185	155	125
37	Magnesio	115	105	90	80	50
38	P C R (Proteína C Reactiva)	290	260	220	175	140
39	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	665	635	605	570	540
40	Perfil de lípidos (colesterol, trigliceridos, HDL,LDL,VLDL)	720	615	510	410	300
41	Potasio	120	110	100	90	65
42	Proteínas totales	120	110	95	85	55
43	Pruebas de función hepática completa	840	735	630	530	425
44	QS3 (glucosa urea creatinina)	175	165	150	135	125
45	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	250	220	185	160	140

46	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	365	320	285	250	200
47	Sodio	120	110	100	90	65
48	Saturación de transferrina	320	295	270	245	210
49	Triglicéridos	95	90	65	60	55
50	Urea	95	90	65	60	55
51	Ácido fólico	420	380	335	295	250
52	Vitamina B12	450	425	400	375	350
53	Vitamina D	750	715	675	640	600
a 5 b	Hematología					
1	Biometría hemática completa	170	155	135	125	105
2	Coombs directo	300	265	230	180	165
3	Coombs indirecto	300	265	230	180	165
4	Eosinófilos en moco nasal	175	155	135	120	100
5	Frotis sanguíneo	175	160	140	120	105
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	135	130	115	110	105
7	Reticulocitos (medición por fluorescencia)	270	260	245	235	210
8	Serie roja	170	155	135	125	105
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	155	140	120	105	95
a 5 c	Pruebas de coagulación					
1	Fibrinógeno de Claus	350	325	300	275	250
2	TP (tiempo de protombina)	145	130	115	100	85
3	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	145	130	115	100	85
4	EXTEM: evaluación vía extrínseca	1,400	1,300	1,200	1,100	1,000
5	INTEM: evaluación vía intrínseca	1,400	1,300	1,200	1,100	1,000

6	FIBTEM: aportación de fibrinógeno	1,400	1,300	1,200	1,100	1,000
7	HEPTEM: presencia de heparina	1,400	1,300	1,200	1,100	1,000
8	TT (tiempo de trombina)	230	210	185	155	125
9	Corrección con plasma para TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	550	505	450	410	365
a 5 d	Uroanálisis					
1	Ácido úrico en orina	115	105	95	65	55
2	Amilasa en orina	175	165	150	135	125
3	Calcio en orina	175	165	150	135	125
4	Creatinina en orina	115	105	95	65	55
5	Depuración en creatinina (24hrs)	335	285	240	170	125
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	300	270	235	185	150
7	Examen general de orina	135	130	120	110	100
8	Fósforo en orina	175	165	150	135	125
9	Microalbúmina	300	275	250	210	175
10	Perdida nitrogenada	130	115	100	85	50
11	Proteínas totales en orina	335	285	240	170	125
12	Urea en orina	115	105	95	65	55
a 5 e	Drogas terapéuticas y de abuso					
1	Ácido valproico	485	450	430	345	315
2	Carbamazepina (CBZ)	550	520	480	440	410
3	Ciclosporina 2 horas	990	990	990	990	990
4	Ciclosporina 0 hrs	615	615	615	615	615
5	Difenilhidantoina (DFH)	500	465	430	405	380
6	Fenobarbital (FNB)	500	465	430	405	380
7	Metotrexante	540	540	540	540	540
8	Anfetamina	420	405	385	370	350
9	Cocaína	420	405	385	370	350
10	Benzodiacepina	420	405	385	370	350
11	Cannabinoides	420	405	385	370	350
12	Tacrolimus	450	450	450	450	450

a 5 f Serología						
1	Factor reumatoide (FR)	240	185	150	115	65
2	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	175	160	140	120	105
3	Reacciones febriles	175	155	135	115	95
4	Antiestreptolisinas	145	130	115	100	65
5	Rosa de bengala	140	125	110	95	65
6	V D R L (o R.P.R)	155	145	135	125	115
a 5 g Líquidos corporales						
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	790	685	575	470	365
2	Citoquímico de líquido de ascitis	790	685	575	470	365
3	Citoquímico de líquido peritoneal	790	685	575	470	365
4	Citoquímico de líquido pleural	790	685	575	470	365
5	Citoquímico de líquido sinovial	790	685	575	470	365
6	Citoquímico de líquido pericárdico	790	685	575	470	365
7	Espermiograma (Seminograma)	425	410	395	375	350
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	795	760	660	555	450
a 5 h Parasitología						
1	Coprológico	250	230	190	175	155
2	Coproparasitoscópico 1 muestra	120	105	95	85	55
3	Coproparasitoscópico 2 muestras	240	200	170	150	125
4	Coproparasitoscópico 3 muestras	345	300	265	230	175
5	Sangre oculta en heces (SOH)	220	175	145	115	60
6	Rotavirus	395	380	365	350	335

7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	830	790	765	720	695
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	670	605	550	485	425
9	Leucos en moco fecal	125	110	100	85	55
10	Amiba determinación inmunológica	550	500	450	400	350
11	Cryptospora determinación inmunológica	645	580	420	465	410
12	Clostridium Difficile antígeno GDH	290	270	240	220	190
a 5 i	Bacteriología					
1	Aspiración de absceso	780	700	625	545	470
2	Aspirado dental	780	700	625	545	470
3	Aspirado percutáneo	780	700	625	545	470
4	Biopsia de	780	700	625	545	470
5	Coprocultivo	780	700	625	545	470
6	Espermacultivo	780	700	625	545	470
7	Expectoración	780	700	625	545	470
8	Secreción branquial	780	700	625	545	470
9	Exudado faríngeo	780	700	625	545	470
10	Exudado nasal	780	700	625	545	470
11	Exudado prostático	780	700	625	545	470
12	Exudado uretral	780	700	625	545	470
13	Exudado vaginal	780	700	625	545	470
14	Hemocultivo central anaerobio	880	815	750	685	620
15	Hemocultivo periférico anaerobio	880	815	750	685	620
16	Hemocultivo central	880	815	750	685	620
17	Hemocultivo periférico	880	815	750	685	620
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	905	850	790	735	675
19	Lavado broncoalveolar	780	700	625	545	470
20	Líquido articular	780	700	625	545	470
21	Líquido biliar	780	700	625	545	470

22	Líquido de ascitis	780	700	625	545	470
23	Líquido de diálisis	780	700	625	545	470
24	Líquido pericárdico	780	700	625	545	470
25	Líquido peritoneal	780	700	625	545	470
26	Líquido pleural	780	700	625	545	470
27	Líquido sinovial	780	700	625	545	470
28	Mielocultivo	780	700	625	545	470
29	Post mortem	780	700	625	545	470
30	Raspado de uñas	780	700	625	545	470
31	Secreción ocular	780	700	625	545	470
32	Secreciones purulentas (aerobio)	780	700	625	545	470
33	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	130	125	115	110	100
34	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	605	535	450	385	300
35	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	435	390	320	275	220
36	Tinción de GRAM	130	125	115	110	100
37	Tinción de kinyou	175	160	140	120	105
38	Tinción de tinta china	125	110	100	85	55
39	Urocultivo	780	700	625	545	470
40	Panel viral respiratorio	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500
41	Panel gastro intestinal b (13)p(4)v(5)	7,490	7,425	7,360	7,295	7,230
42	Panel sepsis b (16)l(5)r(6)	7,490	7,425	7,360	7,295	7,230
43	Panel neumonía	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500
44	Panel meningitis b (6)h(1)v(7)	8,500	8,500	8,500	8,500	8,500
a 5 j	Inmunología					
1	Troponina I	935	810	680	555	425
2	Insulina basal	460	435	415	395	365
3	Alfafetoproteína (AFP)	500	470	445	430	410

4	Anticuerpos anti Epstein BARR EBNA IgG	875	820	760	700	645
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	910	855	790	730	670
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	910	855	790	730	670
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	500	470	445	430	410
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	705	665	600	535	470
9	Antígeno prostático total (PSA)	490	440	395	345	290
10	BHCG (Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana)	505	480	450	435	415
11	CA 125	630	595	560	525	485
12	Ca 15 – 3	625	595	565	540	510
13	Ca 19 – 9	680	650	620	580	555
14	Citomegalovirus IgG	425	400	365	330	300
15	Citomegalovirus IgM	615	565	525	470	425
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	810	770	730	695	655
17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,440	1,355	1,275	1,190	1,115
18	Dimero D	875	830	780	730	680
19	Perfil para AG/AC de hepatitis B	2,500	2,350	2,200	2,050	1,895
20	Hepatitis B (antígeno de superficie) HBSAg	560	510	460	415	365
21	Hepatitis A	405	345	290	245	175
22	Hepatitis C	485	425	365	300	250
23	Herpes 1 simple (HSV)	1,405	1,215	1,025	835	645
24	Herpes 2 (HSV-2)	1,405	1,215	1,025	835	645
25	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana) Ag/Ab	405	345	290	245	175

26	Insulina post pandrial 2 horas	1,080	1,005	930	850	770
27	Myoglobina	670	625	575	535	485
28	Panel Epstein Barr completo	1,300	1,215	1,125	1,050	950
29	Péptido C citrulinado	1,125	955	895	810	730
30	Péptido natruiretico (BNP)	1,215	1,120	1,020	920	815
31	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	730	695	660	625	590
32	Perfil tiroideo con T-UPTAKE	1,135	910	860	835	775
33	Procalcitonina	1,160	1,110	1,050	1,000	945
34	COVID-19 Ag. Prueba rápida	530	500	470	445	425
35	Rubeola IgG	460	420	390	345	300
36	Rubeola IgM	655	595	540	485	425
37	T3 libre	210	200	190	185	175
38	T3 total	210	200	190	185	175
39	T4 libre	210	200	190	185	175
40	T4 total	210	200	190	185	175
41	Toxoplasma IgG	425	400	365	330	300
42	Toxoplasma IgM	425	400	365	330	300
43	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	210	200	190	185	175
44	T Captación (T-UPTAKE)	335	330	315	310	300
45	ACTH (Hormona Corticotrofica)	1,115	985	850	720	580
46	Amonio	570	535	490	445	410
47	CA 21.1	875	835	790	750	700
48	Anticuerpos Anti DNAs	1,050	1,010	965	925	875
49	Anticuerpos Anti Mitocondriales	1,115	1,050	995	935	875
50	AC anti- beta 2 glicoproteina IgG	680	650	615	585	550
51	Anticuerpos Anti Musculo Liso	1,115	1,050	995	935	875

52	Anticuerpos Anti Neutrófilo (ANCA)	1,115	1,050	995	935	875
53	Anticuerpos Anti Nucleares	935	905	875	850	820
54	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	655	570	540	530	510
55	Cortisol	440	410	375	330	290
56	Electroferesis de Hemoglobinas	995	960	925	890	855
57	Estradiol	320	295	270	245	210
58	FSH (hormona folículo estimulante)	320	295	270	245	210
59	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,145	1,050	955	860	760
60	Inmunoglobulina IgA	410	385	350	315	290
61	Inmunoglobulina IgE	645	580	530	465	410
62	Inmunoglobulina IgG	410	385	350	315	290
63	Inmunoglobulina IgM	410	385	350	315	290
64	LH (hormona luteinizante)	320	295	270	245	210
65	Panel de drogas de abuso 4 elementos (Cannabinoides, Anfetamina, Cocaína Benzodiazepinas)	750	700	650	600	550
66	Perfil Ginecológico (5 elementos)	1,925	1,770	1,610	1,455	1,300
67	Perfil TORCH	4,600	4,450	4,300	4,150	4,000
68	Plaquetas (Medición por Fluorescencia)	410	365	305	265	210
69	Progesterona	440	415	390	360	320
70	Prolactina	410	385	350	315	290
71	Testosterona Total	410	385	350	315	290
72	Testosterona Libre	680	615	545	480	410
73	Anticuerpos totales SARS-COV-2	540	510	480	445	415
74	Anticuerpos IGG SARS-COV-2	540	510	480	445	415

75	Perfil de anticuerpos SARS-COV-2 (totales e IGG)	720	685	655	625	605
76	Ac. Anticardiolipinas IgG	720	640	560	480	400
77	Ac. Anticardiolipinas IgM	720	640	560	480	400
78	AC. Antifosfolípidos IGM	750	660	570	485	395
79	Anticoagulante lúpico	720	655	585	520	450
80	Tiroglobulina	875	820	760	700	645
81	Anti mieloperoxidasa	1,250	1,250	1,250	1,250	1,250
82	Panel ATHENA	2,950	2,950	2,950	2,950	2,950
83	Cistatina	890	840	785	735	680
84	Vitamina D	890	890	890	890	890
85	Bióxido de Carbono	560	530	500	450	410
a 6	Radiografías simples					
1	Cráneo (AP y lateral)	580	530	465	410	335
2	Cráneo AP	400	350	290	240	160
3	Cráneo lateral	400	350	290	240	160
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	935	760	680	580	505
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	580	530	465	410	335
6	Senos paranasales (1 proyección)	400	350	290	240	160
7	Columna cervical (AP y lateral)	580	530	465	410	335
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	580	530	465	410	335
9	Columna cervical (1 proyección)	400	350	290	240	160
10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	580	530	465	410	335
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	400	350	290	240	160
12	Columna lumbo-sacra (AP y lateral)	580	530	465	410	335

13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	580	530	465	410	335
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	400	350	290	240	160
15	Pelvis (AP)	400	350	290	240	160
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	580	530	465	410	335
17	Cadera (1 proyección)	400	350	290	240	160
18	Cadera (2 proyecciones)	580	530	465	410	335
19	Fémur (AP y lateral)	580	530	465	410	335
20	Rodilla (AP y lateral)	580	530	465	410	335
21	Rodilla (1 proyección)	400	350	290	240	160
22	Rodilla (3 proyecciones)	935	760	680	580	505
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,170	1,050	935	820	680
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,520	1,290	1,145	995	820
25	Pierna (AP y lateral)	580	530	465	410	335
26	Tobillo (AP y lateral)	580	530	465	410	335
27	Calcáneo (1 proyección)	400	350	290	240	160
28	Pie (dorso planta y oblicua)	580	530	465	410	335
29	Pie (dorso planta y lateral)	580	530	465	410	335
30	Pie (lateral)	400	350	290	240	160
31	Hombro (AP)	400	350	290	240	160
32	Hombro (2 proyecciones)	580	530	465	410	335
33	Hombro (3 proyecciones)	1,200	1,045	960	730	530
34	Brazo (AP y lateral)	580	530	465	410	335
35	Codo (AP y lateral)	580	530	465	410	335
36	Antebrazo (AP y lateral)	580	530	465	410	335
37	Muñeca (AP y lateral)	580	530	465	410	335
38	Mano (AP y oblicua)	580	530	465	410	335
39	Mano (AP y lateral)	580	530	465	410	335
40	Mano (2 proyecciones especiales)	580	530	465	410	335
41	Tele de tórax (PA)	400	350	290	240	160

42	Tórax (AP) portátil	560	490	440	335	250
43	Tórax óseo	400	350	290	240	160
44	Cualquier proyección adicional o estudio	400	350	290	240	160
45	Mastografía digital bilateral	1,405	1,225	1,050	890	510
46	Mastografía digital unilateral	820	700	580	505	255
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,600	3,510	2,930	2,340	2,105
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	5,260	4,445	3,390	2,340	1,640
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	965	800	655	530	410
50	Control fluoroscopio imagenología	400	350	290	240	160
51	Control fluoroscopio quirófano (Cirugías mayores a 2 horas)	4,640	3,710	2,325	1,630	930
52	Placa simple de abdomen en decúbito	400	350	290	240	160
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	400	350	290	240	160
54	Abdomen lateral	400	350	290	240	160
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	560	490	440	335	250
56	Radiometría	1,050	910	820	620	410
57	Lateral de tórax	400	350	290	240	160
58	Oblicua de tórax	400	350	290	240	160
59	Control fluoroscopio quirófano (Cirugías menores a 2 horas)	2,235	1,790	1,340	895	445

a 7 Estudios especiales

1	Esofagograma (doble contraste)	1,405	1,290	1,170	900	760
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,405	1,290	1,170	900	760
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,870	1,750	1,640	1,290	1,050
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,870	1,750	1,640	1,290	1,050
5	Tránsito intestinal	1,870	1,750	1,640	1,290	1,050
6	Colon por enema	2,340	1,990	1,750	1,290	1,050
7	Urografía excretora convencional	2,340	1,990	1,750	1,290	1,050
8	Colangiografía por sonda "t"	1,405	1,290	1,170	900	760
9	Histerosalpingografía	2,340	1,990	1,750	1,290	1,050
10	Mielografía (por segmento)	3,510	3,270	2,690	2,285	1,990
11	Cistouretrograma	1,870	1,750	1,640	1,290	1,050
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,870	1,750	1,640	1,290	1,050
13	Flebografía por extremidad	2,420	1,995	1,780	1,330	890
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	6,050	5,020	4,230	3,710	3,195
15	Fistulografía	1,405	1,290	1,170	900	760
16	Artrografía	1,405	1,290	1,170	900	760
17	Sialografía	1,405	1,290	1,170	900	760
18	Colangiografía transoperatoria	2,220	1,700	1,580	1,225	1,115
19	Nefrostomía (no incluye kit)	5,260	4,560	3,510	3,045	1,170
20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	700	630	555	480	410
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	700	630	555	480	410

22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	820	760	700	645	580
a 8	Tomografía computada					
1	Cráneo simple	2,575	2,340	2,220	2,105	1,990
2	Cráneo simple y contrastada	3,510	3,045	2,930	2,810	2,690
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,575	2,340	2,220	2,105	1,990
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,510	3,045	2,930	2,810	2,690
5	Órbitas simple	2,575	2,340	2,220	2,105	1,990
6	Órbitas simple y contrastada	3,510	3,045	2,930	2,810	2,690
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,575	2,340	2,220	2,105	1,990
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,510	3,045	2,930	2,810	2,690
9	Cuello simple	2,575	2,340	2,220	2,105	1,990
10	Cuello simple y contrastada	3,510	3,045	2,930	2,810	2,690
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	4,090	3,510	3,270	3,045	2,810
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
14	Abdomen superior con contraste oral	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	4,090	3,510	3,270	3,045	2,810
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,510	3,270	3,045	2,690	2,455
17	Mielotomografía cervical	6,200	5,500	5,030	4,560	3,510
18	Mielotomografía dorsal	6,200	5,500	5,030	4,560	3,510

19	Mielotomografía lumbar	6,200	5,500	5,030	4,560	3,510
20	Columna cervical simple	2,575	2,340	2,220	2,105	1,990
21	Columna cervical contrastada	3,510	3,045	2,930	2,810	2,690
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
23	Columna dorsal contrastada	4,445	4,210	3,975	3,750	3,390
24	Columna lumbo-sacra simple	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
25	Columna lumbo-sacra contrastada	4,445	4,210	3,975	3,750	3,390
26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	5,260	4,915	4,560	3,975	3,390
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	5,150	4,560	3,975	3,390	2,810
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,850	5,500	5,150	4,445	3,510
29	Pelvis ósea simple	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	4,445	4,210	3,975	3,750	3,390
31	Angiotomografía	7,020	6,665	6,320	6,085	5,730
32	Muslo simple	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
33	Muslo simple y contrastado	4,445	4,210	3,975	3,750	3,390
34	Piernas brazo o antebrazo simple	3,390	3,155	2,930	2,575	2,340
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	4,445	4,210	3,975	3,750	3,045
36	Talones o tobillos simples	2,575	2,340	2,220	2,105	1,990
37	Planeación oncológica	3,380	3,130	3,025	2,830	2,720
38	Bloqueo simpático	3,860	3,630	3,390	3,270	3,045
39	Complemento de tomografía	1,640	1,520	1,460	1,290	1,225

40	Reimpresión tomografía (costo por película)	120	100	60	60	60
41	Silla turca	3,510	3,045	2,930	2,810	2,690
42	Angiotomografía miembros inferiores	7,720	7,260	6,780	6,320	5,850
43	Angiotomografía extremidad superior	7,020	6,665	6,320	6,085	5,730
44	Angiocoronariografía	7,020	6,665	6,320	6,085	4,680
45	Score coronario	3,860	3,630	3,390	3,270	3,045
46	Colonoscopia virtual	6,780	5,850	5,260	4,560	3,390
47	Sedación	570	550	550	530	465
48	Medio de contraste no iónico (hasta 100ml)	1,425	1,370	1,370	1,370	1,370
49	Biopsia guiada por t.c.	3,510	3,270	3,155	2,810	2,575
a 9	Hemodinamia					
1	Cateterismo izquierdo	11,910	9,875	8,490	7,690	6,890
2	Cateterismo derecho	8,745	6,810	5,800	4,920	3,860
3	Cateterismo derecho-izquierdo	14,780	13,275	11,820	10,275	7,845
4	Cateterismo izquierdo más angioplastia	15,070	12,490	10,755	9,730	8,710
5	Angioplastia o terapéutico	11,650	10,215	8,665	7,175	6,270
6	Periféricos (central cerebral miembros pélvicos)	9,690	8,500	7,300	6,050	5,310
7	Arteriografía renal	10,080	8,840	7,590	6,290	5,520
8	Arteriografía pulmonar	10,080	8,840	7,590	6,290	5,520
9	Angiografía selectiva	9,690	8,500	7,300	6,050	5,310
10	Electrofisiológico	11,700	10,175	8,640	6,050	5,310
11	Colocación de marcapaso	7,140	5,910	5,085	4,595	4,120
12	Recolocación de marcapaso	5,615	4,915	4,210	3,510	2,340
13	Aortograma	14,040	11,700	10,530	8,190	5,850
14	Estudio de ablación	21,060	18,130	15,675	12,870	11,110
15	Embolización selectiva	17,550	15,205	8,330	6,900	6,030

16	Colocación de permacath o catéter puerto	2,810	2,435	2,090	1,750	1,410
a 10	Ultrasonido convencional					
1	Hemiabdomen superior	795	630	510	380	290
2	Hepatovesicular	795	630	510	380	290
3	Pélvico	795	630	510	380	290
4	Obstétrico	795	630	510	380	290
5	Mamario	795	630	510	380	290
6	Ocular	795	630	510	380	290
7	Tiroideo o de cuello	795	630	510	380	290
8	Transfontanelar	795	630	510	380	290
9	Biopsia renal guiada por usg. (incluye patología)	7,020	5,850	4,795	3,770	2,915
10	Biopsia renal guiada por usg.	2,030	1,670	1,520	1,200	1,065
11	Biopsia hepática guiada por usg. (incluye patología)	3,455	2,760	2,200	1,665	1,325
12	Biopsia hepática guiada por usg.	2,030	1,670	1,520	1,200	1,065
13	Biopsia guiada por usg. (incluye patología)	3,455	2,760	2,200	1,665	1,325
14	Biopsia guiada por usg.	2,030	1,670	1,520	1,200	1,065
15	Portátil	1,090	925	790	655	530
16	Renal	830	655	520	405	330
17	Musculoesquelético (hombro, rodilla)	935	760	580	465	385
18	Transrectal	935	760	580	465	385
19	Transrectal con biopsia (incluye patología)	4,055	3,205	2,580	1,970	1,550
20	Transrectal con biopsia (no incluye patología)	2,650	2,115	1,895	1,510	1,270
21	Transvaginal o endovaginal	935	760	580	465	385
22	Prostático suprapúbico	795	630	510	380	290
23	Testicular	795	630	510	380	290

24	Partes blandas	935	760	580	465	385
25	Riñón transplantado	795	630	510	380	290
26	Reimpresión de ultrasonido	60	60	60	60	60
27	Drenaje percutáneo guiado por us (no incluye kit de drenaje)	3,460	2,760	2,205	1,670	1,330
28	Biopsia renal en hemodiálisis	9,700	8,425	7,500	6,635	6,095
29	Estudio de inmunofluorescencia piel	3,235	2,695	2,315	1,935	1,560
a	11 Rehabilitación cardiaca					
1	Holter	1,240	1,085	1,060	1,010	940
2	Prueba de esfuerzo	1,610	1,435	1,385	1,350	1,265
3	Rehabilitación cardiaca	13,135	10,135	7,595	5,065	3,035
a	12 Medicina nuclear					
1	Cisternogammagrafía con 99mTc-DTPA	2,525	2,115	1,810	1,520	1,185
2	Cisternogammagrafía con 111In	10,770	10,410	10,060	9,710	9,360
3	Detección de bazo accesorio con 99mTc-Eritrocitos crenados	2,640	2,400	2,250	1,765	1,305
4	Detección de divertículo de Meckel con gammagrafía 99mTc, SPECT-CT	2,640	2,250	1,895	1,725	1,405
5	Detección de reflujo gastroesofágico con 99mTc-coloide de azufre	2,410	2,205	2,060	1,740	1,170
6	Detección de sangrado de tubo digestivo bajo con 99mTc- Eritrocitos marcados	3,290	3,030	2,860	2,725	2,540
7	Dosis terapéutica I-131(15mCi)	6,595	5,020	3,810	2,475	2,030
8	Gammagrama para detección de muerte	2,640	2,400	2,250	1,895	1,270

	cerebral con 99mTc- HMPAO					
9	Gammagrama de glándulas salivales 99mTc	2,410	2,215	2,060	1,740	1,175
10	Gammagrama venoso de miembros inferiores o superiores 99mTc y MAA	2,090	1,880	1,740	1,520	1,135
11	Gammagramas de vías bilíacas con 99mTc- Bromo o Dis HIDA	2,410	2,215	2,060	1,740	1,170
12	Gammagrama hepatoesplénico con 99mTc Sulfuro Coloidal	2,410	2,215	2,060	1,740	1,170
13	Gammagrama óseo (rastreo) con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,840	2,625	2,440	2,080	1,360
14	Gammagrama óseo en 3 fases con 99mTc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	2,840	2,625	2,440	2,080	1,360
15	Gammagrama pulmonar perfusorio 99m Tc MAA (macroagregados de albúmina) y ventilatorio con DTPA (ácido dietiltri amino penta acético)	3,950	3,475	3,130	2,860	2,525
16	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99mTc MAG3 (por evento)	7,550	6,980	6,405	5,840	5,260

17	Gammagrama renal dinámico y secuencial con 99m Tc DTPA	3,515	3,230	3,045	2,830	2,385
18	SPECT cortical renal con 99mTc-DMSA (por evento)	5,260	4,885	4,505	4,120	3,750
19	Gammagrama renal para detección de HTA renovascular	3,950	3,535	3,275	2,775	2,020
20	Gammagrama tiroideo 99m Tc	1,965	1,810	1,710	1,675	1,610
21	Gammagrama venoso-pulmonar	2,640	2,420	2,270	2,080	1,895
22	Gammagrama perfusorio miocárdico SPECT	8,560	7,095	6,100	5,440	4,950
23	Rastreo tiroideo con I-131	3,950	3,275	2,815	2,540	2,285
24	Rastreo corporal con galio 67	7,465	6,475	6,040	5,400	5,330
25	Rastreo corporal con I 123 o I 131, MIBG-metayodobencilguanidina	7,265	6,485	6,295	6,005	5,795
26	Dosis con I-131 (10mCi)	5,640	4,100	2,895	1,565	1,125
27	Gammagrama cerebral, SPECT con ECD o HMPAO	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
28	Linfogammagrafía con sulfuro coloidal	2,090	1,880	1,740	1,520	1,135
29	Gammagrama paratiroides	6,700	6,030	5,215	1,695	1,610
30	Gammagrama pulmonar perfusorio con MAA	1,970	1,740	1,565	1,440	1,255
31	Rastreo con ubicidina (ubi)	4,270	3,925	3,660	3,110	2,055
32	Dosis con I-131 (30 mCi)	7,540	5,930	4,725	3,385	2,950

33	Gammagrama vaciamiento gástrico con 99mTc- Sulfuro Coloidal	2,410	2,205	2,055	1,740	1,170
34	SPECT/CT cerebral con ECD o HMPAO	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
35	SPECT/CT cisternogammagrafía con 99m Tc-DTPA o 111In	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
36	SPECT/CT sangrado tubo digestivo inferior con eritrocitos marcados	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
37	SPECT/CT hepático con 99mTc coloide de azufre	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
38	SPECT/CT cardiaco para infección	14,055	12,195	10,430	8,670	6,910
39	SPECT/CT perfusorio de pulmón con 99mTc MAA	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
40	SPECT/CT hueso 99m Tc MDP o HMDP (metildifosfonatos o hidroximetil difosfonatos)	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
41	SPECT/CT para detección de infección con leucocitos marcados con 111In	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
42	SPECT/CT detección inflamación/infección con Galio 67	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
43	SPECT/CT octreoscan 111In tumores neuroendocrinos	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
44	SPECT/CT I-131 rastreo	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
45	SPECT/CT paratiroides con 99mTc-MIBI	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370
46	SPECT/CT extensión tumoral con 99mTc MIBI o Talio 201	10,840	9,375	8,060	6,685	5,370

47	Dosis terapéutica con I-131 (25mCi)	7,060	5,465	4,275	2,940	2,480
48	Ganglio centinela con 99mTc-Nanocoloide	5,850	5,115	4,385	3,655	2,930
49	Ventriculogramagrafia con eritrocitos marcados	4,465	4,080	3,865	3,435	2,915
50	SPECT/CT 177Lu, Lutecio, rastreo de cuerpo completo (por evento)	128,685	116,985	105,290	93,590	81,890
51	SPECT/CT 99mTc-PSMA	7,600	7,020	6,440	5,850	5,260
52	Dosis terapéutica con I-131 (100 mCi)	23,395	19,625	15,850	12,080	8,305
53	Dosis terapéutica Radio 223 (55 KBq/Kg)	175,480	153,545	131,605	109,675	87,740
54	Dosis terapéutica con 153 Sm (50mCi a 100 mCi)	35,100	30,705	26,320	21,935	17,550
55	Dosis terapéutica con I-131 (150 mCi)	35,100	28,955	22,810	16,670	10,530
56	Rastreo con samario 153Sm (por evento)	29,245	25,150	21,060	16,960	12,870
57	Dosis terapéutica con I-131 (200 mCi)	40,945	34,215	27,490	20,770	14,040
58	Dosis terapéutica con I-131 MIBG 100-200 mCi	35,100	30,705	26,320	21,935	17,550
59	Gammagrafía. SPECT/CT de adrenales con I-131 metil norcolesterol (NP-59)	58,495	52,640	46,795	40,945	35,100
60	Dosis terapéutica de Ytrio 90 + análogos de somatostatina (por evento)	23,395	21,205	19,010	16,815	14,620
61	Dosis terapéutica de Estroncio 89 Sr, (4 mCi)	163,780	143,305	122,840	102,360	81,890

a 13 Endoscopia

1	Broncoscopía	2,660	2,250	1,845	1,430	1,020
2	Colangiopancreatografía diagnóstica	5,425	4,705	4,180	3,130	2,090
3	Colangiografía terapéutica (extracción de litos)	8,425	7,600	7,020	6,440	5,850
4	Colangiografía colocación de prótesis biliar o pancreática (no incluye prótesis biliar)	5,425	4,705	4,180	3,130	2,090
5	Colocación de sonda enteral (no incluye sonda)	2,980	2,595	1,990	1,670	1,220
6	Colonoscopia	5,380	4,330	3,630	2,810	2,220
7	Dilatación esofágica	3,295	2,860	2,540	1,905	1,290
8	Escleroterapia	3,115	2,650	2,330	1,695	1,510
9	Gastrostomía endoscópica (no incluye kit)	3,125	2,730	2,430	1,810	1,525
10	Laringoscopia	1,570	1,350	1,210	905	580
11	Panendoscopia	2,775	2,355	2,130	1,620	1,060
12	Polipectomía	6,140	5,165	4,265	3,335	2,430
13	Rectosigmoidoscopia	1,870	1,640	1,405	1,170	820
14	Colocación de sonda nasobiliar / sin sonda	2,660	2,270	2,050	1,560	1,020
15	Ligadura de várices esofágica (no incluye kit de ligas)	2,760	2,395	2,130	1,610	1,060
16	Escleroterapia de várices esofágicas	6,290	5,280	4,350	3,420	2,485
17	Dilatación pilórica	3,295	2,860	2,540	1,905	1,265
a 14	Ultrasonido Doppler					
1	Carotideo	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
2	Miembro superior arterial (por extremidad)	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
3	Miembro inferior arterial (por extremidad)	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160

4	Hemiabdomen superior (hepatoesplénico)	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
5	Renal	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
6	Pélvico ginecológico	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
7	Riñón transplantado	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
8	Obstétrico	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
9	Ecocardiograma simple	1,845	1,550	1,480	1,370	1,330
10	Miembro superior venoso (por extremidad)	2,750	2,540	2,400	2,280	2,160
11	Ecocardiograma con dobutamina	6,685	6,130	5,815	5,540	5,295
12	Miembro inferior venoso (por extremidad)	2,750	2,540	2,395	2,280	2,160
13	Complemento de ecocardiograma simple	920	780	750	695	655
14	Testicular o escrotal	2,750	2,540	2,395	2,280	2,155
15	Ecocardiograma transesofágico	7,020	5,995	4,970	3,945	2,930
a	15 Resonancia magnética (Rm)					
1	Resonancia magnética una región simple	5,895	5,380	4,915	4,445	4,090
2	Resonancia magnética una región contrastada	7,600	7,020	6,550	6,085	4,680
3	Resonancia magnética dos regiones simple	11,700	10,530	9,360	8,190	6,780
4	Resonancia magnética dos regiones contrastada	12,870	11,935	10,770	9,595	7,955
5	Angioresonancia una región contrastada	6,665	6,085	5,615	5,380	4,680
6	Angioresonancia una región simple	5,150	4,915	4,445	3,975	3,510
7	Colangioresonancia simple	5,150	4,915	4,445	3,975	3,510
8	Colangioresonancia contrastada	7,600	700	6,550	6,085	5,615
9	Uroresonancia	5,150	4,915	4,445	3,975	3,510

10	Secuencia de Perfusión	5,150	4,915	4,445	3,975	3,510
11	Complemento con contraste	2,455	2,340	2,220	2,165	1,870
12	Sedación	595	570	570	570	570
13	Pasting fase simple	2,600	2,410	2,210	2,020	1,820
14	Pasting fase contrastada	3,535	3,275	3,015	2,755	2,495
a	16 Anatomía patológica					
1	Biopsias de cérvix (cuello de la matriz)	1,525	1,180	730	510	290
2	Biopsias de tráquea o bronquios	1,525	1,180	730	510	290
3	Biopsia de lesión cerebral	1,655	1,280	795	555	310
4	Conductos deferentes	1,525	1,180	730	510	290
5	Cono de cérvix	2,175	1,675	1,045	730	420
6	Cuerdas vocales	1,525	1,180	730	510	290
7	Disco intervertebral	1,525	1,180	730	510	290
8	Endometrio (legrado)	1,525	1,180	730	510	290
9	Ganglio linfático	1,965	1,510	945	655	380
10	Hemorroides	1,525	1,180	730	510	290
11	Biopsia de hígado	1,870	1,440	900	630	365
12	Biopsia de hueso	1,735	1,340	835	580	330
13	Biopsia de mama	1,735	1,340	835	580	330
14	Material expulsado por vía vaginal	1,525	1,180	730	510	290
15	Médula ósea	1,965	1,510	945	655	380
16	Mucosa nasal (senos paranasales)	1,525	1,180	730	510	290
17	Músculo	1,965	1,510	945	655	380
18	Nervio	1,735	1,340	835	590	335
19	Ovario (cuña de ovario)	1,525	1,180	730	510	290
20	Prepucio	1,525	1,180	730	510	290
21	Saco herniario	1,525	1,180	730	510	290
22	Sinovial y menisco	1,525	1,180	730	510	290
23	Trompas uterinas	1,525	1,180	730	510	290
24	Tumores de tejidos blandos (lipoma)	1,525	1,180	730	510	290
25	Amígdalas	1,525	1,180	730	510	290

26	Apéndice cecal	1,525	1,180	730	510	290
27	Bazo	2,175	1,675	1,045	730	420
28	Disección radical del cuello	4,025	3,925	3,825	3,725	3,625
29	Esófago con tumor	4,350	3,355	2,100	1,465	835
30	Esófago sin tumor	2,175	1,675	1,045	730	420
31	Estómago con tumor	4,025	3,925	3,825	3,725	3,625
32	Estómago sin tumor	2,175	1,675	1,045	730	420
33	Ginecomastía (mama masculina)	1,735	1,340	835	590	335
34	Glándula salival con tumor	3,260	2,520	1,580	1,100	630
35	Glándula salival sin tumor	1,965	1,510	945	665	380
36	Ingle (disección radical)	4,025	3,925	3,825	3,725	3,625
37	Intestino con tumor (colon o intestino delgado)	3,920	3,015	1,890	1,320	760
38	Laringe completa	5,030	4,775	4,515	4,260	4,000
39	Mano con tumor	2,175	1,675	1,045	730	420
40	Mastectomía radical (cáncer de mama)	5,030	4,680	4,330	3,980	3,625
41	Mastectomía simple	2,175	1,675	1,045	730	420
42	Ojo	2,175	1,675	1,045	730	420
43	Ovario con tumor	4,350	3,355	2,100	1,465	835
44	Ovario sin tumor	1,965	1,510	945	655	380
45	Páncreas con intestino (whipple)	5,030	4,775	4,515	4,260	4,000
46	Placenta y producto (aborto)	3,260	2,515	1,580	1,100	630
47	Próstata (prostatectomía radical)	5,030	4,680	4,330	3,980	3,625
48	Próstata (prostatectomía suprapúbica)	2,175	1,675	1,045	730	420
49	Próstata resección transuretral (pieza quirúrgica)	2,075	1,795	1,595	1,300	1,000

50	Próstata (biopsia transrectal)	2,175	1,675	1,045	730	420
51	Pulmón (lóbulo) sin tumor	2,085	1,605	1,005	700	405
52	Pulmón completo sin tumor	3,130	2,420	1,510	1,050	600
53	Riñón con tumor	3,260	2,520	1,580	1,100	630
54	Riñón sin tumor	1,965	1,510	945	655	380
55	Salpinges (trompas de Falopio)	1,525	1,180	730	510	290
56	Suprarrenal con tumor	2,175	1,675	1,045	730	420
57	Testículo con tumor	3,260	2,520	1,580	1,100	630
58	Testículo sin tumor	1,965	1,510	945	655	380
59	Tiroides con tumor	3,260	2,520	1,580	1,100	630
60	Tiroides sin tumor	1,965	1,510	945	655	380
61	Útero con cáncer	3,920	3,015	1,890	1,320	760
62	Útero sin cáncer	2,175	1,675	1,045	725	420
63	Venas (dos piernas)	1,965	1,510	945	655	380
64	Venas (una pierna)	1,525	1,180	730	510	290
65	Vesícula biliar	1,735	1,340	835	590	335
66	Próstata (biopsias múltiples transrectales)	3,260	2,520	1,580	1,100	630
67	Extirpación de colon y/o recto	3,920	3,015	1,890	1,320	760
68	Biopsia de colon y/o recto (1 frasco)	1,525	1,180	735	510	290
69	Biopsia de colon y/o recto (más de 1 frasco)	1,965	1,510	945	655	380
70	Biopsia de esófago estómago y duodeno (1 frasco)	1,525	1,180	730	510	290
71	Biopsia de esófago estómago y duodeno (más de 1 frasco)	1,965	1,510	945	655	380
72	Extirpación de intestino delgado	3,920	3,015	1,890	1,320	760
73	Biopsia de intestino delgado	1,525	1,180	730	510	290

74	Biopsia de laringe	1,525	1,180	730	510	290
75	Biopsia de páncreas	1,735	1,340	835	590	335
76	Piel (1 muestra)	1,525	1,180	730	510	290
77	Piel (más de 1 muestra)	1,965	1,510	945	655	380
78	Resección de pulmón	3,260	2,520	1,580	1,100	630
79	Biopsia de pulmón	1,965	1,340	835	590	335
80	Resección de testículo	3,260	2,520	1,580	1,100	630
81	Biopsia de testículo	1,525	1,180	730	510	290
82	Resección de tiroides	3,260	2,520	1,580	1,100	630
83	Biopsia por aspiración o trucut de tiroides	1,965	1,510	945	655	380
84	Vejiga (resección transuretral)	1,965	1,510	945	655	380
85	Vejiga (radical)	5,440	4,195	2,620	1,840	1,045
86	Tumores malignos de tejidos blandos	3,260	2,520	1,580	1,100	630
87	Inmunohistoquímica (por cada anticuerpo utilizado)	620	470	300	210	130
88	Biopsia de riñón con inmunofluorescencia	4,000	3,905	3,815	3,720	3,625
89	Pulmón (lóbulo) con tumor	3,625	2,945	2,265	1,585	905
90	Pulmón (completo) con tumor	4,180	3,220	2,010	1,410	810
91	Biopsia de piel con inmunofluorescencia	4,840	4,630	4,420	4,210	4,000
92	Timo	1,500	1,200	900	675	525
93	Baafs (Tiroides, glándula salival)	1,500	1,200	900	675	525
94	Citología cérvico vaginal	500	400	300	225	175
95	Citología de lavado (peritoneal, pulmonar, etc.)	1,500	1,200	900	675	525
96	Revisión de laminillas	1,500	1,200	900	675	525
97	Intestino delgado sin tumor	2,000	1,600	1,200	900	700

a 17 4° PISO HOSPITALIZACIÓN

a 17 Hospitalización

a

1 Habitación estándar	2,240	N/A	N/A	N/A	N/A
2 Junior Suite	3,180	N/A	N/A	N/A	N/A
3 Máster Suite	4,210	N/A	N/A	N/A	N/A
4 Cuidados Intensivos	5,730	N/A	N/A	N/A	N/A
5 Cuidados Intensivos (pediátricos)	4,210	N/A	N/A	N/A	N/A
6 Habitación estándar (media renta)	1,125	N/A	N/A	N/A	N/A

a 17 Derecho de sala

b

1 Uso de sala (hora adicional o fracción)	1,050	N/A	N/A	N/A	N/A
2 Oxígeno por hora	160	N/A	N/A	N/A	N/A
3 Uso de monitor	1,160	N/A	N/A	N/A	N/A
4 Equipo de asepsia	290	N/A	N/A	N/A	N/A
5 Instrumental básico	410	N/A	N/A	N/A	N/A
6 Uso de sala 2 primeras horas	3,095	N/A	N/A	N/A	N/A
7 Uso de sala cirugía ambulatoria	1,520	N/A	N/A	N/A	N/A
8 Uso de sala procedimiento menor (Quirofanito)	955	N/A	N/A	N/A	N/A
9 Sala de procedimientos menores	995	N/A	N/A	N/A	N/A
10 Uso de sala curación menor	545	N/A	N/A	N/A	N/A
11 Uso de ventilador en piso	1,650	N/A	N/A	N/A	N/A

a 17 c Hemodiálisis

1 Sesión de hemodiálisis (no incluye el kit)	1,005	N/A	N/A	N/A	N/A
--	-------	-----	-----	-----	-----

a 17 Estudios

d

1 Electrocardiograma	500	N/A	N/A	N/A	N/A
2 Electroencefalograma	1,230	N/A	N/A	N/A	N/A

a 17 Terapia intensiva						
e						
1	Oxígeno paciente adulto (cada 8 horas)	905	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Oxígeno paciente pediátrico (cada 8 horas)	450	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Ventilador volumétrico (por día)	3,470	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Monitor (por día)	1,165	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Bomba de infusión (por día)	390	N/A	N/A	N/A	N/A
a 17 f Renta de equipo						
1	Electrocauterio (por hora)	530	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Fuente de marcapasos	1,425	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Fototerapia (por día)	1,125	N/A	N/A	N/A	N/A
4	Oxímetro (por día)	870	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Nebulizador (por día)	500	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Monitor en piso	1,160	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Ventilador en piso	3,470	N/A	N/A	N/A	N/A
8	bomba de infusión en piso	390	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Renta de instrumental especializado	2,600	N/A	N/A	N/A	N/A
a 17 g Consultorio						
1	Uso de consultorio	95	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Uso de consultorio por día	580	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Uso de consultorio por semana (sin apoyo)	1,750	N/A	N/A	N/A	N/A
a 17 h Otros Servicios						
1	Renta videoprojector por hora (máximo 6 horas)	265	N/A	N/A	N/A	N/A
2	Renta videoprojector por día	2,660	N/A	N/A	N/A	N/A
3	Renta de proyector de diapositivas por hora	170	N/A	N/A	N/A	N/A

4	Renta laptop por hora (máximo 6 horas)	265	N/A	N/A	N/A	N/A
5	Servicio de impresión blanco y negro por hoja biblioteca	5	N/A	N/A	N/A	N/A
6	Copia simple o digitalización	15	N/A	N/A	N/A	N/A
7	Copia certificada de documentos por pagina	125	N/A	N/A	N/A	N/A
8	Renta de auditorio por sesión (3 horas)	9,000	N/A	N/A	N/A	N/A
9	Renta de aula Inteligente por sesión (3 horas)	1,970	N/A	N/A	N/A	N/A
10	Renta de espacio metro cuadrado en Lobby (por evento)	560	N/A	N/A	N/A	N/A
b Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”						
b 1 Consulta						
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	480	290	250	185	145
2	Consulta individual de seguimiento en adicciones	250	145	125	105	85
3	Consulta grupal de seguimiento en adicciones	145	85	85	60	40
4	Reposición de Carnet de citas	125	125	125	125	125
5	Internamiento (por día más medicamento)	1,520	1,480	1,105	730	375
6	Resumen clínico	60	60	60	60	60
7	Consulta dental	145	125	105	85	85

8	Obturación con amalgama de plata	85	85	40	40	40
9	Obturación con resina	125	85	85	40	40
10	Extracción por pieza	145	125	85	60	60
11	Rayos "x" dental apical	60	40	40	20	20
12	Odontoxesis	230	185	125	105	85
13	Limpieza Cabitron	165	125	105	85	60
14	Prueba de psicología psicometría unitaria	1,020	1,020	1,020	1,020	1,020
15	Terapia electrocunvulsiva	2,080	2,080	2,080	2,080	2,080
16	Programa rehabilitación-capra (56 días)	28,235	21,530	16,390	11,910	9,560
17	Programa rehabilitación CAPRA (por día)	500	370	280	205	165
18	Electrocardiograma	480	395	355	270	210
19	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,300	0	0	0	0
20	Hospitalización Desintoxicación por día	1,160	0	0	0	0
b 2 Transporte Intra-Hospitalario de paciente psiquiátrico a bordo de ambulancia psiquiátrico de Traslado						
1	Hospital de Psiquiatría– Hospital Hidalgo	700	0	0	0	0
2	Hospital de Psiquiatría – Hospital de la Mujer	700	0	0	0	0
3	Hospital de Psiquiatría – Tercer Milenio	700	0	0	0	0
4	Hospital de Psiquiatría– Hospital privado	1,420	0	0	0	0
5	Hospital de Psiquiatría – Unidad privada diagnóstica (ida y vuelta)	1,420	0	0	0	0
6	Hospital de Psiquiatría- Hospital General de Zona No.1	700	0	0	0	0

7	Hospital de Psiquiatría – Hospital General de Zona No.2	700	0	0	0	0
8	Hospital de Psiquiatría – Hospital General de Zona No.3	840	0	0	0	0
9	Domicilio Particular- Hospital de Psiquiatría	1,420	0	0	0	0

b 3 Transporte Intra-Estatal de paciente psiquiátrico a bordo de ambulancia psiquiátrica de Traslado

1	Aguascalientes – Asientos	3,940	0	0	0	0
2	Aguascalientes – Calvillo	3,380	0	0	0	0
3	Aguascalientes – Cosío	3,380	0	0	0	0
4	Aguascalientes – Jesús María	840	0	0	0	0
5	Aguascalientes – Pabellón de Arteaga	3,380	0	0	0	0
6	Aguascalientes – Palo Alto	3,380	0	0	0	0
7	Aguascalientes – Rincón de Romos	3,380	0	0	0	0
8	Aguascalientes – San Francisco de los Romo	3,380	0	0	0	0
9	Aguascalientes – San José de Gracia	3,380	0	0	0	0
10	Aguascalientes – Tepezalá	3,380	0	0	0	0

E CENTRO ESTATAL DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA
CONCEPTOS

**CÓDIGO DE
CUOTA O
TARIFA
N**

a Hemocomponentes

1	Concentrado eritrocitario					1,640
2	Concentrado plaquetario					1,105
3	Plasma					1,115

4 Crioprecipitado	1,170
5 Aféresis plaquetaria	12,370
6 Aféresis eritrocitaria	12,370
7 Concentrado eritrocitario pediátrico	600
8 Plaqueto aféresis pediátrica	6,185
b Pruebas serológicas	
1 VIH (ELISA-SIDA)	235
2 HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	290
3 VHC (ELISA-Hepatitis C)	410
4 RPR	80
5 Brucella (Rosa de Bengala)	80
6 Tripanozoma Cruzi (chagas)	235
c Otros servicios	
1 Grupo ABO y Rh (D)	155
2 Biometría hemática	70
3 Prueba cruzada	265
4 Variedad de DU	130
5 Rastreo de anticuerpos	370
6 Coombs directo	150
7 Coombs indirecto	150
8 Centrifugado	115
9 Bolsa simple	190
10 Bolsa cuádruple	620
11 Equipo de transfusión	95
12 Solución salina	50
13 Albúmina humana	1,265
14 Filtro leucorreductor	1,000
15 Fenotipo del Rh	350
16 Proceso de lavado de hemocomponentes	295
17 Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	310
18 Navajas	75
F Laboratorio Estatal de Salud Pública	
a Laboratorio de microbiología e inmunología	
1 Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	609
2 Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	609
3 Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	609
4 Antígeno prostático específico total	609

5	Brucella en suero	452
6	Chagas	809
7	Chikungunya IgM	1,276
8	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	452
9	Coprocultivo	452
10	Cultivo Baar	2,667
11	Cultivo especial	425
12	Cultivo faríngeo	425
13	Cultivo nasofaríngeo	425
14	Cultivo uretral	425
15	Cultivo vaginal	425
16	Dos mercapto etanol	299
17	Estudio del Papanicolau	520
18	Hemocultivo	509
19	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	583
20	Hormona estimulante de tiroides	609
21	Hormona folículo estimulante	609
22	Hormona luteinizante	609
23	Influenza (por PCR)	3,470
24	Lepra	336
25	Leptospiras de MAT	551
26	Leishmania	641
27	Paludismo	641
28	Panel hepatitis A, B, C	1,675
29	Perfil tiroideo	2,777
30	Rosa de bengala	163
31	Rotavirus	572
32	Rubéola	2,536
33	Sarampión	2,536
34	SAT	299
35	Sífilis	452
36	Urocultivo	425
37	VDRL	163
38	Virus de inmunodeficiencia adquirida	609
39	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	6,269

40	Virus rábico IFD	530
41	Chagas	809
42	Dengue IGG e IGM	2,399
43	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	530
44	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	530
45	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	1,071
46	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	1,071
47	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	1,334
48	Detección de rabia por ifi (muestra de encéfalo o biopsia)	530
49	Detección de bordetella por pcr	2,804
50	Detección del complejo mycobacterium por PCR tiempo real en equipo GenXpert.	3,470
51	Detección del virus de sarampión por rt-PCR tiempo real.	3,470
52	Detección del virus del dengue por rt-PCR tiempo real	3,470
53	Detección del virus de chikungunya por rt-PCR tiempo real	3,470
54	Detección del virus de zika por rt-PCR tiempo real	3,470
55	Detección del virus de SARS- CoV-2 por rt-PCR tiempo real	3,470
56	Baciloscopia (tres muestras)	242
57	Prueba de identificación y susceptibilidad bacteriana	509
58	Panel viral respiratorio	4,673
59	Detección de trichomonas vaginalis (exudados vaginales y uretrales), por PCR tiempo real	1,019
60	Protocolo de identificación bacteriana en muestras de orina, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	1,019
61	Protocolo de identificación bacteriana en hemocultivos positivos, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	1,019

62	Prueba de susceptibilidad de levaduras	509
63	Detección de rickettsias, en muestras de suero, por IFI.	1,523
64	Prolactina	1,187
65	Ferritina	509
66	Prueba serológica IgG Covid-19	609
67	Prueba serológica IgM Covid-19	609
68	Detección serológica del virus de zika	609
69	Detección serológica del virus de chikunguña	609
70	Dengue NS1	809
71	Identificación taxonómica de artrópodo de importancia médica	641
72	Búsqueda coproparasitoscópica de T. Cruzi	641
b Laboratorio de alimentos		
1	Clembuterol en hígado	1,271
2	Clembuterol en músculo	1,271
3	Clembuterol en orina	1,139
4	Clembuterol en retina	1,139
5	Clembuterol en riñón	1,271
6	Clembuterol en suero	1,139
7	Cloruros	173
8	Determinación de arsénico	1,103
9	Determinación de cadmio	1,103
10	Determinación de cobre	1,103
11	Determinación de cromo	1,103
12	Determinación de fierro	1,103
13	Determinación de manganeso	1,103
14	Determinación de mercurio	1,103
15	Determinación de plata	1,103
16	Determinación de plomo	1,103
17	Determinación de zinc	1,103
18	Determinación de aluminio	1,103
19	Determinación de bario	1,103
20	Determinación de níquel	1,103
21	Dureza	173
22	Flúor en sal	268
23	Fluoruros como F-	231
24	Fosfatasa residual	352

25	Grado alcohólico	205
26	Índice crioscópico	173
27	Inhibidores químicos en leche	683
28	Materia extraña (alimentos complejos)	499
29	Materia extraña (líquidos)	252
30	Metanol	530
31	Nitritos	352
32	pH	173
33	Sólidos disueltos totales	173
34	Turbidez	173
35	Yodo total	268
36	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	672
37	Bacillus cereus	551
38	Brucella	2,111
39	Coliformes fecales	352
40	Coliformes totales	399
41	Control biológico de esterilización	268
42	Determinación de enterobacterias	530
43	Escherichia coli ufc/g	641
44	Escherichia coli nmp/g	562
45	Hongos y levaduras	336
46	Inhibidores bacterianos	336
47	Listeria monocytogenes	987
48	Mesofílicos anaerobios	336
49	Mesofílicos aerobios	336
50	Porcentaje de reducción bacteriana	803
51	Salmonella	672
52	Staphylococcus aureus	551
53	Termofílicos aerobios	609
54	Termofílicos anaerobios	609
55	Toxina estafilocócica	751
56	Vibrio cholerae	336
57	Salmonella por biología molecular	1,160
58	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,507
59	Determinación de aflatoxinas	1,040
60	Determinación de plaguicidas	2,777
61	Alcoholes Superiores	530
62	Aldehídos	268

63	Ésteres	268
64	Plagidas por moléculas	1,103
65	Aflatoxinas	1,103
66	Vibrio parahaemolyticus	336

**G CENTRO ESTATAL DE ATENCIÓN PARA LABIO
Y PALADAR HENDIDO**

a Terapias y/o consultas

1	Consulta de valoración	195
2	Terapia de lenguaje	195
3	Terapia de estimulación temprana	195
4	Terapia de psicología	195
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	195
6	Terapia de psicopedagogía	195
7	Curso / taller	195
8	Terapia grupal	195
9	Masaje labial	35
10	Audiometría	720

b Tratamiento con aparatología fija y/o removible

1	Tratamiento de ortodoncia completo	12,360
---	------------------------------------	--------

c Aparatos de ortopedia

1	Aparato extraoral para tracción de premaxila	595
2	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas con tornillo	1,070
3	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas sin tornillo	835
4	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas con tornillo	890
5	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas sin tornillo	685
6	Arco extraoral largo	950
7	Arco extraoral corto	860
8	Arco extraoral medio	890
9	Arco lingual fijo a bandas	720
10	Arco lingual removible con cajas linguales	715
11	Arco palatino de contención fijo a bandas	775
12	Arco palatino removible con cajas linguales	890

13 Arco transpalatino fijo a bandas	655
14 Arco transpalatino removible con cajas linguales	595
15 Arco transpalatino removible con cajas linguales de tma	1,310
16 Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos	775
17 Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos de tma	1,785
18 Bite Block Inferior	890
19 Botón de nance soldado a bandas	720
20 Botón de nance soldado a bandas con arco transpalatino	1,190
21 Botón lingual	120
22 Cajas de plástico para aparato ortopédico	150
23 Cepillos de ortodoncia	150
24 Cera para brackets	60
25 Conformador maxilar de acetato con conformador nasal	890
26 Conformador maxilar de acetato sin conformador nasal	595
27 Conformador maxilar de acrílico con conformador nasal	1,190
28 Conformador maxilar de acrílico sin conformador nasal	890
29 Conformador nasal de araña	2,080
30 Conformador nasal de barril	295
31 Conformador nasal de cisne	355
32 Conformador nasal tipo dynacleft	435
33 Conformador nasal tipo silastic	1,905
34 Diente de acrílico provisional	295
35 Elásticos intermaxilares	120
36 Expansor inferior con doble tornillo paralelo	1,190
37 Expansor inferior con doble tornillo unilateral	1,365
38 Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo con aditamentos	775
39 Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo sin aditamentos	655

40	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo con aditamentos	890
41	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo sin aditamentos	775
42	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos fijo a bandas	1,785
43	Expansor superior con tornillo en "v" con aditamentos y caras oclusales	1,485
44	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos fijo a bandas	1,365
45	Expansor superior con tornillo en "v" sin aditamentos y caras oclusales	1,310
46	Expansor superior en paralelo con aditamentos fijo a bandas	950
47	Expansor superior en paralelo con aditamentos y caras oclusales	775
48	Expansor superior en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	775
49	Expansor superior en paralelo sin aditamentos y caras oclusales	655
50	Expansor superior mini en paralelo con caras oclusales	1,190
51	Expansor superior unilateral con aditamentos fijo a bandas	1,545
52	Expansor superior unilateral con aditamentos y caras oclusales	1,310
53	Expansor superior unilateral sin aditamentos fijo a bandas	1,310
54	Expansor superior unilateral sin aditamentos y caras oclusales	1,190
55	Expansor tipo Hyrax en paralelo con aditamentos fijo a bandas	2,260
56	Expansor tipo Hyrax en paralelo con aditamentos tipo mcnamara	2,080
57	Expansor tipo Hyrax en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	1,960
58	Expansor tipo Hyrax en paralelo sin aditamentos tipo mcnamara	1,785

59	Expansor tridimensional con aditamentos fijo a bandas	2,675
60	Expansor tridimensional con aditamentos y caras oclusales	2,380
61	Expansor tridimensional sin aditamentos fijo a bandas	2,020
62	Expansor tridimensional sin aditamentos y caras oclusales	1,785
63	Expansor en "v" tipo Hyarax	3,565
64	Hass modificado con aditamento fijo a bandas	2,380
65	Hass modificado con aditamento y caras oclusales	2,080
66	Hass modificado sin aditamento fijo a bandas	2,080
67	Hass modificado sin aditamento y caras oclusales	1,785
68	Levante de mordida de acetato con aditamento	890
69	Levante de mordida de acetato con tornillo	835
70	Levante de mordida de acetato sin tornillo	475
71	Levante de mordida de acrílico con aditamento	950
72	Levante de mordida de acrílico con tornillo	890
73	Levante de mordida de acrílico sin tornillo	595
74	Lip bumper fijo a bandas	890
75	Lip bumper fijo a bandas con cajas linguales	1,070
76	Mantenedor de espacio fijo a bandas	715
77	Mascara facial	3,565
78	Miofuncional	2,020
79	Miofuncional con tornillo	2,380
80	Modelos y trazos para planeación pre quirúrgica	295
81	Nam	2,320
82	Péndulo fijo a 2 bandas y cajas linguales con aditamentos	2,380
83	Péndulo fijo a 4 bandas y cajas linguales	2,675
84	Plano inclinado	715
85	Quadhelix fijo a bandas	775
86	Quadhelix removible con cajas linguales	950
87	Recementación de aparato	180
88	Recementación de bandas	180
89	Reparación de aparato ortopédico	295
90	Reparación de bandas	295
91	Retenedor de acetato	475

92	Retenedor tipo hawley	835
93	Retenedor tipo hawley con aditamentos	890
94	Tabletas de desinfección	30
95	Trampa lingual fijo a bandas	595
96	Trampa lingual removible con cajas linguales	890
97	Vaciado de modelos	120
d Servicio de odontología		
1	Técnica de cepillado	25
2	Resina	130
e Otros servicios		
1	Reposición de carnet	GRATUITO
2	Jeringa Monojet	GRATUITO
 H <u>CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL FAMILIAR AGUA CLARA</u>		
1	Consulta externa	345
 I <u>CENTRO NUEVA VIDA AGUASCALIENTES</u>		
1	Consulta externa	345
 J <u>UNEME SALUD MENTAL JESÚS MARÍA</u>		
1	Consulta externa	345
 K <u>UNEME NUEVA VIDA JESÚS MARÍA</u>		
1	Consulta externa	345
 L <u>UNIDAD DE HEMODIÁLISIS AGUASCALIENTES</u>		
a Servicios		
1	Sesión hemodiálisis población abierta	1,645
2	Curación de catéter	300
3	Recolocación de catéter Mahurcar	3,000
 M <u>DIRECCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA</u>		
a Actividades y trámites		
1	Cursos programados de fomento sanitario por persona (dentro de las instalaciones del ISSEA)	175

2	Curso de fomento sanitario a petición del particular (1-25 personas) \$180.00 por persona extra, fuera del ISSEA	5,264
3	Asesoría a establecimientos en materia de atención medica	1,052
4	Asesoría a establecimientos en materia de salud ambiental	1,052
5	Asesoría a establecimientos en materia de publicidad (Excepto Internet)	350
6	Autorización de libros para registrar medicamento controlado (cada libro)	304
7	Asesoría a establecimientos en materia de insumos para la salud	585
8	Visita de diagnóstico sanitario a establecimientos de bienes y servicios	819
9	Autorización de libros de entradas y salidas de unidades de sangre	585
10	Exhumación prematura	1,170
11	Visita para verificación y muestreo por alerta de retorno de producto	702
12	Refrendo de registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	121
13	Revisión de planos de centros de atención médica (excepto hospitales)	487
14	Curso de fomento sanitario sobre atención médica (por persona)	210
15	Asesoría a establecimientos en materia de bienes y servicios	350
16	Solicitud de información en materia de procesos productivos de bienes y servicios	234
17	Revisión y/o asesoría de planos de hospitales	1,754
18	Dictamen técnico de etiqueta en materia de bienes y servicios (por etiqueta)	410
19	Visita de verificación sanitaria para asesoría en materia de tabaco	1,052
20	Balance de psicotrópicos a petición del interesado, por cambio de responsable	2,340

21	Reposición de registro de profesionales de la salud (Nivel licenciatura, maestría y doctorado)	585
22	Reposición de registro de técnicos y auxiliares de la salud (nivel técnico)	350
23	Modificación administrativa de registros de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud	292
24	Traslado de cadáveres a otro estado	350
25	Registro de profesionales, técnicos y auxiliares de la salud Primera Vez	292
26	Autorización para disposición de restos áridos y cenizas	234
27	Asesoría en revisión de carrozas (hasta en dos sesiones)	1,404
28	Asesoría en revisión de ambulancias (traslados, urgencias básicas y cuidados intensivos: hasta en dos sesiones)	1,989
29	Asesoría en materia de rayos X (hasta en dos sesiones)	1,052
30	Asesoría en materia de plaguicidas y sustancias tóxicas (hasta en dos sesiones)	1,052
31	Asesoría de avisos de importación en materia de salud ambiental	234
32	Reposición de licencia sanitaria (administrativa)	702
33	Renta de auditorio de regulación sanitaria (1-50 personas por hora)	468
34	Renta de auditorio de regulación sanitaria (51-100 personas por hora)	585
35	Renta de auditorio de regulación sanitaria (1-50 personas por día)	4,095
36	Renta de auditorio de regulación sanitaria (51-100 personas por día)	5,264
37	Reconocimiento de espacios libres de humo de tabaco (Incluye placa de espacio 100% libre de humo de tabaco)	2,912
38	Certificación de espacios libres de humo de tabaco (Incluye placa de espacio 100% libre de humo de tabaco)	2,912
39	Asesorías para publicidad en internet	1,069

40	Copia certificada de aviso de funcionamiento y/o responsable sanitario	156
41	Copia certificada de documentos simple por página	17
<u>N DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS</u>		
1	Reposición de tarjetón de estacionamiento	107
2	Renta del auditorio de oficinas centrales 1-50 personas por hora	483
3	Renta del auditorio de oficinas centrales 51-100 personas por hora	603
4	Renta del auditorio de oficinas centrales 1-50 personas por día	4,223
5	Renta del auditorio de oficinas centrales 51-100 personas por día	5,429
6	Bases de licitación	1,562
7	Expedición de copias certificadas	17
8	Reposición de carnet de identificación	129
9	Copia simple en blanco y negro tamaño carta	1
10	Copias simples o digitales de documentos que impliquen búsqueda de datos, por página	17
11	Certificación de documentos	136
12	Agua tratada pipas 20000 Lts	8,120
13	Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos 1 kg	21
14	Apoyo en educación por alumno (Universidades Privadas)	1,000

Código N: Se asigna a personas que cuentan con servicios de seguridad social (IMSS, ISSSTE, SEDENA, PEMEX, SEMAR) que deseen recibir el servicio de ISSEA, Residencia foránea o que tengan su domicilio de residencia en la entidad.

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas.

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse.

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

Adicionalmente, el titular del Instituto de Servicios de Salud a través de la persona que designe, podrá otorgar descuentos de hasta el 90% para el Primer Nivel de Atención en los conceptos de los numerales 27, 28, 29, 30 y 31; y descuentos de hasta el 70% para el Tercer Nivel de Atención en los numerales 1 y 16 del apartado b 1 correspondientes al Hospital de Psiquiatría, así como en los conceptos de los apartados H, I, J, K.

Para los servicios prestados por los convenios celebrados con el Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y con el Instituto Mexicano del Seguro Social, para el intercambio de servicios se cobrarán las siguientes cuotas:

CONCEPTO	Cuota o Tarifa
A SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN	
a Hospitalización	
1 Incubadora por día sin insumos	835
2 Terapia intensiva por día sin insumos	5,270
3 Hospitalización día cama (No incluye medicamentos, laboratorios, gabinetes, hemoderivados, material de curación y otros consumibles)	4,250
4 Diagnóstico y tratamiento del prematuro con hipotermia	20,780
5 Diagnóstico y tratamiento del prematuro sin complicaciones	20,780
6 Diagnóstico y tratamiento del recién nacido con bajo peso al nacer	19,604
7 Ictericia neonatal	32,960
8 Atención del recién nacido	7,565
b Urgencias	
1 Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	5,500
2 Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,645
3 Observación de 12 a 23 horas. (Hora en urgencias) (Si incluye medicamentos, laboratorios, gabinetes, hemoderivados, material de curación y otros consumibles)	4,527
4 Observación de 2 a 12 horas. (Hora en urgencias) (Si incluye medicamentos, laboratorios, gabinetes, hemoderivados, material de curación y otros consumibles)	1,762
5 Urgencias	949

c Ginecobstetricia sin insumos y sin hospitalización	
1 Atención del parto y puerperio fisiológico	11,987
2 Atención de cesárea y puerperio quirúrgico	23,352
3 Legrado uterino por aborto incompleto	15,108
4 Tratamiento quirúrgico de embarazo ectópico	31,523
5 Apendicetomía grd-171	59,725
d Cirugía general sin insumos y sin hospitalización	
1 Laparotomía exploradora	35,301
2 Colectomía abierta	81,162
e Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización	
1 Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	6,580
f Urología sin insumos y sin hospitalización	
1 Circuncisión	27,418
2 Orquidopexia	31,591
g Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización	
1 Toracoscopia diagnostica	34,505
2 Plastia diafragmática por toracoscopia	43,815
3 Broncoscopia pediátrica	5,895
h Medicina interna	
1 Broncoscopia	2,685
i Laboratorio clínico	
i 1 Química Sanguínea	
1 Creatinina sérica qc-9	75
2 Glucosa en sangre qc-15	75
3 Cloro el-1	75
4 Potasio en sangre el-2	75
5 Sodio sérico el-3	75
6 Calcio qc-3	75
7 Magnesio	75
8 Fósforo	75
i 2 Inmunología	
1 Perfil tiroideo básico (tsh,t3,t3l,t4,t4l)	875
i 3 Radiología simple	
1 Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	7,600

B TERCER NIVEL DE ATENCIÓN

a Centenario Hospital Miguel Hidalgo		
a 1 Consulta externa		
1 Consulta de especialidad		380
a 2 Servicios Quirúrgicos		
a 2 a Cirugía General sin insumos y sin hospitalización		
1 Colocación de sello de agua		4,865
a 2 b Cirugía toraco-pulmonar		
1 Toracotomía exploradora		21,960
a 2 c Cirugía pediátrica general		
1 Circuncisión		26,560
2 Colocación de malla onfalocele o gastroquisis		34,195
3 Orquidopexia		30,602
4 Plastia diafragmática por toracoscopia		43,425
a 2 d Oncología radioterapia y clínica del dolor		
1 Planeación a		998
2 Planeación b		3,515
3 Planeación c (incluye mascarilla)		4,451
4 Braquiterapia manual (hospitalización 72-120 horas)		63,733
5 Radioterapia por sesión (sesión de radioterapia con duración de 20 minutos)		1,103
a 2 e Oncología quirúrgica		
1 Mastectomía radical		30,415
2 Cuadrantectomía mamaria / lumpectomía mamaria.		23,395
a 2 f Trasplantes renales		
1 Trasplante renal (incluye nefrectomía donador)		178,414
2 Nefrectomía total		82,486
a 2 g Servicio de urgencias		
1 Toracocentesis		905
a 2 h Gabinete clínico		
1 Radiografías simples		
i Marcaje de mama (incluye aguja y patología)		905
a 2 i Estudios especiales		
1 Densitometría ósea DXA 1 región		700
a 2 j Tomografía computada		
1 Biopsia por tomografía		3,644
a 2 k Hemodinamia		
1 Inserción de marcapasos permanente, inicial o sustituido, sin especificar tipo de aparato.		53,952

2	Cateterismo cardíaco del lado derecho del corazón (no incluye material)	21,562
3	Cateterismo cardíaco del lado izquierdo del corazón (no incluye material)	21,562
a 2 I	Ultrasonido convencional	
1	Biopsia guiada por ultrasonido (de próstata)	2,007
a 2 m	Anatomía patológica	
1	Biopsia de mama	1,735
2	Mastectomía radical (cáncer de mama)	5,030
3	Anatomía patológica de mastectomía simple	2,175
b	Hospital de Psiquiatría “Dr. Gustavo León Mojica García”	
b 1	Servicios a derechohabientes del ISSSTE o IMSS	
1	Consultas de especialidad (Psiquiatría, Psicología, Psicopedagogía, Paidopsiquiatría)	480
2	Hospitalización psiquiátrica por día	1,358
3	Hospitalización desintoxicación por día.	1,218
4	Programa rehabilitación capra (56 días)	28,235
5	Programa rehabilitación capra por día	500
6	Terapia electroconvulsiva	2,184
7	Prueba de psicología psicometría (batería de 2 a 4 pruebas)	2,415
8	Prueba de psicología psicometría unitaria	1,071
9	Electroencefalograma	2,600
C	Centro Estatal de Transfusión Sanguínea	
a	Hemocomponentes	
1	Concentrado eritrocitario	1,640
2	Consulta en Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua clara	345
3	Consulta en UNEME Salud Mental Jesús María	345
4	Consulta en UNEME Nueva Vida Aguascalientes	345
5	Consulta en UNEME Nueva Vida Jesús María	345
6	Consulta en UNEME Nueva Vida Rincón de Romos	345
7	Consulta en UNEME Nueva Vida Calvillo	345
XIX.	Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes	
1)	Por proporcionar información derivada de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del	

Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en los siguientes medios:

A)	Copia simple de documentos, por página. (Cuando la entrega sea no más de 20 hojas simples será sin costo de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 último párrafo de la Ley de Transparencia del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el artículo 73 cuarto párrafo de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios).	17
B)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
C)	Versiones públicas de los documentos que estén en posesión del ITEA, por página.	17
D)	Digitalización de documentos que implique búsqueda de datos, con entrega en CD, primera página \$17.00, las subsecuentes \$5.00	
XX. Instituto para la Educación de las Personas Jóvenes y Adultas		
1)	Acreditación a evaluador independiente	6,000
2)	Renovación por acreditación a evaluador independiente	3,000
3)	Acreditación de estándar a evaluador independiente	2,500
4)	Evaluación y certificación de estándar, niveles 1, 2,3, 4 y 5 de la red CONOCER, por cada nivel	2,060
5)	Certificación de competencia, niveles 1, 2, 3, 4 y 5 de la red CONOCER, por cada nivel	515
6)	Acreditación como centro evaluador	24,050
7)	Renovación por acreditación de centro evaluador	10,000
8)	Acreditación de estándar a centro evaluador	2,500
9)	Renovación de estándar de competencia a centro evaluador o evaluador independiente	1,500
10)	Reposición, reexpedición y duplicado de certificado impreso, digital y portátil	600
11)	Hora de curso de capacitación orientado al estándar (10 personas)	1,150

Se faculta al Director General del Instituto para la aplicación de descuentos de hasta el 50% en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo, previa valoración de cada caso.

XXI. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

1)	Por revisión de vehículo y documentación para la expedición de constancia de inexistencia de reporte de robo	310
2)	Expedición de copias simples de documentos, por página	1
3)	Certificación de documentos, por página	15
4)	Por estudios de ADN o de genética molecular el costo al solicitante por muestra a analizar	9,190
5)	Prueba de inmunoensayo para toxicológico	680
6)	Prueba confirmatoria por metabolito de droga	2,760
7)	Expedición de actas informativas	40
8)	Almacenamiento, guarda y custodia de bienes muebles, por cada día de calendario	30
9)	Venta de Bases para Licitación Pública con recursos estatales	1,570
10)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza a petición expresa de dependencias y entidades gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública	8,565
11)	Por cada evaluación de control de confianza efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza a petición expresa de empresas de seguridad privada con registro vigente en el Estado	8,565
12)	Por cada evaluación para portación de arma a dependencias gubernamentales e Instituciones de Seguridad Pública y empresas de Seguridad Privada que comprende Psicología, Medicina y Examen Toxicológico, efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza	2,160

- | | |
|---|-------|
| 13) Por cada evaluación efectuada por la Fiscalía General del Estado a través de su Centro de Evaluación y Control de Confianza que comprende Psicología, Medicina y examen toxicológico para cumplir el requisito establecido en La Ley Federal de Seguridad Privada y su Reglamento | 2,160 |
| 14) Cuota de recuperación por reposición de gafete | 100 |
| 15) Constancia de datos registrales de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes | 140 |
| 16) Prueba confirmatoria por alcoholemia | 2,760 |

Se faculta al Fiscal General del Estado para otorgar descuentos hasta por el 100% de la presente fracción, del presente Artículo, en cuyos casos deberá dejar razón de dicho descuento con la autorización respectiva.

Están exentos del pago de derechos los conceptos señalados en los incisos 4) y 5) de esta fracción, cuando sean solicitados por el poder Judicial y Organismos Públicos Descentralizados del Estado de Aguascalientes o cuando se deriven de alguna carpeta de investigación, previa validación del Director General de Investigación Pericial de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

XXII. Universidad Tecnológica Metropolitana

- | | |
|---|-------|
| 1) Examen de Admisión Técnico Superior Universitario | 250 |
| 2) Inscripción y Reinscripción Técnico Superior Universitario. | 340 |
| 3) Colegiatura Técnico Superior Universitario cobro mensual. Se realizará un descuento de \$50.00 por mes en caso de pago cuatrimestral anticipado (dentro de los 10 primeros días de iniciado el cuatrimestre) | 650 |
| 4) Examen de Admisión a nivel Ingeniería | 300 |
| 5) Inscripción Ingeniería | 440 |
| 6) Colegiatura de Ingeniería, mensualidad | 860 |
| 7) Emisión y/o reposición de Credencial | 80 |
| 8) Constancia de estudios | 80 |
| 9) Certificado parcial de estudios | 500 |
| 10) Impresión de Plan de Estudios | 70 |
| 11) Cuota de recuperación por el uso de Velaria y Auditorio, por evento | 3,200 |
| 12) Por el uso de un espacio para Cafetería, mensual | 5,000 |
| 13) Por el uso de espacio para Copy Shop | 1,500 |

- | | |
|--|-------|
| 14) Multa por pago extemporáneo de colegiatura mensual | 50 |
| 15) Renta de Cancha de fútbol sin luz, por partido | 1,200 |
| 16) Renta de cancha de fútbol con luz, por partido | 1,500 |

Se faculta al rector para otorgar descuentos de hasta el 100%, previa valoración de la situación particular de cada caso en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo, excepto colegiaturas.

XXIII. Universidad Tecnológica de Calvillo

- | | |
|---|-----|
| 1) Admisiones: | |
| A) Examen de Admisión TSU | 120 |
| 2) Inscripciones: | |
| A) Inscripción y reinscripción TSU | 325 |
| B) Inscripción y reinscripción Ingeniería | 425 |
| C) Recargo por pago extemporáneo en inscripción o reinscripción el cual se genera a partir del día siguiente establecido en el Calendario Institucional, como fecha límite para el pago de la primera colegiatura del cuatrimestre que corresponda. | 50 |
| D) Curso propedéutico de ingreso al TSU. | 120 |
| E) Insumos para mantenimiento de taller de Gastronomía (Solo alumnos de este programa educativo), por cuatrimestre | 150 |
| F) Por acceso a la Plataforma Digital, por cuatrimestre | 100 |
| 3) Colegiaturas: | |
| A) Colegiatura TSU, mensual | 640 |
| B) Colegiatura Ingeniería, mensual | 960 |
| C) Recursamiento de asignatura Ingeniería | 315 |
| D) Recursamiento de asignatura TSU | 210 |
| E) Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes TSU | 25 |
| F) Recargo por pago extemporáneo en colegiatura, por mes Ingeniería | 25 |
| G) Recargo cuatrimestral por pago extemporáneo a alumnos con beca que no estén al corriente en colegiaturas al finalizar el cuatrimestre | 200 |
| 4) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales, por examen: | |
| A) Examen remedial/extraordinario | 220 |

B) Curso Remedial Extraordinario	200
C) Disertación de estadía	430
D) Examen Extraordinario por examen de egreso (aplica a partir de la segunda oportunidad en que se presenta)	200
5) Servicios de Control Escolar:	
A) Reposición credencial	120
B) Expedición de Constancia	50
C) Certificado parcial / duplicado	680
D) Reposición de Tarjeta de Acceso a las Instalaciones	150
E) Convenio de Prórroga de pago de cuatrimestres anteriores	540
F) Multa de entrega de libro fuera de tiempo	10
G) Impresión de contenidos temáticos para revalidaciones	220
H) Revalidación de materias o plan de estudios	1,080
I) Reposición de credencial de biblioteca	35
6) Trámite de Titulación:	
A) Trámite de Egreso TSU	2,300
B) Trámite de Egreso Ingeniería	2,300
C) Aportación al fondo de acervo bibliográfico.	220
D) Examen de inglés de egreso	250
7) Cuota de recuperación por el uso de espacios en las instalaciones de la UTC	
A) Cuota de recuperación por el uso de auditorio, por día	2,000
B) Cuota de recuperación por el uso de aula, por día	1,480
C) Cuota de recuperación por el uso del Auditorio en el Edificio María de Jesús García Frausto.	4,320
D) Cuota de recuperación por el uso de espacio de cafetería, mensual, en clases presenciales	4,120

Las colegiaturas causadas en ejercicios anteriores se cobrarán conforme a las disposiciones aplicables en el ejercicio que se causaron a excepción de los accesorios.

Se podrán otorgar becas de hasta un 100% en colegiaturas, previa autorización del comité de becas de la Universidad Tecnológica de Calvillo, misma que se autorizará mediante sesión del referido comité, a través del acta correspondiente.

Se faculta al rector de la Universidad para otorgar descuentos de hasta el 100% en el apartado de recargos, previo análisis de cada caso

Se otorgará un descuento del 10% en colegiaturas a los alumnos que efectúen el pago total durante el primer mes del cuatrimestre correspondiente

XXIV. Universidad Tecnológica de Aguascalientes

1) Admisiones:	
A) Técnico Superior Universitario (TSU)	135
B) Ingenierías / Licenciatura	135
C) Posgrados	540
2) Inscripciones y reinscripciones:	
A) Técnico Superior Universitario	130
B) Ingenierías / Licenciatura	356
C) Posgrados	1,080
3) Colegiatura mensual:	
A) Plan de 2 años TSU	594
B) Plan de 3 años TSU	389
C) Ingenierías / Licenciatura	810
D) Por asignatura TSU	119
E) Por asignatura Ingeniería / Licenciatura	162
F) Cuatrimestre 0 (Cero)	594
G) Posgrado	1,620
4) Curso Remedial, por curso	584
5) Exámenes extraordinarios / exámenes intercuatrimestrales:	
A) Técnico Superior Universitario	238
B) Ingenierías / Licenciatura	238
C) Posgrados	540
6) Servicios de Control Escolar:	
A) Reposición de credencial	162
B) Constancia de Estudios, cada una	56
C) Taller de Inducción, por evento	680
D) Certificado parcial / duplicado, cada uno	432
E) Copias de Plan de Estudios, cada plan	594
F) Titulación, por alumno	
a) Ingenierías/Licenciaturas	2,592
b) Posgrados	5,400
c) Técnico Superior Universitario	1,966

7)	Cuota de recuperación por el uso de sala Panisóptica, por hora, incluye sonido y proyector	2,160
8)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de Básquetbol, por partido, con duela y marcadores electrónicos	1,296
9)	Cuota de recuperación por el uso de campo de Béisbol, por hora	460
10)	Cuota de recuperación por el uso de pista de tartán, por hora	100
11)	Cuota de recuperación por el uso de Pluriform por hora para ceremonias deportivas y eventos académicos	600
12)	Cuota de recuperación por el uso de canchas de fútbol, por hora	864
13)	Copia simple que implique búsqueda de datos, por hoja	17
14)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
15)	Cuota de recuperación por el uso de Cancha Tochito Bandera, por partido	648
16)	Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería, por mes	21,600
17)	Multa por entrega de libro fuera de tiempo, por día	10
18)	Venta de Bases para Licitaciones Públicas	1,570
19)	Cuota de recuperación por el uso de laboratorio CICMA por metro cuadrado (sin equipamiento) por mes, no incluye servicios	100
20)	Cuota de recuperación por el uso de espacio en nave CICMA, por metro cuadrado, por mes, no incluye servicios	110
21)	Cuota de recuperación por el uso de Audiovisual XXV aniversario (pantalla y cañón), por evento	1,500
22)	Cuota de recuperación por el uso de cancha de básquetbol, al aire libre, sin luz, por hora	80

Se faculta al Rector o en su caso al Director de Administración y Finanzas para otorgar un descuento de hasta un 100% a los alumnos, personal docente y administrativo, dependencias, entidades y público en general, previa valoración

de la situación particular de cada caso; en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la presente fracción del presente artículo, excepto colegiaturas.

XXV. Universidad Tecnológica El Retoño

1)	Multa por pago extemporáneo a los becados	180
2)	Recargo del 1.47 por ciento, por pago extemporáneo en todos los conceptos establecidos en la presente fracción (por cada mes de atraso), para alumnos en general.	2%
3)	Penalización por daños y/o pérdida de material de biblioteca, hasta el 100% de su valor, el porcentaje se determinará de acuerdo al dictamen de daños que realice la Universidad Tecnológica el Retoño	100%
4)	Penalización por daños y/o pérdida de material de actividades para escolares, hasta del 100% de su valor, el porcentaje se determinará de acuerdo a un dictamen de daños que realice la Universidad Tecnológica el Retoño	100%
5)	Penalización por retraso en devolución de libros, por día	3
6)	Penalización por daños en espacios físicos rentados, de acuerdo al dictamen que realice la Universidad Tecnológica el Retoño	100%
7)	Penalización por daños en equipo de cómputo portátil, hasta el 100% de su valor; el porcentaje se determinará de acuerdo a un dictamen de daños que realice la Universidad Tecnológica el Retoño	100%
8)	Recargo por día de atraso en devolución de equipo de cómputo portátil	35
9)	Inscripciones y Reinscripciones:	
A)	Técnico Superior Universitario	130
B)	Ingenierías	350
10)	Multa por pago extemporáneo a trámite de titulación	168
11)	Multa por reinscripción extemporánea	58
12)	Examen de Admisión para Técnico Superior Universitario	127
13)	Colegiaturas, mensual:	
A)	Técnico Superior Universitario	620
B)	Ingenierías	840

14) Exámenes extraordinarios/exámenes intercuatrimestrales:	
A) Técnico Superior Universitario	210
B) Ingenierías	206
15) Servicios Escolares:	
A) Reposición de credencial	82
B) Constancia de estudios	58
C) Trámite de Titulación TSU	1,120
D) Reimpresión de Certificado de Estudios	577
E) Historial Académico	85
F) Impresión Parcial de Plan de Estudios (por cuatrimestre cursado)	337
G) Impresión de Certificado Parcial de Estudios	392
H) Constancia de Termino de Estudio	84
16) Manual de curso de preparación	247
17) Hora de renta de espacio físico. Salón con Audio	247
18) Uso de espacio acondicionado para Tienda Universitaria, por mes	2,795
19) Hora de renta de espacio físico especializado. (Taller y/o audiovisual)	492
20) Uso de espacio equipado y acondicionado para Cafetería, por mes	7,836
21) Uso de espacio acondicionado para Papelería, por mes	1,730
22) Por hora de uso de Espacio Físico, por m ²	15
23) Cuota de recuperación por el uso de canchas deportivas, por juego, para externos	400

Se faculta al Rector para otorgar un descuento de hasta un 100% a los alumnos, personal docente y administrativo, dependencias, entidades y público en general, previa valoración de la situación particular de cada caso; en todos y cada uno de los conceptos incluidos en la presente fracción del presente artículo.

XXVI. Universidad Politécnica de Aguascalientes

1) Inscripción y reinscripción de licenciatura	670
2) Registro a propedéutico pregrado	670
3) Examen de selección licenciatura	610
4) Colegiatura mensual de licenciatura	1,100
5) Inscripción y reinscripción de licenciatura durante Movilidad Internacional	670

6)	Colegiatura mensual licenciatura durante movilidad Internacional	10
7)	Colegiatura mensual propedéutico pregrado	1,100
8)	Colegiatura mensual licenciatura para estudiantes con carga académica exclusiva de Evaluación por Competencias	1
9)	Inscripción y reinscripción licenciatura durante el segundo cuatrimestre de la Estadía Extendida.	670
10)	Curso propedéutico para maestría	1,430
11)	Inscripción y reinscripción de maestría	1,465
12)	Examen de selección maestría	640
13)	Colegiatura mensual de maestría	1,960
14)	Recargo mensual por cada inscripción y reinscripción extemporánea	135
15)	Recargos por cada colegiatura pagada extemporáneamente, por cada mes de atraso	95
16)	Multa por cada día de retraso de entrega de cada libro de la biblioteca	10
17)	Multa por cada día de retraso en la entrega del equipo de laboratorio de alta tecnología	90
18)	Examen de validación de lengua extranjera por cuatrimestre	390
19)	Examen TOEFL alumnos	900
20)	Examen TOEFL externos	920
21)	Trámite de egreso	4,300
22)	Trámite de egreso con resultado sobresaliente en EGEL 50%	2,150
23)	Trámite de egreso con resultado premio al desempeño de excelencia EGEL 99.9% (aplicación de evaluación únicamente realizada en la UPA)	1
24)	Examen general para el egreso de licenciatura (EGEL)	2,240
25)	Costo por materia para equivalencia y revalidación, de 1 a 5 provenientes de instituciones de subsistema distinto al subsistema de Universidades Politécnicas	1,120
26)	Costo por materia para equivalencia y revalidación, a partir de la 6ta materia; provenientes de	560

	instituciones de subsistema distinto al subsistema de universidades politécnicas	
27)	Evaluación por competencias para la acreditación de una materia	1,185
28)	Impresión de contenidos temáticos para revalidaciones	285
29)	Pago mensual por cada materia recursada	200
30)	Examen de segunda oportunidad, por unidad	195
31)	Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
32)	Copia simple que implique búsqueda de datos, cada una	17
33)	Constancia de estudios	55
34)	Kardex y/o boleta	25
35)	Certificados parciales cada uno	320
36)	Reposición de credencial por extravío	162
37)	Reposición de credencial a cambio	73
38)	Reposición de credencial con chip RFID	269
39)	Uso de locker por cuatrimestre	100
40)	Venta de Bases para Licitación Pública	1,570
41)	Evaluación de los estándares de competencias de CONOCER Nivel Intermedio, costo calculado en UMA diaria	16 a 30
42)	Pago de estancia modelo dual, costo calculado en UMA diaria	1 a 162
43)	Pago de estancia / estadía mensual, costo calculado en UMA, diaria	1 a 162
44)	Pago de becario(a) mensual, costo calculado en UMA diaria	1 a 162
45)	Evaluación de los estándares de competencias de CONOCER Nivel Avanzado, costo calculado en UMA diaria	31 a 40
46)	Alineación de estándares de competencia de CONOCER, Estándar Nivel Intermedio, costo calculado en UMA diaria	7 a 10
47)	Alineación de estándares de competencia de CONOCER, Estándar Nivel Avanzado, costo calculado en UMA diaria	7 a 10

- | | |
|---|---------|
| 48) Certificados de estándares de competencias CONOCER para alumnos, costo calculado en UMA diaria | 6 a 10 |
| 49) Certificados de estándares de competencias CONOCER para externos, costo calculado en UMA diaria | 11 a 15 |
| 50) Colegiatura mensual maestría alumnos de tiempo completo | 1,100 |

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 50, estará sujeta a un convenio de colaboración entre el alumno y la universidad para impartir de forma honorífica clases a nivel licenciatura dentro de la Institución, estando sujeto a lo que se estime dentro de la planeación cuatrimestral y previa autorización del consejo de calidad.

Se faculta al Rector para otorgar un descuento en la primera colegiatura mensual de hasta \$610.00 del concepto señalado en el inciso 7) de esta fracción; siempre y cuando el alumno cumpla con lo que se establezca en la "Convocatoria al Proceso de Admisión" de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

Se podrá otorgar becas de hasta un 100% en colegiaturas, previa autorización del Comité de apoyos académicos de la Universidad Politécnica de Aguascalientes; esto bajo suficiencia presupuestal y a través del acta correspondiente.

Se podrá otorgar descuento de hasta un 30% en Colegiaturas conforme convenios celebrado con las empresas y Entes Públicos

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 24) del presente artículo, se faculta al Rector para otorgar un descuento de hasta el 45%, previo estudio de cada caso de acuerdo al apoyo que establezca el CENEVAL, para estudiantes que apliquen el EGEL a través de la Universidad Politécnica de Aguascalientes.

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 15) del presente artículo, se faculta al Rector para otorgar descuento en los recargos en colegiaturas hasta un 100% previo estudio de cada caso.

XXVII. Instituto del Deporte del Estado

- 1) ALBERCA OLÍMPICA:
 - A) Mensualidades de establecimientos:
 - a) Mensualidad de snack-fuente de sodas 5,070
 - b) Mensualidad tienda de artículos deportivos 7,550
 - B) Cuota de recuperación por el uso de espacios:
 - a) Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200 y la máxima será de \$50,000 por evento.

b) Cuota de recuperación por el uso de instalaciones por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima será de 150,000 por evento.	
C) Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	200
b) Nado sincronizado, mensualidad	330
c) Natación con 2 clases por semana, mensualidad	360
d) Natación con 3 clases por semana, mensualidad	500
e) Natación con 5 clases por semana, mensualidad	740
f) Equipo de natación, mensualidad	330
g) Máster de natación, mensualidad	400
h) Polo acuático, mensualidad	330
D) Curso Vacacional:	
a) Curso Vacacional San Marqueño, 1 hora diaria durante 2 semanas de lunes a viernes	500
b) Curso Vacacional de Verano 1 hora diaria durante 3 semanas de lunes a viernes	750
E) Otros servicios:	
a) Cambio de grupo	70
b) Reingreso	70
c) Reposición de credencial	70
2) UNIDAD DEPORTIVA EL CEDAZO:	
A) Entrada General	5
B) Cuota de recuperación por el uso de canchas	
a) Cancha de basquetbol, sin luz, por hora	70
b) Cancha de basquetbol, con luz, por hora	135
c) Cancha de voleibol, sin luz, por hora	70
d) Cancha de voleibol, con luz, por hora	135
e) Cancha de fútbol rápido, con luz por hora	310
f) Cancha de fútbol rápido, sin luz por hora	165
g) Cancha de fútbol soccer, con luz por hora	310
h) Cancha de fútbol soccer, sin luz por hora	165
C) Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a) Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, la máxima será de \$50,000 por evento.	
D) Escuela de formación y desarrollo deportivo	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	165

b) Mensualidad box	185
c) Mensualidad ajedrez	185
d) Mensualidad voleibol	185
e) Mensualidad fútbol	185
f) Mensualidad básquetbol	185
g) Entrenamiento funcional	185
E) Curso Vacacional:	
a) Curso Vacacional San Marqueño, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	280
b) Curso Vacacional de Verano, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	515
c) Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
F) Mensualidades de establecimientos:	
a) Mensualidad fuente de sodas unidad deportiva	1,060
3) CENTRO DE CAPACITACION Y DESARROLLO INFANTIL (CECADI):	
A) Entrada general, por persona	5
B) Establecimientos diversos, cada uno, por mes	900
C) Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a) Campo de béisbol, con luz, por hora	290
b) Campo de béisbol, sin luz, por hora	225
c) Campo de fútbol soccer, con luz, por hora	430
d) Campo de fútbol soccer, sin luz, por hora	320
e) Cancha de fútbol rápido, con luz, por hora	310
f) Cancha de fútbol rápido, sin luz, por hora	165
g) Cancha de voleibol playero, con luz, por hora	135
h) Cancha de voleibol playero, sin luz, por hora	85
D) Cuota de recuperación por el uso de espacios, la mínima será de \$200 y la máxima será de 50,000 por evento.	
E) Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	100
b) Ajedrez, mensualidad	90
c) Béisbol, mensualidad	90
d) Boxeo, mensualidad	90
e) Fútbol, mensualidad	90

f) Gimnasia artística, mensualidad	130
g) Levantamiento de pesas, mensualidad	90
h) Voleibol, mensualidad	90
i) Tae Kwon Do, mensualidad	90
F) Curso Vacacional:	
a) Curso Vacacional San Marqueño, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	280
b) Curso Vacacional de Verano mínimo 3 máximo 6 horas diarias 3 semanas de lunes a viernes	515
c) Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
4) CIUDAD DEPORTIVA:	
A) Mensualidades de establecimientos:	
a) Mensualidad de snack-fuente de sodas en Gimnasio	2,015
b) Mensualidad de snack-fuente de sodas en handball	1,860
c) Mensualidad puesto pista olímpica	825
d) Mensualidad de snack-fuente de sodas Velódromo	825
B) Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a) Cuota de recuperación por el uso del Auditorio “Jesús Reyes Heróles”, solo instalación, por hora	230
b) Cuota de recuperación por el uso del Auditorio “Jesús Reyes Heróles”, instalación con equipamiento, por hora	430
c) Cuota de recuperación por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200, y la máxima será de \$50,000 por evento.	
d) Cuota de recuperación por el uso del de Estadio Olímpico, por evento, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima será \$250,000 por evento.	
e) Renta de Gimnasio Olímpico, la cuota mínima será de \$5,000, la máxima será de \$250,000 por evento.	
f) Eventos especiales, la cuota mínima será de \$200, la cuota máxima será de \$250,000 por evento.	
g) Servicio de montaje o desmontaje, por día	870
h) Por el uso de espacio en Villa Olímpica, por día	130
i) Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero con luz	220

j) Cuota de recuperación por el uso de cancha de Voleibol playero sin luz	170
k) Cancha de Hockey, la cuota mínima será de \$500 y con luz \$700 por 2 horas, la máxima será de \$50,000 por evento.	
l) Cancha de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
m) Cancha de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	600
C) Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	200
b) Atletismo, mensualidad	100
c) Bádminton, mensualidad	200
d) Ciclismo, mensualidad	200
e) Fitness con ritmo, mensualidad	200
f) Gimnasia artística, dos días a la semana, mensualidad	250
g) Gimnasia artística, tres días o más a la semana, mensualidad	270
h) Gimnasia rítmica, dos días a la semana, mensualidad	250
i) Gimnasia rítmica, tres días o más a la semana, mensualidad	270
j) Gimnasio de pesas, mensualidad	200
k) Handball, mensualidad	200
l) Judo, mensualidad	200
m) Luchas asociadas, mensualidad	200
n) Pentatlón, mensualidad	370
o) Tae Kwon Do, mensualidad	250
p) Tenis de mesa, mensualidad	200
q) Tiro con arco, mensualidad	250
r) Triatlón, mensualidad	320
s) Voleibol, mensualidad	200
t) Acceso a la pista de atletismo para corredores registrados, mensualidad	85
u) Hockey en patines, mensualidad	200
v) Patines, mensualidad	200
D) Curso Vacacional:	
a) Curso Vacacional San Marqueño, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	485

b) Curso Vacacional de Verano, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	775
c) Curso Vacacional San Marqueño, discapacitados, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	200
d) Curso Vacacional de Verano, discapacitados, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	385
e) Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
E) Otros:	
a) Cambio de grupo	70
b) Certificado Médico	65
c) Constancia	30
d) Reposición de credencial	70
e) Reingreso	70
f) Consulta medica	65
g) Curso en materia de deporte, la cuota mínima será de \$50, la cuota máxima será de \$5,000 por evento.	
h) Taller en materia deportiva, la cuota mínima será de \$50, la cuota máxima será de \$5,000 por evento	
i) Asesoría metodológica sobre temas deportivos, la cuota mínima será de \$50, la cuota máxima será de \$5,000 por evento.	
F) Alberca semiolímpica	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	175
b) Natación con 2 clases por semana, mensualidad	310
c) Natación con 3 clases por semana, mensualidad	360
d) Natación con 5 clases por semana, mensualidad	710
e) Equipo de natación, mensualidad	295
f) Máster de natación mensualidad	380
g) Polo acuático mensualidad	300
5) ESCUELAS DEPORTIVAS:	
A) PRIMARIA DEL DEPORTE	
a) Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio primaria del deporte	550

b) Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Enero a Junio	1,200
c) Aportación mensual por servicios deportivos primaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,250
d) Constancia primaria del deporte	50
e) Examen deportivo primaria del deporte	250
f) Inscripciones primaria del deporte	930
B) SECUNDARIA DEL DEPORTE	
a) Aportación mensual por servicios deportivos mes de julio secundaria del deporte	625
b) Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Enero a Junio	1,350
c) Aportación mensual por servicios deportivos secundaria del deporte de Septiembre a Diciembre	1,400
d) Constancia secundaria del deporte	50
e) Evaluación extraordinaria secundaria del deporte	180
f) Examen deportivo secundaria del deporte	400
g) Inscripciones secundaria del deporte	1,080
C) Mensualidad de cafetería	2,000
6) DEPORTIVO FERROCARRILERO:	
A) Entrada general	5
B) Mensualidades de establecimientos:	
a) Mensualidad tienda de artículos deportivos	1,550
b) Mensualidad de snack-fuente de sodas	3,400
c) Mensualidad de Local	3,500
C) Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a) Campo béisbol, sin luz, por hora	360
b) Campo béisbol, con luz, por hora	460
c) Campo fútbol, sin luz, por hora	430
d) Campo fútbol, con luz, por hora	830
e) Cancha frontenis, sin luz, por hora	95
f) Cancha frontenis, con luz, por hora	130
g) Cancha 1 de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
h) Cancha 1 de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	600
i) Cancha 2 de fútbol 7, pasto sintético, sin luz, por hora	400
j) Cancha 2 de fútbol 7, pasto sintético, con luz, por hora	600

k) Cancha raquetbol, sin luz, por hora	120
l) Cancha raquetbol, con luz, por hora	150
m) Cancha tenis, sin luz, por hora	95
n) Cancha tenis, con luz, por hora	130
o) Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo sin luz, por hora	200
p) Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo con luz, por hora	250
D) Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a) Auditorio eventos especiales, la cuota mínima será de \$1,500, la máxima será de 150,000 por evento.	
b) Auditorio “Deportivo Ferrocarrilero”, sin luz, por hora	500
c) Auditorio “Deportivo Ferrocarrilero”, con luz, por hora	680
d) Salón de eventos, la cuota mínima será de \$2,000 y la cuota máxima será de \$150,000 por evento	
e) Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$50 y la cuota máxima será de \$50,000 por evento	
f) Salón Cristal, la cuota mínima será de \$1,500, la máxima será de 150,000 por evento.	
E) Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	190
b) Activación física, mensualidad	205
c) Básquetbol, mensualidad	205
d) Béisbol, mensualidad	205
e) Frontenis, mensualidad	205
f) Fútbol, mensualidad	205
g) Tae Kwon Do, mensualidad	205
h) Tenis, mensualidad	205
F) Curso Vacacional:	
a) Curso Vacacional San Markeño, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	485
b) Curso Vacacional de Verano, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	775
c) Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
7) UNIDAD DEPORTIVA PROFR. RODOLFO REYNA SOTO	

A) Entrada general, por persona	5
B) Mensualidad de snack-fuente de sodas	3,000
C) Cuota de recuperación por el uso de canchas:	
a) Cancha de frontenis, sin luz, por hora	95
b) Cancha de frontenis, con luz, por hora	130
c) Cancha de tenis, sin luz, por hora	95
d) Cancha de tenis, con luz, por hora	130
e) Canchas de squash, con luz, por hora	110
f) Cancha de squash, sin luz, por hora	90
g) Campo de Béisbol “Romo Chávez”, sin luz, por partido	780
h) Campo de Béisbol “Romo Chávez”, con luz, por partido	1,600
i) Duela “Hermanos Carreón”, con luz, por hora	1,600
j) Duela “Hermanos Carreón”, sin luz, por hora	880
k) Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo sin luz, por hora	170
l) Canchas de baloncesto y voleibol techadas para uso exclusivo con luz, por hora	210
m) Canchas de voleibol al aire libre sin luz, por hora	80
n) Canchas de voleibol al aire libre con luz, por hora	100
D) Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a) Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200 y la cuota máxima será de \$50,000 por evento.	
b) Por el uso del Gimnasio Hermanos Carreón por evento, la cuota mínima será de \$15,000, y la máxima será de \$250,000 por evento.	
c) Por el uso del parque de béisbol Alberto Romo Chávez, por evento, la cuota mínima será de \$10,000 y la cuota máxima será de \$500,000 por evento.	
d) Por el uso de espacio para estacionamiento exclusivo para eventos, por hora de acuerdo al espacio, la cuota mínima por cajón será de \$5 y la cuota máxima será de \$50 por evento.	
e) Entrada a eventos, la cuota mínima será de \$5, y la máxima será de \$500 por evento.	
E) Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	

a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	180
b) Tenis, mensualidad	200
c) Básquetbol, mensualidad	200
F) Curso Vacacional:	
a) Curso Vacacional San Marqueño, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	485
b) Curso Vacacional de Verano, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	775
c) Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
8) VELÓDROMO “JUAN ALFREDO MORALES SHAADI”:	
A) Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a) Velódromo Juan Alfredo Morales Shaadi, por el uso de las instalaciones, la cuota mínima será de \$10,000, y la máxima será de \$500,000 por evento.	
b) Por el uso de espacios, la cuota mínima será de \$200 y la máxima será de \$50,000 por evento.	
B) Escuelas de formación y desarrollo deportivo:	
a) Inscripción en cualquiera de las disciplinas	180
b) Ciclismo BMX, mensualidad	180
c) Ciclismo pista y ruta, mensualidad	180
C) Curso Vacacional:	
a) Curso Vacacional San Marqueño, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 2 semanas de lunes a viernes	485
b) Curso Vacacional de Verano, mínimo 3 máximo 6 horas diarias durante 3 semanas de lunes a viernes	775
c) Alumnos de escuelas de formación que se inscriba al curso de verano no pagaran su mensualidad de ese mes	
9) PARQUE RECREATIVO RODOLFO LANDEROS	
A) Cuota de recuperación por el uso de espacios:	
a) Cancha de Futbol Americano, sin luz, por hora	400
b) Cancha de Futbol Americano, con luz, por hora	600

Se faculta al Director General del Instituto del Deporte, para otorgar un descuento de hasta el 100% en los conceptos señalados en la presente fracción, del presente artículo, previa valoración de cada caso

XXVIII. Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes

1) Acceso general:	
A) Entrada a Domo IMAX público en general:	
a) IMAX niño (a) de 3 a 11 años, menores de 3 años entran gratis	50
b) IMAX adulto de 12 a 59 años, mayores de 59 años entran gratis	65
B) Paquetes	
a) Proyección cultural cinematográfica	
i) Bono Niño(a)	120
ii) Bono Adulto	200
b) Cuota de recuperación por persona para eventos o actividades especiales:	
i) Actividad “Descubre la Noche”	60
ii) Día “D” en Descubre	120
iii) Cuota de recuperación por recorrido de día de muertos	110
iv) Día de consejo técnico cuota de recuperación por tiempo extra por cada hora	40
c) Cuota de recuperación por descubre Básico por persona	
i) Niño(a), de 3 a 11 años, niños(as) menores a 3 años entran gratis	65
ii) Adulto de 12 a 59 años, adultos mayores de 59 años entran gratis	85
iii) Familiar (2 niños y 2 adultos como máximo)	250
d) Descubre Plus por persona	
i) Niño(a), de 3 a 11 años, niños(as) menores a 3 años entran gratis	110
ii) Adulto de 12 a 59 años, adultos mayores de 60 años entran gratis	150
iii) Familiar (2 niños y 2 adultos como máximo)	400
iv) Paquete básico de grupos escolares	60
v) Paquete Plus de grupos escolares	80
2) Cuota de recuperación para IEA por viajes didácticos del programa Descubre la Escuela	
A) Viaje Didáctico Básico, por persona	65

B) Viaje Didáctico Plus, por persona	80
C) Atracción Extra, por persona	35
3) Cuota de recuperación por taller Didáctico de escolar:	
A) Impartición de Taller Didáctico extra en Museo Descubre, por persona en grupo escolar	45
B) Impartición de Taller Didáctico, por grupo de hasta 40 personas en escuela dentro del municipio de Aguascalientes.	100
4) Cuota de recuperación por asistencia a conferencias, por persona:	
A) Conferencias matutina o vespertina, de 1 hora	100
B) Conferencias MAGISTRAL matutino o vespertino, 2 horas	200
5) Cuota de recuperación por persona por asistencia a talleres o cursos de extensión, por persona:	
A) Cuota de recuperación torneo de ajedrez, inscripción por persona.	50
B) Cuota de recuperación cine en tu municipio en las instalaciones del museo descubre, cobro de entrada por persona una sola función.	20
C) Cuota de recuperación por clases de ajedrez, por un mes, dos días a la semana cada sesión de dos horas, por persona	450
6) Uso educativo para escuelas públicas y colegios privados:	
A) Cuota de recuperación por préstamo de exhibiciones interactivas del museo	
a) Exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados	150,000
b) Cuota de recuperación por préstamo de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados.	250,000
c) Cuota de recuperación por daños de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros cuadrados, desde \$20,000.00 hasta \$250,000.00	

d) Cuota de recuperación por daños de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, desde \$10,000.00 hasta \$150,000.00	
B) Cuota de recuperación por uso de espacios para eventos educativos	
a) Uso de auditorio por 1 hora con proyector y sonido (no incluye laptop)	1,080
b) Uso de IMAX como auditorio, en horario de no función, por hora extra	1,890
c) Uso de IMAX como auditorio, en horario de no función, por 1 hora con proyector y sonido (no incluye laptop)	3,780
d) Uso de foro al aire libre para proyecciones, obras de teatro, charlas etc., por 4 hora	1,500
e) Uso de pabellón de usos múltiples, para eventos educativos de premiación, entrega de papeles, conferencias, talleres etc., De 1 a 1,500 personas por día	22,680
f) Uso de patio central para montaje de stands, feria, expos y/o para uso educativo, por día.	24,000
g) Uso de Auditorio con proyector y sonido (no incluye laptop) por hora extra	500
C) Actividades educativas:	
a) IMAX función especial uso educativo	24,300
b) Función especial 4DX, 48 personas máximo, evento diurno, uso educativo	5,832
7) Uso General	
A) Cuota de recuperación por uso de espacios	
a) Tienda de artículos promocionales del Instituto, por mes	3,920
b) Cafetería, por mes	5,040
c) Por colocación de stand promocional dentro del museo, por evento	1,425
d) Por colocación de food truck chico, tipo carrito, por evento	645
e) Por colocación de food truck mediano tipo remolque, por evento	1,295

f) Por colocación de food truck grande tipo van, por evento	2,160
B) Actividades uso general	
a) Cuota de recuperación por función especial IMAX	27,972
b) Cuota de recuperación por función Especial 4DX	8,165
c) Cuota de recuperación por función Especial Planetario	7,000
C) Cuota de recuperación por uso espacios para eventos generales	
a) Por uso de salón mediateca con computadoras 12 PC para diseño + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	3,296
b) Por uso de salón mediateca con computadoras 24 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	2,060
c) Por uso de mediateca completo 38 PC + proyector + pizarrón electrónico + soporte técnico, por hora	3,914
d) Por uso de Mediateca completo con 38 PC + proyector+ pizarrón electrónico + soporte técnico, por mes, con uso de 8 horas al día, por cinco días a la semana.	45,320
e) Por uso de Sala de Juntas, por 4 horas	1,200
f) Por uso de espacio para stand en evento propio del museo, coloquio, ferias, eventos, por día	1,800
g) Cuota de recuperación por uso de foro al aire libre, por hora	1,680
h) Cuota de recuperación por uso de todo el museo para exposición (sin actividades del museo) Patio central, jardines, pasillos etc. Por día	100,751
i) Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día: de 1 a 399 personas por 5 horas	34,400
j) Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día uso general: de 400 a 799 personas por 5 horas	37,440
k) Cuota de recuperación por uso de patio central de 902 m ² , por día uso general: de 800 hasta 1,500 personas por 5 horas	40,700
l) Hora extra por uso de patio central, por 1 hora	4,500

m) Día extra de montaje o desmontaje	2,000
n) Por daños menores al inmueble desde \$8,955 hasta \$19,999	
o) Por uso de jardines de 4,500 m ² , por día: de 1,001 a 1,500 personas	28,000
p) Por uso de jardines De 1 a 500 personas	10,000
q) Por uso de jardines de 501 a 1,000 personas	20,000
r) Cuota Recuperación por daños mayores al inmueble desde \$20,000.00 hasta \$1´000,000.00, conforme al dictamen de daños, que solicite el Instituto. (se incluye el costo del dictamen).	

Se faculta al Director General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, a través de sus Direcciones para otorgar descuentos de hasta el 50%, en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo previa valoración de cada caso, excepto costos de recuperación por daños.

XXIX. Instituto Cultural de Aguascalientes

1) Reposición de certificado o certificación de estudios Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado	536
2) Impresión de documentos, por hoja	4
3) Certificación de documento, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
4) Reposición de credencial de docente, alumno y solicitudes fuera de periodo	80
5) Certificado parcial Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado	146
6) Constancias	
A) Simple. Nivel básico, medio y superior	47
B) Semestral. Nivel medio y superior	57
C) Histórica. Nivel básico, medio y superior.	83
7) Gastos de Titulación o reposición de título, Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Maestría	1,560
8) Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura, Ciclo Escolar 2023-2024.	
A) Centros y Escuelas de Aguascalientes (Centro Cultural los Arquitos, Centro de Artes Visuales, Centro de Artes y Oficios, Centro de Idiomas, Escuela de Música Manuel M. Ponce, Escuela de Teatro.)	

a) Inscripción anual (Talleres ordinarios de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música y oficios)	380
b) Mensualidad (Talleres ordinarios de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música y oficios)	
i) 1 hora / semana, instrumento clase individual	350
ii) 1 hora / semana, instrumento clase compartida 2 alumnos:1.5 hora / semana	165
iii) 3 horas / semana	280
iv) 3 horas / semana (Centro de idiomas)	365
v) 4 horas / semana	360
vi) 5 horas / semana	330
vii) 6 horas / semana	390
viii) 9 horas / semana	460
ix) 9 horas / semana (Centro de Artes y Oficios)	560
x) 9 horas / Semana (Herrería, Cerámica de alta temperatura)	610
xi) 10 a 15 horas / Semana	500
c) Inscripción semestral (Talleres semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música)	110
d) Mensualidad (Talleres semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas indígenas, literatura, multidisciplinario, música)	
i) 18 a 20 horas / total, instrumento clase individual.	185
ii) 18 a 20 horas / total	195
iii) 56 a 60 horas / total	250
iv) 72 a 80 horas / total	275
v) 90 a 100 horas / total	310
vi) 108 a 120 horas / total	340
vii) 126 a 140 horas / total	370
viii) 144 a 160 horas / total	400

ix) 162 a 180 horas / total	430
x) 181 a 200 horas / total	460
B) Casas de la Cultura de los municipios del Estado (Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá).	
a) Inscripción anual y semestral (talleres ordinarios y semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música)	
i) Inscripción anual en talleres ordinarios para las Casas de la Cultura	40
ii) Inscripción anual en talleres ordinarios para extensiones culturales	25
iii) Inscripción semestral en talleres semestrales para las Casas de la Cultura	15
b) Mensualidad (talleres ordinarios y semestrales de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, literatura, multidisciplinario, música y oficios)	
i) Mensualidad en talleres ordinarios para las Casas de la Cultura. 3 horas / semana	35
ii) Mensualidad en talleres ordinarios para las extensiones culturales. 3 horas / semana	20
iii) Mensualidad en talleres semestrales. 3 horas / semana	25
C) Programa Nacional de Escuelas de Iniciación Artística Asociadas-Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (PNEIAA-INBAL).	
a) Inscripción semestral (talleres de acercamiento a las artes, introducción al campo artístico, e iniciación a la especialidad artística)	
i) Inscripción en Centros y Escuelas de Aguascalientes	190
ii) Inscripción en Casas de la Cultura del Estado	20
b) Mensualidad semestral (talleres de acercamiento a las artes, introducción al campo artístico, e iniciación a la especialidad artística)	

i) Mensualidad, 4 horas / semana (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	335
ii) Mensualidad, 4 horas / semana (Casas de la Cultura del Estado)	20
iii) Mensualidad, 6 horas / semana (Centros y Escuelas de Aguascalientes)	380
iv) Mensualidad, 6 horas / semana (Casas de la Cultura del Estado)	30
D) Escuela de Música Manuel M. Ponce.	
a) Reinscripción semestral (talleres de música para el nivel propedéutico infantil)	200
b) Mensualidad	450
E) Cursos de Verano 2023 (cursos de artes escénicas, artes plásticas y visuales, artesanías, danza, idiomas, iniciación artística, lenguas Indígenas, literatura, multidisciplinario, música y oficios).	
a) Centros y Escuelas de Aguascalientes (Centro Cultural los Arquitos. Centro de Artes Visuales. Centro de Artes y Oficios. Centro de Idiomas. Escuela de Música Manuel M. Ponce. Escuela de Teatro)	
i) 8 horas (instrumento clase individual)	1,050
ii) 8 horas (instrumento clase compartida 2 alumnos)	525
iii) 12 horas (instrumento clase grupal)	180
iv) 11 a 20 horas	235
v) 21 a 30 horas	350
vi) 31 a 40 horas (Herrería, Cerámica alta temperatura)	505
vii) 31 a 40 horas	420
viii) 41 a 50 horas	450
ix) 51 a 60 horas	560
x) 61 a 70 horas	670
xi) 71 a 80 horas	760
xii) 81 a 90 horas	890
xiii) 91 a 100 horas	1,040
b) Casas de la Cultura del Estado (Asientos, Calvillo, Cosío, El Llano, Jesús María, Pabellón de Arteaga, Rincón de Romos, San Francisco de los Romo, San José de Gracia y Tepezalá)	

i) 9 a 21 horas	130
9) Cuotas de inscripción de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2023-2024	
A) Grupos de Difusión (anual)	421
B) Talleres ordinarios (anual)(inscripción y/o reingreso)	421
C) Nivel Técnico, TSU (semestral)	421
D) Nivel Licenciatura (semestral)	551
E) Nivel Especialidad y Maestría (semestral)	894
F) Nivel Doctorado (semestral)	972
G) Curso Profesional en Danza Clásica (semestral)	421
H) Propedéutico en Música (semestral)	421
10) Cuotas mensuales de la Universidad de las Artes de acuerdo a calendario escolar 2023-2024	
A) Talleres de la Universidad de las Artes, mensualidad	
a) Talleres 3 horas a la semana	375
b) Talleres 3 horas a la semana con acompañante o modelo	428
c) Talleres 4 horas a la semana	395
d) Talleres 4 horas a la semana con acompañante o modelo	478
e) Talleres 4.5 horas a la semana	428
f) Talleres 4.5 horas a la semana con acompañante o modelo	536
g) Talleres 6 horas a la semana	582
h) Talleres 6 horas a la semana con acompañante o modelo	723
B) Cursos de la Universidad de las Artes, mensualidad	
a) Cursos de 3 horas a la semana	390
b) Cursos de 3 horas a la semana con acompañante o modelo	447
c) Cursos de 4 horas a la semana	411
d) Cursos de 4 horas a la semana con acompañante o modelo	499
e) Cursos de 4.5 horas a la semana	447
f) Cursos de 4.5 horas a la semana con acompañante o modelo	562
g) Cursos de 6 horas a la semana	608

h) Cursos de 6 horas a la semana con acompañante o modelo	754
i) Curso Profesional en Danza Clásica	754
j) Propedéutico en Música	754
C) Educación Superior, mensualidad	
a) Nivel Técnico, TSU	780
b) Nivel Licenciatura	1,004
c) Nivel Especialidad y Maestría	3,604
d) Nivel Doctorado	4,460
e) Alumnos Irregulares	
i) Con carga mayor al 50% de los créditos del semestre pagan la mensualidad completa del nivel	
ii) Con carga igual o menor al 50% de los créditos del semestre pagan la mitad de la mensualidad del nivel.	
11) Servicios Especiales de la Universidad de las Artes	
A) Admisión	
a) Nivel Técnico y TSU	520
b) Nivel Licenciatura	670
c) Nivel Especialidad y Maestría	624
d) Curso Profesional en Danza Clásica	520
B) Colocación	
a) Talleres ordinarios sin acompañamiento	234
b) Talleres ordinarios de Danza Clásica, Contemporánea	468
c) Nivel Técnico, TSU y Licenciatura	572
C) Curso propedéutico, Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado. Desde \$1,508 hasta \$9,200 según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
D) Examen extraordinario	
a) Materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	260
b) Materias teóricas y prácticas a nivel TSU	312
c) Materias teóricas y prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	468
E) Examen a título de suficiencia	
a) Materias teóricas y prácticas a nivel Técnico	464
b) Materias teóricas y prácticas a nivel TSU	861
c) Materias teóricas a nivel Licenciatura y Posgrado	1,257

d) Materias prácticas a nivel Licenciatura y Posgrado	1,656
e) Materias teóricas y prácticas de Licenciatura en Docencia de las Artes desde \$400 hasta \$3000 según especificaciones (modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
F) Examen decepcionar	
a) Nivel Técnico	2,340
b) Nivel TSU	3,900
c) Nivel Licenciatura	4,680
d) Nivel Posgrado	5,460
e) Doble titulación	6,240
f) Asesorías para nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrados por alumno (5 horas)	780
g) Asesorías remediales para titulación (48 horas)	7,483
G) Curso de regularización	
a) Materias prácticas a nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (5 horas)	780
b) Materias prácticas a nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (5 horas) con acompañante	1,560
H) Curso de nivelación carreras	
a) Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (40 horas)	6,240
b) Nivel Técnico, TSU, Licenciatura y Posgrado (40 horas) con acompañante o modelo	12,480
I) Equivalencia o revalidación, Desde \$1,560 hasta \$12,000 según especificaciones (de acuerdo al nivel y número de materias)	
J) Cursos de verano 2023, Desde \$260 hasta \$3,000 pesos, según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
K) Cursos de extensión, Cuota única desde \$312 hasta \$6,000 según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
L) Cursos de educación continua, Desde \$312 hasta \$6,000 pesos según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
M) Cursos especiales, Cuota única para cursos de actualización y profesionalización desde \$312 hasta	

	\$12,000 según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
N)	Diplomados, Cuota única desde \$2,912 hasta \$12,000 pesos según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes)	
12)	Descuentos y Becas	
A)	Por el uso de espacios para eventos no lucrativos a Entidades y Dependencias de Gobierno del Estado, de los Municipios, y del Gobierno Federal.	50%
B)	Por el uso de espacios para eventos no lucrativos a Entidades, Escuelas Públicas y Privadas con registro ante la SEP.	50%
C)	En el pago adelantado del periodo escolar al momento de la inscripción, por alumno	20%
D)	En el pago mensual por alumno a partir del segundo familiar directo inscrito en el mismo centro cultural o carrera	20%
E)	En el pago mensual, por alumno inscrito en dos o más talleres en el mismo centro cultural	20%
F)	En inscripción y mensualidades para alumnos beneficiados con el programa 65 y más	100%
G)	En inscripción y mensualidades para alumnos que presenten credencial del INAPAM	50%
H)	En el pago mensual, por alumno inscrito según autorización de beca por la comisión de becas, de 50% o 100% según normatividad	
13)	Multas:	
A)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en cursos ordinarios y semestrales de la Dirección de Enseñanza Artística y Casas de la Cultura.	10%
B)	Cargo por pago mensual extemporáneo a partir del onceavo día, en Talleres ordinarios y Carreras de la Universidad de las Artes	10%
C)	Multa del costo total por cancelación del evento, de 1 a 5 días de anticipación	30%

D) Multa del costo total por clausura y/o cancelación el mismo día del evento	80%
E) Multa correspondiente al pago mensual por mora a partir del décimo día, por el uso de espacio para cafetería, librería, stand y otros espacios	10%
14) Cuota de recuperación por el uso de espacio para Cafetería:	
A) Teatro Aguascalientes (Por evento, por día)	500
B) Casa de la Cultura “Víctor Sandoval” (mensual)	3,350
C) Centro Cultural Los Arquitos (mensual)	3,350
D) Museo Espacio (mensual)	3,350
E) Casa “Jesús Terán” (mensual)	3,350
F) Museo José Guadalupe Posada (mensual)	5,950
G) Patio José Guadalupe Posada (mensual)	3,350
H) Museo Aguascalientes (mensual)	5,950
15) Cuota de recuperación por el uso de espacio para Librería:	
A) Librería Casa “Jesús Terán”, por mes	2,600
B) Cuota única, por stand en Feria del Libro:	
a) Zona A: Stand	6,250
b) Zona A: Isla	26,000
c) Zona B: Stand	6,250
d) Zona B: Isla	31,200
e) Zona C Isla	26,000
f) Zona D: Stand	4,160
16) Cuota de recuperación por el uso de Espacios, cada función incluye portero, edecanes, técnicos, tramoyas y escenógrafos:	
A) Teatro Aguascalientes por 1 función, por día	62,200
B) Teatro Aguascalientes por 2 funciones, por día	85,300
C) Teatro Aguascalientes por 3 funciones, por día	100,900
D) Teatro Morelos por 1 función, por día	23,300
E) Teatro Morelos por 2 funciones, por día	31,000
F) Teatro Morelos por 3 funciones, por día	38,800
G) Teatro Antonio Leal y Romero por 1 función, por día	5,310
H) Teatro Antonio Leal y Romero por 2 funciones, por día	6,900

I) Teatro Antonio Leal y Romero por 3 funciones, por día	8,950
J) Teatro Víctor Sandoval, por 1 función por día	23,750
K) Teatro Víctor Sandoval, por 2 funciones por día	28,600
L) Teatro Víctor Sandoval, por 3 funciones por día	34,000
M) Foro la Puga por 1 función, por día	6,250
N) Foro la Puga por 2 funciones, por día	8,550
O) Foro la Puga por 3 funciones, por día	10,100
P) Patios en Museos, por día	10,850
Q) Auditorio en Casas de Cultura, por día	10,850
R) Centros Culturales, escuelas y salones, por día	10,850
S) Sótano Stallworth por día	10,850
T) Sala de Conciertos por día	30,300
U) Caja Negra en Universidad de las Artes, por día (solo espacio)	2,163
V) Caja Negra en Universidad de las Artes, por día con apoyo en Montaje	5,408
W) Caja Negra en Universidad de las Artes, por día con apoyo en Montaje y personal técnico en función	8,652
X) Sala de Inmersión por día	2,300
Y) Convenio Especial para el uso de espacios no identificados, por m ² , por evento	100
17) Cuota de recuperación por el uso de espacio de Taller para Residencia de producción en el Taller Nacional de Gráfica.	
A) Por día	500
B) Por semana	2,000
C) Por mes	6,000
18) Cuota de recuperación por servicios en el Taller Nacional de Gráfica	
A) Producción litográfica	
a) Uso de piedra chica, 5 impresiones (sin materiales)	3,000
b) Uso de piedra mediana, 5 impresiones (sin materiales)	3,500
c) Uso de piedra grande, 5 impresiones (sin materiales)	4,000
B) Servicio de impresión en huecograbado	
a) Placa chica, 5 impresiones (sin materiales)	1,000
b) Placa mediana, 5 impresiones (sin materiales)	2,500

c) Placa grande, 5 impresiones (sin materiales)	3,500
C) Servicio de impresión en relieve	
a) Placa chica, 5 impresiones (sin materiales)	1,000
b) Placa mediana, 5 impresiones (sin materiales)	2,500
c) Placa grande, 5 impresiones (sin materiales)	3,500
19) Admisión a museos	
A) Acceso a estudiantes, maestros, personas de la tercera edad y personas con discapacidad	5
B) Acceso general	10
C) Acceso general a exposiciones especiales en el Museo Espacio	50
D) Acceso exposiciones especiales, estudiantes, tercera edad, discapacidad y maestros en el Museo Espacio	25
E) Noche de museo en el Museo Espacio	150
F) Acceso a todos los museos del Estado, los días domingo, excepto el Museo José Guadalupe Posada	GRATUITO
G) Acceso al Museo José Guadalupe Posada, los días miércoles	GRATUITO
20) Por el acceso a eventos del ICA, desde \$1 hasta \$1,000, según características (tipo de evento, artista o agrupación y lugar)	

Se faculta al Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes para aplicar descuentos de hasta un 90% en los conceptos señalados en la presente fracción del presente Artículo, previa valoración de cada caso.

XXX. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes

1) Expedición de copia simple de documentos, que implica búsqueda de datos	17
2) Certificación de documentos, primera foja \$140.00, por cada foja adicional \$17.00	
3) Expedición de copia simple o certificada de plano	216
4) Expedición de copia simple de estado de cuenta	17
5) Expedición de documento que contenga el trazado de lote	
A) DE 0.00 A 2,000.00 m ² , por m ²	1.1715
B) DE 2,000.01 A 4,000.00 m ² , por m ²	0.8050
C) DE 4,000.01 A 6,000.00 m ² , por m ²	0.7505

D) DE 6,000.01 A 10,000.00 m ² , por m ²	0.5836
E) DE 1-00-01 A 3-00-00 hectáreas, por m ²	0.2378
F) DE 3-00-01 A 6-00-00 hectáreas, por m ²	0.1405
G) DE 6-00-01 A 10-00-00 hectáreas, por m ²	0.0964
H) DE 10-00-01 A 20-00-00 hectáreas, por m ²	0.0546
I) DE 20-00-01 A 30-00-00 hectáreas, por m ²	0.0493
J) DE 30-00-01 A 40-00-00 hectáreas, por m ²	0.0434
K) DE 40-00-01 A 60-00-00 hectáreas, por m ²	0.0331
L) DE 60-00-01 A 100-00-00 hectáreas, por m ²	0.0238
M) SUPERIOR A 100-00-01 hectáreas, por m ²	0.0222
6) Venta de Bases para Licitación Pública	1,570
XXXI. Instituto Aguascalentense de la Juventud	
1) Cuota de recuperación por el uso de auditorio para personas física, morales, con fines de lucro, por evento, por día, máximo 5 horas.	1,000
2) Cuota de recuperación por hora extra por el uso de auditorio y/o aula, para personas física o morales, con fines de lucro.	200
3) Cuota de recuperación por el uso de estudio de grabación para personas morales y físicas con fines de lucro, con personal para operar, por hora	335
4) Cuota de recuperación por el uso de aula, por hora para personas morales y físicas con fines de lucro.	341
5) Renta por el uso de autobús para eventos educativos, culturales y deportivos, dentro del área metropolitana del Estado, sin chofer y sin combustible, por día	500
6) Renta por el uso de autobús para eventos educativos, culturales y deportivos, al interior del Estado, sin chofer y sin combustible, por día	1,000
7) Por el uso e instalación de equipo de audio para eventos, personas físicas y morales con fines de lucro, por día, por evento	300
8) Por el uso de instalaciones del gimnasio, por persona, por mes.	50

Se faculta al titular del Instituto para otorgar descuentos de hasta el 100% en los conceptos señalados en la presente fracción, previa valoración de cada caso.

XXXII. Por los ingresos en materia de Responsabilidades Administrativas

- 1) Medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades investigadoras de los órganos internos de control de las entidades paraestatales, consistente en multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.
- 2) Medida de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras de los órganos internos de control de las entidades paraestatales, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; consistente multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.
- 3) Medida cautelar consistente en multa de 100 y hasta 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para conminar a los presuntos responsables y testigos, a presentarse el día y hora que se señalen para el desahogo de pruebas a su cargo, así como para señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, misma que se contempla en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 4) Tratándose de causación de daños y perjuicios al patrimonio de los entes públicos la sanción a imponer deberá ser suficiente para indemnizarlos o resarcirlos. En todo caso se deberá restituirse

- cualquier bien o producto que se hubiese percibido por motivo de la infracción.
- 5) Respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, tramitados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes.
 - A) Medida de apremio consistente en sanción económica de hasta 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
 - B) Sanción pecuniaria consistente en quince días y hasta seis meses del total del sueldo base presupuestal asignado al servidor público, en el caso de no haber presentado la declaración patrimonial inicial o anual en tiempo y forma.
 - 6) Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, serán sancionados por las Autoridades fiscalizadoras, con multa equivalente a la cantidad de 50 a 300 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de infracción. Cuando los Proveedores injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos o pedidos, serán sancionados con multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 45 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción.

Los conceptos señalados en la fracción IV incisos 2) subincisos A), B), inciso 3) subincisos A), B) e inciso 6); fracción VI incisos 3) y 4) y fracción VIII inciso 30) subincisos H), N), Q), R), S); e inciso 31) subincisos B), D), E), y F); todas del presente artículo, tienen el carácter de cuotas voluntarias.

TÍTULO CUARTO
DE LOS PRODUCTOS
CAPÍTULO ÚNICO
Del Gobierno Central

Artículo 20.-Por los Productos de la Secretaría de Finanzas, se observarán las siguientes cuotas:

- | | | |
|----|--|--------|
| I. | Cuota de recuperación por el uso o goce de bienes muebles e inmuebles propiedad del Estado: | |
| 1) | Inmueble ubicado en José María Chávez s/n, 83.28 m ² , por mes | 1,267 |
| 2) | Inmueble ubicado en Potrero de la Mala Obra, 5,300 m ² (carretera Rincón de Romos-Tepezalá Km 2) Rincón de Romos, por mes | 62,000 |
| 3) | Centro Comercial Expoplaza, Local 6, (222.52 m ²), por mes | 31,661 |

El uso o goce del concepto señalado en el inciso 3) del presente artículo, será gratuito para las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, que así lo soliciten, previa autorización por escrito del Secretario de Finanzas.

Artículo 21.- Por los Productos de la Secretaría de Turismo, se observarán las siguientes cuotas:

- | | | |
|----|--|--------|
| 1) | Servicios de la Plaza Tres Centurias: | |
| A) | Acceso a recorrido en tren infantil dentro de la Plaza Tres Centurias, por persona | 11 |
| B) | Derecho de estacionamiento, por vehículo, por día en horario de servicio | 22 |
| 2) | Recorridos en tranvía por la ciudad, por adulto | 56 |
| 3) | Recorridos en tranvía por la ciudad, por niño(a) y tercera edad | 44 |
| 4) | Recorridos en tranvía grupos escolares, por cada niño(a) | 11 |
| 5) | Carrera náutica | |
| A) | Por el uso de stand en área Gastronómica A, hasta 500 watts 3.0 x 3.0 metros | 3,240 |
| B) | Por el uso de stand en área Gastronómica B, más de 500 watts 3.0 X 3.0 metros | 5,400 |
| C) | Hospitalidad | 10,800 |
| D) | Food Trucks | 3,240 |
| E) | Área libre, costo por metro ² | 432 |
| 6) | Torneo de Pesca 2023 | |
| A) | Hospitalidad | 10,800 |
| B) | Food Trucks 2.90 x 2.90 metros | 3,240 |

C) Por el uso de stand Gastronómica A, hasta 500 watts 3.0 x 3.0 metros	3,240
D) Por el uso de stand Gastronómica B, más de 500 watts, 3.0 X 3.0 metros	5,400
E) Área libre costo por metro ²	432
7) Servicios en la Isla San Marcos	
A) Cuota de recuperación de espacios publicitarios:	
a) Velaria de la Isla San Marcos por metro ² por mes	86
b) Centro de Convenciones y Exposiciones por metro ² por día	81
B) Cuota de recuperación por servicios y extras:	
a) Penalización por no desmontaje a tiempo después del tiempo acordado sobre el monto total de lo contratado	20%
b) Cuota de recuperación por el uso de plataforma articulada de elevación, por día, con Diésel	8,100
c) Cuota de recuperación por el uso de plataforma articulada de elevación, por día, sin Diésel	5,616
d) Hora extra por evento en Centro de Convenciones y Exposiciones	6,696
8) Vinofest	
A) Snacks Foro Trece, 2.90 x 2.90 metros	4,320
B) Snacks Foro Trece, Costo por metro ²	540
C) Zona gastronómica para Vinofest	2,781
D) Artesanal, 2.90 x 2.90 metros	4,320
E) Comercial 2.90 x 2.90 metros	4,320
F) Comercial, Costo por metro ²	540
G) Bohemia, 2.90 x 2.90 metros	4,320
H) Cafetería	12,960
I) Pabellón del Pan	12,960
J) Hospitalidad	10,800

Con el fin de promover y fomentar la cultura turística, la historia y las tradiciones hidrocálidas y nacionales, se faculta al titular de la Secretaría, para otorgar hasta un 50% de descuento en las cuotas de los incisos 1), 2), 3) de este Artículo, a adultos mayores, congresistas, convencionistas y servidores públicos del Gobierno del Estado; para éstos últimos, el beneficio es extensivo hasta para 3 acompañantes.

Artículo 22.- Por los Productos de la Secretaría de Desarrollo Económico, Ciencia y Tecnología, se observarán las siguientes cuotas:

1) Elaboración de plan de negocios, resumen ejecutivo y desarrollo de las áreas de la empresa: Administración, Finanzas, Mercadotecnia/Comercialización, Proceso Productivo, Recursos Humanos y Aspectos Legales	6,605
2) Certificación especializada	6,908
3) Curso o taller en línea, de hasta 20 horas, por grupo de hasta 20 personas	12,780
4) Cursos empresariales, por hora, por persona	991
5) Curso, seminario, taller o diplomado presencial, por persona	1,267
6) Talleres empresariales, por persona	1,982
7) Curso para emprendedores y MIPYMES, por persona	138
8) Disco compacto, cada uno	58
9) Diplomados especializados de capacitación, costo por persona	6,870
10) Hora de consultoría empresarial	411
11) Gastos administrativos en la gestión del código de barras	185
12) Trámite para obtener el RENIECYT	413
13) Hora de asesoría empresarial especializada en Finanzas, Legal, Mercadotecnia, Contable, entre otros	284

Artículo 23.- Por los productos de la Secretaría General de Gobierno, se observarán las siguientes cuotas:

I. De la venta del Periódico Oficial del Estado	
1) Suscripción anual	969
2) Número suelto, por ejemplar	45
3) Número atrasado, por ejemplar	55

Artículo 24.- Por los productos de la Secretaría de Planeación, Participación y Desarrollo, se observarán las siguientes cuotas:

1) Dispositivo de almacenamiento con información (CD) o (DVD) (costo por dispositivo)	41
2) Elaboración Plan Maestro Urbano y/o Arquitectónico	
A) De 5,000 a 10,000 m ² , por plan	162,000

B) De 10,000.01 m ² a 30,000 m ² , por m ²	16
C) De 30,000.01 m ² a 60,000 m ² , por m ²	13
D) De 60,000.01 m ² a 150,000 m ² , por m ²	10
E) De 150,000.01 m ² a 200,000 m ² , por m ²	6
F) Mayores de 200,000 m ² , por m ²	3

Se faculta al Secretario de Planeación, Participación y Desarrollo, para aplicar descuentos de hasta un 50%, en los conceptos señalados en el inciso 2) del presente Artículo.

**TÍTULO QUINTO
DE LOS APROVECHAMIENTOS
CAPÍTULO ÚNICO**

Disposiciones Generales

Artículo 25.- Aprovechamientos de la Secretaría de Finanzas:

- I. Multas que imponga la Secretaría de Finanzas a los propietarios de los vehículos que no hayan efectuado el canje de placas a más tardar el 30 de Junio de 2018, se harán acreedores a una sanción de 5 a 20 Unidades de Medida y Actualización, conforme a lo previsto en el artículo 300 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes.
- II. Por venta de Chatarra desde 3,000 hasta 20,000

Artículo 26.- Multas que imponga la Secretaría de Administración:

- I. Cobros por penalización a proveedores ante los retardos en entregas de bienes y/o servicios adquiridos a través de la Dirección General de Adquisiciones, equivalente al cobro del 2 al millar sobre el valor total de la operación, misma que se descontará de la porción de mora con el máximo de los pagos que deberán hacerseles. Esto de conformidad a los Artículos 4 y 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en relación a los Artículos 3°, fracción XII y 25 fracción XXV del Manual Único de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

Artículo 27.- Multas que imponga la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y/o la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad por infracciones a la Ley

de Movilidad del Estado de Aguascalientes, las cuales se establecerán con base a Unidades de Medida y Actualización (UMA), de acuerdo a la siguiente clasificación:

- | | | |
|----|-----------|---------|
| I. | Multas: | |
| 1) | Leve | 1 a 5 |
| 2) | Media | 6 a 10 |
| 3) | Grave | 10 a 15 |
| 4) | Muy grave | 16 a 20 |

Quando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50% sobre el valor de la misma.

- | | | |
|-----|--|----------|
| II. | Por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes en materia de escuelas de Manejo, se deberán de aplicar estas, de acuerdo a lo establecido por el artículo 51 fracciones III y IV del reglamento interior de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad del Estado y de las relaciones y derechos de los elementos de las corporaciones de Seguridad Pública adscritas a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Aguascalientes, las cuales se establecerán con base a unidades de medida y actualización | 50 a 500 |
|-----|--|----------|

Artículo 28.- Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad (CMOV):

- | | | |
|----|---|---------|
| I. | Multas que imponga la Coordinación General de Movilidad y en su caso las que establezca la normatividad en materia de movilidad vigente, las cuales se establecerán con base a Unidades de Medida y Actualización, de acuerdo con la siguiente clasificación: | |
| 1) | El incumplimiento de las obligaciones de los operadores, de acuerdo a la siguiente clasificación: | |
| A) | Por efectuar ascenso y descenso de pasaje fuera de los lugares autorizados | 10 a 20 |
| B) | Por prestar servicio con mala presentación personal, desaseado y, en su caso, sin el uniforme requerido | 10 a 20 |

C) Por tratar en forma irrespetuosa a usuarios y terceros durante la prestación del servicio	10 a 30
D) Por poner en riesgo la seguridad de los usuarios y terceros al operar las unidades con falta de precaución	21 a 100
E) Por no portar la licencia para conducir vehículos de servicio público, y el gafete de identificación a la vista del usuario	10 a 30
F) Por conducir un vehículo de servicio público sin contar con la licencia respectiva, o ésta sea insuficiente para la modalidad	20 a 50
G) Por no respetar el trato preferencial en la prestación del servicio a los adultos mayores, niños (as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas	10 a 20
H) Por alterar las tarifas o sus reglas de aplicación	50 a 200
I) Por abastecer de combustible a los vehículos del servicio de transporte público con pasaje a bordo de los mismos	10 a 50
J) Por negar, sin causa justificada, el servicio público de transporte	5 a 30
K) Para el caso de que se obstaculice, impida o niegue el servicio a adultos mayores, niños (as), personas con discapacidad, y mujeres embarazadas	10 a 50
L) Por utilizar teléfonos celulares, o exceder la velocidad permitida	30 a 100
M) Por no respetar los itinerarios autorizados	10 a 30
N) Por utilizar el vehículo de servicio público para otros usos diferentes a la prestación del servicio	10 a 30
O) Por transportar personas en los lugares destinados para la carga o en los espacios destinados para el ascenso y descenso de la unidad o circular con las puertas abiertas o sin precaución al abrir las mismas	20 a 100
P) No respetar las señales de vialidad, evitando realizar maniobras que pongan en peligro la seguridad de los pasajeros, de la carga y de los demás conductores	21 a 100
Q) Por modificar las especificaciones de las unidades y de sus equipos, así como usar sombras o polarizados prohibidos	10 a 50

R) Por prestar el servicio de taxi a personas distintas al usuario original durante el recorrido	10 a 50
S) Por realizar sitio en un lugar prohibido o donde se obstaculice la circulación	10 a 20
T) Por no contar con gafete o que este se encuentre vencido	20 a 50
U) Por no asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
V) Por detener el curso de la unidad con fines personales, haciendo esperar al usuario	10 a 30
W) Por no seguir el itinerario cuando el usuario se lo indique	10 a 30
X) Por rebasar la capacidad máxima permitida de usuarios	100 a 200
Y) Por no facilitar la supervisión de las condiciones en que se preste el servicio	10 a 50
Z) Por agredir física o verbalmente a las autoridades en materia de movilidad	100 a 200
AA) Por manejar la unidad con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo el influjo de algún estupefaciente o psicotrópico	50 a 300
AB) Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad competente	50 a 100
AC) Por alterar el estado original del gafete o la ficha de identificación	50 a 100
AD) Por reincidir en causales de amonestación	10 a 20
2) A los titulares de concesiones, permisos o autorizaciones	
A) Por portar un vehículo objeto de una concesión, permiso o autorización para la prestación del servicio público de transporte, publicidad sin la autorización correspondiente	50 a 300
B) Por no presentarse a la revista vehicular en las fechas y lugares que señale la CMOV mediante convocatoria respectiva	100 a 200
C) En el caso de que presentado el vehículo a la revista vehicular no haya aprobado la revisión, y siga prestando el servicio	200 a 300

D) Por interrumpir la prestación del servicio en forma injustificada, o sin haber dado aviso a la CMOV, o que ésta no lo haya autorizado	200 a 300
E) Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas físicas	50 a 100
F) Por negarse a proporcionar la información, datos, informes y documentos necesarios para conocer y evaluar la prestación del servicio concesionado o permisionario para el caso de personas morales	100 a 200
G) Por modificar o alterar sin autorización de la CMOV los itinerarios, rutas, horarios, frecuencias de servicio, terminales, o condiciones autorizadas para la prestación del servicio público de transporte	50 a 100
H) Por no portar póliza de seguro o su equivalente vigente a bordo de vehículo afecto a una concesión de servicio público de transporte	50 a 300
I) Por ordenar aplicación de tarifas y reglas de operación no autorizadas por la CMOV	50 a 300
J) Por prestar el servicio público de transporte en vehículos que excedan la antigüedad máxima permitida por la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes, o que se encuentren en malas condiciones mecánicas, físicas o de operación	50 a 200
K) Por no instalar o mantener fuera de operación los dispositivos para el control de velocidad a que hace referencia la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	20 a 100
L) Por alterar los taxímetros, sistemas de pago electrónico y demás equipos utilizados para el cobro y aplicación de tarifas autorizadas	50 a 300
M) Por no completar los trámites administrativos dentro del plazo señalado para tal efecto	10 a 20
N) Por no portar el permiso o concesión vigente para prestar el servicio de transporte público.	10 a 50

O) Por no reemplazar el vehículo mediante el cual se presta el servicio de transporte en el plazo señalado por la autoridad	20 a 200
P) Por sustitución temporal o definitiva de la unidad registrada con la que se presta el servicio, sin contar con la autorización correspondiente	50 a 100
Q) Por no dar de alta o de baja al operador	10 a 20
R) Por no avisar del cambio de domicilio que realice el concesionario	10 a 30
S) Por no asistir a los citatorios que le sean enviados	10 a 30
T) Por no acudir a la revisión documental	100 a 200
U) Por reincidir en la imposición de causales de amonestación	10 a 20
V) Por no iniciar el trámite de sucesión testamentaria de la concesión después de treinta días de fallecido el titular	50 a 100
W) Por alterar o violar los sellos colocados por la autoridad	50 a 100
X) Por no contar con el equipamiento a que refiere el Artículo 90 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	50 a 100
Y) Por incumplir con el contenido de la fracción VII del Artículo 159, o con lo dispuestos en la Fracción XXXVII del Artículo 200 de la Ley de Movilidad del Estado de Aguascalientes	100 a 200
3) Se sancionará con multa a las personas que sin contar con concesión, permiso o carta de registro, presten el servicio de transporte público o contratado a través de plataformas tecnológicas	300 a 500

Cuando el pago de las infracciones a que se refiere este apartado se lleve a cabo dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de la infracción, se otorgará un descuento del 50%, sobre el valor de la misma.

En los casos de reincidencia por parte del infractor, se aplicará el doble del monto inicial de la multa que se hubiere impuesto.

Artículo 29.- Por los Aprovechamientos de la Secretaría de Obras Públicas:

- I. Multa por daños a señalización y vías de comunicación en caso de accidente en la Red Estatal de Carreteras siendo como mínimo la

cantidad de \$300.00 y el máximo se establecerá de acuerdo al daño causado.

- II. Venta de Bases para Licitación Pública, costo de \$1,570 hasta \$10,000.

Artículo 30.- Por los Aprovechamientos conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado:

- I. Medidas de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades investigadoras, consistente en multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo.
- II. Medida de apremio para hacer cumplir las determinaciones de las autoridades substanciadoras o resolutoras, previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas; consistente multa de 100 a 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, la cual podrá duplicarse o triplicarse en cada ocasión, hasta alcanzar 2,000 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, en caso de renuencia al cumplimiento del mandato respectivo .
- III. Medida cautelar consistente en multa de 100 y hasta 150 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización para conminar a los presuntos responsables y testigos, a presentarse el día y hora que se señalen para el desahogo de pruebas a su cargo, así como para señalar un domicilio para practicar cualquier notificación personal relacionada con la substanciación y resolución del procedimiento de responsabilidad administrativa, misma que se contempla en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- IV. Tratándose de causación de daños y perjuicios al patrimonio de los entes públicos la sanción a imponer deberá ser suficiente para indemnizarlos o

resarcirlos. En todo caso se deberá restituirse cualquier bien o producto que se hubiese percibido por motivo de la infracción.

- V. Respecto a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, tramitados conforme a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes:
- 1) Medida de apremio consistente en sanción económica de hasta 20 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente.
 - 2) Sanción pecuniaria consistente en quince días y hasta seis meses del total del sueldo base presupuestal asignado al servidor público, en el caso de no haber presentado la declaración patrimonial inicial o anual en tiempo y forma.
- VI. Los licitantes o contratistas que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes y sus Municipios por sí o por interpósita persona, serán sancionados por el Órgano de Control con multa equivalente a la cantidad de 50 y hasta 1,000 veces la Unidad de Medida y Actualización en la fecha de la infracción, y el monto de la sanción impuesta tendrá el carácter de crédito fiscal.
- VII. Los proveedores que infrinjan las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, serán sancionados por las Autoridades fiscalizadoras, con multa equivalente a la cantidad de 50 a 300 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de infracción. Cuando los Proveedores injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen contratos o pedidos, serán

sancionados con multa equivalente a la cantidad de 10 hasta 45 veces el valor mensual de la Unidad de Medida y Actualización, en la fecha de la infracción, y el monto de la sanción impuesta tendrá el carácter de crédito fiscal.

Artículo 31.- Aprovechamientos de la Secretaría de Turismo:

- | | | |
|----|--|---------|
| I. | De la Arena San Marcos; por acceso y reserva de zona específica para espectadores (palco), única y exclusivamente para eventos charros, cuota anual: | |
| 1) | Palco tipo "A" 10 plazas | 52,596 |
| 2) | Palco tipo "B" 11 plazas | 57,879 |
| 3) | Palco tipo "C" 20 plazas | 105,235 |

Artículo 32.- Por los aprovechamientos provenientes de los Órganos Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes

- | | | |
|----|--|-------------|
| 1) | Las multas por infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios que imponga el ITEA, se impondrán por la comisión de las infracciones previstas en el artículo 83, y se determinarán de acuerdo a su clasificación prevista en el artículo 84 de la misma Ley de acuerdo a lo siguiente (las cantidades se calculan en base al valor diario de la Unidad de Medida y Actualización): | |
| A) | Infracciones leves | 150 a 250 |
| B) | Infracciones graves | 287 a 920 |
| C) | Infracciones muy graves | 920 a 1,725 |
| 2) | Medidas de apremio para asegurar el cumplimiento de sus determinaciones, conforme a lo dispuesto por la fracción III, del artículo 80 en relación con el artículo 81, ambos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios | 150 a 1,500 |
| 3) | Medida de Apremio al Servidor Público encargado de cumplir con la resolución o a los miembros de los sindicatos, partidos políticos o a la persona física o moral responsable por incumplimiento, conforme a lo | 150 a 1,500 |

dispuesto en el artículo 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios

II. Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes

- | | | |
|----|---|-------------|
| 1) | Medidas de apremio consistentes en multas, las cuales están establecidas en los Artículos 240 al 251 del Código Electoral del Estado de Aguascalientes y demás relativos, las cuales se establecerán con base a unidades de medida y actualización de acuerdo con la siguiente clasificación: | |
| A) | Por infracciones de los partidos políticos al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según corresponda
En caso de exceder los topes de gastos de campaña, o los límites aplicables en materia de donativos o aportaciones de simpatizantes, o de los candidatos para sus propias campañas, multa de hasta un tanto igual al monto ejercido en el exceso y hasta un 30% más de dicho monto.
En caso de reincidencia multa será de hasta un cien por ciento más en sus mínimos y máximos. | 10 a 10,000 |
| B) | Por infracciones de las asociaciones políticas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes según corresponda | 5 a 1,000 |
| C) | Por infracciones de los aspirantes, precandidatos, candidatos o candidatos independientes a cargos de elección popular, al Código Electoral del Estado de Aguascalientes | 10 a 5,000 |
| D) | Por infracciones cometidas por los Candidatos Independientes, al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según su gravedad | 100 a 5,000 |
| E) | Por infracciones de los ciudadanos, de los dirigentes de partidos políticos, o en su caso de cualquier persona física o moral, al Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según corresponda | 5 a 5,000 |
| F) | Por infracciones de los observadores electorales y de las organizaciones con el mismo propósito, al | 1 a 100 |

- Código Electoral del Estado de Aguascalientes, según corresponda
- | | |
|---|-------------|
| G) Por infracciones cometidas al Código Electoral del Estado de Aguascalientes de las autoridades o los servidores públicos federales, estatales, municipales, órganos autónomos, y cualquier otro ente público | 500 a 5,000 |
| H) Por violencia política contra las mujeres en razón de género, dentro del proceso electoral o fuera de éste | 5 a 20,000 |

TÍTULO SEXTO

DE LOS INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Generales

Artículo 33.- Por los Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos provenientes de las Entidades Paraestatales, Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados y Autónomos, se observarán las siguientes cuotas:

I. Universidad Tecnológica del Norte de Aguascalientes:

- | | |
|--|----|
| 1) Venta de frutas y diversos | |
| A) Venta de frutas y legumbres por pieza, rango desde: \$ 1.00 hasta \$ 17.00 | |
| B) Venta de Frutas y legumbres por kilo, rango desde: \$ 1.00 hasta \$ 270.00 | |
| C) Venta de productos agrícolas por pieza, rango desde: \$ 54.00 hasta \$ 540.00 | |
| 2) Rutas de Transporte (estos conceptos incluyen IVA): | |
| A) Jaltomate-UTNA o UTNA-Jaltomate | 33 |
| B) La Dichosa-UTNA o UTNA-La Dichosa | 33 |
| C) Caldera- UTNA o UTNA-Caldera | 31 |
| D) La Victoria-UTNA o UTNA-La Victoria | 24 |
| E) Loreto, Zacatecas-UTNA o UTNA-Loreto Zacatecas | 33 |
| F) Ciénega Grande-UTNA o UTNA-Ciénega Grande | 31 |
| G) Lázaro Cárdenas-UTNA o UTNA- Lázaro Cárdenas | 31 |
| H) Bimbaletes, Asientos-UTNA o UTNA-Bimbaletes, Asientos | 31 |

I) Guadalupe de Atlas-UTNA o UTNA-Guadalupe de Atlas	31
J) Jarillas-UTNA o UTNA-Jarillas	30
K) Asientos-UTNA o UTNA-Asientos	29
L) Ojocaliente, Zacatecas-UTNA o UTNA-Ojocaliente, Zacatecas	31
M) Cosío- UTNA o UTNA-Cosío	25
N) La Punta-UTNA o UTNA-La Punta	24
O) Luis Moya, Zacatecas-UTNA o UTNA-Luis Moya, Zacatecas	29
P) El Coecillo, Zacatecas-UTNA o UTNA- El Coecillo, Zacatecas	27
Q) San Jacinto-UTNA o UTNA-San Jacinto	25
R) Clavellinas-UTNA o UTNA- Clavellinas	30
S) Margaritas-UTNA o UTNA-Margaritas	21
T) San Pancho-UTNA o UTNA-San Pancho	18
U) Cañada Honda-UTNA o UTNA-Cañada Honda	33
V) Aguascalientes-UTNA o UTNA-Aguascalientes	22
W) El Tule-UTNA o UTNA- El Tule	33
X) El Polvo-UTNA o UTNA-El Polvo	30
Y) Adames-UTNA o UTNA-Adames	27
Z) Villa Juárez-UTNA o UTNA-Villa Juárez	33
AA) Tepezalá-UTNA o UTNA-Tepezalá	22
AB) Villa García-UTNA o UTNA-Villa García	39
AC) Ciudad Cuauhtémoc-UTNA o UTNA-Ciudad Cuauhtémoc	29
AD) Esteban S. C.-UTNA o UTNA- Esteban S.C.	25
3) Curso de Verano	594
4) Trámites de Titulación TSU	2,418
5) Trámite Titulación de Licenciatura	2,418
6) Venta de Diversos	
A) Chamarra	831
B) Playera	97
C) Playera tipo Polo	219
D) Bolígrafo de plástico	27
E) Taza	90
F) Sudadera	237
G) Maleta Deportiva	297

H) Libreta	71
I) Camisa de manga larga	404
J) Termo	206
K) Cilindro para agua	58
L) Mochila	346
M) Carpeta de curpiel	288
N) Cachucha	112
7) Fotocopias e impresiones, cada una	1
8) Curso de EXANI II	378
9) Certificación para empresas y público en general, con un rango de \$648.00 a \$2,700.00 (según especialización, duración y nivel).	
10) Cursos de Extensión Universitaria, con un rango de \$270.00 a \$540.00 (según especialización, duración y nivel).	
11) Desarrollo de proyectos a la industria, costo de \$1,400.00 hasta las necesidades del servicio.	
12) Aplicación Examen de Egreso a universidades pares, con rango de \$22.00 a \$54.00, por examen. (de acuerdo al número de exámenes solicitados por universidad).	
13) Renta de Laboratorios por día, con rango de \$324.00 a \$3,240.00. (de acuerdo al equipo, desde básico hasta especializado).	
14) Servicios de Análisis de laboratorio con un rango desde: \$25.00 hasta \$840.00.	
II. Radio y Televisión de Aguascalientes	
1) Dos cortinillas de 20 segundos de “Presenta” y “Presentó” en la barra general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,605
2) Transmisión mensual de producción externa en la programación propia de Radio y Televisión de Aguascalientes	44,053
3) Transmisión de impactos de 20 segundos (10 impactos por hora) en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	33,205

4)	Copia de Programa en DVD de 60 minutos, realizado por Radio y Televisión de Aguascalientes	160
5)	Cintillo de 5 segundos en la barra de programación (un impacto)	224
6)	Una mención de 30 a 60 segundos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	280
7)	Entrevista de 1 a 3 minutos en la barra de programación general de Radio y Televisión de Aguascalientes	1,850
8)	Producción video por minuto	4,605
9)	Transmisión de impactos de 10 segundos (10 impactos por hora) en la pantalla electrónica ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani por toda la temporada de feria	27,275
10)	Transmisión Logotipo en conteo regresivo en pantalla ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani, durante el periodo ferial	43,167
11)	Servicio de estudio de grabación (1 hora)	4,605
12)	Servicio de grabación con unidad móvil de 3 a 5 cámaras, por hora	32,612
13)	Servicio de enlace de microondas, por hora	15,654
14)	Cuota de recuperación por el uso de kit de iluminación fría 2 lámparas, por día	2,609
15)	Transmisión por televisión y/o Red social, por hora	40,297
16)	Cuota de recuperación por el uso de kit de iluminación incandescente 4 lámparas, por día	3,914
17)	Publicación en las páginas oficiales de Redes sociales de Radio y Televisión de Aguascalientes	280
18)	Rompecorte 10 segundos en la barra general de programación de Radio y Televisión de Aguascalientes	890
19)	Producción de cápsula de 1 a 3 minutos	8,301
20)	Costo por hora adicional de renta de unidad para transmisión en vivo en redes sociales	4,150
21)	Producción de audio por minuto en radio	1,186
22)	Producción de spot de 20 segundos en radio	2,878

23) Producción de publirreportaje de 1 a 4 minutos (TELE)	13,044
24) Producción de mapping 3 minutos	237,174
25) Producción de animación por segundo	831
26) Producción de spot de 10 segundos (TELE)	9,487
27) Producción de spot de 10 segundos con animación (TELE)	10,041
28) Producción de spot institucional de 5 minutos	39,123
29) Grabación de programa de radio de 1 a 60 minutos desde locación	10,081
30) Producción y grabación de programa de Tv de 1 a 30 minutos, desde locación	21,345
31) Participación en coproducción, por programa	59,294
32) Participación en coproducción especial, por programa	118,587
33) Transmisión de spot de 10 segundos en pantalla electrónica, ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani	14,968
34) Transmisión de spot de 20 segundos en pantalla electrónica, ubicada en Avenida López Mateos y J. Pani	23,027
35) Grabación de imágenes con drone, 30 minutos de vuelo	17,789
36) Servicio de difusión y comunicación de campaña informativa institucional para Entes Públicos, mensual	47,520
III. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Aguascalientes:	
1) Mantenimiento por alumno:	
A) CECYTEA	171
B) CEMSAD	85
2) Cuota de Transporte	5
3) Expedición de copia simple	1
4) Seguro escolar, por alumno, por semestre	114
5) Cuenta de Correo Institucional PLUS, costo por semestre por alumno	50
IV. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Aguascalientes	

1)	Seguro estudiantil, anual	115
2)	Ceremonia Graduación planteles ciudad Capital	253
3)	Ceremonia Graduación planteles foráneos	192
4)	Venta de bienes muebles y chatarra (\$100 a \$50,000)	
V.	Instituto del Agua del Estado de Aguascalientes	
1)	Mano de obra en reparación y/o mantenimiento de equipo electromecánico	900
2)	Mano de obra en reparación y/o mantenimiento de fontanería	838
3)	Mano de obra en reparación menor en sitio de cloración, a dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	305
4)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a dependencias y entidades de Gobierno del Estado de Aguascalientes y Organismos Operadores	572
5)	Mano de obra en reparación menor de equipo de cloración, a particulares	357
6)	Mano de obra en reparación mayor de equipo de cloración, a particulares	671
7)	Pastillas DPD para agua potable, por pastilla	3
8)	Kilo de hipoclorito de sodio de 13% concentración	8
9)	Análisis básicos de laboratorio para agua potable, norma NOM-127-SSA-1994 modificación 2000 para uso y consumo humano. Incluye análisis básico de metales	3,968
10)	Análisis básicos de laboratorio para agua potable, norma NOM-127-SSA-1994 modificación 2000 para uso y consumo humano. No incluye análisis básico de metales	1,677
11)	Análisis básicos de laboratorio para agua tratada, norma NOM-03-SEMARNAT-1997 para agua residual	2,381
12)	Impresión de Plano en papel bond, de dimensiones de 0.90 x 0.60 m.	191

13)	Análisis básicos de laboratorio acreditado por la EMA para agua potable, norma NOM- 127-SSA-1994 modificación 2000 para uso y consumo humano. Solo incluye análisis fisicoquímicos y básico de metal	10,000
14)	Análisis básicos de laboratorio acreditado por la EMA para agua potable, norma NOM- 127-SSA-1994 modificación 2000 para uso y consumo humano. No incluye análisis básico de metales	3,000
15)	Análisis básicos de laboratorio acreditado por la EMA para agua tratada, norma NOM-03-SEMARNAT-1997 para agua residual	5,000
VI.	Escuela Normal de Aguascalientes	
1)	Servicios en ceremonia de graduación para Educación Media Superior, por alumna	247
2)	Servicios en ceremonia de graduación de Educación Superior, por alumna	328
3)	Aportación por Curso de Extensión para Público en General	1,677
4)	Aportación por Curso de Extensión para Alumnas y personal de la ENA	1,118
5)	Curso de Preparación para Certificación Cambridge para Público en General.	2,683
6)	Curso de Preparación para Certificación Cambridge para Alumnos Normalistas	2,179
7)	Curso de Preparación para Certificación Cambridge Alumnas y personal de la Escuela Normal de Aguascalientes	1,732
8)	Examen Cambridge A2 Key (KET)	3,109
9)	Examen Cambridge B1 Preliminary (PET)	3,247
10)	Examen Cambridge B2 First (FCE)	5,309
11)	Examen Cambridge C1 Advanced (CAE)	5,627
12)	Examen Cambridge C2 Proficiency	5,972
13)	Libro amarillo Starting Basic Communication nivel 1	231
14)	Libro naranja Developing Elementary Conversations nivel 2	231
15)	Libro rojo Sharing Information and ideas nivel 3	231
16)	Libro Building Conference in communication nivel 4	231

17)	Libro Opening New Global Perspectives Nivel 5	231
18)	Libro Becoming Independent Communicators Nivel 6	231
VII.	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Servidores Públicos del Estado de Aguascalientes	
1)	Servicios de cremación de Funeraria “La Gloria”:	
A)	Cremación con velación ataúd metálico:	
a)	General, servicio en funeraria “La Gloria”	15,418
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria “La Gloria”	11,564
c)	General, servicio en domicilio	12,527
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	10,792
B)	Cremación con velación ataúd pino:	
a)	General, servicio en funeraria “La Gloria”	20,236
b)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en funeraria “La Gloria”	18,116
c)	General, servicio en domicilio	17,730
d)	Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA, servicio en domicilio	16,285
C)	Cremación directa	7,227
D)	Cremación Infantil, de 5 a 11 años	5,781
E)	Cremación Infantil, de 0 a 4 años, restos áridos de 1 a 3 y/o miembros	4,336
F)	Cremación directa maquila / convenio	3,469
G)	Urnas:	
a)	Modelo Pino	2,071
b)	Modelo Querubín	1,456
c)	Modelo Angelito	2,004
d)	Modelo Básica	1,503
e)	Modelo Romana	4,670
f)	Modelo Diamante	5,512
g)	Modelo Básica infantil	1,205
h)	Modelo Barcelona	3,228
H)	Urna para restos áridos, Básica	1,503
I)	Urna para restos áridos, Romana	3,007
2)	Servicios de inhumación, ataúdes y servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	

A) Modelo Universal:	
a) General	10,744
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	10,119
B) Modelo CA-120:	
a) General	14,531
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	12,141
C) Modelo Arga plus:	
a) General	18,357
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	17,153
D) Modelo Pino:	
a) General	23,550
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	21,874
E) Modelo Venecia:	
a) General	30,836
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	28,427
F) Modelo Diamante:	
a) General	49,414
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	46,253
G) Modelo Roma:	
a) General	35,577
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	33,245
H) Ataúdes para traslado:	
a) Modelo Universal	3,469
b) Modelo CA-120	5,878
c) Modelo Arga Plus	8,094
d) Modelo Pino	11,082
e) Modelo Venecia	15,418
f) Modelo Diamante	25,729
g) Modelo Roma	17,730
h) Ataúd Universal de madera y metálico infantil	1,831
I) Modelo Universal, servicio en domicilio:	

a) General	5,781
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	4,818
J) Modelo CA-120, servicio en domicilio:	
a) General	9,444
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	8,770
K) Modelo Arga plus, servicio en domicilio:	
a) General	13,009
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	12,045
L) Modelo Pino, servicio en domicilio:	
a) General	17,538
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	15,900
M) Modelo Venecia, servicio en domicilio:	
a) General	24,668
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	22,356
N) Modelo Diamante, servicio en domicilio:	
a) General	42,881
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	39,509
O) Modelo Roma, servicio en domicilio:	
a) General	29,583
b) Servidor público estatal y municipal afiliado al ISSSSPEA	26,558
P) Ataúd Universal de madera y metálico infantil, servicio en domicilio	3,277
Q) Servicios adicionales en Funeraria La Gloria:	
a) Servicio de embalsamado para traslados	4,144
b) Servicio de velación, día extra	4,722
c) Servicio de transporte, Autobús extra	1,253
d) Servicio de velación Pino (espacio de velación incluido en salas Olivo o Ciprés)	9,155
e) Servicio de velación Diamante (espacio de velación incluido en sala Gladiola)	11,082

f) Servicio de velación Básico (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	6,745
g) Servicio de traslado dentro del Estado, por kilómetro recorrido	36
h) Servicio de traslado fuera del Estado, por kilómetro recorrido	41
i) Servicio de funeral foráneo (cortejo fúnebre), por kilómetro recorrido	83
j) Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), con personal	2,987
k) Servicio de traslado en carroza (cortejo fúnebre), un solo operador	1,445
l) Servicio de embalsamado, en paquetes de cremación e inhumación con velación, paquetes de seguros, ventas a futuro y servicio PREVEN	3,277
m) Servicio de velación para otras funerarias locales (espacio de velación incluido en sala Renacimiento o Azalea o salas en sucursal de Pabellón de Arteaga)	12,527
R) Modelo Universal – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado – (servicio en funeraria la Gloria)	9,829
S) Modelo Universal – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado – (servicio en domicilio)	6,745
T) Modelo CA-120 – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado – (servicio en funeraria la Gloria)	13,298
U) Modelo CA-120 – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado – (servicio en domicilio)	9,637
V) Servicio de Cremación con Velación – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA	13,298

	incluye embalsamado – (servicio en funeraria la Gloria)	
W)	Servicio de Cremación con Velación – Pólizas de seguro de interés social de la Secretaría de bienestar y desarrollo social en convenio con ISSSSPEA incluye embalsamado – (servicio en domicilio)	10,600
3)	Servicios de previsión a futuro (PREVEN):	
A)	Servicios de cremación en funeraria La Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago de contado)	15,225
b)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 12 meses)	16,237
c)	Cremación con velación ataúd metálico (PREVEN) (pago a 24 meses)	18,212
d)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago de contado)	20,544
e)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 12 meses)	22,047
f)	Cremación con velación ataúd pino (PREVEN) (pago a 24 meses)	23,897
B)	Servicios de inhumación (ataúdes) en funeraria la Gloria (PREVEN no incluye embalsamado):	
a)	Modelo Universal (pago de contado)	11,467
b)	Modelo Universal (pago a 12 meses)	12,334
c)	Modelo Universal (pago a 24 meses)	13,529
d)	Modelo CA-120 (pago de contado)	14,531
e)	Modelo CA-120 (pago a 12 meses)	15,659
f)	Modelo CA-120 (pago a 24 meses)	16,959
g)	Modelo Arga Plus (pago de contado)	19,040
h)	Modelo Arga Plus (pago a 12 meses)	20,187
i)	Modelo Arga Plus (pago a 24 meses)	21,248
j)	Modelo Pino (pago de contado)	24,476
k)	Modelo Pino (pago a 12 meses)	25,729
l)	Modelo Pino (pago a 24 meses)	27,271
m)	Modelo Venecia (pago de contado)	31,896
n)	Modelo Venecia (pago a 12 meses)	33,776
o)	Modelo Venecia (pago a 24 meses)	34,883

p) Modelo Roma (pago de contado)	36,329
q) Modelo Roma (pago a 12 meses)	39,027
r) Modelo Roma (pago a 24 meses)	42,978
s) Modelo Diamante (pago de contado)	50,109
t) Modelo Diamante (pago a 12 meses)	52,035
u) Modelo Diamante (pago a 24 meses)	54,637
4) Parque Acuático Valladolid:	
A) Entradas:	
a) Entrada general	65
b) Niño(a) (de 3 a 11 años)	55
c) Entrada general con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	35
d) Niño(a) (de 3 a 11 años) con descuento a servidor público afiliado al ISSSSPEA	30
e) Entrada general, con descuento especial A, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	51
f) Entrada general con descuento especial B, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	44
g) Entrada general con descuento especial C previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA y Tercera Edad	21
h) Niño(a) (de 3 a 11 años), con descuento especial D, previa exposición de motivos mediante oficio, y autorizado por la Dirección General del ISSSSPEA	15
i) Nadador frecuente	40
j) Personas con discapacidad	GRATUITO
B) Indemnización por extravío de llaves	23
C) Espacios, costo mensual:	
a) Local 1 de 30 metros ² junto a la Alberca lago, Tejaban 1, 2 y 3, de 12.25 metros ² , cada uno en lado sur de los arcos; por cada espacio	3,099
b) Local 2 de 28.5 metros ² , a un costado del baño público para caballeros	5,160
c) Local 3 de 33 metros ² , esquina sur del baño público para caballeros	5,160

d) Local 4 de 15.6 metro ² , a un costado del baño público para damas	2,067
e) Local 5 de 4.5 metros ² , a un costado del baño familiar	3,614
f) Local 6 de 30.75 m ² , esquina norte del baño público para damas	7,230
g) Local 7 de 12.57 m ² , lado oriente de la alberca olímpica	2,659
h) Palapa zona de cabañas	3,006
i) Salón para eventos, por 5 horas	3,488
j) Cabaña, por noche, de domingo a jueves (no incluye días festivos)	1,210
k) Cabaña, por noche, viernes, sábados y días festivos	1,403
VIII. Instituto Cultural de Aguascalientes	
1) Ingresos por Venta de Bienes:	
A) Material Editorial desde \$10 hasta \$1,500, según características.	
B) Otros artículos y souvenir promocional desde \$5 hasta \$2,000, según características	
C) Obra de Arte desde \$100 hasta \$150,000 pesos, según características	
D) Centro de Artes y Oficios (CAO):	
a) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en Sancocho	81
b) Producto terminado en cerámica, por kilogramo baja temperatura en técnica tradicional, innovadora, mayólica o inmersión	162
c) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 3	486
d) Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 3	729
e) Producto textil terminado, por kilogramo en lana blanca, grado de dificultad 4	637
f) Producto textil terminado, por kilogramo en lana de color, grado de dificultad 4	972
g) Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo	167
h) Material textil-trama teñida de 3 y 12 cabos pura lana, por kilogramo	243

i) Material textil-hilo pie, por kilogramo	173
j) Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, alta temperatura	270
k) Arrendamiento de horno por 1 pieza-placa de 50 x 50 x 25 cm, baja temperatura	216
l) Costo de material cerámico por kilogramo desde \$7 hasta \$2,500, según características	
m) Material textil-trama blanca de 3, 10 y 12 cabos media lana, por kilogramo	167
E) Descuentos por la adquisición de Material Editorial y/o Obra Gráfica	
a) Autores, Colaboradores, Dependencias de Gobierno y Personal del Instituto	30%
b) Público en General, adquiriendo 3 obras gráficas o más de 3 Publicaciones	10%
c) Eventos Especiales y Ferias de Libro (determinados previamente por el Titular del Instituto Cultural de Aguascalientes)	50%
d) Distribuidores hasta un 50%	
2) Ingresos por Servicios:	
A) Diplomados. Cuota única o dividida por alumno desde \$2,912 hasta \$12,000, según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material y asistentes)	
B) Conferencias. Cuota única por participante para Conferencias desde \$52 hasta \$1,500 según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material y asistentes)	
C) Servicio de Jurados para veredictos en temas culturales, artísticos y de patrimonio cultural, por jurado	
a) Servicio de 1 a 2 horas	1,080
b) Servicio de 2.5 a 4 horas	1,792
c) Servicio de 4.5 a 6 horas	2,873
d) Servicio de 6.5 horas o mas	3,593
D) Capacitaciones, cuota única por hora desde \$312 hasta \$2000, según especialidad	

E) Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural desde \$20 hasta \$3,000, según características	
a) Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural a grupos escolares de Educación Básica.	GRATUITO
b) Visitas guiadas y Talleres SEMUGA en espacio cultural en modalidad virtual.	GRATUITO
F) Servicios de Archivo General y Biblioteca Bicentenario:	
a) Toma de fotos por hoja a libros	3
b) Escaneo por unidad en cualquier tamaño y formatos, pdf, tiff, jpg, (el usuario deberá presentar el medio magnético en el que se deposite la información)	5
c) Impresión o fotocopia, blanco y negro por unidad, cualquier tamaño	5
G) Servicio de solicitud de documento digital por imagen	5
H) Servicios Museográficos desde \$500 hasta \$7,500, según colección.	
I) Servicios Curatoriales desde \$1,500 hasta \$5,000, según colección.	
J) Servicio de Avalúo por pieza Obra de Arte	2,160
K) Conservación/Restauración de Obra de Arte por pieza desde \$1,000 hasta \$250,000, según características.	
L) Inscripción al Festival de Música de Cámara costo por integrante, desde \$300 hasta \$2,500 según características.	
M) Cuota de recuperación por préstamo de prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario dese \$30 hasta \$2,000, por día según características (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería).	
N) Préstamo de vestuario a Dependencias, Entidades del Gobierno del Estado e Instituciones sin fines de lucro (el usuario deberá regresar el vestuario con servicio de tintorería)	GRATUITO

O) Costo por pérdida en prenda y/o accesorio de Almacén de Vestuario desde \$100 hasta \$5,000, según características.	
P) Cuota de Recuperación por el uso de equipo de Audio, Iluminación, video proyección o piso de danza por evento desde \$200 hasta \$50,000, según características.	
Q) Servicio de Taquilla (Costo por día)	
a) Lunes a Viernes	
i) 4 horas	400
ii) 8 horas	800
b) Sábado o Domingo	
i) 4 horas	480
ii) 8 horas	960
c) Días Festivos	
i) 4 horas	550
ii) 8 horas	1,100
R) Por el uso de Instrumentos Musicales, por día	
a) Piano Yamaha Gran Concierto	15,000
b) Piano Yamaha 3/4 de cola	8,000
S) Por el uso de Mobiliario para Orquesta Sinfónica por día por pieza	
a) Silla acojinada para músico	8
b) Atril para partitura	23
c) Lámpara de leds para atril	30
d) Tarima/practicable 1.20 x 2.40 m ²	50
e) Concha Acústica	7,560
T) Grupos de Difusión-Producciones por función dese \$1,000 hasta \$500,000	
U) Presentación OSA por servicio de interpretación por concierto (no incluye viáticos), duración de 1 a 3 horas	75,000
V) Renta DVD (cine de arte), por día	27
W) El Museo Espacio:	
a) Por sesión profesional fotográfica de 3 horas	1,296
b) Conferencias y presentaciones editoriales, desde \$1,000 hasta \$6,000 según características	
X) Fotocopia tamaño carta u oficio, por copia	2

- Y) Seguro médico contra accidentes, costo por ciclo escolar desde \$200 hasta \$500, dependiendo de la matrícula vigente.

Se faculta al Director General del Instituto Cultural de Aguascalientes para otorgar descuento de hasta un 50% en los conceptos señalados en la presente fracción, del presente artículo, previa valoración de cada caso.

IX. Instituto Estatal de Seguridad Pública

1) Trámite Título Profesional Impreso	2,082
2) Trámite de Título Profesional Electrónico	2,082
3) Copia Digital, en DVD o CD	18
4) Copia Digital, en USB con capacidad máxima de 8 Gb	229
5) Cuota de recuperación por el uso de espacios, por evento:	
A) Alberca, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios, por 2 horas semanales	540
B) Cuota de recuperación por Curso de Verano, por semana, con máximo de 80 personas. Incluye instructor, para servidores públicos del Estado y Municipios.	600
C) Cuota de recuperación por Curso de Verano, por semana, con máximo de 80 personas. Incluye instructor, para el Público en General.	700
D) Cuota de recuperación por clase de Natación, por mes, 2 horas a la semana, con un grupo mínimo de 8 personas y un grupo máximo de 20 personas. Incluye instructor, para Público en General	1,000
E) Cuota de recuperación por clase de Taekwondo, por mes, 2 horas a la semana, con un grupo mínimo de 8 personas y un grupo máximo de 20 personas. Incluye instructor, para Público en General	1,000
F) Cuota de recuperación por persona por traslado por programas Institucionales, con máximo de 30 personas, para Público en General	18
G) Torre de Rappel, por evento máximo 3 horas.	859
H) Pista de Reacción, por 3 horas, por grupo	1,416

I)	Gimnasio, pago mensual por servidor público del Estado o Municipios (Aplica también para sus familiares directos)	148
X.	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes	
1)	Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI):	
A)	Centro de Desarrollo Infantil (CENDI) Estancia Infantil	443
B)	Seguro Escolar, anual	153
C)	CENDI Estancia Infantil Inscripciones	228
D)	Guardería de la Feria, por día	23
E)	Reposición de credencial de acceso	63
F)	Cobro semanal por retraso en la mensualidad	11
G)	Bata Escolar	84
2)	Centro de Rehabilitación e Integración Social (CRIS):	
A)	Valoración y Prevaloración en medicina general, de lenguaje, primera vez y de prevención caídas	62
B)	Certificado médico y reposición de carnet	76
C)	Consulta médica de especialistas; Medicina física, Otorrinolaringología, Ortopedia, Medicina Interna, Urología, Cardiología, Ginecología, Angiología y Paidopsiquiatría	382
D)	Consulta médica especialista en nutrición	173
E)	Servicios de terapia, por sesión; Psicología, CTA, física adultos, lenguaje ocupacional, física pediátrica, prevención de caídas, tanque terapéutico, Proaim, grupo de mano	214
F)	Estudio de audiometría	693
G)	Electromiografía	1,832
H)	Potenciales evocados	1,450
I)	Radiografía chica	289
J)	Radiografía grande	382
K)	Radiografía mediana	314
L)	Curación dental	84
M)	Certificado de discapacidad para placas	98
N)	Amalgama	123
O)	Extracciones dentales	106

P) Cirugía tercer molar	314
Q) Radiografía dental	62
R) Regularización del proceso dental	161
S) Consulta médica general, optometría, curación médica	62
T) Timpanometría	267
U) Profilaxis	84
V) Extracciones abiertas	181
W) Consulta dental	63
X) Estudio de masa corporal	63
Y) Densitometría ósea, cuerpo completo	1,367
Z) Densitometría ósea, de protocolo	592
AA) Certificado de discapacidad para credencial	30
AB) Valoración de capacidad	GRATUITO
AC) Terapia prevención de caídas	36
AD) Cementación	87
AE) Tamiz auditivo	GRATUITO
AF) Higiene de columna	29
AG) Reposición credencial de discapacidad	166
AH) Campaña de densitometría	312
AI) Terapia de rehabilitación de columna	214
AJ) Credencial de discapacidad de primera vez	30
AK) Terapia Braille	29
AL) Campaña Salud Bucal, Público en General (Consulta y Profilaxis)	67
AM) Terapia Pulmonar	75
AN) Inyecciones	11
AO) Valoración Pulmonar	59
3) Desarrollo familiar:	
A) Cursos de verano	242
4) Casa del Abuelo, estancia de día de 8:00 a 15:00 horas, mensual	2,697
5) Centro de Atención Integral al Adulto Mayor (CAIAM):	
A) Estancia permanente	9,169
B) Consulta médica	62
C) Rehabilitación física	214
D) Consulta geriátrica	382

6) Centro de Desarrollo Indígena, estancia familiar, por mes, por familia	349
7) Procuraduría:	
A) Taller de adopción	752
8) Programas Alimentarios:	
A) Desayunos escolares fríos, cada uno	2
B) Asistencia Social Alimentaria en los Primeros 1000 días de vida	29
C) Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria	35
9) Paquete de material diverso, taller de manualidades, para voluntariado	63
10) Dirección de Asistencia Jurídica Familiar:	
A) Asesoría Jurídica	GRATUITO
B) Inicio de Trámite jurídico	138
11) Terraza del adulto mayor:	
A) Entrada	58
B) Otras bebidas	24
C) Agua	11
D) Botana	29
12) Centro de Atención y Orientación Familiar (CAOFAM):	
A) Terapia Familiar, 2 horas	671
B) Terapia Individual, 1 hora	336
C) Terapia de Pareja, 1 hora	336
13) Venta de Chatarra (\$1.00 hasta \$50,000.00)	

Los servicios prestados por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Aguascalientes podrán ser sujetos de descuentos de hasta un 100% y autorizados a través del Director del área correspondiente de conformidad al resultado que arroje el estudio socio económico que elabore dicho Organismo.

En el numeral 1) CADi en el inciso A) previo estudio socio económico, se podrá dar beca del 50% al público en general. Para los hijos de trabajadores del Sistema DIF Estatal aplica un descuento del 50%. Niños(as) internos en el Centro de Acogimiento Residencial Casa DIF están exentos de pago. En el inciso D) se aplicará un descuento como sigue: tercer hermano descuento del 50%, a partir del cuarto hermano descuento del 100%. Previo estudio socio económico, se podrá otorgar beca del 50% y 100%.

En el numeral 2) CRIS los descuentos se aplicarán, previo estudio socio económico, en base a la siguiente clasificación: A-55%, B-65%, C-80%, D-85%. Y E-100%.

En el numeral 3) Desarrollo Familiar, inciso A) se aplicará un descuento como sigue: tercer hermano descuento del 50%, a partir del cuarto hermano descuento del 100%. Previo estudio socio económico, se podrá otorgar beca de 50% y 100%

En el numeral 4) Casa del Abuelo, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico en base a la siguiente clasificación: Alta-\$2,697.00, Medio-\$1,915.00, Medio Bajo-\$1,507, Bajo-\$1,229.00 y Pobreza Extrema-\$822.00 pesos.

En el numeral 5) CAIAM, los descuentos se aplicarán previo estudio socio económico en base a la siguiente clasificación: Estancia Permanente -\$9,169.00, Estancia Permanente A-\$7,519.00, Estancia Permanente B-\$5,685.00, Estancia Permanente C-\$3,853.00, Estancia Permanente D-\$2,844.00.

En el numeral 7) Procuraduría, previo estudio socio económico se podrá realizar un descuento de un 50% o 100%. Este inciso cuenta con 2 Programas: Taller de Adopción “Niño DIF” y Taller de Adopción “Extra DIF”.

En el numeral 8) Programas Alimentarios, inciso B) este Programa cuenta con 3 Subprogramas: Dotación para mujeres embarazadas y en periodo de lactancia con un costo de \$29 pesos, Dotación para Lactantes menores (6 a 12 meses de edad) con un costo de \$27 pesos y Dotación para Lactantes mayores (12 a 24 meses de edad) con un costo de \$29 pesos. Inciso C) este Programa cuenta con 2 Subprogramas: Dotación para Menores de 2 a 5 años 11 meses de edad no escolarizados con un costo de \$32 pesos y dotación para personas con discapacidad, adultos mayores y personas vulnerables con un costo de \$35 pesos.

En el numeral 9), el precio del paquete de material diverso, taller de manualidades para voluntariado, puede variar de acuerdo a su contenido, el tope máximo de \$63.00 pesos por paquete.

En el numeral 10) Dirección de Asistencia Jurídica Familiar, Inciso B) previo estudio socio económico, los costos son: Clase media \$138.00, Clase media baja \$116, Clase baja \$58 y Pobreza Extrema Exento.

En el numeral 11) Terraza del adulto mayor, inciso A) Se faculta al Director General para aplicar un descuento de hasta el 40%.

En el numeral 12) Centro de Atención y Orientación Familiar (CAOFAM), previo estudio socio económico, el Director de área podrá aplicar descuentos del 25%, 50%, 75%, 90% y 100%.

XI. Instituto del Deporte del Estado de Aguascalientes:

- 1) Organización de eventos, la cuota mínima será de \$20 y la cuota máxima será de hasta \$1,000, por persona.
- 2) Servicio de limpieza por evento, la cuota mínima será de \$300 y la máxima de hasta \$15,000.

XII. Instituto Estatal Electoral

- 1) Expedición de información en disco compacto, cada uno 46
- 2) Por la Enajenación de bienes muebles de \$100 a \$50,000.

XIII. Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes

- 1) Artículos promocionales y souvenirs desde \$15.00 hasta \$600.00.
- 2) Cuota de recuperación por uso de autobús interactivo para uso general, en el interior del estado, por día 1,950
- 3) Cuota de recuperación por uso y suministros de espacio tecnológico:
 - A) Por el uso de equipo Arduino, original por día 10
 - B) Por el uso de equipo Arduino mega, original por día 15
 - C) Por el uso de equipo Raspberry PI 3, por día 12
 - D) Por el uso de pantalla LCD touch, para electrónica, por día 7
 - E) Por el uso de equipo protoboard, por día 5
 - F) Por suministro de Filamento PLA de plástico para impresora 3D, 1 kg 670
 - G) Por suministro de Filamento PLA de plástico para impresora 3D, 1 g. 7
 - H) Por suministro de vinil para corte varios colores, 1m² 31
 - I) Por uso de impresora 3d, por una hora 82
 - J) Por una hora de asesoría de uso de cortadora láser 41
 - K) Cuota de recuperación por minuto de corte láser 7
 - L) Cuota de recuperación por uso de CNC, por hora. 206
 - M) Por uso de plotter de recorte de vinil, por áreas de 50 cm. 10
- 4) Cuota de recuperación para paquetes de fiestas:
 - A) Paquete Fiesta Básico para 25 personas 2,500

B) Paquete Fiesta Plus para 25 personas	3,400
C) Por persona extra para paquete de Evento Básico o Plus	90
5) Cuota de recuperación para sesiones fotográficas o videos	
A) Por sesión fotográfica por dos horas en el Museo sin fines comerciales	300
B) Por sesión fotográfica por dos horas en el Museo con fines comerciales	500
6) Cuota de recuperación por asistencia a curso vacacional	
A) Por persona a curso vacacional por 1 semana	1,130
B) Por persona a curso vacacional por 2 semanas	1,930
C) Por persona a curso vacacional por 3 semanas	2,550
D) Por persona a curso vacacional por 4 semanas	2,950
E) Cuota de recuperación por hora extra de estancia en el Museo por asistente	70
F) Por reposición de gafete	120
G) Por servicio de transporte a Excursión Descubre por persona	160
7) Cuota de recuperación de actividades extraordinarias enfocadas a la divulgación científica, medio ambiente y tecnología, por persona:	
8) Hora de Diplomado y/o Curso desde \$20.00 hasta \$200.00, por persona	
9) Cuota de recuperación por entrada a Exposiciones Temporales	
A) Por acceso de un Menor (de 3 a 11 años), a exposiciones temporales tipo A	40
B) Por acceso de un Adulto (de 12 a 59 años) a exposiciones temporales tipo A	60
C) Por acceso de un Menor (de 3 a 11 años) a exposiciones temporales tipo B	80
D) Por acceso de un Adulto a (de 12 a 59 años) a exposiciones temporales tipo B	100
10) Cuota de recuperación por acceso a clubs y membresías de clientes frecuentes (anual)	
A) Membresía anual, Club Polaris, por persona	80

B) Membresía anual, Escuadrón Descubre, por persona	80
C) Membresía anual, Astronómica, por persona	310
D) Membresía Maker space Basic Space: individual, 5 accesos en un mes	670
E) Membresía Maker space Group Space: para 3 personas, 10 accesos en un mes	1,545
F) Membresía Maker space Golden Space: para 3 personas, 3 meses de acceso limitado a 2 accesos por semana.	2,575
G) Membresía Maker space Premium Space: para 3 personas, seis meses de acceso limitado a 3 accesos por semana	4,120
H) Membresía Maker space VIP Space: para 3 personas, 12 meses de acceso, limitado a 3 accesos por semana	6,180
11) Cuota de recuperación por servicio de vigilancia, por cada elemento extra (según características del evento)	700
12) Cuota de recuperación por cada elemento extra para servicio de limpieza, por evento	800
13) Cuota de Recuperación por limpieza del espacio después del evento	5,600
14) Cuota de recuperación por el uso de 1 silla plegable negra de plástico para eventos	10
15) Cuota de recuperación por uso de 1 mesa para eventos	40
16) Cuota de recuperación por uso de pódium para maestro de ceremonia, por evento	540
17) Embalaje y traslado de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, a cualquier punto del interior del Estado de Aguascalientes	10,000
18) Embalaje y traslado de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, a trayecto de entre 50 a 500 km.	30,000
19) Embalaje y traslado de exhibición interactiva de Descubre, para un área de entre 50 a 300 metros cuadrados, a trayecto de entre 501 a 1000 km.	80,000

- 20) Embalaje y traslado de exhibición interactiva de 120,000
Descubre, para un área de entre 301 a 600 metros
cuadrados, a trayecto de entre 1,001 a 2,500 km.

El Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento desde el 10% hasta el 50% para los trabajadores del propio Instituto en la oferta de campamentos de verano, campamento de primavera y días de consejo técnico, previa autorización de la Dirección General y Dirección del Museo Descubre.

El Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, podrá celebrar con empresas privadas y gobierno (federal, estatal y municipal) convenios para el otorgamiento de descuentos desde un 10% hasta un 30% sobre los conceptos de cobro de la presente fracción del presente artículo; para ser beneficiario se considerarán los requisitos establecidos en cada caso de acuerdo con el convenio que para tal efecto se celebre.

El Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar un descuento del 50% a la población de adultos mayores, personas con capacidades diferentes, el 20% a todos los estudiantes a partir de secundaria y maestros, sobre todos los conceptos de cobro de servicios de la presente fracción, del presente artículo; para ser beneficiario solo deberá mostrar identificación oficial vigente con fotografía que demuestre tener más de 60 años e identificación con fotografía de estudiante y/o maestro vigente.

El Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, podrá otorgar promociones eventuales, como 2x1 (en la compra de un boleto de adulto se otorgará un boleto de niño gratis y en la compra de un boleto de niño se otorgará un boleto de adulto gratis). Así mismo, se otorgará otro tipo de promociones que podrán ser desde un 10% hasta un 100% según las campañas publicitarias del área de mercadotecnia del Instituto previa autorización de la Dirección del Museo y Dirección Administrativa.

Será facultad de la Dirección General del Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, para otorgar descuentos que no se hayan considerado en los párrafos anteriores en cuanto a servicios y usos de espacios.

El Instituto de Ciencia y Tecnología del Estado de Aguascalientes, otorgará un descuento de hasta el 100% a dos maestros por grupo, que tengan agendados grupos escolares para viajes didácticos en el Museo Descubre. Así mismo, a los sectores de población vulnerable y marginados en el Estado, presentando solicitud por escrito y lista de asistentes.

XIV. Fideicomiso Complejo Tres Centurias:

- 1) Plaza Tres Centurias

A) Salón Express	
a) Salón Express 5 horas por día (viernes a domingo)	12,005
b) Hora extra en Salón Express	1,200
c) Salón Express 5 horas por día (lunes a jueves)	7,725
d) Salón Express a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	9,605
e) Montaje/desmontaje en Salón Express	1,200
B) Explanada de la Antigua Estación de la Plaza Tres Centurias	
a) Explanada de la Plaza Tres Centurias, 5 horas por día	12,929
b) Hora extra en Explanada de la Plaza Tres Centurias	1,293
c) Explanada de la Plaza Tres Centurias a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	10,243
d) Montaje/desmontaje en Explanada de la Plaza Tres Centurias	1,292
C) Área gastronómica	
a) Cuota de recuperación por local, mensual	1,201
b) Cuota de recuperación por carreta, mensual	337
2) Antiguo Taller Nave Locomotoras	
A) Nave Locomotoras al 100% 5 horas por día	67,227
B) Nave Locomotoras al 50%, 5 horas por día	34,574
C) Espacio adicional en Nave Locomotoras	3,074
D) Hora extra en Nave Locomotoras al 100%	6,723
E) Hora extra en Nave Locomotoras al 50%	3,457
F) Nave Locomotoras al 100% a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	53,782
G) Montaje o desmontaje adicional en Nave Locomotoras	6,723
H) Nave Locomotoras al 50% a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	27,659
3) Foro Trece	
A) Foro Trece sin Salón de Exposiciones 5 horas por día	193,923
B) Congresos 1 (Salones del 1 al 6)	

a) Congresos 1 Salones del 1 al 6, por 5 horas al día	74,811
b) Congresos 1 Salón individual 1, 2, 3, 4, 5 ó 6, por 5 horas al día	14,407
c) Congresos 1 Salón individual a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	11,526
d) Hora extra en Congresos 1, costo por salón	2,882
e) Montaje/desmontaje por salón	1,441
C) Comedor Foro Trece:	
a) Comedor Foro Trece, por 5 horas por día	21,639
b) Hora extra en Comedor Foro Trece	2,164
c) Comedor para servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	17,311
d) Montaje/desmontaje en Comedor	2,164
D) Vestíbulo Foro Trece:	
a) Vestíbulo Foro Trece por 5 horas por día	31,606
b) Hora extra en Vestíbulo	3,161
c) Vestíbulo para servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	25,285
d) Montaje/desmontaje en Vestíbulo	3,161
E) Congresos 2 (Salones del 7 al 13)	
a) Congresos 2 Salones del 7 al 13 por 5 horas por día	30,662
b) Congresos 2 Salón 7, por 5 horas por día	5,686
c) Congresos 2 Salón individual 8, 9, 10, 11, 12 ó 13, por 5 horas por día	2,842
d) Congresos 2 Salón 14, por 5 horas por día	2,616
e) Congresos 2 Salón 15, por 5 horas por día	2,381
f) Hora extra en Congresos 2, costo por salón	961
g) Congresos 2 Salón individual 8 al 14 para servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	2,453
h) Montaje/desmontaje en Congresos 2 por salón	1,200
F) Pasillo Foro Trece:	
a) Pasillo Foro Trece 5 horas por día	63,212
b) Hora extra en Pasillo	6,321
c) Pasillo para servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	50,570
d) Montaje/desmontaje en Pasillo	6,321

G) Sala de Prensa Foro Trece	
a) Sala de Prensa Foro Trece 5 horas por día	9,528
b) Hora extra en Sala de Prensa	953
c) Sala de Prensa para servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	7,622
d) Montaje/desmontaje en Sala de Prensa	953
H) Mezzanine Foro Trece	
a) Mezzanine Foro Trece 5 horas por día	10,231
b) Hora extra en Mezzanine	1,023
c) Mezzanine para servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	8,185
d) Montaje/desmontaje en Mezzanine	1,023
I) Salón de Exposiciones	
a) Salón de Exposiciones 5 horas por día	87,126
b) Hora extra en Salón de Exposiciones	4,802
c) Salón de Exposiciones a servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	69,700
d) Montaje/desmontaje en Salón de Exposiciones	8,713
J) Foro Trece con Salón de Exposiciones, por 5 horas, por día	277,034
4) Tarifas para mantenimiento y conservación del Complejo Tres Centurias	
A) Oficinas ICTEA, mensual	671
B) Oficinas IEA, mensual	2,118
C) Velódromo IDEA, mensual	33,864
D) Centro de capacitación IDEA, mensual	801
E) Deportivo ferrocarrilero IDEA, mensual	13,719
F) Primaria y secundaria del fútbol IDEA, mensual	3,814
G) Taller de vía RyTA, mensual	2,878
H) Sala de Conciertos ICA, mensual	24,941
I) Almacén de maderas 3 ICA, mensual	2,392
J) Almacén general y Almacén de maderas ICA, mensual	64,082
K) Fundición de bronce ICA, mensual	1,181
L) Estación de pasajeros y Almacén de carga SECTUR, mensual	18,555

M) Departamento no. 3 UTR, mensual	8,176
N) Salón cafetería IDEA, mensual	4,000
O) Taller de ruedas y ejes IEA, mensual	17,400
P) Oficinas IAM, mensual	13,719
Q) Baños y vestidores CMOV, mensual	13,719
5) Naves restauradas	
A) Nave de coches y áreas exteriores, mensual	520,931
B) Talleres sistemales, mensual	208,372
C) Fundición de fierro gris, mensual	75,194
D) Salón de exposiciones, mensual	75,194
E) Fundición de zapatas, mensual	130,000
F) Taller de laminación y troquelado, mensual	187,200
6) Otros ingresos	
A) Metro cuadrado por uso de espacio en el Complejo, por día	45
B) Cuota de recuperación de local comercial en área del Hospital Miguel Hidalgo, mensual	6,250
C) Cuota de recuperación de espacio comercial en área gastronómica del bosque urbano, mensual	1,201
D) Cuota de recuperación de cafetería del Museo Espacio, mensual	2,625
E) Cuota de recuperación de cafetería en Universidad de las Artes, mensual	3,938
F) Bases de licitación pública	1,570
G) Recorridos por el Complejo	15
H) Cuota de recuperación por cajón de estacionamiento, mensual	350
I) Cuota de recuperación vagón, cabús, furgón o coche mensual	5,000
J) Metro cuadrado por uso de espacio en terreno del Complejo, mensual	46
K) Cuota de recuperación de cafetería Marelli, mensual	2,852
L) Conceptos (costo de reposición en caso de daño a instalaciones)	
a) Concepto A de \$1.00 a \$500.00	
b) Concepto B de \$501.00 a \$1,000.00	
c) Concepto C de \$1,001.00 a \$1,500.00	
d) Concepto D de \$1,501.00 a \$2,000.00	

e)	Concepto E de \$2,001 a \$2,500.00	
f)	Concepto F de \$2,501 a \$3,000.00	
g)	Concepto G de \$3,001.00 a \$3,500.00	
h)	Concepto H de \$3,501.00 a \$4,000.00	
i)	Concepto I de \$4,001.00 a \$4,500.00	
j)	Concepto J de \$4,501.00 a \$5,000.00	
k)	Concepto K de \$5,001.00 a \$6,000.00	
l)	Concepto L de \$6,001.00 a \$7,000.00	
m)	Concepto M de \$7,001.00 a \$8,000.00	
n)	Concepto N de \$8,001.00 a \$10,000.00	
o)	Concepto O de \$10,001.00 a \$20,000.00	
p)	Concepto P de \$20,001.00 a \$30,000.00	
q)	Concepto Q de \$30,001.00 a \$40,000.00	
r)	Concepto R de \$40,001.00 a \$50,000.00	
s)	Concepto S de \$50,001.00 a \$60,000.00	
t)	Concepto T de \$60,001.00 a \$1'000,000.00	
7)	Zona sur del Complejo	
A)	Local 1 en Nave 7 Taller de fluxes y maquinaria pesada, mensual	24,300
B)	Local 2 en Nave 7 Taller de fluxes y maquinaria pesada, mensual	25,800
C)	Local 3 en Nave 7 Taller de fluxes y maquinaria pesada, mensual	57,900
D)	Local 1 en Nave 10 Taller de pintura 1, mensual	12,000
E)	Local 1 en Nave 12 Taller de armones y carretillas, mensual	12,045
F)	Local 2 en Nave 12 Taller de armones y carretillas, mensual	72,708
G)	Mezanine en Nave 12 Taller de armones y carretillas, mensual	6,022
H)	Local 1 en Nave 17 Taller de galvanoplastía, mensual	7,290
I)	Local 1 en Nave 19 Talleres varios, mensual	13,267
J)	Local 2 en Nave 19 Talleres varios, mensual	10,050
K)	Mezanine 1 en Nave 19 Talleres varios, mensual	3,477
L)	Mezanine 2 en Nave 19 Talleres varios, mensual	3,187
8)	Salón de Usos Múltiples	
A)	Salón de Usos Múltiples 5 horas por día	55,702

B) Hora extra en Salón de Usos Múltiples	3,342
C) Salón de Usos Múltiples para servidores públicos y dependencias de gobierno estatal y municipal, por 5 horas, por día	44,562
D) Montaje/desmontaje en Salón de Usos Múltiples	5,570

El Director General del Fideicomiso podrá otorgar tarifa especial conforme a las disposiciones aplicables al Fideicomiso Complejo Tres Centurias.

Penalización al 100% sobre el anticipo en caso de cancelación del evento, con base en el reglamento de operación del Fideicomiso Complejo Tres Centurias.

XV. Instituto de Vivienda Social y Ordenamiento de la Propiedad del Estado de Aguascalientes

1) Gestoría de abstención de movimiento por mandato judicial, por evento	216
2) Trámite de juicios intestados	1,620

XVI. Universidad Tecnológica de Aguascalientes

1) EXANI, por curso	650
2) Servicios tecnológicos a la industria, (Servicios a empresas y público en general), costo desde \$210 hasta \$7,000.00, por servicios, de acuerdo al número de horas, el tema a impartir y la tecnología utilizada.	
3) Planilla de transporte con 10 boletos	32
4) Vale de 10 impresiones	16
5) Cursos Infantiles de verano (por semana)	540
6) Cursos y Certificaciones de Idiomas:	
A) Curso de Francés para público en general, por curso (de 60 horas)	2,080
B) Curso de English Specific Purpose (ESP), por curso (de 25 horas)	3,605
C) Certificación Francés DELF y TCF, por certificación	3,337
D) Certificación Inglés ITEP, por certificación	1,685
E) Certificación Inglés TOEIC, por certificación	3,337
F) Certificación Inglés TOEFL, por certificación	3,337
G) Certificación English Specific Purpose (ESP), por certificación	3,454
H) Evaluación Oxford, para alumnos de la Universidad, por persona	248
I) Evaluación Oxford, para externos, por persona	324

7) Inscripción a Carrera Atlética, por evento por persona	108
8) Curso de Francés para alumnos de la Universidad, por curso. (Duración 18 meses)	4,590
9) Educación Continua, Capacitación a empresas y público en general, costo desde \$1,500.00 hasta \$250,000.00, (de acuerdo al número de horas, el tema a impartir y la tecnología utilizada)	
10) Asesorías de Inglés presenciales para alumnos de la Universidad, por hora	200
11) Asesorías de Inglés en línea para alumnos de la Universidad, por hora	100
12) Vale de 10 hojas servicio de scanner	16
13) Incubadora de Empresas, Servicio de acompañamiento a Incubandos, costo desde \$2,000.00 hasta \$12,000.00, (de acuerdo al número de horas y especialización del proyecto)	
14) Entidad Certificadora y Evaluadora	
A) Evaluación de Estándar de Competencia por parte de la Entidad Certificadora y Evaluadora	1,500
B) Certificados de CONOCER por parte de la Entidad Certificadora y Evaluadora	600
15) Curso de regularización de matemáticas (32 hrs)	2,200
16) Curso de preparación de OXFORD (15 HRS)	750
17) Artículos Promocionales desde \$13.00 hasta \$1,000.00	
XVII. Universidad Tecnológica de Calvillo	
1) Servicio de Capacitación	
A) Cursos de capacitación, extensión y educación continua.	
a) Por curso de Preparación para Exani II	620
b) Curso de Inglés a Personas no matriculadas en la UTC, pago único.	2,000
c) Curso de francés a personas no matriculadas en la UTC, pago único	2,000
d) Curso de verano infantil.	1,250

- | | |
|---|----|
| B) Servicios de capacitación y consultoría al sector productivo, de 30 a 2,500 UMA diarias, dependiendo de las características de la capacitación | |
| 2) Reimpresión o copia de recibos de pago | 17 |
| 3) Impresiones y copias, cada una blanco y negro | 1 |
| 4) Impresión de texto a color, cada una | 3 |
| 5) Impresión de imágenes a color, cada una | 5 |
| 6) Ruta Interna Aguascalientes-UTC, viaje redondo | 60 |

Se faculta al Rector para otorgar descuentos de hasta un 50% en los conceptos señalados en la presente fracción del presente artículo previa valoración de la situación particular de cada caso.

XVIII. Universidad Politécnica de Aguascalientes

- | | |
|---|---------|
| 1) Servicio de mano de obra \$27 A \$222, según características del servicio | |
| 2) Componente de suspensión/dirección, costo calculado en UMA diaria | 1 a 170 |
| 3) Componente de clutch, costo calculado en UMA diaria | 1 a 26 |
| 4) Componentes de frenos, costo calculado en UMA diaria | 1 a 23 |
| 5) Componentes de carrocería interior y exterior, costo calculado en UMA diaria | 1 a 40 |
| 6) Componentes de llantas de \$30.00 a \$90.00 | |
| 7) Componente de motor, costo calculado en UMA diaria | 1 a 70 |
| 8) Componente eléctrico, costo calculado en UMA diaria | 1 a 35 |
| 9) Componente de motor menor de \$23.00 a \$90.00 | |
| 10) Componente eléctrico menor de \$23.00 a \$90.00 | |
| 11) Calibración de calibradores de 0 hasta 300 mm. | 945 |
| 12) Calibración de medidor de alturas de 0 hasta 300 mm. | 990 |
| 13) Calibración de micrómetros de exteriores de 0 hasta 50 mm. | 945 |
| 14) Cuota de recuperación por cargo, por corrección en certificado de calibración | 250 |

15) Cuota de recuperación por gastos de envío de equipo(s) calibrado(s), cuota por kg, de acuerdo a las características del equipo calibrado	1,000
16) Curso de educación continua alumnos, egresados y personal de la UPA, por persona, y por tema, según características, costo calculado en UMA diaria	5 a 50
17) Curso de educación continua a externos, por persona y por tema, costo calculado en UMA diaria	10 a 80
18) Hora por curso o taller de capacitación nivel básico, por persona, y por tema, costo calculado en UMA diaria	1 a 20
19) Hora por curso o taller de capacitación nivel intermedio, por persona, y por tema, costo calculado en UMA diaria	21 a 40
20) Hora diplomado de capacitación nivel básico, por persona, por tema, costo calculado en UMA diaria	1 a 50
21) Hora diplomado de capacitación nivel intermedio, por persona, y por tema, costo calculado en UMA diaria	51 a 100
22) Servicios tecnológicos especializados por hora, por persona, y por tema, costo calculado en UMA diaria	1 a 100
23) Proyectos tecnológicos especializados por hora, por persona, y por tema, costo calculado en UMA diaria	5 a 100
24) Certificaciones (Académicas y Empresariales), costo calculado en UMA diaria	1 a 30
25) Servicios de asesoría de trámites del centro de propiedad intelectual por hora.	517
26) Análisis de viabilidad de signo distintivo	620
27) Trámite para protección de derechos de obra	1,448
28) Dictamen previo sobre procedencia de reserva de derechos para publicaciones o difusiones periódicas, nombres artísticos y denominaciones de grupos artísticos.	620
29) Dictamen previo sobre procedencia de reserva de derechos para personajes ficticios o humanos de caracterización.	780
30) Solicitud de ISBN	2,020
31) Solicitud de ISSN	2,560
32) Declaración de uso de marca	2,790

33) Búsqueda del estado de la técnica	3,620
34) Contestación a requerimiento de fondo en signos distintivos	3,656
35) Reserva de derechos para publicaciones y difusiones periódicas	4,137
36) Contestación a oposición en registro de signos distintivos	4,811
37) Registro de signo distintivo	5,585
38) Presentación de modelo de utilidad	5,792
39) Presentación de diseño industrial	5,196
40) Presentación de patente de invención	6,206
41) Reserva de derechos para personajes ficticios o simbólicos, o humanos de caracterización, de nombres artísticos y denominaciones de grupos artísticos	7,758
42) Servicios de gestión de protección intelectual	1,924
43) Servicio de impresión 3d, Nivel A, (como máximo 100 g de material PLA y tiempo máximo de uso de máquina 3hrs.), costo calculado en UMA diaria	1 a 3
44) Servicio de impresión 3d, Nivel B, (como máximo 130 g de material PLA y tiempo máximo de uso de máquina de 5 hrs.), costo calculado en UMA diaria	4 a 7
45) Servicio de impresión 3d, Nivel C, (como máximo 700 g de material PLA y tiempo máximo de uso de máquina de 24 hrs.), costo calculado en UMA diaria	7 a 50
46) Inscripciones a foros, coloquios, convenciones y simposios, por evento, por tema, costo calculado en UMA diaria	1 a 50
47) Renta de espacio para foros, coloquios, convenciones y simposios, por evento, por tema, costo calculado en UMA diaria	1 a 170
48) Uso de espacio por hora, por evento, costo calculado en UMA diaria	1 a 170
49) Uso de espacios deportivos, por partido	580
50) Por el uso de espacio para cafetería, mensual	6,250
51) Por el uso de espacio para de comida rápida, mensual	3,150
52) Por el uso de espacio de papelería, mensual	600

53) Venta de material reciclable	1 a 35
54) Por el uso de espacio para artículos promocionales	600
55) Artículos promocionales de \$10 a \$1,000	
56) Etapa gestación del modelo de formación de empresarios de la incubadora de negocios	3,000
57) Etapa de incubación, desarrollo y seguimiento del modelo de formación de empresarios de la incubadora de negocios de acuerdo al precio de mercado	5,000
58) Etapa de consolidación del modelos de formación de empresarios de la incubadora de negocios	2,609
59) Programa de desarrollo de plan de negocios en esquema básico	5,304
60) Inscripción público general carrera atlética	150
61) Inscripción comunidad universitaria carrera atlética	100

Para lo dispuesto en la presente fracción, inciso 48) al 52) y 54 del presente artículo, se podrá otorgar un descuento hasta del 100%, previo análisis de cada caso y mediante autorización del(a) Rector(a).

Para lo dispuesto en la presente fracción, de los incisos del 16) al 23), del presente artículo, se faculta al Rector para otorgar un descuento de hasta el 100% previo estudio a cada caso; esto bajo la suficiencia presupuestal.

Para lo dispuesto en la presente fracción, de los incisos del 25) al 42), del presente artículo, se podrá otorgar un descuento de hasta el 30% para la comunidad UPA y empresas con convenio.

Para lo dispuesto en la presente fracción, del inciso 16) al 23), se faculta al rector para otorgar un descuento de hasta el 100% previo estudio a cada caso; esto bajo la suficiencia presupuestal.

XIX. Instituto de Educación de Aguascalientes:

1) Venta de silo por kilo (de \$1 a \$11).	
2) Venta de alfalfa por kilo (de \$1 a \$11).	
3) Disposición final y baja de los bienes muebles propiedad o al servicio del Instituto de Educación de Aguascalientes (de \$107 a \$53,995).	
4) Cuota de registro para eventos de capacitación y oferta educativa.	
A) Expo-Oferta Educación Media (de \$5,400 a \$7,019), de acuerdo al número de participantes.	
B) Expo-Oferta Universitaria	10,673

C) Renta de stand 3 x 3 x 2.4 metros, (incluye tablón, mantelería y cuatro sillas) para la semana de la salud	831
D) Expo Prepas Online (De \$4,320 a \$5,400), de acuerdo al número de participantes.	
5) Trámites Oficiales	
A) Duplicado de credencial IEA	141
B) Reposición de tarjetón estacionamiento	51
C) Constancia de Ingresos para préstamos bancarios y/o hipotecarios	5
D) Constancia de no adeudo	97
E) Disco compacto, para proporcionar información, cada uno	44
F) DVD, para proporcionar información, cada uno	100
6) Servicio de fotocopiado por hoja, tamaño carta u oficio	2
7) Bachillerato del Deporte	
A) Cuota de inscripción	1,896
B) Cuota de reinscripción semestral	949
C) Cuota de mensualidad	1,541
D) Cuota de solicitud de examen extraordinario	288
E) Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	404
F) Cuota mensualidad deportista destacado	748
G) Cuota mensualidad de excelencia académica	748
8) Bachillerato de Arte y Humanidades	
A) Cuota de inscripción	921
B) Cuota de reinscripción semestral	921
C) Cuota de mensualidad	921
D) Cuota de solicitud de examen extraordinario	415
E) Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	296
9) Bachillerato General Militarizado	
A) Cuota de inscripción	691
B) Cuota de reinscripción semestral	346
C) Aportación mensual	909
D) Cuota de solicitud de examen extraordinario	108
E) Cuota ficha de solicitud de examen de nuevo ingreso	391
F) Aportación mensual de alumno de excelencia	421
H) Aportación mensual de estudiante constante	630
10) Impresión por página	1

11)	Servicio de engargolado, cada uno	17
12)	Impresión de tesis, cada uno	167
XX.	Instituto de Infraestructura Física Educativa del Estado de Aguascalientes	
1)	Fotocopiado, por página	2
2)	Desarrollo de procedimiento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios correspondiente al 2% del monto contratado.	2%
3)	Desarrollo de procedimiento de obra privada, asesoría técnica, supervisión, elaboración de proyecto ejecutivo, presupuestación, consultoría y certificación de calidad de Infraestructura Física Educativa, correspondiente al 3% sobre el monto contratado.	3%
XXI.	Fideicomiso Desarrollos Industriales de Aguascalientes	
1)	Consumo de Agua por metro cúbico, consumo mínimo 20 m ³ :	
A)	Del Valle de Aguascalientes, San Francisco de los Romo (Etapas I, II y III), Chichimeco, Calvillo, Logística Automotriz, Gigante de los Arellano, Tecnopolo II	36.33
B)	Tecnopolo I	54.54
2)	Instalación de medidores, en todos los Parques Industriales administrados por el Fideicomiso	
A)	Medidor de 1/2 “	1,753.39
B)	Medidor de 3/4 “	2,073.27
C)	Medidor de 1”	3,492.04
D)	Medidor de 2”	8,146.64
E)	Reinstalación de medidor	948.87
3)	Descargas y tratamiento de agua por metro cúbico, descarga mínima mensual 16 m ³	
A)	Del Valle de Aguascalientes, San Francisco de los Romo (Etapas I, II y III), Chichimeco, Calvillo, Logística Automotriz, Gigante de los Arellano	6.33
B)	Tecnopolo I	14

4)	Cuotas de Mantenimiento por metro cuadrado en todos los Parques Industriales administrados por el Fideicomiso:	
A)	Superficie hasta de 10,000.00 m ²	0.67
B)	Superficie de 10,001.00 hasta de 30,000.00 m ²	0.49
C)	Superficie de 30,001.00 hasta de 50,000.00 m ²	0.32
D)	Superficie de 50,001.00 hasta de 65,000.00 m ²	0.25
E)	Superficie de 65,001.00 hasta de 100,000.00 m ²	0.17
F)	Superficie de 100,001.00 hasta de 99,999,999.00 m ²	0.16
5)	Agua Tratada	
A)	Por el uso de la red, por m ³	12.18
B)	Costo en sitio para empresa, por m ³	6.64
C)	Costo en sitio para empresas no ubicadas en Parques Industriales, por m ³	8.05
D)	Descargas desechos sanitarios domésticos m ³	30.06
E)	Lodos activados libre a bordo por m ³	8.05
6)	Venta de bases de licitación pública	1,570

Las cuotas, tarifas y conceptos, serán el resultado de multiplicar el importe de las cuotas vigentes para el ejercicio 2022 (incluidas en este numeral) por el porcentaje de inflación correspondiente al cierre del ejercicio 2022 y que para tal efecto elabore y publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) o el índice que lo sustituya.

XXII. Fiscalía General del Estado de Aguascalientes

1)	Venta de Bases para Licitación y/o subasta de bienes propiedad de la Fiscalía General del Estado	1,570
----	--	-------

XXIII. Universidad Tecnológica Metropolitana

1)	Examen remedial	270
2)	Examen Oxford PLACEMENT (Acreditación)	3,400
3)	Curso del centro de idiomas (de acuerdo al número de personas, espacio y especialidad) desde:	540
4)	Curso externo (de acuerdo al número de personas, espacio y especialidad) desde:	540
5)	Examen ITEP PROGRESS/PLUS (Certificación) para personal y alumnos externos a la institución	2,700
6)	Examen ITEP PROGRESS/PLUS (Certificación) para alumnos y personal de la institución	1,700

- | | | |
|-----|--|-------|
| 7) | Uso de la Plataforma y/o herramientas educativas cuatrimestral Off2Class, libros o equivalente, por alumno | 500 |
| 8) | Acto académico de conclusión para TSU e Ingeniería (incluye gastos de titulación) | 2,800 |
| 9) | Curso y Certificación en Competencias (de acuerdo al número de personas, espacio y especialidad) desde: | 540 |
| 10) | Curso remedial | 540 |

Se faculta al Rector para otorgar descuentos de hasta el 100%, previa valoración de la situación particular de cada caso en los conceptos incluidos en la presente fracción del presente artículo.

XXIV. Universidad Tecnológica El Retoño

- | | | |
|-----|---|-----|
| 1) | Cuota de transporte (mensual)
Ruta: Chinampas – UTR – Chinampas | 465 |
| 2) | Cuota de transporte (semanal) Ruta: Chinampas – UTR – Chinampas | 125 |
| 3) | Cuota de transporte (mensual) Ruta: Los Campos – UTR – Los Campos | 465 |
| 4) | Cuota de transporte (semanal) Ruta: Los Campos – UTR – Los Campos | 125 |
| 5) | Cuota de transporte (mensual) Ruta: Palo Alto – UTR – Palo Alto. | 465 |
| 6) | Cuota de transporte (semanal) Ruta: Palo Alto – UTR – Palo Alto | 125 |
| 7) | Cuota de transporte (mensual) Ruta: Norias de Paso Hondo – UTR – Norias de Paso Hondo | 235 |
| 8) | Cuota de transporte (semanal) Ruta: Norias de Paso Hondo – UTR – Norias de Paso Hondo | 65 |
| 9) | Cuota de transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes 3er. Anillo – UTR – Aguascalientes 3er. Anillo | 285 |
| 10) | Cuota de transporte (semanal) Ruta: Aguascalientes 3er. Anillo – UTR – Aguascalientes 3er. Anillo | 70 |
| 11) | Cuota de transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes 2do. Anillo – UTR – Aguascalientes 2do. Anillo | 245 |
| 12) | Cuota de transporte (semanal) Ruta: Aguascalientes 2do. Anillo – UTR – Aguascalientes 2do. Anillo | 65 |

13) Cuota de transporte (mensual) Ruta: Aguascalientes Plaza Espacio – UTR – Aguascalientes Plaza Espacio	315
14) Cuota de transporte (semanal) Ruta: Aguascalientes Plaza Espacio – UTR – Aguascalientes Plaza Espacio	85
15) Cuota de transporte (mensual) Ruta: Jesús María – UTR – Jesús María	630
16) Cuota de transporte (semanal) Ruta: Jesús María – UTR – Jesús María	175
17) Cuota de transporte (mensual) Ruta: Potreros – UTR – Potreros	675
18) Cuota de transporte (semanal) Ruta: Potreros – UTR – Potreros	175
19) Reciclaje de Cartón – Papel por kilo	3
20) Reciclaje de PET por kilo	6
21) Reciclaje de Aluminio por kilo	20
22) Venta de humus de lombriz Presentación: de 1 Litro (Humus líquido) o de 1 Kilogramo (Humus sólido)	60
23) Cursos de Extensión y Educación Continua	
A) Hora de curso externo (Empresas y/o Dependencias), por participante	620
B) Cursos CONOCER – Incluye Certificación (por Hora), por participante	1,625
C) Cursos CONOCER – Reimpresión de Certificado, por participante	640
D) Evaluación CONOCER para Estándar nivel 3 y 4 incluye certificación, por participante	2,705
E) Capacitación CONOCER, por participante	1,085
F) Certificación CONOCER (Alumnos y externos), por participante	760
G) Hora de curso de Idiomas especializado en Centro de Idiomas, por persona. (mínimo 10 y hasta 20 participantes)	60
H) Cuota en Club de Conversación del Centro de Idiomas, por participante, por día.	60

I) Certificación TOEFL (compensación por uso de equipo de laboratorio) el acuerdo es de 18 dólares estadounidenses por equipo, por participante (el pago se realizará en moneda nacional según el tipo de cambio al momento que se realice la transacción)	
J) Curso “Next Generation”, por alumno	565
K) Uso de licencia CAPSIM CAPSTONE Simulador de Negocios, anual, por participante	650
L) Uso de licencia CAPSIM FOUNDATION Simulador de Negocios, anual, por participante	650
M) Uso de licencia CAPSIM CORE Simulador de Negocios, anual, por participante	650
N) Uso de licencia CAPSIM GLOBAL Simulador de Negocios, anual, por participante	650
O) Uso de licencia CAPSIM OPS Simulador de Negocios, anual, por participante	650
P) Trámite de estadía a participantes en programas de Movilidad Internacional, por persona	175
Q) Estudio multifuncional (7 horas), por participante	1,755
R) Estudio multifuncional (por hora), por participante	350
S) Laboratorio de diseño con software de edición y post producción (7 horas)	1,740
T) Laboratorio de diseño con software de edición y post producción (por hora)	295
U) Renta de cuerpo de cámara de Cine Blackmagic pocket cinema camera 4k (24 horas)	3,510
V) Curso de preparación EXANI II, por participante	820
W) Curso de verano para niños(as) (limitado a 75 niños(as)), por participante	2,100
X) Hora Spanish Immersion Course, por participante	1,170
Y) Costo Matrícula para extranjeros, por cuatrimestre, por participante	19,881
Z) Diplomado en Tecnologías 4.0 del diseño mecánico: CSWA (ASSOCIETE), CSWP (PROFESSIONAL), CSWA-AM (ADDITIVE MANUFACTURING), CSWA-SD (SUSTAINBLE DESIGN, (Solidworks incluye 4 certificaciones), por participante	14,060
AA) Por examen CSWA – SolidWorks, por participante	2,270

AB) Curso certificación para examen CSWA – SolidWorks, por participante	3,030
AC) Curso certificación para examen CSWP – SolidWorks, por participante	3,030
AD) Curso certificación para examen CSWA-AM (Additive Manufacturing) – SolidWorks, por participante	1,188
AE) Por examen CSWA-AM (Additive Manufacturing) – SolidWorks, por participante	865
AF) Curso certificación para examen CSWA-SD (Sustainability) – SolidWorks, por participante	1,188
AG) Por examen, CSWA-SD (Sustainability) – SolidWorks, por participante	865
AH) Curso certificación para examen CSWA-E Electrical – SolidWork, por participante	1,188
AI) Por examen, CSWA-E Electrical – SolidWorks, por participante	865
AJ) Segunda Oportunidad para examen de Certificación Solid Works, por participante	205
AK) Hora curso extensión en instalaciones UTR – Por participante.	655
AL) Hora curso extensión fuera de instalaciones UTR en Aguascalientes – Por participante.	815
AM) Hora curso especializado en instalaciones UTR – Por participante.	1,170
AN) Hora curso especializado fuera de instalaciones UTR en Aguascalientes, Por participante	1,755
AO) Hora curso foráneo, por participante	2,925
AP) Hora de Curso Desarrollo Realidad Virtual, por participante	4,910
AQ) Renta de Laboratorio de Realidad Virtual. Por hora, por participante.	1,350
AR) Manual curso especializado y CONOCER, por hoja	5
AS) Curso en el Centro de Idiomas, por participante, por cuatrimestre	1,350
AT) Plataforma de Idiomas 120 dólares estadounidenses, por participante, (el pago es anual,	

se realizará en moneda nacional según sea el tipo de cambio al momento que se realice la transacción)

AU) Cursos de Educación Continua con un rango de \$1,000 a \$7,000 (según especialización duración y nivel).	
AV) Diplomados, desde \$2,800 hasta \$15,000 pesos según especificaciones (especialidad, modalidad, duración, equipo, material, asistentes).	
24) Renta de equipo de cómputo portátil, por día	34
25) Congresos y Convenciones, por alumno	225
26) Servicio de Transporte Especial, por día, por persona	255
27) Renta de Lockers, por alumno por cuatrimestre	12
28) Congresos y convenciones para externos, por participante	335
29) Evento académico de Graduación TSU, por alumno	1,465
30) Evento académico de Graduación Ingeniería, por alumno	2,080
31) Talleres para el desarrollo de habilidades blandas para estudiantes, por alumno	270
32) Cambridge English Placement Test para alumnos	150
33) Cambridge English Placement Test para externos	250
34) Cambridge Linguaskill para alumnos	1,650
35) Cambridge Linguaskill para externos	3,025
36) Cambridge Linguaskill por modulo para alumnos	575
37) Curso de preparación TOEFL por 25 horas, por alumno	1,405
38) Curso “Adopta una Prepa”, por participante	380
39) Servicio de asesoría y/o consultoría especializada (por hora)	1,625
40) Servicio de asesoría y/o consultoría administrativa (por hora)	1,080
41) Venta de souvenir	
A) Chamarra	786
B) Playera cuello redondo	225
C) Playera tipo polo	337
D) Lápiz	11
E) Bolígrafo de plástico	23

F) Taza	112
G) Sudadera	393
H) Power bank	281
I) Mochila con dos cordones	67
J) Termo	168
K) Cilindro	79
L) Porta gafete	56
M) Memoria USB de 16 Gb	281
N) Libreta profesional	90
O) Sticker	28
P) Banderín	56
Q) Llaveró	67
R) Camisa manga Larga	505
S) Kit de Bienvenida	300
42) Día en Unidad de Movilidad Internacional sin alimentos	1,000
43) Día en Unidad de Movilidad Internacional con alimentos	1,300
44) Servicio de impresión 3d, por gramo, con material PLA para alumnos	5
45) Servicio de impresión 3d, con material PLA para externos	7
46) Pago de Licencia VANAS 5 dólares estadounidenses, para alumnos, (el pago se realizará en moneda nacional según el tipo de cambio al momento que se realice la transacción).	
47) Día en Unidad de movilidad sin alimentos y transporte incluido (UMI-UTR-UMI)	1,280
48) Cambridge Linguaskill por modulo para externos	
A) Cambridge Linguaskill Curso On Line Reading & Listening	350
B) Cambridge Linguaskill Curso On Line Speaking & Writing	350

Se faculta al Rector de la Universidad para otorgar descuentos de hasta el 100% en los conceptos señalados en los numerales del 1 al 40 de la presente fracción del presente artículo, previa valoración de cada caso.

XXV. Patronato de la Feria Nacional de San Marcos

1) Ingresos por temporada de Feria Nacional de San Marcos:	
A) Plaza Cava:	
a) Cuota de recuperación en espacio Zona Gastronómica, Plaza Cava 1, con cortina, de 5.00 x 6.00 metros	54,057
b) Cuota de recuperación en espacio Zona Gastronómica, Plaza Cava 2, sin cortina, de 5.00 x 4.50 metros	46,500
c) Cuota de recuperación espacio Explanada San Marcos, costo por m ²	3,100
d) Cuota de recuperación en espacio Excedente "Teatro Víctor Sandoval", 32 m ²	115,000
B) Zona de Antros:	
a) Cuota de recuperación en espacio Antro-1, 850 m ²	1,258,621
b) Cuota de recuperación en espacio Antro-2, 910 m ²	1,370,690
c) Cuota de recuperación en espacio Antro A-3, 510 m ²	718,103
d) Cuota de recuperación en espacio Antro A-4, 477 m ²	714,655
e) Cuota de recuperación en espacio Antro A-5, 528 m ²	802,586
f) Cuota de recuperación en espacio Antro A-6, de 477 m ²	544,828
g) Cuota de recuperación en espacio Antro A-7, 594 m ²	571,552
h) Cuota de recuperación en espacio Antro A-8, 648 m ²	827,586
i) Cuota de recuperación en espacio Antro A-9, 594 m ²	754,310
j) Cuota de recuperación en espacio de explanada zona de antros por m ²	1,750
C) Zona de Restaurantes:	
a) Cuota de recuperación en espacio Restaurante-1, 697 m ²	1,080,172
b) Cuota de recuperación en espacio Restaurante-2, 594 m ²	803,448
c) Cuota de recuperación en espacio Restaurante-3, 648 m ²	814,655
d) Cuota de recuperación en espacio Restaurante-5, 150 m ²	237,069
e) Cuota de recuperación en espacio Restaurante-6 Nieto #554 Planta Alta Superficie 472 m ²	250,000

f) Cuota de recuperación en espacio Rayón esquina J. Pani, superficie 509 m ²	965,517
g) Cuota de recuperación en espacio Nieto #554 esquina J. Pani, superficie 550 m ²	586,207
h) Cuota de recuperación en espacio Restaurante en la Isla San Marcos, 1944m ²	570,690
i) Cuota de recuperación en espacio Restaurante Nieto y J. Pani, parte baja oficinas, 748m ²	456,897
j) Cuota de recuperación en espacio Restaurante-4, 594 m ²	803,449
k) Cuota de recuperación en espacio Nieto #554-1 andador J. Pani, superficie 16 m ²	55,172
D) Zona Diamante:	
a) Cuota de recuperación en espacio Explanada Expo Plaza frente al Hotel Fiesta Americana, superficie 145 m ²	215,517
b) Cuota de recuperación en espacio Explanada Expo Plaza, afuera del Hotel Fiesta Americana, superficie 342 m ²	507,757
c) Cuota de recuperación en espacio Rayón esquina Topete del Valle, superficie 160 m ²	241,379
d) Rayón esquina Topete del Valle 12.0 X 10.0 metros	234,483
e) Excedente Fiesta Americana por m ²	2,043
f) Cuota de recuperación en espacio Andador J. Pani, por m ²	3,241
E) Expoplaza y Plaza de Toros:	
a) Cuota de recuperación en espacio Plaza de Toros 3.00 X 2.00 metros	5,232
b) Cuota de recuperación en espacio Parque del Lago 4.00 X 3.00 metros	17,241
c) Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Plaza de Toros 6.36 X 12.0 metros	172,414
d) Stand Plaza de Toros 5.0 X 10.0 metros	64,578
e) Terraza Gastronómica Plaza de Toros, 240m ²	67,353
f) Cuota de recuperación en espacio andador Expo Plaza, costo por m ²	2,700
g) Costo de recuperación en explanada plaza de toros por m ²	2,100

F) Gusanos:	
a) Cuota de recuperación en espacio Gusano 1, 2.40 X 2.90 metros	18,368
b) Cuota de recuperación en espacio Gusano 2 A, 2.40 X 2.90 metros	18,368
c) Cuota de recuperación en espacio Gusano 2 B, 2.00 X 2.90 metros	23,250
d) Cuota de recuperación en espacio Gusano 3, 2.00 X 3.00 metros	11,741
e) Cuota de recuperación en espacio Gusano 1, 2, y 3, costo por m ²	2,683
G) Velaria:	
a) Cuota de recuperación en espacio Velaria, 2.90 x 2.90 metros	18,366
b) Cuota de recuperación en espacio Velaria Plus, 2.90 x 2.90 metros	29,190
c) Cuota de recuperación en espacio Foro de las Estrellas Interior, 2.40 x 2.40 metros	21,600
d) Cuota de recuperación en espacio Velaria comida, 7.00 x 5.00 metros	16,500
e) Cuota de recuperación en espacio Zona Infantil, 21.75 x 25.84 metros	83,835
f) Cuota de recuperación en espacio Zona Artesanos muro, 2.44 x 0.80 metros	2,975
g) Cuota de recuperación en espacio Foro Artesanal 0.80 x 2.40 metros	5,031
h) Cuota de recuperación en espacio Pabellón SECTURE, 2.90 x 2.90 metros	21,518
i) Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Popular Mexicana, 4.50 x 6.00 metros	19,995
j) Cuota de recuperación Teatro del Pueblo Comercio, 2.40 X 2.40 metros	8,294
k) Cuota de recuperación en espacio Velaria Infantil, por m ²	629
l) Cuota de recuperación en espacio Velaria Infantil, entre zona comercio y salida a nogal por m ²	474
m) Cuota de recuperación en espacio Gastronómica Popular Mexicana, por m ²	939

n) Cuota de recuperación en espacio Velaria Comida, costo por m ²	671
o) de recuperación en espacio para inflable en Velaria infantil	13,000
p) Cuota de recuperación en espacio foro de las estrellas interior por m ²	3,819
H) De la Isla San Marcos en temporada de Feria Nacional de San Marcos:	
a) Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla, 2.90 x 2.90 metros	21,332
b) Cuota de recuperación en espacio Sendero Jardín Isla, 2.90 X 2.90 metros	21,332
c) Cuota de recuperación en espacio Kiosko, 8.00 x 8.00 metros	38,014
d) Cuota de recuperación en espacio para restaurante acceso a la explanada de la isla, 8 X 11 metros	153,120
e) Cuota de recuperación en espacio restaurantes zona B explanada isla san marcos	
i) Cuota de recuperación terraza B1 de 8 x 8 metros	43,362
ii) Cuota de recuperación terraza B2 de 8 x 8 metros	43,362
iii) Cuota de recuperación Terraza B3 de 8 x 8 metros	43,362
iv) Cuota de recuperación terraza B4 de 8 x 8 metros	43,362
v) Cuota de recuperación terraza B5 de 99 m ²	114,689
vi) Cuota de recuperación Terraza segunda planta B6 300 m ²	142,241
f) Cuota de recuperación en espacio restaurantes zona A explanada isla san marcos	
i) Cuota de recuperación terraza A1 de 8 x6 metros	220,001
ii) Cuota de recuperación terraza A2 de 6 x 6 metros	191,635
iii) Cuota de recuperación terraza segunda planta A3 de 300 m ²	142,241
g) Cuota de recuperación en espacio Explanada Isla San Marcos, 3.0 x 3.0 metros	21,551
h) Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla, por m ²	2,571
i) Cuota de recuperación en espacio Explanada Isla San Marcos, costo por m ²	2,817

j) Cuota de recuperación en espacio Velaria Isla San Marcos, costo por m ²	2,571
k) Cuota de recuperación en espacio Jardín Isla Zona Infantil, costo por m ²	771
l) Cuota de recuperación en espacio para inflable zona infantil isla san marcos 6 x15 metros	15,000
m) Cuota de recuperación por operación de Tirolesa FNSM	70,000
l) Arena San Marcos	
a) Cuota de recuperación Arena San Marcos por evento	115,000
b) Cuota de recuperación en espacio Lobby Arena San Marcos, de 3.0 X 3.0 metros	15,000
c) Cuota de recuperación espacio explanada de la Arena San Marcos por m ²	2,000
J) Centro de Convenciones de la Isla San Marcos	
a) Cuota de recuperación espacio Snacks Centro de Convenciones de la Isla San Marcos, 102 m ²	129,310
b) Cuota de recuperación en espacio Centro de Convenciones para Evento Exposición, 8400 m ²	130,000
c) Cuota de recuperación en espacio Lobby Centro de Convenciones, costo por m ²	497
d) Cuota de recuperación para espacio Centro de Convenciones para eventos de entretenimiento 3000 m ²	143,000
e) Cuota de recuperación Jardín Centro de convenciones 500 m ² por evento	50,000
K) Espacio calle Laureles:	
a) Cuota de recuperación en espacio Laureles Estructura, 4.00 x 3.00 metros	4,471
b) Cuota de recuperación en espacio Bugambilias, por m ²	593
L) Boulevard San Marcos:	
a) Cuota de recuperación en espacio Boulevard San Marcos, 3.00 x 3.00 metros	4,883
b) Cuota de recuperación en espacio Villa Charra, 3.00 x 3.00 metros	4,521

c) Cuota de recuperación en espacio Boulevard San Marcos, costo por m ²	548
M) Instalaciones de la Ex Villa Charra:	
a) Cuota de recuperación en instalaciones de la Ex villa Charra por temporada	450,000
b) Cuota de recuperación espacio 2,000 m ² parque T. Chavez para otros servicios	103,000
N) Semifijos y Ambulantes:	
a) Semifijos 1.50 x 2.00 metros	4,068
b) Semifijo 3 x 2 metros	8,137
c) Cuota de recuperación para el uso de espacio para venta de souvenirs FNSM de 2.00 x 2.00 metros	26,470
d) Ambulantes por temporada de feria	2,052
e) Estatua Viviente por temporada de feria	2,155
O) Cuota de recuperación por Cambio de Titular por espacio	637
P) Cuota de recuperación por cambio de giro comercial por espacio	794
Q) Cuota de recuperación por operación de juegos mecánicos	5,362,759
R) Cuota de recuperación para operación de estacionamientos	1,547,414
S) Cuota de recuperación para la operación de baños fijos y móviles	1,163,793
T) La cuota de recuperación por patrocinio será desde 10,000.00 hasta 20,000,000.00, el monto estará sujeto al tipo de giro, número de menciones, tanto en espacios físicos como digitales, espacios publicitarios otorgados y de las diversas contraprestaciones en especie que el patrocinador otorgue al patronato de la Feria Nacional de San Marcos.	
U) Cuota de recuperación por arrendamiento de Centro de Convenciones San Marcos y Palenque de la Feria	15,086,207
2) De los espacios en el área ferial durante todo el año excepto "Feria Nacional de San Marcos"	

A) Centro de Convenciones “Convenciones San Marcos” para evento social con duración máxima de 5 horas:	
a) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de Triana”, para evento social con duración máxima de 5 horas	10,050
b) Cuota de recuperación en espacio “Tierra Buena” , para evento social con duración máxima de 5 horas	3,228
c) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de Guadalupe” 1200 m ² , para evento social con duración máxima de 5 horas	24,569
d) Cuota de recuperación en salón “Barrio de Guadalupe” 120 m ² , para evento social con duración máxima de 5 horas	4,370
e) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de La Estación”, para evento social con duración máxima de 5 horas	12,050
f) Cuota de recuperación en espacio Salón “Barrio de San Marcos”, para evento social con duración máxima de 5 horas	21,384
g) Cuota de recuperación en espacio Vestíbulo principal, para evento social con duración máxima de 5 horas	3,208
h) Cuota de recuperación en espacio Salón Agua Clara, para evento social con duración máxima de 5 horas	5,242
i) Cuota de recuperación en espacio R-6 Nieto # 554 planta alta, superficie 472 m ² para evento social con duración máximo 5 horas (aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre)	9,305
j) Cuota de recuperación en explanada “Federico Méndez”, para evento social con duración máxima de 5 horas	8,208
k) Cuota de recuperación en espacio Salón “El giro”, por evento o fiesta	7,768
l) Cuota de recuperación en espacio Vestíbulo de “El giro”, por evento o fiesta	2,526
B) Zona Gastronómica plaza de toros por m ²	31
C) Cuota de recuperación en Foro El Encierro, por evento con duración máxima de 6 horas	4,800

D) Foro del Lago:	
a) Cuota de recuperación en espacio Foro del Lago, por evento	12,542
b) Cuota de recuperación Foro del Lago por evento hora extra	2,560
c) Cuota de recuperación Foro del Lago para activación física, por evento	550
d) Cuota de recuperación en explanada “foro del lago” por m ²	31
E) Parque del Lago:	
a) Cuota de recuperación en Parque del Lago, 4.00 x 3.00 metros renta mensual	1,934
b) Cuota de recuperación en Módulo de Baños fijos Parque del Lago, renta mensual	1,943
c) Cuota de recuperación en Módulo de Baños fijos Parque del Lago Gusano 2, renta mensual	3,000
d) Cuota de recuperación en planta alta modulo “parque del lago” para eventos sociales de un máximo de 5 horas	700
e) Cuota de recuperación en planta alta modulo “parque del lago” para activación física, para un máximo de 2 horas	100
F) Palenque de la Feria:	
a) Cuota de recuperación en espacio Palenque de la Feria, para concierto o evento artístico	92,073
b) Cuota de recuperación en espacio Palenque de la Feria, para eventos deportivos	70,250
c) Cuota de recuperación en espacio Palenque de la Feria, para conferencias o congresos	56,198
d) Cuota de recuperación en espacio Palenque de la Feria, primer nivel de butacas para concierto o evento artístico	64,356
e) Cuota de recuperación en espacio Palenque de la Feria, primer nivel butacas para conferencias	48,248
f) Cuota de recuperación en módulo de Taquillas del palenque de la Feria, renta mensual (aplica los meses de enero a marzo y de junio a diciembre)	3,000
g) Cuota de recuperación salón “el Giro” renta mensual	28,917

h) Cuota de recuperación por espacio de 2.90 x 2.90 en explanada “Federico Méndez” por evento	300
i) Cuota de recuperación por módulo de 2.90 x 2.90 en explanada “Federico Méndez” por evento	431
G) Centro de Convenciones San Marcos para Expos, Congresos y Convenciones, con duración máxima de 12 horas:	
a) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de Triana”, para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	8,626
b) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de Guadalupe”, 1,200m ² para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	21,100
c) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de Guadalupe”, 120 m ² para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	3,932
d) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de la Estación”, para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	10,041
e) Cuota de recuperación en Salón “Barrio de San Marcos”, para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	18,355
f) Cuota de recuperación en espacio Vestíbulo Principal, para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	2,753
g) Cuota de recuperación en Salón “Agua Clara”, para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	4,500
h) Cuota de recuperación en espacio Explanada “Federico Méndez” para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	7,387
i) Cuota de recuperación en Salón “Tierra Buena”, para Expos, congresos y convenciones con duración máxima de 12 horas	2,300
j) Cuota de recuperación “planta baja” Centro de Convenciones San Marcos, para Expos, Congresos y Convenciones con duración máxima de 12 horas	29,544

k) Cuota de recuperación Centro de Convenciones San Marcos para Expos, Congresos y Convenciones con duración máxima de 12 horas	43,000
H) Cuota de recuperación en espacio de foro de las estrellas por evento	140,172
I) Cuota de recuperación por espacio Megavelaria por evento	140,172
J) Ex Villa Charra:	
a) Cuota de recuperación en espacio Foro Ex Villa Charra, por evento	49,630
b) Cuota de recuperación en espacio Explanada Ex Villa Charra, por evento	49,630
c) Cuota de recuperación espacio 2000 m ² para servicios generales foro ex villa charra por evento	3,000
K) Cuota de recuperación por Hora extra en evento social en Salón Barrio de Triana	2,012
L) Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón Barrio de Guadalupe 120 m ²	874
M) Cuota de recuperación por Hora extra en evento social Salón Barrio de la Estación	2,415
N) Cuota de recuperación por Hora extra en evento social Salón Barrio de San Marcos	4,281
O) Cuota de recuperación por Hora extra en evento social Salón Agua Clara	1,051
P) Cuota de recuperación por Hora extra en evento Salón El Giro	1,554
Q) Cuota de recuperación mensual en espacio Rayón esq. J. Pani, superficie de 509 m ² , (aplica meses de enero a marzo y junio a diciembre)	21,372
R) Cuota de recuperación en espacio Explanada San Marcos por m ²	33
S) Cuota de recuperación en espacio Explanada San Marcos por evento de un máximo de 8 horas	50,000
T) Cuota de recuperación en espacio R-6 Nieto #554 planta alta, Superficie 472 m ² , renta mensual meses de enero a marzo y junio a diciembre	28,917

U) Cuota de recuperación en espacio R-6 Nieto #554, esquina J. Pani superficie 550 m ² , meses de enero, febrero y junio a diciembre	28,917
V) Cuota de recuperación en espacio Restaurante-5, 150 m ² (solo durante los meses de enero a marzo y junio a diciembre)	20,000
W) Cuota de recuperación mensual en espacio Nieto #554-1 andador J. Pani, superficie 16 m ² aplica meses de enero, febrero, marzo y junio a diciembre	8,100
X) Cuota de recuperación por Búsqueda de Datos	56
Y) Expedición de Copia Simple que implique búsqueda de datos, por página	17
Z) Copia Certificada que implique búsqueda de datos, por página	140
AA) Venta de Bases para Licitación Pública	1,570
AB) Cuota de recuperación de Stand por día, 2.90 x 2.90 metros	134
AC) Cuota de recuperación de Stand por día de 2.44 x 2.95 metros	100
AD) Cuota de recuperación por día extra para montaje y/o desmontaje de evento en Foro de las Estrellas o Megavelaria, por día	22,000
AE) Cuota de recuperación por día extra para montaje y/o desmontaje de evento en Palenque de la Feria, por día	15,000
AF) Penalización por no desmontar dentro del tiempo acordado, será del 20% sobre el monto total contratado	
AG) Penalización por cancelación 15 días antes del evento, será del 30% del monto total de lo contratado.	
AH) Cuota de recuperación por día extra para montaje de evento en Salones del Centro de Convenciones San Marcos, será del 25% de la cuota de recuperación del espacio contratado	

El Patronato de la Feria Nacional de San Marcos emitirá un Decreto durante el mes de enero del año 2023, donde se establezcan las Reglas de Carácter General para la aplicación de descuentos, previa opinión de la Secretaría de Finanzas.

XXVI. Instituto de Servicios de Salud del Estado de Aguascalientes

CONCEPTO	CODIGO DE CUOTA O TARIFA			
	A	B	C	D
A PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN				
1 Consulta general	108	96	78	60
2 Parto normal	1,278	1,136	923	710
3 Consulta de urgencias	108	96	78	60
4 Venoclisis procedimiento sin insumos	261	232	189	145
5 Inyección intravenosa	126	112	91	70
6 Inyección intramuscular	81	72	59	45
7 Férula posterior de yeso sin material	387	344	280	215
8 Curaciones sin insumos	144	128	104	80
9 Consulta dental	297	264	215	165
10 Obturación con amalgama de plata	297	264	215	165
11 Obturación con resina	297	264	215	165
12 Extracción por pieza	297	264	215	165
13 Extracción de terceros molares	414	368	299	230
14 Recubrimiento pulpar	207	184	150	115
15 Pulpotomía	207	184	150	115
16 Rayos "x" dental apical	252	224	182	140
17 Profilaxis (cuatro cuadrantes)	207	184	150	115
18 Odontoxesis	315	280	228	175
19 Cemento incrustación y corona	207	184	150	115
20 Drenaje de absceso en consulta externa	315	280	228	175
21 Limpieza cavitron	207	184	150	115
22 Sutura sin insumos	207	184	150	115
23 Certificado médico	198	176	143	110
24 Certificado médico prenupcial	198	176	143	110
25 Consulta en Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua clara	276	220	166	110
26 Consulta en UNEME Salud Mental Jesus María	276	220	166	110
27 Consulta en UNEME Nueva Vida Aguascalientes	276	220	166	110
28 Consulta en UNEME Nueva Vida Jesus María	276	220	166	110
29 Consulta en UNEME Nueva Vida Rincón de Romos	276	220	166	110

30	Consulta en UNEME Nueva Vida Calvillo	276	220	166	110
31	Consulta médica domiciliaria otorgada por la estrategia El Médico en tu casa (El Médico en tu casa y Cuidados paliativos) (Servicio subrogado al IMSS e ISSSTE) sin insumos	1,071	1,071	1,071	1,071
32	Certificado médico de discapacidad	0	0	0	0

B SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN

a Consulta dental

1	Consulta dental	290	230	165	125
2	Obturación con amalgama de plata	290	230	165	125
3	Obturación con resina	290	230	165	125
4	Extracción por pieza	290	230	165	125
5	Recubrimiento pulpar	210	165	145	125
6	Pulpotomía	210	165	145	125
7	Rayos "x" dental apical	250	145	125	105
8	Profilaxis (cuatro cuadrantes)	210	165	145	125
9	Odontoxesis	290	230	165	125
10	Cemento incrustación y corona	210	165	145	125
11	Drenaje de absceso en consulta externa	290	210	185	165
12	Limpieza cavitron	210	165	145	125

b Hospitalización

1	Consulta externa especializada	310	165	145	125
2	Consulta urgencias	310	165	145	125
3	Hospitalización general por día sin insumos	1,060	790	520	395
4	Incubadora por día sin insumos	645	480	310	270
5	Terapia intensiva por día sin insumos	4,060	2,540	1,770	1,020
6	Derecho a sala (por procedimiento)	685	520	395	310
7	Paquete medicamento en hospitalización por día	395	290	250	185
8	Paquete material de curación en hospitalización por día	270	210	165	145

c Urgencias

1	Consulta urgencias medicina general	310	165	145	125
2	Consulta urgencias de especialidad	460	335	250	210
3	Cierre directo de heridas de 1 a 10 cm sin insumos	1,480	915	645	375
4	Cierre directo de heridas de 11 a 20 cm sin insumos	2,185	1,375	960	540
5	Inmovilización de fractura con anestesia sin insumos	4,225	2,645	1,855	1,060
6	Inmovilización de fractura sin anestesia y sin insumos	1,270	790	560	310
7	Curación mayor sin insumos	310	185	125	85
8	Curación menor sin insumos	105	85	85	85
9	Aplicación de inyección intravenosa sin insumos	60	60	40	40
10	Aplicación de inyección intramuscular sin insumos	40	40	20	20
11	Observación menor a 24 horas	290	230	185	145
12	Paquete de medicamentos en estancia menor a 24 horas	270	210	165	145
13	Paquete de material de curación en estancia menor a 24 horas	270	210	165	145
14	Picadura de Alacrán (Con Insumos, estancia y Flevoterapico)	1,300	1,040	885	730
d Ginecobstetricia sin insumos y sin hospitalización					
1	Atención de parto y puerperio fisiológico	4,100	2,605	1,770	1,185
2	Ultrasonido convencional	935	710	585	480
3	Atención de cesárea y puerperio quirúrgico	9,435	7,080	4,725	2,355
4	Legrado	2,955	2,355	1,770	1,185
5	Colpoperineoplastia	9,435	8,265	7,080	4,725
6	Ooforectomía	6,495	4,955	3,665	2,830
7	Salpingoclasia	1,770	1,105	780	460
8	Histerectomía vaginal y/o abdominal sin insumo	14,745	11,805	9,435	7,080
9	Conización	4,725	3,540	2,955	2,355
10	Revisión de cavidad uterina	2,955	2,355	1,770	1,185
11	Miomectomía	14,745	11,805	9,435	7,080
12	Mastectomía simple	14,745	11,805	9,435	7,080
13	Mastectomía radical	24,550	15,345	10,745	6,145

14	Cirugía conservadora de mama	18,885	14,160	9,435	4,725
15	Cerclaje Cervical	2,955	2,355	1,770	1,185
16	Electrofulguración	645	415	290	165
17	Biopsia cervical sin insumos	645	415	290	165
18	Biopsia de mama por punción sin insumos	645	415	290	165
19	Biopsia de mama incisional	2,665	1,665	1,165	665
20	Biopsia de mama escisional	4,725	3,540	2,355	1,185
21	Quimioterapia 1 medicamento sin insumos y sin hospitalización	855	540	375	210
22	Quimioterapia 2 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,185	730	520	290
23	Quimioterapia 3 medicamentos sin insumos y sin hospitalización	1,770	1,105	770	435
24	Consulta de audiología	310	185	125	125
25	Consulta de psicología	310	185	125	125
26	Terapia de lenguaje	310	185	125	125
27	Potenciales auditivos	3,605	2,705	2,020	1,585
28	Audiometría	3,605	2,705	2,020	1,585
29	Timpanometría	3,605	2,705	2,020	1,585
30	Resección de glándula de Skene	13,910	9,245	4,625	1,540
31	Salpingooforectomía por laparoscopia	21,740	14,450	7,225	2,415
32	Resección de glándula mamario (biopsia excisional)	13,910	9,245	4,625	1,540
33	Biopsia incisional con trucut	8,705	5,790	2,895	980
34	Himenoplastia	12,180	8,100	4,040	1,355
35	Colposuspension de burch	30,445	20,240	10,120	3,395
36	Electrofulguración de condilomatosis	8,705	5,790	2,895	980
37	Resección de herramientas gas, molusco contagioso, por electrocirugía	8,705	5,790	2,895	980
38	Vaginoplastia estética con resección de labios menores	10,435	6,935	3,480	1,165
39	Biopsia endometrial con cánula de Novak	10,435	6,935	3,480	1,165
40	Biopsia endometrial con Aneu	10,435	6,935	3,480	1,165
41	Legrado con equipo Aneu	6,955	4,625	2,310	770
42	Apendicetomía laparoscópica	21,740	14,450	7,225	2,415
43	Colecistectomía laparoscópica	21,740	14,450	7,225	2,415
44	Funduplicatura laparoscópica	34,795	23,115	11,555	3,875
45	Miotoma de Heller+ funduplicatura	39,130	26,010	13,015	4,350

46	Plastia inguinal bilateral laparoscópica	35,650	23,700	11,850	3,975
47	Plastia ventral laparoscópica	34,795	23,115	11,555	3,875
e Cirugía general sin insumos y sin hospitalización					
1	Equipo de laparoscopia básico sin insumos	3,540	2,355	1,770	1,185
2	Equipo de laparoscopia avanzado sin insumos	7,080	5,895	4,725	3,540
3	Laparotomía exploradora	15,805	12,745	8,495	4,250
4	Colecistectomía abierta	39,150	26,030	13,015	4,375
5	Colecistectomía más exploración de vías biliares abierta	24,550	15,345	10,745	6,145
6	Colectomía total o parcial	17,700	11,805	8,265	4,725
7	Gastrectomía	38,235	23,845	16,640	9,560
8	Gastrostomía abierta	7,665	4,725	3,540	2,355
9	Piloroplastía	21,365	13,325	9,435	5,895
10	Hernioplastía hiatal	17,700	11,805	8,265	4,725
11	Hernioplastía umbilical	9,435	7,080	4,725	2,355
12	Hernioplastía postinsiccional	14,745	9,435	7,080	4,725
13	Tratamiento quirúrgico de vólvulo colónico	114,635	76,195	38,095	12,775
14	Esplenectomía abierta	21,240	17,700	15,345	11,805
15	Drenaje de absceso subcutáneo	2,000	1,415	1,185	710
16	Extirpación de ganglio linfático	5,310	3,540	2,355	1,185
17	Extirpación de quiste braquial	10,035	6,495	4,725	2,955
18	Extirpación de quiste pilodinal	9,435	7,080	4,725	2,355
19	Extirpación de tumores malignos en cara, labio o piel	5,895	3,770	2,955	1,770
20	Extirpación de glándula tiroides	19,720	12,390	8,850	5,310
21	Extirpación de verrugas	1,415	1,060	710	355
22	Hernia inguinal complicada	15,805	12,745	8,495	4,250
23	Amigdalectomía con adenoidectomía	11,680	7,310	5,185	2,955
24	Hemorroidectomía	10,035	7,665	5,895	3,540
25	Fistulectomía	15,345	11,805	8,265	4,725
26	Fisuras anales	15,345	11,805	8,265	4,725
27	Debridación de absceso perineal y perianal	7,915	5,310	3,540	2,355
28	Septumplastía	14,745	9,435	6,495	4,125
29	Rinoplastia	15,930	10,620	7,665	5,310
30	Extracción de cuerpo extraño del oído	4,955	3,060	2,355	1,290
31	Resección de fibroma	3,060	2,355	2,125	1,770

32	Resección de lipoma	2,955	2,355	2,230	1,290
33	Resección de quiste	3,060	2,605	2,355	1,415
34	Fístula arteriovenosa	7,665	4,725	3,540	1,895
35	Sesión hemodiálisis población abierta	1,415	1,185	935	585
36	Aspiración de absceso subcutáneo	355	290	230	165
37	Drenaje de absceso de origen dentario	4,020	2,540	1,770	1,000
38	Líquido articular	605	520	435	375
39	Líquido biliar	605	520	435	375
40	Líquido de ascitis	605	520	435	375
41	Líquido de diálisis	605	520	435	375
42	Líquido pericárdico	605	520	435	375
43	Líquido pleural	605	520	435	375
44	Postmortem	605	520	435	375
45	Cultivo de Punta de Catéter	605	520	435	375
46	Raspado de uñas y secreción ocular	605	520	435	375
47	Drenaje de quiste de páncreas	23,925	14,950	10,455	5,975
48	Necrosectomía de páncreas	42,625	26,635	18,635	10,660
49	Reconexión de colostomía (tránsito intestinal)	14,160	8,850	6,205	3,540
50	Traqueostomía	5,705	3,560	2,500	1,415
f Traumatología y Ortopedia sin insumos y sin hospitalización					
1	Reducción abierta de fractura de sacro más osteosíntesis	38,420	24,010	16,805	9,600
2	Reducción abierta de apófisis odontoides más osteosíntesis	64,075	40,025	28,010	15,995
3	Reducción abierta fractura Bennett	7,685	4,790	3,375	1,915
4	Reducción cerrada fractura supracondílea humeral más fijación percutánea	8,455	5,290	3,705	2,125
5	Reducción cerrada luxación cadera traumática	5,895	3,770	2,605	1,770
6	Reducción cerrada luxación de codo (sin anestesia)	770	480	335	185
7	Reducción cerrada luxación de codo (con anestesia)	4,225	2,645	1,855	1,060
8	Reducción cerrada luxación de hombro (sin anestesia)	1,270	790	560	310

9	Reducción cerrada luxación de hombro (con anestesia)	4,225	2,645	1,855	1,060
10	Reparación de lesión de tendón rotuliano	9,310	5,810	4,080	2,330
11	Resección cabeza de radio	5,915	3,705	2,605	1,480
12	Resección de bursitis (pequeñas articulaciones)	3,080	1,915	1,335	770
13	Resección de bursitis (grandes articulaciones)	7,620	4,770	3,330	1,895
14	Resección de costilla cervical	38,420	24,010	16,805	9,600
15	Resección de coxis	11,850	7,395	5,185	2,955
16	Resección de escafoides (por pie)	5,125	3,205	2,230	1,290
17	Fasciotomía plantar	3,850	2,375	1,685	960
18	Resección exostosis	3,850	2,375	1,685	960
19	Resección tumor óseo benigno más aplicación de injerto	10,245	6,415	4,475	2,560
20	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material interno	8,120	5,080	3,560	2,040
21	Retiro de material antebrazo (cúbito y radio) material percutáneo	1,270	790	560	310
22	Retiro de material (de cadera húmero y pelvis)	10,245	6,415	4,475	2,560
23	Reducción abierta fractura supracondílea humeral más osteosíntesis	2,560	1,605	1,125	645
24	Sutter y yount unilateral	4,225	2,645	1,855	1,060
25	Sutter y yount bilateral	8,455	5,290	3,705	2,125
26	Tenmiotomía de aductores	2,560	1,605	1,125	645
27	Fractura de colles (reducción cerrada)	2,060	1,290	915	500
28	Reducción abierta de fractura de cóndilo humeral más osteosíntesis	2,560	1,605	1,125	645
29	Fractura diafisaria de cúbito y radio reducción abierta (50% 50%) más osteosíntesis	7,685	4,790	3,375	1,915
30	Fractura diafisaria de cúbito y radio (reducción cerrada)	2,560	1,605	1,125	645
31	Fractura diafisaria de húmero	12,805	8,015	5,620	3,205
32	Fractura luxación de Monteggia reducción abierta más osteosíntesis	6,415	4,000	2,810	1,605

33	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción abierta)	7,685	4,790	3,375	1,915
34	Fractura metafisiaria distal cúbito y radio (reducción cerrada)	2,560	1,605	1,125	645
35	Fractura olécranon reducción abierta más osteosíntesis	5,125	3,205	2,230	1,290
36	Fractura subcapital de húmero reducción abierta más osteosíntesis	10,245	6,415	4,475	2,560
37	Fractura supracondílea de húmero adulto reducción abierta más osteosíntesis	11,515	7,185	5,040	2,875
38	Fractura supracondílea de húmero niño reducción abierta más osteosíntesis	7,620	4,770	3,330	1,895
39	Hallux Valgus con pie más corrección	7,685	4,790	3,375	1,915
40	Instrumentación de Luke columna vertebral	38,420	24,010	16,805	9,600
41	Instrumentación Harrington columna vertebral	46,085	28,800	20,180	11,515
42	Instrumentación transpedicular columna vertebral	51,205	32,025	22,385	12,805
43	Aseo quirúrgico infección y/o quemadura	3,915	2,455	1,710	980
44	Limpieza articular artroscópica de rodilla	10,995	6,870	4,810	2,750
45	Luxación congénita de cadera (reducción cerrada)	7,685	4,790	3,375	1,915
46	Luxación semi lunar (reducción abierta)	3,645	2,270	1,585	915
47	Luxación semi lunar (reducción cerrada)	2,560	1,605	1,125	645
48	Colocación de prótesis de cadera (no incluye material prótesis parcial)	16,640	10,410	7,290	4,165
49	Osteosíntesis astrágalo reducción abierta	8,455	5,290	3,705	2,125
50	Osteosíntesis de cadera (no incluye material) reducción abierta	12,705	7,935	5,540	3,165
51	Osteosíntesis de calcáneo reducción abierta	8,455	5,290	3,705	2,125

52	Osteosíntesis de fractura de rótula reducción abierta	9,810	6,145	4,290	2,455
53	Osteosíntesis de fractura diafisaria tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	10,160	6,350	4,435	2,540
54	Osteosíntesis de fractura distal de tibia (colocación de placa clavos y tensores) reducción abierta	10,160	6,350	4,435	2,540
55	Osteosíntesis de metatarsiana reducción abierta cada uno	3,850	2,375	1,685	960
56	Osteosíntesis fractura de clavícula reducción abierta	8,015	5,080	3,540	2,040
57	Osteosíntesis fractura diafisaria de fémur (enclavado placa y tensores) reducción abierta	13,535	8,455	5,915	3,375
58	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada con anestesia	5,080	3,165	2,230	1,270
59	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción cerrada sin anestesia	2,540	1,605	1,105	645
60	Osteosíntesis fractura luxación de tobillo reducción abierta más osteosíntesis	8,455	5,290	3,705	2,125
61	Osteosíntesis fractura supracondílea de fémur reducción abierta	10,160	6,350	4,435	2,540
62	Osteosíntesis de acetábulo (vía anterior) reducción abierta	8,455	5,290	3,705	2,125
63	Osteosíntesis de acetábulo (vía posterior) reducción abierta	8,455	5,290	3,705	2,125
64	Osteosíntesis de pelvis (sacro iliaco) reducción abierta	13,535	8,455	5,915	3,375
65	Osteosíntesis fractura luxación sacro iliaca (osteosíntesis sacroilíaca) reducción abierta	10,160	6,350	4,435	2,540
66	Osteotomía de Maquet II tibia	12,705	7,935	5,540	3,165
67	Osteotomía cúbito	5,080	3,165	2,230	1,270
68	Osteotomía valguizante con placa cadera adulto	17,640	11,015	7,705	4,415
69	Osteotomía valguizante con placa cadera niño	6,080	3,810	2,665	1,520

70	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura platillo tibial	11,850	7,395	5,185	2,955
71	Plastia de meniscos artroscópica meniscos	11,515	7,185	5,040	2,875
72	Liberación de dedo en garra o gatillo	3,850	2,375	1,685	960
73	Pie equino varo corrección	7,685	4,790	3,375	1,915
74	Plastia ligamentaria luxación de hombro o (glenohumeral)	12,805	8,015	5,620	3,205
75	Corrección quirúrgica pie plano	10,245	6,415	4,475	2,560
76	Plastia para luxación acromio clavicular	7,100	4,435	3,105	1,750
77	Quiste de Baker resección	7,685	4,790	3,375	1,915
78	Reducción abierta más osteosíntesis de fractura de rama ileopúbica	8,955	5,620	3,915	2,230
79	Alargamiento tendón Aquiles	9,310	5,810	4,080	2,330
80	Amputación de ortijos	2,560	1,605	1,125	645
81	Amputación de pie	6,435	4,020	2,810	1,605
82	Amputación de muslo	9,310	5,810	4,080	2,330
83	Amputación de brazo	8,120	5,080	3,560	2,040
84	Amputación de pierna	8,120	5,080	3,560	2,040
85	Artrodesis de cadera	15,370	9,600	6,725	3,850
86	Artrodesis de codo	7,685	4,790	3,375	1,915
87	Artrodesis de hombro	10,245	6,415	4,475	2,560
88	Artrodesis de muñeca	7,685	4,790	3,375	1,915
89	Artrodesis de rodilla	10,265	6,495	4,475	2,605
90	Artrodesis de tobillo	10,245	6,415	4,475	2,560
91	Artroplastia total de hombro	16,990	13,575	10,850	8,850
92	Laminectomía más fijación columna vertebral	28,800	19,220	13,450	7,685
93	Plastia de ligamentos colaterales de rodilla	12,805	8,015	5,620	3,205
94	Reconstrucción artroscópica de ligamentos cruzados	16,910	13,535	10,830	8,665
95	Corporectomía de columna vertebral más fijación	38,400	24,010	16,825	9,600
96	Desarticulación de cadera	12,805	7,915	5,620	3,205
97	Discoidectomía más laminectomía columna vertebral	32,150	25,740	20,575	16,450
98	Elongación ósea tibia y fémur	14,390	11,515	9,205	7,350

99	Epifisiolistesis de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	9,310	7,455	5,955	4,770
100	Epifisiolistesis de húmero (reducción cerrada)	4,750	3,790	3,040	2,415
101	Fasciotomía fascia plantar	3,850	2,375	1,625	960
102	Fusión arterial con técnica Caldwell	46,085	28,800	20,180	11,515
103	Fusión postero lateral	12,805	8,015	5,620	3,205
104	Fractura de Bennett (reducción cerrada más fijación percutánea)	5,125	3,205	2,230	1,290
105	Fractura de Colles (reducción abierta más fijación externa)	10,160	8,120	6,520	5,185
106	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta con clavos de Kirschner)	4,895	3,060	2,145	1,230
107	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción cerrada)	4,665	2,915	2,040	1,165
108	Fracturas falanges y metacarpianos (reducción abierta más mini placas)	8,810	5,520	3,850	2,205
109	Fracturas de escafoides (reducción abierta más fijación con clavo de Kirschner)	8,810	5,520	3,850	2,205
110	Fractura de escafoides (reducción abierta más fijación con tornillos)	10,765	6,725	4,705	2,685
111	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción cerrada)	4,225	3,375	2,705	2,165
112	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más fijación de clavos de Kirschner)	6,435	5,145	4,100	3,290
113	Fracturas de metafisiaria distal de radio (reducción abierta más osteosíntesis)	10,765	6,725	4,705	2,685
114	Fractura de radio y/o cúbito (reducción cerrada con anestesia)	6,870	4,290	3,000	1,710
115	Fractura de radio y/o cúbito (reducción abierta más osteosíntesis)	10,765	6,725	4,705	2,685

116	Fractura supracondílea (reducción cerrada con anestesia)	6,870	4,290	3,000	1,710
117	Fractura supracondílea (reducción abierta más osteosíntesis)	8,810	5,500	3,850	2,205
118	Fractura diafisaria de húmero (reducción cerrada con anestesia)	7,620	6,080	4,875	3,895
119	Fractura diafisaria de húmero (reducción abierta más osteosíntesis)	10,765	6,725	4,705	2,685
120	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada con anestesia)	2,935	1,835	1,290	730
121	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción cerrada sin anestesia)	2,040	1,625	1,290	1,040
122	Luxaciones interfalángicas metacarpofalángicas y carpometacarpianas (reducción abierta más osteosíntesis)	4,895	3,060	2,145	1,230
123	Luxaciones carpales (reducción cerrada más osteosíntesis)	8,810	5,500	3,850	2,205
124	Luxaciones carpales (reducción abierta más osteosíntesis)	9,310	7,455	5,955	4,770
125	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (neurorrafia)	8,810	5,500	3,850	2,205
126	Lesión arterial mano, antebrazo o brazo a(arteriorrafia)	8,810	5,500	3,850	2,205
127	Lesión tendinosa en mano, antebrazo o brazo (tenorrafia)	8,810	5,500	3,850	2,205
128	Lesión nerviosa en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto nervioso)	12,745	7,955	5,560	3,185
129	Lesión vascular en mano, antebrazo o brazo (toma y aplicación de injerto vascular)	11,745	7,350	5,145	2,935
130	Amputación de dedos, mano, antebrazo o brazo (reimplantación)	25,385	20,305	16,245	12,995

131	Pérdida cutánea (rotación de colgajo local)	10,765	6,725	4,705	2,685
132	Rotaciones de colgajos a distancia pérdida cutánea	14,700	9,185	6,435	3,685
133	Colgajos libres pediculados pérdida cutánea	17,640	11,015	7,705	4,395
134	Injertos óseos pediculados pérdida ósea	10,160	8,120	6,520	5,185
135	Túnel carpo. Liberación abierta	7,790	6,225	4,975	3,975
136	Túnel carpo. Endoscópico	10,160	8,120	6,520	5,185
137	Síndrome de canal de Guyón liberación de retináculo	15,680	9,785	6,870	3,915
138	Síndrome de túnel cubital (liberación y transposición del nervio)	9,310	5,810	4,080	2,330
139	Lesiones del plexo braquial (exploración quirúrgica)	19,595	12,245	8,580	4,895
140	Liberación de dedo en gatillo	3,915	2,455	1,710	980
141	Liberación de D'Quervain	6,870	4,290	3,000	1,710
142	Revascularización dedos	11,765	7,350	5,145	2,935
143	Revascularización antebrazo	12,745	7,955	5,560	3,185
144	Revascularización brazo	15,680	9,785	6,870	3,915
145	Reimplante dedos (cada uno)	13,725	8,580	5,995	3,435
146	Reimplante mano	25,385	15,870	11,120	6,350
147	Amputación antebrazo (reimplante)	25,385	15,870	11,120	6,350
148	Amputación brazo (reimplante)	25,385	15,870	11,120	6,350
149	Articulación interfalángica (artrodesis cada uno)	5,080	3,165	2,230	1,270
150	Articulación metacarpofalángica (artrodesis cada uno)	5,080	3,165	2,230	1,270
151	Articulación carpal (artrodesis cada uno)	5,915	3,705	2,605	1,480
152	Muñeca (artrodesis)	15,680	9,785	6,870	3,915
153	Artrosis trapecio metacarpal (artroplastia facial)	9,330	5,830	4,080	2,330
154	Articulación metacarpofalángica (artroplastia con prótesis Swanson con dedo)	13,535	8,765	6,145	3,520
155	Lesión de tendón (reparación tendinosa con tendón)	3,895	2,435	1,710	980
156	Lesión muscular (reparación muscular)	8,810	5,500	3,850	2,205
157	Artroplastia muscular pediculado	18,615	11,640	8,140	4,665

158	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía abierta)	10,160	6,350	4,435	2,540
159	Sinovitis de pequeñas articulaciones (sinovectomía artroscópica)	12,705	7,935	5,540	3,165
160	Lesión fibrocartilago triangular (reparación abierta)	11,850	7,395	5,185	2,955
161	Lesión fibrocartilago triangular (reparación artroscópica)	13,535	8,455	5,915	3,375
162	Lesión tumoral (resección sin microcirugía)	11,850	7,395	5,185	2,955
163	Lesión tumoral (resección con microcirugía)	17,640	11,015	7,705	4,395
164	Lesión nerviosa (toma y aplicación de injerto nervioso)	17,640	11,015	7,705	4,395
165	Sindáctila (liberación de sindactilia)	14,700	9,185	6,435	3,685
166	Duplicación de pulgar (plastia de pulgar)	11,765	7,350	5,145	2,935
167	Traumatismos en dedos (amputación cada uno)	5,870	3,645	2,580	1,480
168	Traumatismo en mano (amputación)	9,785	6,120	4,290	2,455
169	Traumatismo en antebrazo (amputación)	11,765	7,350	5,145	2,935
170	Amputación digital (transferencia digital)	23,510	14,700	10,285	5,870
171	Acortamiento óseo (alargamiento óseo)	15,680	9,785	6,870	3,915
172	Lesión ungueal (plastia ungueal)	3,915	2,455	1,710	980
173	Agenesia o amputación de pulgar, pulgarización del índice	16,660	10,410	7,290	4,165
174	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más tejidos blandos)	9,310	5,810	4,080	2,330
175	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía pélvica)	13,200	8,245	5,770	3,290
176	Luxación congénita de cadera (reducción abierta más osteotomía desrotadora y varizante)	13,200	8,245	5,770	3,290

177	Luxación congénita de cadera (reducción abierta sin tejidos blandos más osteotomía)	16,910	10,580	7,395	4,225
178	Lesión de brazo (desarticulación de hombro)	9,810	6,145	4,290	2,455
179	Lesión de pierna (desarticulación de rodilla)	8,120	5,080	3,560	2,020
180	Lesión de pie (desarticulación de tobillo)	6,435	4,020	2,810	1,605
181	Retiro de material de osteosíntesis en fémur	10,245	6,395	4,475	2,560
182	Toma y aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	10,160	8,120	6,520	5,185
183	Espasticidad de músculos flexores liberación de epitrocleares	5,915	3,705	2,605	1,480
184	Trastornos angulares (epifisiodesis)	9,310	7,455	5,955	4,770
185	Fractura bimalleolar B de Weber (reducción abierta más fijación interna)	5,125	3,205	2,230	1,290
186	Fractura de rótula (cerclaje)	5,125	3,205	2,230	1,290
187	Herida de mano (exploración quirúrgica)	8,955	7,270	5,600	3,915
188	Cuerpo extraño en mano (excéresis)	3,725	3,020	2,330	1,625
189	Luxación congénita de cadera (cambio de Callot)	3,770	3,060	2,955	1,770
190	Gonartrosis artroplastia de rodilla	25,030	20,305	15,700	10,975
191	Tenorragias de tendones (sección tendinosa)	8,810	7,165	5,500	3,850
192	Aplicación de injerto óseo (defecto óseo)	6,270	5,080	3,915	2,730
g Urología sin insumos y sin hospitalización					
1	Catéter uretral con pielografía ascendente	4,435	2,770	1,935	1,105
2	Circuncisión	6,370	4,020	2,830	1,645
3	Cistoscopia	5,540	3,480	2,415	1,395
4	Cistostomía	7,790	4,955	3,415	2,000
5	Orquidopexia	21,950	16,920	10,580	7,405
6	Epidectomía bilateral	8,870	5,540	3,875	2,205
7	Epidectomía unilateral	8,540	5,330	3,750	2,125
8	Fístula vésico vaginal	21,365	13,350	9,350	5,330

9	Hidrocele bilateral	12,225	7,640	5,350	3,060
10	Hidrocele unilateral	8,870	5,540	3,875	2,205
11	Nefrectomía radical	25,655	16,035	11,225	6,415
12	Orquiectomía radical	10,685	6,685	4,665	2,665
13	Orquiectomía simple	8,540	5,330	3,750	2,125
14	Prostatectomía (retropúbica)	21,365	13,350	9,350	5,330
15	Resección transuretral de tumor vesical	21,365	13,350	9,350	5,330
16	Ureterolitotomía	12,830	8,015	5,620	3,205
17	Biopsia prostática	4,290	2,685	1,875	1,060
18	Cistectomía radical	42,730	26,695	18,700	10,685
19	Cistolitolapaxia	8,540	5,330	3,750	2,125
20	Cistolitotomía	8,540	5,330	3,750	2,125
21	Cistolitotricia	14,930	9,330	6,520	3,725
22	Cistoscopia (estudio)	3,230	2,020	1,395	810
23	Cistouretro suspensión	17,075	10,660	7,475	4,270
24	Colocación de catéter uretral	6,435	4,020	2,810	1,605
25	Fístula uretro cutánea	17,075	10,660	7,475	4,270
26	Meatoplastia	4,290	2,685	1,875	1,060
27	Nefrectomía simple (donador renal)	21,365	13,350	9,350	5,330
28	Nefrolitotomía radiada	19,180	11,975	8,390	4,790
29	Nefroureterectomía radical	34,150	21,345	14,930	8,540
30	Pielografía ascendente (estudio)	7,935	4,955	3,480	1,980
31	Plastia (pene hipospadias)	17,075	10,660	7,475	4,270
32	Plastia de la unión ureteropielica	17,075	10,660	7,475	4,270
33	Polectomía renal	14,930	9,330	6,520	3,725
34	Pielolitomía	17,075	10,660	7,475	4,270
35	Recanalización (deferentes)	21,365	13,350	9,350	5,330
36	Reimplante uretral	21,365	13,350	9,350	5,330
37	Rtup (resección transuretral de próstata)	21,365	13,350	9,350	5,330
38	Rtuc (resección transuretral de cuello vesical)	8,540	5,330	3,750	2,125
39	Ureterolitotripsia	25,655	16,035	11,225	6,415
40	Ureteroscopia distal	17,075	10,660	7,475	4,270
41	Ureteroscopia medio	21,365	13,350	9,350	5,330
42	Uti (uretrotomía interna)	8,540	5,330	3,750	2,125
43	Varicocelectomía	10,685	6,685	4,665	2,665
44	Vasectomía	6,435	4,020	2,810	1,605
45	Nefrolitotripsia percutánea	17,910	14,555	11,180	7,830
46	Fistula con abordaje vesico-vaginal y fistula con abordaje abdominal	21,365	13,350	9,350	5,330

47	Nefrectomía laparoscópica	21,365	13,350	9,350	5,330
48	Retiro de catéter JJ unilateral	5,020	4,125	3,250	2,355
49	Colocación de catéter uretral JJ bilateral	10,035	8,265	6,495	4,725
50	Retiro de catéter JJ bilateral	10,035	8,265	6,495	4,725
51	Ureteroceleotomía	8,540	5,330	3,750	2,125
52	Plastias de uretra	20,305	12,705	8,870	5,080
53	Ampliación vesical	40,605	25,385	17,765	10,140
54	Fístula vesicocutánea (mitrofanoff)	20,305	12,705	8,870	5,080
55	Aplicación cuerpos cavernosos	12,180	7,620	5,330	3,040
56	Sustitución ilesal uretero	33,840	21,155	14,805	8,455
57	Ureterostomía	12,180	7,620	5,330	3,040
58	Nefrostomía	10,830	6,770	4,750	2,705
59	Reparación cuerpos cavernosos	12,180	7,620	5,330	3,040
h Cirugía Pediátrica sin insumos y sin hospitalización					
1	Adenoamigdalectomía	17,720	11,080	7,745	4,435
2	Adenoidectomía	14,180	8,870	6,205	3,540
3	Anoplastía	26,590	16,620	11,640	6,645
4	Apendicectomía	26,590	16,620	11,640	6,645
5	Biopsia hepática por punción	8,870	5,540	3,875	2,205
6	Biopsia hepática por laparotomía	17,720	11,080	7,745	4,435
7	Biopsia intestinal	8,870	5,540	3,875	2,205
8	Biopsia testicular	7,100	4,435	3,105	1,770
9	Biopsia pulmonar por punción	8,870	5,540	3,875	2,205
10	Biopsia pulmonar por toracotomía	17,720	11,080	7,745	4,435
11	Cierre de colostomía	35,465	22,155	15,515	8,870
12	Circuncisión	10,640	6,645	4,665	2,665
13	Colocación de malla onfalocelo o gastroquisis	26,590	16,620	11,640	6,645
14	Colostomía	26,590	16,620	11,640	6,645
15	Corrección de hipospadias	26,590	16,620	11,640	6,645
16	Decorticación pleural (toracotomía)	35,465	22,155	15,515	8,870
17	Derivación biliodigestiva	35,465	22,155	15,515	8,870
18	Descenso sagital posterior	39,275	24,550	17,180	9,810
19	Esplenectomía	35,465	22,155	15,515	8,870
20	Extracción de cuerpo extraño en vías aéreas	14,180	8,870	6,205	3,540
21	Funduplicatura gástrica tipo Nissen	35,465	22,155	15,515	8,870
22	Gastrectomía	35,465	22,155	15,515	8,870

23	Gastrostomía	17,720	11,080	7,745	4,435
24	Ileostomía	26,590	16,620	11,640	6,645
25	Laparotomía diagnóstica	26,590	16,620	11,640	6,645
26	Laparotomía estandificadora	35,465	22,155	15,515	8,870
27	Lobectomía pulmonar	44,335	27,695	19,385	11,080
28	Meatotomía	10,640	6,645	4,665	2,665
29	Nefrectomía	35,465	22,155	15,515	8,870
30	Orquiectomía	17,720	11,080	7,745	4,435
31	Orquidopexia	17,720	11,080	7,745	4,435
32	Pancreatectomía	44,335	27,695	19,385	11,080
33	Piloroplastía	35,465	22,155	15,515	8,870
34	Plastia de esófago	44,335	27,695	19,385	11,080
35	Plastia de uraco	17,720	11,080	7,745	4,435
36	Plastia laparoscópica	35,465	22,155	15,515	8,870
37	Plastia inguinal bilateral	21,280	13,305	9,310	5,310
38	Plastia inguinal unilateral	17,720	11,080	7,745	4,435
39	Plastia pieloureteral	26,590	16,620	11,640	6,645
40	Plastia umbilical	17,740	11,080	7,745	4,435
41	Reimplante ureterovesical unilateral	35,465	22,155	15,515	8,870
42	Resección de higroma	17,720	11,080	7,745	4,435
43	Resección de linfangioma	17,720	11,080	7,745	4,435
44	Resección de quiste cola de ceja	14,180	8,870	6,205	3,540
45	Resección de quiste tirogloso	17,720	11,080	7,745	4,435
46	Resección de remanente branquial	14,180	8,870	6,205	3,540
47	Resección de teratoma presacro	35,465	22,155	15,515	8,870
48	Resección de divertículo de Meckel	26,590	16,620	11,640	6,645
49	Resección intestinal y anastomosis	26,590	16,620	11,640	6,645
50	Sustitución esofágica	58,910	36,815	25,780	14,725
51	Colocación de catéteres intracraneales para monitoreo	26,590	16,620	11,640	6,645
52	Apendicectomía laparoscópica	26,590	16,620	11,640	6,645
53	Nissen laparoscópico	35,465	22,155	15,515	8,870
54	Cardiomiotomía y gastropexia anterior laparoscópica	35,465	22,155	15,515	8,870
55	Orquidopexia unilateral laparoscópica	26,590	16,620	11,640	6,645
56	Orquidopexia bilateral laparoscópica	31,925	19,950	13,950	7,975
57	Pieloplastía video asistida	31,925	19,950	13,950	7,975
58	Toracoscopia diagnóstica	26,590	16,620	11,640	6,645

59	Colecistectomía laparoscópica	35,465	22,155	15,515	8,870
60	Decorticación pleural toracoscópica	35,465	22,155	15,515	8,870
61	Aplicación de macroplastic por endoscopia	26,590	16,620	11,640	6,645
62	Recolocación de catéter de Tenckhoff por laparoscopia	17,720	11,080	7,745	4,435
63	Resección de divertículo de Meckel laparoscópico	26,590	16,620	11,640	6,645
64	Piloromiotomía	26,590	16,620	11,640	6,645
65	Broncoscopia para cuerpo extraño	17,720	11,080	7,745	4,435
66	Cistoscopia flexible	17,720	11,080	7,745	4,435
67	Reimplante uretero-vesical laparoscópico bilateral	35,465	22,155	15,515	8,870
68	Reimplante uretero-vesical laparoscópico unilateral	26,590	16,620	11,640	6,645
69	Venodisección para colocar catéter vascular venoso o umbilical	3,540	2,205	1,560	875
70	Arteriopunción para colocar catéter vascular	3,540	2,205	1,560	875
71	Venodisección	3,540	2,205	1,560	875
72	Colocación de catéter intracraneal (trepanación)	8,870	5,540	3,875	2,205
73	Diálisis peritoneal	5,310	3,330	2,330	1,335
74	Colocación de diálisis peritoneal (rígido)	5,310	3,330	2,330	1,335
75	Intubación endotraqueal	2,665	1,665	1,165	665
76	Biopsias cutáneas	2,665	1,665	1,165	665
77	Plastia diafragmática por toracoscopia	33,775	21,115	14,785	8,455
78	Plastia de frenillo lingual	9,810	6,145	4,290	2,455
79	Descenso endorectal	44,190	27,615	19,325	11,035
80	Colocación de catéter puerto	9,810	6,145	4,290	2,455
81	Dilatación esofágica	4,915	3,060	2,145	1,230
82	Dilatación uretrales	4,915	3,060	2,145	1,230
83	Fistula gastrocutánea cierre	14,725	9,205	6,435	3,685
84	Ampliación vesical	53,995	33,755	23,635	13,495
85	Reimplante uréter – vesical bilateral	44,190	27,615	19,325	11,035
86	Centrifugado para búsqueda de blastos en líquido cefalorraquídeo	875	585	415	230

87	Quimioterapia intratecal	3,020	1,895	1,335	750
88	Hospitalización terapia intermedia pediátrica	26,550	17,345	8,675	2,915
89	Pletismografía corporal	2,830	2,125	1,415	710
90	Capacidad de difusión pulmonar (DLCO)	1,895	1,415	935	480
91	Lavado de nitrógeno	1,895	1,415	935	480
92	Lavado de helio	1,895	1,415	935	480
93	Espirometría simple pediátrica	520	435	375	290
94	Espirometría con broncodilatador pediátrico	875	710	540	355
95	Medición de presión inspiratoria y presión espiratoria máximas	1,415	1,060	710	355
96	Broncoscopia pediátrica	4,750	3,605	2,455	1,290
97	Panendoscopia pediátrica	3,395	2,665	1,915	1,185
i Cirugía reconstructiva corrección. Sin insumos y sin hospitalización					
1	Hipospadia	1,625	1,210	1,250	710
2	Epispadia	1,625	1,210	1,250	710
3	Plastia heridas faciales	3,230	2,435	2,500	1,415
4	Arrancamiento de piel cabelluda	3,230	2,435	2,500	1,415
5	Fractura nasal cerrada	3,230	2,435	2,500	1,415
6	Fractura nasal abierta	6,245	4,685	4,810	2,730
j Patología					
1	Biopsia de cérvix	1,415	1,185	935	710
2	Biopsia de endometrio	1,415	1,185	935	710
3	Biopsia de piel	1,415	1,185	935	710
4	Biopsia tumor benigno muscular, orofaríngeo, esófago, estómago, intestino o colon	1,415	1,185	935	710
5	Biopsia de hueso	1,415	1,185	935	710
6	Biopsia de tejidos blandos	1,415	1,185	935	710
7	Biopsia de tumor del sistema nervioso central	1,415	1,185	935	710
8	Biopsia mamaria	1,415	1,185	935	710
9	Biopsia hígado	1,415	1,185	935	710
10	Segmento tubo digestivo	1,645	1,290	1,060	710
11	Glándula salival	1,645	1,290	1,060	710
12	Ganglio simpático	1,645	1,290	1,060	710
13	Ganglio linfático	1,645	1,290	1,060	710
14	Riñón	1,645	1,290	1,060	710
15	Próstata	1,645	1,290	1,060	710
16	Útero con anexo	1,645	1,290	1,060	710

17	Apéndice cecal	1,645	1,290	1,060	710
18	Vena safena	1,645	1,290	1,060	710
19	Ojo	1,645	1,290	1,060	710
20	Biopsia aparato respiratorio	1,645	1,290	1,060	710
21	Líquido cefalorraquídeo	230	165	165	125
22	Pulmón	1,645	1,290	1,060	710
23	Vesícula biliar	1,645	1,290	1,060	710
k Medicina interna					
1	Broncoscopia	2,270	1,855	1,435	1,020
2	Espirometría	395	355	290	230
3	Punción lumbar	2,290	1,435	1,000	560
4	Electroencefalograma	1,000	835	665	500
5	Colocación de catéter venoso central con curación	3,540	2,665	2,205	1,770
6	Colocación de catéter PICC	14,555	10,910	9,100	7,270
7	Colocación de sonda Foley	355	270	230	185
8	Colocación de sonda nasogástrica	355	250	210	165
l Gastroenterología					
1	Colonoscopia	4,375	3,665	2,830	2,250
2	Rectosigmoidoscopia	1,645	1,415	1,060	835
3	Colangiopancreatografía terapéutica	7,665	7,080	6,495	5,895
4	Endoscopia	3,395	2,665	1,915	1,185
m Laboratorio clínico					
m 1 Química Sanguínea					
1	Ácido úrico	85	60	60	60
2	ALT=TGP=(Alanina Amino Transferasa)	85	60	60	105
3	Albúmina	85	60	60	60
4	Amilasa	210	165	145	125
5	AST=TGO=(Aspartato Amino Transferasa)	185	165	125	105
6	Bilirrubinas (total directa indirecta)	310	250	185	125
7	C3 complemento	375	310	250	185
8	C4 complemento	375	310	250	185
9	Calcio	165	145	125	125
10	CK (creatín cinasa)	250	210	165	145
11	CK-MB (creatín cinasa fracción MB)	415	395	355	335
12	Cloro	105	105	85	60
13	Colesterol HDL (alta densidad)	230	185	165	125

14	Colesterol LDL (colesterol de baja densidad)	230	185	165	125
15	Colesterol total	85	60	60	60
16	Colesterol VLDL (muy baja densidad)	230	185	165	125
17	Creatinina	85	60	60	60
18	Curva de Tolerancia a la glucosa 2 horas	460	415	375	335
19	Curva de tolerancia a la glucosa 3 horas	605	560	520	480
20	Curva de Tolerancia a la glucosa 5 horas	710	645	560	665
21	Deshidrogenasa láctica (DHL)	230	185	165	125
22	Electrolitos 6	730	605	460	310
23	Electrolitos en sudor (iontoforesis)	1,500	1,415	1,310	1,230
24	Electrólitos séricos (sodio, potasio y cloro)	270	230	185	145
25	Ferritina	480	460	435	395
26	Fijación de hierro (Transferrina)	310	290	250	210
27	Fosfata ácida	105	85	85	60
28	Fosfatasa alcalina (ALP)	105	85	85	60
29	Fósforo	165	145	125	125
30	Gasometría (venosa, arterial u capilar)	665	585	500	435
31	GGT (Gamaglutamin transpeptidasa)	230	210	165	145
32	Glucosa	85	60	60	60
33	Glucosa post pandrial 2 hrs	165	145	125	125
34	Hemoglobina glucosilada (HbA1C)	375	310	270	210
35	Hierro sérico	250	210	165	145
36	Lipasa	230	185	165	125
37	Magnesio	165	145	125	125
38	P C R (Proteína C Reactiva)	250	210	185	145
39	Perfil de hierro (Cinética de Hierro)	685	585	500	415
40	Perfil de lípidos (colesterol, trigliceridos, HDL, LDL, VLDL)	625	520	415	310
41	Potasio	105	105	85	60
42	Proteínas totales	105	85	85	60
43	Pruebas de función hepática completa	750	645	540	435
44	QS3 (glucosa urea creatinina)	165	145	125	125

45	QS4 (glucosa urea creatinina ácido úrico)	210	185	165	145
46	QS6 (Glucosa, ácido úrico, colesterol, triglicéridos)	335	290	250	210
47	Sodio	105	105	85	60
48	Triglicéridos	85	60	60	60
49	Urea	85	60	60	60
50	Ácido fólico	290	270	230	210
51	Vitamina B12	375	335	290	250
m 2	Hematología				
1	Biometría hemática completa	165	125	125	105
2	Coombs directo	270	230	185	145
3	Coombs indirecto	270	230	185	145
4	Eosinófilos en moco nasal	165	125	125	105
5	Frotis sanguíneo	165	145	125	105
6	Grupo sanguíneo ABO y RH	105	105	85	60
7	Reticulocitos	250	250	230	210
8	Serie roja	165	125	125	105
9	V S G (velocidad de sedimentación globular)	145	125	105	85
m 3	Pruebas de coagulación				
1	Fibrinógeno de claus	310	270	230	185
2	Tiempo de coagulación	105	105	85	60
3	Tiempo de sangrado	105	105	85	60
4	TP (tiempo de protombina)	125	105	105	85
5	TTP (tiempo de tromboplastina parcial)	125	105	105	85
6	TTP (tiempo de tromboplastina parcial) corrección con plasma	500	460	415	375
m 4	Banco de sangre				
1	Transfusión sanguínea	1,145	855	645	500
2	Equipo de transfusión	335	310	260	210
3	Pruebas cruzadas	470	415	365	310
m 5	Uroanálisis				
1	Ácido úrico en orina	105	85	60	60
2	Amilasa en orina	165	145	125	125
3	Calcio en orina	165	145	125	125
4	Creatinina en orina	105	85	60	60
5	Depuración en creatinina (24hrs)	290	230	165	125
6	Electrolitos en orina (sodio, potasio y cloro)	270	230	185	145
7	Examen general de orina	105	105	85	60
8	Fósforo en orina	165	145	125	125
9	Microalbúmina	270	250	210	185

10	Perdida nitrogenada	105	105	85	60
11	Proteínas totales en orina	290	230	165	125
12	Urea en orina	105	85	60	60
m 6	Drogas terapéuticas y de abuso				
1	Ácido valproico	415	335	250	185
2	Carbamazepina (CBZ)	520	480	460	415
3	Ciclosporina 2 horas	1,710	1,480	1,270	1,040
4	Ciclosporina 0 hrs	875	810	730	645
5	Difenilhidantoina (DFH)	480	435	395	375
6	Fenobarbital (FNB)	480	435	395	375
7	Metotrexante	1,020	855	710	560
8	Anfetamina	375	335	290	230
9	Cocaína	375	335	290	230
10	Benzodiacepina	375	335	290	230
11	Tacrolimus	1,000	835	665	480
12	Vancomicina	480	395	310	210
m 7	Serología				
1	Factor reumatoide (FR)	185	145	105	60
2	2-Mercapto etanol	395	355	310	250
3	Prueba de embarazo cualitativa (suero u orina)	165	145	125	105
4	Reacciones febriles	125	105	105	60
5	Antiestreptolisinas	125	105	105	60
6	Rosa de bengala	125	105	85	60
7	V D R L	145	125	125	105
8	VDRL Cuantitativo	375	355	335	290
m 8	Líquidos corporales				
1	Citoquímico de diálisis peritoneal	685	585	480	375
2	Citoquímico de líquido de ascitis	685	585	480	375
3	Citoquímico de líquido peritoneal	685	585	480	375
4	Citoquímico de líquido pleural	685	585	480	375
5	Citoquímico de líquido sinovial	685	585	480	375
6	Citoquímico de líquido pericárdico	685	585	480	375
7	Espermiograma (Seminograma)	415	395	375	355
8	Citoquímico líquido cefalorraquídeo (L.C.R.)	685	585	480	375
m 9	Parasitología				
1	Coprológico	230	210	185	165
2	Coproparasitoscópica serie 1	105	85	85	60
3	Coproparasitoscópica serie 2	210	165	145	125
4	Coproparasitoscópica serie 3	310	270	230	185
5	Sangre oculta en heces (SOH)	185	145	105	60

6	Rotavirus	375	375	355	335
7	Clostridium Difficile Toxinas A y B (cualitativo)	810	710	585	460
8	Adenovirus, astrovirus y rotavirus	605	560	480	435
9	Leucos en moco fecal	105	105	85	60
m 10	Bacteriología				
1	Antibiograma	540	460	375	310
2	Aspiración de absceso cerrado	605	520	435	375
3	Aspirado dental	605	520	435	375
4	Aspirado percutáneo	605	520	435	375
5	Biopsia de	605	520	435	375
6	Coagulación de líquido cefalorraquídeo	1,020	835	645	460
7	Coprocultivo	605	520	435	375
8	Espermocultivo	665	585	500	435
9	Expectoración	605	520	435	375
10	Expectoración con trampa	605	520	435	375
11	Exudado faríngeo	605	520	435	375
12	Exudado nasal	605	520	435	375
13	Exudado prostático	605	520	435	375
14	Exudado uretral	605	520	435	375
15	Exudado vaginal	605	520	435	375
16	Hemocultivo	855	770	685	605
17	Hemocultivo periférico	855	770	685	605
18	L.C.R. (líquido cefalorraquídeo)	605	560	480	435
19	Lavado broncoalveolar	605	560	480	435
20	Líquido articular	605	560	480	435
21	Líquido biliar	605	560	480	435
22	Líquido de ascitis	605	560	480	435
23	Líquido de diálisis	605	560	480	435
24	Líquido pericárdico	605	560	480	435
25	Líquido peritoneal	605	560	480	435
26	Líquido pleural	605	560	480	435
27	Líquido sinovial	605	520	435	375
28	Mielocultivo	605	560	480	435
29	Post mortem	605	560	480	435
30	Punta de catéter	605	560	480	435
31	Raspado de uñas	605	560	480	435
32	Secreción ocular	605	520	435	375
33	Secreciones purulentas (aerobio)	605	560	480	435
34	Tinción de (bacilo ácido alcohol resistente) 10 muestras	855	790	730	665

35	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 1 muestra	105	105	85	60
36	Tinción de BAAR (bacilo ácido alcohol resistente) 5 muestras	540	460	375	310
37	Tinción de BAAR 3 muestras (bacilo ácido alcohol resistente)	395	335	270	210
38	Tinción de GRAM	105	105	85	60
39	Tinción de kinyou	165	145	125	105
40	Tinción de tinta china	105	105	85	60
41	Urocultivo	605	520	435	375
42	Virus sincitial respiratorio (VSR)	730	665	605	560
43	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	810	645	520	415
44	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	810	645	520	415
m 11	Inmunología				
1	Troponina I	810	685	560	435
2	Insulina basal	435	415	395	375
3	Alfafetoproteína (AFP)	480	460	435	415
4	Anticuerpos anti Epstein BARR EBNA IgG	835	770	710	645
5	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA IgM	855	790	730	665
6	Anticuerpos anti Epstein BARR VCA/EA IgG	855	790	730	665
7	Antígeno carcinoembrionario (ACE)	480	460	435	415
8	Antígeno prostático libre (PSA libre)	665	605	540	480
9	Antígeno prostático total (PSA)	435	395	355	290
10	BHCG (Cuantificación de FRACCION BETA gonadotropina coriónica humana)	480	460	435	415
11	CA 125	605	560	520	480
12	Ca 15 – 3	605	560	540	520
13	Ca 19 – 9	645	625	585	560
14	Citomegalovirus IgG	395	375	335	310
15	Citomegalovirus IgM	560	520	480	435
16	Curva de tolerancia a la insulina 2 horas	770	730	710	665

17	Curva de tolerancia a la insulina 5 horas	1,375	1,290	1,210	1,125
18	Dimero D	835	790	730	685
19	Hepatitis B (antígeno de superficie) HBSAg	520	460	415	375
20	Hepatitis A	355	290	250	185
21	Hepatitis C	435	375	310	250
22	Herpes 1 (IgG, IgM)	1,230	1,040	855	645
23	Herpes 2 (IgG, IgM)	1,230	1,040	855	645
24	HIV (Virus de Inmuno Deficiencia Humana) Ag/Ab	355	290	250	185
25	Insulina post pandrial 2 horas	1,020	935	855	770
26	Myoglobina	625	585	540	480
27	Panel Epstein Barr completo	1,165	1,060	980	875
28	Paperas IgG	585	540	480	415
29	Paperas IgM	395	395	375	335
30	Péptido C citrulinado	1,020	855	685	520
31	Péptido natruiretico (BNP)	1,125	1,020	915	810
32	Perfil Tiroideo Básico (TSH,T3,T3L,T4,T4L)	790	710	625	540
33	Perfil tiroideo con T-UPTAKE	960	895	855	810
34	Procalcitonina	1,125	1,060	1,000	960
35	Prueba rápida de Gripe Tipo A Y B	605	480	355	250
36	Rubeola IgG	415	395	355	310
37	Rubeola IgM	605	540	480	435
38	T3 libre	210	210	185	185
39	T3 total	210	210	185	185
40	T4 libre	210	210	185	185
41	T4 total	210	210	185	185
42	Toxoplasma IgG	395	375	335	310
43	Toxoplasma IgM	395	375	335	310
44	TSH (hormona estimuladora de tiroides)	210	210	185	185
45	T Captación	335	335	310	310
46	Varicela zoster IgG	895	855	835	790
47	Varicela zoster IgM	980	915	875	810
48	ACTH (Hormona Corticotrofica)	1,000	855	730	585
49	Amonio	540	500	460	415
50	Anticuerpos Anti CA 21.1	855	790	750	710
51	Anticuerpos Anti DNAs	1,020	980	935	875
52	Anticuerpos Anti Mitocondriales	1,060	1,000	935	875
53	Anticuerpos Anti Musculo Liso	1,060	1,000	935	875

54	Anticuerpos Anti Neutrófilo (ANCA)	1,060	1,000	935	875
55	Anticuerpos Anti Nucleares	915	875	855	835
56	Anticuerpos Anti Tiroglobulina	585	540	500	480
57	Cortisol	415	375	335	290
58	Electroforesis de Hemoglobinas	960	935	895	855
59	Estradiol	290	270	250	210
60	FSH (hormona folículo estimulante)	290	270	250	210
61	Hormona Paratiroidea (PTH)	1,060	960	875	770
62	Inmunoglobulina IgA	375	355	335	290
63	Inmunoglobulina IgE	585	540	480	415
64	Inmunoglobulina IgG	375	355	335	290
65	Inmunoglobulina IgM	375	355	335	290
66	LH (hormona luteinizante)	290	270	250	210
67	panel de drogas de abuso 3 elementos (Anfetamina, Cocaína Benzodiazepinas)	415	395	375	335
68	Perfil Ginecológico	1,730	1,560	1,395	1,250
69	Perfil TORCH	3,665	3,540	3,415	3,310
70	Plaquetas	375	310	270	210
71	Progesterona	415	395	355	335
72	Prolactina	375	355	335	290
73	Testosterona Total	375	355	335	290
74	Testosterona Libre	625	540	480	415
75	Tiroglobulina	835	770	710	645
76	Anticuerpo anticardiolipinas IgG	0	0	0	0
77	Anticuerpo anticardiolipinas IgM	0	0	0	0
78	Anticuerpo antifosfolipido	0	0	0	0
79	Anticuerpo anti	0	0	0	0
n Radiología Simple					
1	Cráneo (AP y lateral)	540	480	415	335
2	Cráneo AP	355	290	230	165
3	Cráneo lateral	355	290	230	165
4	Senos paranasales (3 proyecciones)	770	685	585	500
5	Senos paranasales (2 proyecciones)	540	480	415	335
6	Senos paranasales (1 proyección)	355	290	230	165
7	Columna cervical (AP y lateral)	540	480	415	335
8	Columna cervical dinámicas (2 proyecciones)	540	480	415	335
9	Columna cervical (1 proyección)	355	290	230	165

10	Columna torácica o dorsal (AP y lateral)	540	480	415	335
11	Columna torácica o dorsal (1 proyección)	355	290	230	165
12	Columna lumbo-sacra (AP y lateral)	540	480	415	335
13	Columna lumbo-sacra dinámicas (2 proyecciones)	540	480	415	335
14	Columna lumbo-sacra (1 proyección)	355	290	230	165
15	Pelvis (AP)	355	290	230	165
16	Columna sacro-coxígea (AP y lateral)	540	480	415	335
17	Cadera (1 proyección)	355	290	230	165
18	Cadera (2 proyecciones)	540	480	415	335
19	Fémur (AP y lateral)	540	480	415	335
20	Rodilla (AP y lateral)	540	480	415	335
21	Rodilla (1 proyección)	355	290	230	165
22	Rodilla (3 proyecciones)	770	685	585	500
23	Rodilla (4 proyecciones)	1,060	935	835	685
24	Rodilla (5 proyecciones)	1,290	1,165	1,000	835
25	Pierna (AP y lateral)	540	480	415	335
26	Tobillo (AP y lateral)	540	480	415	335
27	Calcáneo (1 proyección)	355	290	230	165
28	Pie (dorso planta y oblicua)	540	480	415	335
29	Pie (dorso planta y lateral)	540	480	415	335
30	Pie (lateral)	355	290	230	165
31	Hombro (AP)	355	290	230	165
32	Hombro (2 proyecciones)	540	480	415	335
33	Hombro (3 proyecciones)	1,060	960	730	540
34	Brazo (AP y lateral)	540	480	415	335
35	Codo (AP y lateral)	540	480	415	335
36	Antebrazo (AP y lateral)	540	480	415	335
37	Muñeca (AP y lateral)	540	480	415	335
38	Mano (AP y oblicua)	540	480	415	335
39	Mano (AP y lateral)	540	480	415	335
40	Mano (2 proyecciones especiales)	540	480	415	335
41	Tele de tórax (PA)	355	290	230	165
42	Tórax (AP) portátil	500	460	335	250
43	Tórax óseo	355	290	230	165
44	Cualquier proyección adicional o estudio	355	290	230	165
45	Mastografía digital bilateral	1,250	1,060	895	520

46	Mastografía digital unilateral	710	585	500	250
47	Marcaje de mama (incluye aguja y patología)	3,540	2,955	2,355	2,125
48	Marcaje de mama (incluye solo aguja)	4,475	3,415	2,355	1,645
49	Simulación (oncología) placa y tiempo de fluoroscopia	810	665	540	415
50	Control fluoroscopio imagenología	355	290	230	165
51	Control fluoroscopio (primeros 30 min) quirófano	1,395	1,250	935	625
52	Placa simple de abdomen en decúbito	355	290	230	165
53	Placa simple de abdomen en bipedestación o tangencial	355	290	230	165
54	Abdomen lateral	355	290	230	165
55	Placa simple de abdomen en decúbito portátil	500	460	335	250
56	Radiometría	915	835	625	415
57	Lateral de tórax	355	290	230	165
58	Oblicua de tórax	355	290	230	165
	o Estudios especiales				
1	Esofagograma (doble contraste)	1,290	1,185	915	770
2	Esofagograma (contraste hidrosoluble)	1,290	1,185	915	770
3	S.E.G.D (doble contraste)	1,770	1,645	1,290	1,060
4	S.G.E.D. (contraste hidrosoluble)	1,770	1,645	1,290	1,060
5	Tránsito intestinal	1,770	1,645	1,290	1,060
6	Colon por enema	2,000	1,770	1,290	1,060
7	Urografía excretora convencional	2,000	1,770	1,290	1,060
8	Colangiografía por sonda "t"	1,290	1,185	915	770
9	Histerosalpingografía	2,000	1,770	1,290	1,060
10	Mielografía (por segmento)	3,310	2,705	2,310	2,000
11	Cistouretrograma	1,770	1,645	1,290	1,060
12	Pielografía ascendente ó descendente	1,770	1,645	1,290	1,060
13	Flebografía por extremidad	2,020	1,790	1,355	895
14	Colangiografía percutánea (no incluye catéter de drenaje)	5,060	4,270	3,750	3,205
15	Fistulografía	1,290	1,185	915	770
16	Artrografía	1,290	1,185	915	770
17	Sialografía	1,290	1,185	915	770
18	Colangiografía transoperatoria	1,710	1,605	1,250	1,125
19	Nefrostomía (no incluye kit)	4,600	3,540	3,060	1,185

20	Densitometría ósea (DEXA) columna y cadera	645	560	480	415
21	Densitometría ósea (DEXA) cuerpo entero	645	560	480	415
22	Densitometría ósea por tomografía computada columna	770	710	645	585
p Tomografía computada					
1	Cráneo simple	2,355	2,250	2,125	2,000
2	Cráneo simple y contrastada	3,060	2,955	2,830	2,705
3	Oídos mastoides simple (axiales y coronales)	2,355	2,250	2,125	2,000
4	Oídos mastoides simple y contrastada (axiales y coronales)	3,060	2,955	2,830	2,705
5	Órbitas simple	2,355	2,250	2,125	2,000
6	Órbitas simple y contrastada	3,060	2,955	2,830	2,705
7	Senos paranasales o macizo facial simple	2,355	2,250	2,125	2,000
8	Senos paranasales o macizo facial simple y contrastada	3,060	2,955	2,830	2,705
9	Cuello simple	2,355	2,250	2,125	2,000
10	Cuello simple y contrastada	3,060	2,955	2,830	2,705
11	Tórax alta resolución o mediastino simple	3,185	2,955	2,605	2,355
12	Tórax o mediastino simple y contrastada	3,540	3,310	3,060	2,830
13	Abdomen simple (urolitiasis)	3,185	2,955	2,605	2,355
14	Abdomen superior con contraste oral	3,185	2,955	2,605	2,355
15	Abdomen superior (contraste oral e intravenoso)	3,540	3,310	3,060	2,830
16	Abdomino pélvica con contraste oral	3,310	3,060	2,705	2,480
17	Mielotomografía cervical	5,540	5,080	4,600	3,540
18	Mielotomografía dorsal	5,540	5,080	4,600	3,540
19	Mielotomografía lumbar	5,540	5,080	4,600	3,540
20	Columna cervical simple	2,355	2,250	2,125	2,000
21	Columna cervical contrastada	3,060	2,955	2,830	2,705
22	Columna dorsal (máximo 4 niveles) simple	3,185	2,955	2,605	2,355
23	Columna dorsal contrastada	4,250	4,020	3,770	3,415
24	Columna lumbo-sacra simple	3,185	2,955	2,605	2,355
25	Columna lumbo-sacra contrastada	4,250	4,020	3,770	3,415

26	Abdominopélvica (contraste oral e intravenoso)	4,955	4,600	4,020	3,415
27	Biopsia guiada por t.c. (incluye patología)	4,600	4,020	3,415	2,830
28	Drenaje percutáneo guiado por t.c. (no incluye kit de drenaje)	5,540	5,185	4,475	3,540
29	Pelvis ósea simple	3,185	2,955	2,605	2,355
30	Pelvis tejidos blandos simple y contrastada	4,250	4,020	3,770	3,415
31	Angiotomografía	6,725	6,370	6,145	5,790
32	Muslo simple	3,185	2,955	2,605	2,355
33	Muslo simple y contrastado	4,250	4,020	3,770	3,415
34	Piernas brazo o antebrazo simple	3,185	2,955	2,605	2,355
35	Piernas brazo o antebrazo simple y contrastada	4,250	4,020	3,770	3,060
36	Talones o tobillos simples	2,355	2,250	2,125	2,000
37	Planeación oncológica	3,165	3,060	2,855	2,750
38	Bloqueo simpático	3,665	3,415	3,310	3,060
39	Complemento de tomografía	1,540	1,480	1,290	1,250
40	Reimpresión tomografía (costo por película)	105	60	60	60
41	Silla turca	3,060	2,955	2,830	2,705
42	Angiotomografía miembros inferiores	7,310	6,850	6,370	5,895
43	Angiotomografía extremidad superior	6,725	6,370	6,145	5,790
44	Angiocoronariografía	6,725	6,370	6,145	4,725
45	Score coronario	3,665	3,415	3,310	3,060
46	Colonoscopia virtual	5,895	5,310	4,600	3,415
47	Sedación	560	560	540	480
48	Medio de contraste no iónico (hasta 100ml)	1,375	1,375	1,375	1,375
49	Biopsia guiada por t.c.	3,310	3,185	2,830	2,605
q Ultrasonidos					
1	Hígado y vías biliares	935	710	585	480
2	Renal / vesical	935	710	585	480
3	Cuello / Tiroides	1,125	855	710	560
4	Mama	935	710	585	480
5	Abdominal	1,125	855	710	560
6	Doppler arterial (1 pierna)	1,895	1,415	1,185	935
7	Doppler venoso (1 pierna)	1,895	1,415	1,185	935
8	Testicular	935	710	585	480

9	Tejidos blandos (musculo, hernia...)	935	710	585	480
10	Convencional	935	710	585	480
r Clínica de paladar fisurado (tratamiento quirúrgico)					
1	Labioplastia unilateral	6,245	4,685	3,500	2,730
2	Labioplastia bilateral	8,540	6,415	4,810	3,725
3	Palado plastia secundaria	4,165	3,125	2,330	1,810
4	Palado plastia completa	6,455	4,850	3,645	2,830
5	Faringoplastia	4,395	3,290	2,455	1,915
6	Colgajo faríngeo	4,395	3,290	2,455	1,915
7	Corrección de secuelas (cicatriz)	6,245	4,685	3,500	2,730
8	Corrección de ala nasal	6,245	4,685	3,500	2,730
9	Reconstrucción columela nasal	4,395	3,290	2,455	1,915
10	Plastia labio pseudo fistular	4,395	3,290	2,455	1,915
11	Colgajo de Abbé	6,455	4,850	3,645	2,830
12	Avance reconstrucción mandibular	10,850	8,140	6,100	4,750
13	Reconstrucción de fisura	6,245	4,685	3,500	2,730
14	Fístula, rafias, rinonasaes y/o ordentral	6,245	4,685	3,500	2,730
s Angiología sin insumos y sin hospitalización					
1	Safenectomía unilateral	6,455	4,850	3,645	2,830
2	Safenectomía bilateral	8,790	6,580	4,935	3,850
3	Resección aneurisma	25,405	20,325	14,285	11,120
4	Injerto autólogo	15,015	12,015	8,435	6,580
5	Injerto heterólogo	15,015	12,015	8,435	6,580
6	Carótida	17,325	13,850	9,745	7,580
7	Simpático transtorácico	12,930	10,350	7,270	5,665
8	Simpatectomía lumbar	10,850	8,685	6,100	4,750
t Neurocirugía					
1	Laminectomía	38,360	24,010	16,805	9,600
2	Rinoceptoplastia	6,935	5,330	5,205	3,040
u OTROS ESTUDIOS					
1	Electrocardiograma	395	335	270	210
C Traslados					
a Transporte local de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes	875	710	520	355
2	Asientos	875	710	520	355

3	Calvillo	875	710	520	355
4	Cosío	875	710	520	355
5	El Llano	875	710	520	355
6	Jesús María	875	710	520	355
7	Pabellón de Arteaga	875	710	520	355
8	Rincón de Romos	875	710	520	355
9	San Francisco de los Romo	875	710	520	355
10	San José de Gracia	875	710	520	355
11	Tepezalá	875	710	520	355
b Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio – Hospital Hidalgo	625	480	375	290
2	Hospital de la Mujer – Hospital Hidalgo	625	480	375	290
3	Hospital de la Mujer – Tercer Milenio	625	480	375	290
4	Hospital ISSEA – Hospital privado	1,480	1,480	1,480	1,480
5	Hospital ISSEA – Unidad privada diagnóstica (ida y vuelta)	1,165	875	730	585
6	Hospitales ISSEA Aguascalientes – Hospital General de Zona No.1	625	480	375	290
7	Hospitales ISSEA Aguascalientes – Hospital General de Zona No.2	625	480	375	290
8	Hospitales ISSEA Aguascalientes – Hospital General de Zona No.3	730	585	435	375
9	Hospital privado – Hospital privado	1,480	1,480	1,480	1,480
c Transporte intra-estatal de paciente a bordo de ambulancia de soporte básico de vida					
1	Aguascalientes – Asientos	3,665	2,935	2,205	1,480
2	Aguascalientes – Calvillo	2,935	2,205	1,480	1,165
3	Aguascalientes – Cosío	2,935	2,205	1,480	1,165
4	Aguascalientes – Jesús María	730	585	435	375
5	Aguascalientes – Pabellón de Arteaga	2,935	2,205	1,480	1,165
6	Aguascalientes – Palo Alto	2,935	2,205	1,480	1,165
7	Aguascalientes – Rincón de Romos	2,935	2,205	1,480	1,165

8	Aguascalientes – San Francisco de los Romo	2,935	2,205	1,480	1,165
9	Aguascalientes – San José de Gracia	3,665	2,935	2,205	1,480
10	Aguascalientes – Tepezalá	3,665	2,935	2,205	1,480
11	Asientos – Pabellón de Arteaga	2,935	2,205	1,480	1,165
12	Asientos – Rincón de Romos	2,935	2,205	1,480	1,165
13	Calvillo – Pabellón de Arteaga	4,415	3,665	2,935	2,205
14	Calvillo – Rincón de Romos	4,415	3,665	2,935	2,205
15	Cosío – Pabellón de Arteaga	2,935	2,205	1,480	1,165
16	Cosío – Rincón de Romos	1,770	1,480	1,105	730
17	Jesús María – Pabellón de Arteaga	2,935	2,205	1,480	1,165
18	Jesús María – Rincón de Romos	2,935	2,205	1,480	1,165
19	Pabellón de Arteaga – Rincón de Romos	730	585	435	375
20	Palo Alto – Pabellón de Arteaga	3,665	2,935	2,205	1,480
21	Palo Alto – Rincón de Romos	3,665	2,935	2,205	1,480
22	San Francisco de los Romo – Pabellón de Arteaga	730	585	435	375
23	San Francisco de los Romo – Rincón de Romos	730	585	435	375
24	San José de Gracia – Pabellón de Arteaga	730	585	435	375
25	San José de Gracia – Rincón de Romos	1,770	1,480	1,105	730
26	Tepezalá – Pabellón de Arteaga	1,770	1,480	1,105	730
27	Tepezalá – Rincón de Romos	1,770	1,480	1,105	730
d Traslados entre Aguascalientes y diversas comunidades					
1	Aeropuerto de Aguascalientes	1,290	1,040	770	520
2	Emiliano Zapata (Pabellón de Arteaga)	1,355	1,085	810	540
3	Encarnación de Díaz (Jalisco)	2,500	2,000	1,500	1,000
4	Estancia de Mosqueira (Rincón de Romos)	1,710	1,375	1,020	685
5	Jalpa (Zacatecas)	5,080	4,060	3,040	2,040
6	Jaltiche de Arriba (Calvillo)	3,375	2,685	2,020	1,355
7	La Boquilla (Rincón de Romos)	1,980	1,585	1,185	790
8	La Congoja (San José de Gracia)	2,185	1,750	1,310	875
9	La Dichosa (Asientos)	1,560	1,250	935	625
10	La Labor (Calvillo)	2,855	2,435	1,710	1,145

11	La Luz (El Llano)	2,270	1,835	1,375	915
12	La Punta (Cosío)	2,750	2,205	1,645	1,105
13	Lagos de Moreno (Jalisco)	5,080	4,060	3,040	2,040
14	Las Ánimas (San Francisco de los Romo)	1,085	875	645	435
15	López Mateos (Pabellón de Arteaga)	1,605	1,290	960	645
16	Loreto (Zacatecas)	3,000	2,415	1,810	1,210
17	Los Campos (Asientos)	2,580	2,080	1,560	1,040
18	Los Conos (El Llano)	1,560	1,250	935	625
19	Luis Moya (Zacatecas)	3,520	2,810	2,125	1,415
20	Macario J. Gómez (San Francisco de los Romo)	730	585	435	290
21	Malpaso (Calvillo)	2,270	1,835	1,375	915
22	Margaritas (Jesús María)	730	585	435	290
23	Milpillas (Jesús María)	1,770	1,415	1,060	710
24	Ojocaliente (Zacatecas)	4,100	3,270	2,455	1,645
25	Ojuelos (Jalisco)	3,270	2,605	1,955	1,310
26	Pabellón de Hidalgo (Rincón de Romos)	1,560	1,250	935	625
27	Paredes (San José de Gracia)	1,980	1,585	1,185	790
28	Pilotos (Asientos)	1,810	1,460	1,085	730
29	San Antonio (Tepezalá)	2,080	1,665	1,250	835
30	San Antonio de Peñuelas (Aguascalientes)	1,710	1,375	1,020	685
31	San Jacinto (Rincón de Romos)	2,580	2,080	1,560	1,040
32	San Juan de los Lagos (Jalisco)	6,165	4,935	3,705	2,455
33	San Rafael de Ocampo (Asientos)	2,580	2,080	1,560	1,040
34	Santa Rosa (El Llano)	1,810	1,460	1,085	730
35	Tapias Viejas (Jesús María)	1,250	1,000	750	500
36	Túnel de Potrerillo (San José de Gracia)	2,270	1,835	1,375	915
37	Valladolid (Jesús María)	935	750	560	375
38	Venaderos (Jesús María)	980	790	585	395
39	Villa Hidalgo (Jalisco)	2,855	2,270	1,710	1,145
40	Villa Juárez (Asientos)	2,080	1,665	1,250	835
e Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,290	1,040	770	520
2	De 31 a 40 kilómetros	1,810	1,460	1,085	730
3	De 41 a 50 kilómetros	2,330	1,855	1,395	935
f Transporte intra-estatal de paciente a bordo de					

**ambulancia de soporte
avanzado de vida**

1	Aguascalientes – Asientos	4,100	3,810	3,520	2,935
2	Aguascalientes – Calvillo	4,100	3,810	3,520	2,935
3	Aguascalientes – Cosío	4,100	3,810	3,520	2,935
4	Aguascalientes – Jesús María	2,645	2,355	2,060	1,770
5	Aguascalientes – Pabellón de Arteaga	3,520	3,230	2,935	2,645
6	Aguascalientes – Palo Alto	3,520	3,230	2,935	2,645
7	Aguascalientes – Rincón de Romos	4,100	3,810	3,520	2,935
8	Aguascalientes – San Francisco de los Romo	3,520	3,230	2,935	2,645
9	Aguascalientes – San José de Gracia	4,100	3,810	3,520	2,935
10	Aguascalientes – Tepezalá	4,100	3,810	3,520	2,935
11	Asientos – Pabellón de Arteaga	3,520	3,230	2,935	2,645
12	Asientos – Rincón de Romos	3,520	3,230	2,935	2,645
13	Calvillo – Pabellón de Arteaga	5,435	5,000	4,705	4,415
14	Calvillo – Rincón de Romos	5,435	5,000	4,705	4,415
15	Cosío – Pabellón de Arteaga	3,520	3,230	2,935	2,645
16	Cosío – Rincón de Romos	2,645	2,355	2,060	1,770
17	Jesús María – Pabellón de Arteaga	3,520	3,230	2,935	2,645
18	Jesús María – Rincón de Romos	3,520	3,230	2,935	2,645
19	Pabellón de Arteaga – Rincón de Romos	2,645	2,355	2,060	1,770
20	Palo Alto – Pabellón de Arteaga	4,100	3,810	3,520	2,935
21	Palo Alto – Rincón de Romos	4,100	3,810	3,520	2,935
22	San Francisco de los Romo – Pabellón de Arteaga	2,645	2,355	2,060	1,770
23	San Francisco de los Romo – Rincón de Romos	2,645	2,355	2,060	1,770
24	San Jose de Gracia – Pabellón de Arteaga	2,645	2,355	2,060	1,770
25	San José de Gracia – Rincón de Romos	2,645	2,355	2,060	1,770
26	Tepezalá – Pabellón de Arteaga	4,100	3,810	3,520	2,935
27	Tepezalá – Rincón de Romos	4,100	3,810	3,520	2,935
g Transporte inter-hospitalario					
1	Hospital Tercer Milenio – Hospital Hidalgo	2,355	2,060	1,770	1,480
2	Hospital de la Mujer – Hospital Hidalgo	2,355	2,060	1,770	1,480

3	Hospital de la Mujer – Tercer Milenio	2,355	2,060	1,770	1,480
4	Hospital ISSEA – Hospital privado	2,355	2,060	1,770	1,480
5	Hospital ISSEA – Unidad privada diagnóstica	2,355	2,060	1,770	1,480
6	Hospital Tercer Milenio – Hospital General de Zona No.1	2,355	2,060	1,770	1,480
7	Hospital Tercer Milenio – Hospital General de Zona No.2	2,355	2,060	1,770	1,480
8	Hospital privado – Hospital privado	2,355	2,060	1,770	1,480
h Por distancias (Km)					
1	Entre 20 a 30 kilómetros	1,310	1,165	875	585
2	De 31 a 40 kilómetros	2,205	1,770	1,480	875
3	De 41 a 50 kilómetros	2,935	2,205	1,770	1,480
i Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Aguascalientes – Distrito Federal	41,105	33,025	24,970	16,595
2	Aguascalientes – Guadalajara	17,615	13,950	10,285	7,350
3	Aguascalientes – León	11,015	8,810	6,600	4,415
j Transporte nacional de paciente a bordo de ambulancias de terapia intensiva					
1	Aguascalientes – Distrito Federal	54,330	43,315	32,445	22,030
2	Aguascalientes – Guadalajara	23,490	19,095	13,950	9,245
3	Aguascalientes – León	13,950	11,015	8,810	5,870
k Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte básico de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	2,205	1,770	1,480	875
2	De 31 a 40 kilómetros	2,645	2,205	1,625	1,020
3	De 41 a 50 kilómetros	3,665	2,645	2,205	1,250
4	Más de 50 kilómetros	3,665	2,935	2,205	1,480
l Transporte urgente de pacientes con seguridad médico privada en ambulancia de soporte avanzado de vida					
1	Menos de 30 kilómetros	2,355	1,915	1,480	1,020
2	De 31 a 40 kilómetros	2,935	2,205	1,770	1,165
3	De 41 a 50 kilómetros	3,665	2,935	2,205	1,480
4	Más de 50 kilómetros	4,415	3,665	2,935	2,205

m Cobertura de eventos masivos o especiales por hora

1 Una ambulancia de soporte básico de vida con dos paramédicos a bordo	1,480	1,165	875	585
2 Una ambulancia de soporte básico de vida con tres paramédicos a bordo	2,205	1,915	1,625	1,020

n Cursos que se imparten a la sociedad civil sobre la atención inmediata a las víctimas de urgencias

1 Curso de soporte básico de vida	480	395	335	270
2 Curso de movilización de pacientes	480	395	335	270
3 Curso atención inmediata a urgencias médicas	1,415	1,185	980	810
4 Curso técnico en operación de alcoholimetría	1,000	810	645	520
5 Curso operación de vehículos de emergencia	1,415	1,185	980	810

D Centro Estatal de Transfusión Sanguínea

a Hemocomponentes

1 Concentrado eritrocitario	1,155	870	655	515
2 Concentrado plaquetario	880	660	495	390
3 Plasma	885	670	505	395
4 Crioprecipitado	940	700	530	415
5 Aféresis plaquetaria	9,895	7,440	5,595	4,405
6 Aféresis eritrocitaria	9,895	7,440	5,595	4,405
7 Concentrado eritrocitario pediátrico	475	360	265	215
8 Plaquete aféresis pediátrica	4,650	3,720	2,795	2,205

b Pruebas serológicas

1 VIH (ELISA-SIDA)	190	140	105	85
2 HBS Ag (ELISA-Hepatitis B)	230	175	130	105
3 VHC (ELISA-Hepatitis C)	325	245	185	150
4 RPR	65	50	35	30
5 Brucella (Rosa de Bengala)	65	50	35	30
6 Tripanozoma Cruzi (chagas)	190	140	105	90

c Otros servicios

1 Grupo ABO y Rh (D)	125	95	70	55
2 Biometría hemática	55	40	30	30
3 Prueba cruzada	210	160	125	95

4	Variedad de DU	105	85	65	45
5	Rastreo de anticuerpos	305	230	170	130
6	Coombs directo	120	90	65	55
7	Coombs indirecto	120	90	65	55
8	Centrifugado	95	70	55	40
9	Bolsa simple	150	115	90	70
10	Bolsa cuádruple	495	370	280	220
11	Equipo de transfusión	75	55	50	35
12	Solución salina	40	30	25	20
13	Albúmina humana	1,010	760	570	450
14	Filtro leucorreductor	800	600	525	360
15	Fenotipo del Rh	280	210	160	125
16	Proceso de lavado de hemocomponentes	240	180	130	105
17	Fraccionamiento pediátrico de hemocomponentes	250	190	145	115
18	Navajas	75	75	75	75

E Laboratorio Estatal de Salud Pública

a Laboratorio de microbiología e inmunología

1	Anticuerpos anti-hepatitis A (hava-M)	494	394	310	263
2	Anticuerpos anti-hepatitis B (antígeno de superficie-australiano)	494	394	310	263
3	Anticuerpos anti-hepatitis C (HCV)	494	394	310	263
4	Antígeno prostático específico total	494	394	310	263
5	Brucella en suero	368	294	242	189
6	Chagas	646	520	415	341
7	Chikungunya IgM	1,024	819	656	530
8	Citología de función aspiración con aguja fina de mama	368	294	242	189
9	Coprocultivo	362	289	231	179
10	Cultivo Baar	2,137	1,712	1,370	1,092
11	Cultivo especial	341	273	226	173
12	Cultivo faríngeo	341	273	226	173
13	Cultivo nasofaríngeo	341	273	226	173
14	Cultivo uretral	341	273	226	173
15	Cultivo vaginal	341	273	226	173

16	Dos mercapto etanol	247	205	168	131
17	Estudio del Papanicolau	420	336	268	215
18	Hemocultivo	404	326	263	210
19	Hisopo rectal para la determinación de vibrio cholerae y enterobacterias	467	378	299	242
20	Hormona estimulante de tiroides	494	394	310	263
21	Hormona folículo estimulante	494	394	310	263
22	Hormona luteinizante	494	394	310	263
23	Influenza (por PCR)	2,777	2,226	1,775	1,423
24	Lepra	268	215	173	137
25	Leptospiras de MAT	441	357	278	231
26	Leishmania	520	415	341	273
27	Paludismo	520	415	341	273
28	Panel hepatitis A, B, C	1,391	1,155	961	798
29	Perfil tiroideo	2,300	1,911	1,596	1,328
30	Rosa de bengala	126	110	89	74
31	Rotavirus	457	368	294	236
32	Rubéola	2,111	1,764	1,465	1,218
33	Sarampión	2,111	1,764	1,465	1,218
34	SAT	252	210	173	147
35	Sífilis	368	294	242	189
36	Urocultivo	341	273	226	173
37	VDRL	126	110	89	74
38	Virus de inmunodeficiencia adquirida	494	394	310	263
39	Virus de inmunodeficiencia adquirida prueba confirmatoria Western Bloth	5,014	4,016	3,218	2,578
40	Virus rábico IFD	425	341	273	226
41	Chagas	646	520	415	341
42	Dengue IGG e IGM	1,995	1,659	1,381	1,150
43	Detección de ureaplasma (exudados vaginales y uretrales)	425	341	273	226
44	Detección de mycoplasma (exudados vaginales y uretrales)	425	341	273	226
45	Detección de chlamydia trachomatis (exudados vaginales y uretrales)	851	683	551	441
46	Detección de neisseria gonorrhoeae (exudados vaginales y uretrales)	851	683	551	441
47	Cultivo de líquido cefalorraquídeo	1,071	851	683	551

48	Detección de rabia por ifi (muestra de encéfalo o biopsia)	425	341	273	226
49	Detección de bordetella por pcr	2,242	1,790	1,439	1,150
50	Detección del complejo mycobacterium por PCR tiempo real en equipo GenXpert.	2,777	2,226	1,775	1,423
51	Detección del virus de sarampión por rt-PCR tiempo real.	2,777	2,226	1,775	1,423
52	Detección del virus del dengue por rt-PCR tiempo real	2,777	2,226	1,775	1,423
53	Detección del virus de chikungunya por rt-PCR tiempo real	2,777	2,226	1,775	1,423
54	Detección del virus de zika por rt-PCR tiempo real	2,777	2,226	1,775	1,423
55	Detección del virus de SARS-CoV-2 por rt-PCR tiempo real	2,777	2,226	1,775	1,423
56	Baciloscopia (tres muestras)	189	152	121	100
57	Prueba de identificación y susceptibilidad bacteriana	404	326	263	210
58	Panel viral respiratorio	3,738	2,987	2,389	1,906
59	Detección de trichomonas vaginalis (exudados vaginales y uretrales), por PCR tiempo real	814	651	520	420
60	Protocolo de identificación bacteriana en muestras de orina, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	814	651	520	420
61	Protocolo de identificación bacteriana en hemocultivos positivos, por espectrofotometría de masas en equipo MALDI	814	651	520	420
62	Prueba de susceptibilidad de levaduras	404	651	520	420
63	Detección de rickettsias, en muestras de suero, por IFI.	1,218	977	782	630
64	Prolactina	1,050	840	672	536
65	Ferritina	446	357	284	231
66	Prueba serológica IgG Covid-19	530	425	341	273
67	Prueba serológica IgM Covid-19	530	425	341	273
68	Detección serológica del virus de zika	530	425	341	273

69	Detección serológica del virus de chikunguña	530	425	341	273
70	Dengue NS1	646	520	415	341
71	Identificación taxonómica de artrópodo de importancia médica	520	415	341	273
72	Búsqueda coproparasitoscópica de T. Cruzi	520	415	341	273
b Laboratorio de alimentos					
1	Clembuterol en hígado	1,271	1,271	1,271	1,271
2	Clembuterol en músculo	1,271	1,271	1,271	1,271
3	Clembuterol en orina	1,139	1,139	1,139	1,139
4	Clembuterol en retina	1,139	1,139	1,139	1,139
5	Clembuterol en riñón	1,271	1,271	1,271	1,271
6	Clembuterol en suero	1,139	1,139	1,139	1,139
7	Cloruros	173	173	173	173
8	Determinación de arsénico	1,103	1,103	1,103	1,103
9	Determinación de cadmio	1,103	1,103	1,103	1,103
10	Determinación de cobre	1,103	1,103	1,103	1,103
11	Determinación de cromo	1,103	1,103	1,103	1,103
12	Determinación de fierro	1,103	1,103	1,103	1,103
13	Determinación de manganeso	1,103	1,103	1,103	1,103
14	Determinación de mercurio	1,103	1,103	1,103	1,103
15	Determinación de plata	1,103	1,103	1,103	1,103
16	Determinación de plomo	1,103	1,103	1,103	1,103
17	Determinación de zinc	1,103	1,103	1,103	1,103
18	Determinación de aluminio	1,103	1,103	1,103	1,103
19	Determinación de bario	1,103	1,103	1,103	1,103
20	Determinación de níquel	1,103	1,103	1,103	1,103
21	Dureza	173	173	173	173
22	Flúor en sal	268	268	268	268
23	Fluoruros como F-	231	231	231	231
24	Fosfatasa residual	352	352	352	352
25	Grado alcohólico	205	205	205	205
26	Índice crioscópico	173	173	173	173
27	Inhibidores químicos en leche	683	683	683	683
28	Materia extraña (alimentos complejos)	499	499	499	499
29	Materia extraña (líquidos)	252	252	252	252
30	Metanol	530	530	530	530
31	Nitritos	352	352	352	352
32	pH	173	173	173	173
33	Sólidos disueltos totales	173	173	173	173
34	Turbidez	173	173	173	173
35	Yodo total	268	268	268	268

36	Aislamiento y serotipificación de shigella SPP	672	672	672	672
37	Bacillus cereus	551	551	551	551
38	Brucella	2,111	2,111	2,111	2,111
39	Coliformes fecales	352	352	352	352
40	Coliformes totales	399	399	399	399
41	Control biológico de esterilización	268	268	268	268
42	Determinación de enterobacterias	530	530	530	530
43	Escherichia coli ufc/g	641	641	641	641
44	Escherichia coli nmp/g	562	562	562	562
45	Hongos y levaduras	336	336	336	336
46	Inhibidores bacterianos	336	336	336	336
47	Listeria monocytogenes	987	987	987	987
48	Mesofílicos anaerobios	336	336	336	336
49	Mesofílicos aerobios	336	336	336	336
50	Porcentaje de reducción bacteriana	803	803	803	803
51	Salmonella	672	672	672	672
52	Staphylococcus aureus	551	551	551	551
53	Termofílicos aerobios	609	609	609	609
54	Termofílicos anaerobios	609	609	609	609
55	Toxina estafilocócica	751	751	751	751
56	Vibrio cholerae	336	336	336	336
57	Salmonella por biología molecular	1,160	1,160	1,160	1,160
58	Estancia de capacitación en servicio por un día	1,507	1,507	1,507	1,507
59	Determinación de aflatoxinas	1,040	1,040	1,040	1,040
60	Determinación de plaguicidas	2,777	2,777	2,777	2,777
61	Alcoholes Superiores	530	530	530	530
62	Aldehídos	268	268	268	268
63	Ésteres	268	268	268	268
64	Plagicidas por moléculas	1,103	1,103	1,103	1,103
65	Aflatoxinas	1,103	1,103	1,103	1,103
66	Vibrio parahaemolyticus	336	336	336	336

F Centro Estatal de Atención para Labio y Paladar Hendido

a Terapias y/o consultas

1	Consulta de valoración	190	155	100	35
2	Terapia de lenguaje	190	155	100	35

3	Terapia de estimulación temprana	190	155	100	35
4	Terapia de psicología	190	150	0	35
5	Consulta de ortopedia-ortodoncia	190	155	100	35
6	Terapia de psicopedagogía	190	155	100	35
7	Curso / taller	190	155	100	35
8	Terapia grupal	190	155	100	35
9	Masaje labial	30	30	25	25
10	Audiometría	720	550	380	165
b Tratamiento con aparatología fija y/o removible					
1	Tratamiento de ortodoncia completo	9,785	6,080	3,325	2,330
c Aparatos de ortopedia					
1	Aparato extraoral parar tracción de premaxila	480	365	250	115
2	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas con tornillo	865	660	455	200
3	Aparato intraoral para mascara facial. Con bandas sin tornillo	670	510	350	155
4	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas con tornillo	720	550	380	170
5	Aparato intraoral para mascara facial. Sin bandas sin tornillo	550	420	290	130
6	Arco extraoral largo	770	585	405	180
7	Arco extraoral corto	695	530	365	165
8	Arco extraoral medio	720	550	380	165
9	Arco lingual fijo a bandas	585	445	310	135
10	Arco lingual removible con cajas linguales	575	440	300	135
11	Arco palatino de contención fijo a bandas	625	475	325	145
12	Arco palatino removible con cajas linguales	720	550	380	165
13	Arco transpalatino fijo a bandas	530	405	275	125
14	Arco transpalatino removible con cajas linguales	480	365	250	110
15	Arco transpalatino removible con cajas linguales de tma	1,055	805	555	245
16	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos	625	475	325	145

17	Arco transpalatino removible con cajas linguales y aditamentos de tma	1,440	1,100	755	340
18	Bite Block Inferior	720	550	380	165
19	Botón de nance soldado a bandas	585	445	310	140
20	Botón de nance soldado a bandas con arco transpalatino	960	730	505	225
21	Botón lingual	95	75	50	25
22	Cajas de plástico para aparato ortopédico	120	90	65	30
23	Cepillos de ortodoncia	120	90	65	30
24	Cera para brackets	50	35	25	10
25	Conformador maxilar de acetato con conformador nasal	720	550	380	165
26	Conformador maxilar de acetato sin conformador nasal	480	365	250	110
27	Conformador maxilar de acrílico con conformador nasal	960	730	505	225
28	Conformador maxilar de acrílico sin conformador nasal	720	550	380	165
29	Conformador nasal de araña	1,680	1,280	880	385
30	Conformador nasal de barril	240	185	125	55
31	Conformador nasal de cisne	290	220	150	70
32	Conformador nasal tipo dynacleft	345	250	170	90
33	Conformador nasal tipo silastic	1,535	1,170	805	355
34	Diente de acrílico provisional	240	185	125	55
35	Elásticos intermaxilares	95	75	50	25
36	Expansor inferior con doble tornillo paralelo	960	730	505	225
37	Expansor inferior con doble tornillo unilateral	1,105	840	580	255
38	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo con aditamentos	625	475	325	145
39	Expansor inferior de acetato con tornillo en paralelo sin aditamentos	530	405	275	125
40	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo con aditamentos	720	550	380	165
41	Expansor inferior de acrílico con tornillo en paralelo sin aditamentos	625	475	325	145

42	Expansor superior con tornillo en “v” con aditamentos fijo a bandas	1,440	1,100	755	335
43	Expansor superior con tornillo en “v” con aditamentos y caras oclusales	1,200	915	630	275
44	Expansor superior con tornillo en “v” sin aditamentos fijo a bandas	1,105	840	580	255
45	Expansor superior con tornillo en “v” sin aditamentos y caras oclusales	1,055	805	555	245
46	Expansor superior en paralelo con aditamentos fijo a bandas	770	585	405	180
47	Expansor superior en paralelo con aditamentos y caras oclusales	625	475	325	145
48	Expansor superior en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	625	475	325	145
49	Expansor superior en paralelo sin aditamentos y caras oclusales	530	405	275	125
50	Expansor superior mini en paralelo con caras oclusales	960	730	505	225
51	Expansor superior unilateral con aditamentos fijo a bandas	1,250	950	655	290
52	Expansor superior unilateral con aditamentos y caras oclusales	1,055	805	555	245
53	Expansor superior unilateral sin aditamentos fijo a bandas	1,055	805	555	245
54	Expansor superior unilateral sin aditamentos y caras oclusales	960	730	505	225
55	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos fijo a bandas	1,825	1,390	955	420
56	Expansor tipo hyrax en paralelo con aditamentos tipo mcnamara	1,680	1,280	880	385
57	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos fijo a bandas	1,585	1,205	830	365
58	Expansor tipo hyrax en paralelo sin aditamentos tipo mcnamara	1,440	1,100	755	330
59	Expansor tridimensional con aditamentos fijo a bandas	2,160	1,645	1,130	495
60	Expansor tridimensional con aditamentos y caras oclusales	1,920	1,465	1,005	445
61	Expansor tridimensional sin aditamentos fijo a bandas	1,630	1,245	855	375

62	Expansor tridimensional sin aditamentos y caras oclusales	1,440	1,100	755	330
63	Expansor en "v" tipo hyarax	2,880	2,195	1,510	665
64	Hass modificado con aditamento fijo a bandas	1,920	1,465	1,005	440
65	Hass modificado con aditamento y caras oclusales	1,680	1,280	880	385
66	Hass modificado sin aditamento fijo a bandas	1,680	1,280	880	385
67	Hass modificado sin aditamento y caras oclusales	1,440	1,100	755	335
68	Levante de mordida de acetato con aditamento	720	550	380	165
69	Levante de mordida de acetato con tornillo	670	510	350	155
70	Levante de mordida de acetato sin tornillo	385	290	200	90
71	Levante de mordida de acrílico con aditamento	770	585	405	180
72	Levante de mordida de acrílico con tornillo	720	550	380	165
73	Levante de mordida de acrílico sin tornillo	480	365	250	110
74	Lip bumper fijo a bandas	720	550	380	165
75	Lip bumper fijo a bandas con cajas linguales	865	660	455	205
76	Mantenedor de espacio fijo a bandas	575	440	300	135
77	Mascara facial	2,880	2,195	1,510	665
78	Miofuncional	1,630	1,245	855	375
79	Miofuncional con tornillo	1,920	1,465	1,005	445
80	Modelos y trazos para planeación pre quirúrgica	240	185	125	55
81	Nam	1,870	1,425	980	445
82	Péndulo fijo a 2 bandas y cajas linguales con aditamentos	1,920	1,465	1,005	440
83	Péndulo fijo a 4 bandas y cajas linguales	2,160	1,645	1,130	495
84	Plano inclinado	575	440	300	135
85	Quadhelix fijo a bandas	625	475	325	145
86	Quadhelix removible con cajas linguales	770	585	405	180
87	Recementación de aparato	145	110	75	35
88	Recementación de bandas	145	110	75	35

89	Reparación de aparato ortopédico	240	185	125	55
90	Reparación de bandas	240	185	125	55
91	Retenedor de acetato	385	290	200	90
92	Retenedor tipo hawley	670	510	350	155
93	Retenedor tipo hawley con aditamentos	720	550	380	165
94	Tabletas de desinfección	25	20	15	5
95	Trampa lingual fijo a bandas	480	365	250	115
96	Trampa lingual removible con cajas linguales	720	550	380	170
97	Vaciado de modelos	95	75	50	25
d Servicio de odontología					
1	Técnica de cepillado	15	15	10	5
2	Resina	105	80	60	40
e Otros servicios					
1	Reposición de carnet				
2	Jeringa Monojet	115	95	55	15
G Centro Estatal de Salud Mental Familiar Agua Clara					
1	Consulta externa	290	230	175	115
H Centro Nueva Vida Aguascalientes					
1	Consulta externa	290	230	175	115
I Uneme Salud Mental Jesús María					
1	Consulta externa	290	230	175	115
J Uneme Nueva Vida Jesús María					
1	Consulta externa	290	230	175	115
K Unidad de Hemodiálisis Aguascalientes					
a Servicios					
1	Sesión hemodiálisis población abierta	1,415	1,185	935	585
2	Curación de catéter	200	150	100	85
3	Recolocación de catéter Mahurcar	2000	1500	1000	840

Código A: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente, con disponibilidad para realizar erogaciones no necesarias.

Código B: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar sea solvente de ingresos para cubrir las necesidades básicas

Código C: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en equilibrio cubriendo sus gastos sin excederse

Código D: Se asigna cuando la situación económica del núcleo familiar se encuentre en déficit restringida, cuente con un ingreso que cubre las necesidades básicas hasta un 80%.

Los conceptos contenidos en la presente fracción del presente artículo, tienen el carácter de cuotas voluntarias, solo para las personas que se encuentren en el Estado y que no cuenten con Seguridad Social.

TÍTULO SÉPTIMO

INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO

CAPÍTULO ÚNICO

Financiamiento Interno

Artículo 34.- Son ingresos derivados de financiamiento interno, aquéllos cuya percepción se decreta excepcionalmente por el Congreso del Estado y se sujetarán a las disposiciones que establezcan las Leyes que los autoricen y a los convenios que de acuerdo con esas disposiciones se celebren.

TÍTULO OCTAVO

DE LAS DISPOSICIONES FINALES

CAPÍTULO ÚNICO

Disposiciones Finales

Artículo 35.- Los ingresos previstos en la presente Ley que perciban las Dependencias y Órganos Desconcentrados del Gobierno del Estado, deberán ser enterados en sus oficinas habilitadas, cajeros automáticos del Gobierno del Estado, Internet o en las instituciones de crédito o empresas privadas autorizadas para tal efecto. El documento oficial que acreditará el pago, será el Comprobante Fiscal Digital por internet (CFDI), que timbre el Servicio de Administración Tributaria.

Por lo anterior, quienes opten por efectuar el pago a través de las instituciones bancarias o empresas privadas autorizadas y que no soliciten en su momento el CFDI, podrán descargarlo en la liga <https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/contribuciones>.

Los ingresos previstos en la presente Ley que perciban las Entidades Paraestatales y Órganos Autónomos del Gobierno del Estado, deberán ser

enterados en sus cajas recaudadoras, salvo que exista disposición expresa del Ejecutivo del Estado o convenio con la Secretaría de Finanzas.

Artículo 36.- Todas las Entidades del Gobierno del Estado, deberán informar a la Secretaría de Finanzas, dentro de los primeros diez días del mes inmediato siguiente a aquel en que se hayan obtenido los ingresos que por cualquier concepto previsto en esta Ley perciban.

Artículo 37.- Se extinguen los créditos fiscales y adeudos derivados del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos Nuevos y de hasta 9 Años Modelo Anterior previstos en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes vigente hasta el 31 de diciembre de 2015, correspondientes al ejercicio fiscal 2015 y anteriores.

Artículo 38.- Se extinguen los créditos fiscales y adeudos derivados de los Derechos de Control Vehicular correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y anteriores.

Artículo 39.- Se faculta al Secretario de Finanzas para que otorgue hasta un 90% de descuento en los accesorios de los Derechos de Control Vehicular, generados en el ejercicio fiscal 2022 y anteriores, a los contribuyentes que corrijan su situación fiscal durante el ejercicio fiscal 2023.

Artículo 40.- Para el ejercicio fiscal del año 2023, se otorgará un estímulo fiscal, consistente en un descuento del 50% por los servicios de Control Vehicular a los propietarios de motocicletas, motonetas, bicimotos, y triciclos automotores, mismo que será efectivo directamente en cajas al momento del pago.

Artículo 41.- Se otorgarán descuentos del 20%, 15%, 10% y 5% en el pago de los Derechos por Control Vehicular, para aquellos propietarios de automóviles, camionetas, y vehículos pesados que realicen su pago en los meses de enero, febrero y marzo de 2023 respectivamente, a fin de incentivar el pago oportuno de los contribuyentes, conforme a la siguiente tabla:

Mes de pago 2023	Lugar de pago	Descuento en los Derechos de Control Vehicular del ejercicio 2023	Monto a pagar para automóviles, camiones, camionetas, autobuses y remolques
Enero y Febrero	Placas para Capacidades diferentes	20%	\$645
	Pagos electrónicos	15%	\$685
	Oficinas y módulos de la Secretaría de Finanzas	10%	\$725
Marzo	Placas para Capacidades diferentes	15%	\$685
	Pagos electrónicos	10%	\$725
	Oficinas y módulos de la Secretaría de Finanzas	5%	\$765

Para los efectos de este Artículo, entiéndase por pagos electrónicos los realizados en: Internet, bancos, cajeros automáticos y tiendas de autoservicio.

Artículo 42.- Para el ejercicio fiscal del año 2023, se concede un estímulo fiscal al Impuesto Sobre Nómina previsto en la Ley de Hacienda del Estado de Aguascalientes, consistente en un descuento del 50% del Impuesto que le resulte a pagar al empleador únicamente respecto de los siguientes trabajadores:

- I. Quienes ostenten la calidad de madres solteras y sean de nuevo ingreso, por un periodo de un año a partir de la fecha que fueron contratadas;
- II. A los migrantes cuando su condición sea retornar al País de origen por un periodo de tres años a partir de la fecha en que fueron contratados;
- III. Mayores de sesenta años;
- IV. Quienes gocen de su primer empleo, por un periodo de un año a partir de la fecha en que fueron contratados; y
- V. Las personas con discapacidad.

El estímulo aplicará siempre y cuando el Impuesto sea pagado en tiempo y forma.

Artículo 43.- Se otorga un estímulo fiscal consistente en un descuento del 10%, 20% y 30% en el Impuesto Sobre Espectáculos Públicos, a las personas físicas y morales que realicen o exploten Espectáculos Públicos en el Estado de Aguascalientes; conforme a lo siguiente:

- I. Si el pago del Impuesto se efectúa el día del evento o a más tardar el día hábil siguiente, el descuento será del 30%.
- II. Si el pago del Impuesto se efectúa del segundo día y hasta el quinto día hábil después del evento, el descuento será del 20%.

- III. Si el pago del Impuesto se efectúa del sexto día y hasta el décimo día hábil después del evento, el descuento será del 10%.

El pago a que se refieren las fracciones anteriores deberá hacerse con el interventor asignado, en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas del Estado o a través de los medios electrónicos autorizados;

La parte del monto del Impuesto que no haya sido aplicada dentro del porcentaje de estímulo, no podrá otorgarse autorización para el pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido.

El presente estímulo fiscal no tiene efectos retroactivos.

La aplicación del Estímulo contenido en el presente artículo no dará lugar a devolución ni compensación alguna.

Artículo 44.- Las multas estatales que se deban pagar en la Secretaría de Finanzas del Estado o en sus oficinas autorizadas, se disminuirán en un 50% de su monto, si se pagan en la fecha en que se notifique al infractor la resolución por la cual se le imponga la sanción, o dentro de los 10 días siguientes a dicha fecha, sin necesidad de que la autoridad que la impuso dicte nueva resolución. Lo anterior no resulta aplicable en el caso de las multas contenidas en el Artículo 28, de esta Ley.

Asimismo, las multas que deban pagar los contribuyentes en la Secretaría de Finanzas del Estado en sus oficinas autorizadas, que deriven del ejercicio de facultades de comprobación de las autoridades fiscales, en materia de las contribuciones previstas en esta Ley, se disminuirán del 10% al 90%, si corrige su situación fiscal y se pagan las contribuciones omitidas y sus accesorios, antes de notificar la resolución determinante del crédito fiscal.

Para los efectos del párrafo que antecede, se entenderá corregida la situación fiscal del contribuyente, cuando realice su pago en efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria; cuando el cumplimiento de pago del crédito fiscal se realice a través de autorización de pago a plazos, ya sea en parcialidades o diferido, las disminuciones a que tengan lugar, procederán siempre y cuando, cumpla con el entero total, puntual y oportuno del convenio, en caso de incumplimiento de tres o más parcialidades o en su caso de la última, se perderá el beneficio de la disminución y el contribuyente deberá pagar el importe del beneficio concedido más el adeudo no pagado y sus accesorios.

Cuando los descuentos en multas correspondan a contribuciones estatales, que deriven del ejercicio de facultades de comprobación, dicho descuento procederá siempre y cuando el contribuyente lleve a cabo la autocorrección total sobre todos y cada uno de los periodos sujetos a revisión, ya que en caso de no realizarse de esta manera, se procederá a emitir la resolución determinante del crédito fiscal,

en cuyo caso se liquidará el importe total de las multas, por todos y cada uno de los periodos, sin considerar descuento alguno.

ARTÍCULO 45.- Cuando sea necesario substanciar el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo un crédito fiscal, las personas físicas y morales están obligadas a pagar el 2% del crédito fiscal, por concepto de gastos de ejecución, por cada una de las diligencias que a continuación se indican:

- I. Por el requerimiento señalado en el primer párrafo del Artículo 149 del Código Fiscal del Estado.
- II. Por la de embargo en cualquiera de los casos que previene el Artículo 157 del Código Fiscal del Estado.
- III Por la de remate, enajenación fuera del remate o adjudicación.

Cuando en los casos de las fracciones anteriores el 2% del crédito fiscal sea inferior a 2.5 Unidades de Medida y Actualización, se cobrará esa cantidad en lugar del 2% establecido

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este Artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias, podrá exceder de 715 Unidades de Medida y Actualización

Asimismo, se pagarán por concepto de gastos de ejecución, los extraordinarios en que se incurra con motivo del procedimiento administrativo de ejecución, que únicamente comprenderán los de transporte de los bienes embargados, de avalúos, de impresión y publicación de convocatorias y edictos, de investigaciones, de inscripciones o cancelaciones en el registro público que corresponda, los erogados por la obtención del certificado de liberación de gravámenes, los honorarios de los depositarios, de los peritos, de los interventores, así como los honorarios de las personas que se contraten para tal efecto, salvo cuando dichos depositarios renuncien expresamente al cobro de tales honorarios. Los devengados por concepto de escrituración que origine la transmisión de dominio de los bienes inmuebles que sean adjudicados a favor del Estado y las contribuciones que se paguen por el Estado para liberar de cualquier gravamen, bienes que sean objeto de remate.

Los gastos de ejecución se determinarán por la autoridad ejecutora, debiendo pagarse junto con los demás créditos fiscales.

Los ingresos recaudados por concepto de gastos de ejecución y multas, determinados conforme a las disposiciones fiscales Federales y Estatales, se destinarán a las autoridades fiscales estatales, para el establecimiento de fondos de productividad, para financiar los programas de formación de funcionarios fiscales, asimismo para cubrir los gastos de notificación que excedan las metas

establecidas, conforme a los lineamientos establecidos en los Manuales de Procedimientos respectivos.

Cuando las autoridades fiscales ordenen la práctica de un avalúo, y éste resulte inferior en más de un 10% del valor declarado por el contribuyente, éste deberá cubrir el costo de dicho avalúo.

Los gastos de ejecución de la contribución, aprovechamiento o productos adeudados se clasificarán en el Título correspondiente de acuerdo a la naturaleza y concepto respectivo que los genere.

Artículo 46.- Los Directores Administrativos o similares de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado, podrán otorgar un descuento de hasta el 60% sobre el costo de los conceptos de Certificación de documentos y Expedición de copia simple establecido en la presente Ley.

Artículo 47.- Para determinar las Contribuciones, Aprovechamientos, Productos, e ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y otros ingresos e inclusive los accesorios, se considerarán, las fracciones del peso. No obstante lo anterior, para efectuar su pago, el monto se ajustará para que las que contengan cantidades que incluyan de 1 hasta 50 centavos se ajusten a la unidad del peso inmediata anterior y las que contengan cantidades de 51 a 99 centavos, se ajusten a la unidad de peso inmediata superior.

Artículo 48.- Se faculta al Secretario de Finanzas del Estado, para implementar los programas necesarios de simplificación administrativa y de facilidades de pago que incentiven el cumplimiento fiscal voluntario y la regularización de los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Artículo 49.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que en uso de sus facultades reglamentarias y mediante disposiciones de carácter general otorgue estímulos, subsidios fiscales y descuentos, respecto de los ingresos establecidos en esta Ley, fundamentando y motivando la procedencia de los mismos, haciendo especial mención del beneficio económico y/o social que el Estado recibirá con el otorgamiento de dichos estímulos, subsidios fiscales y descuentos.

Cuando se considere pertinente su otorgamiento, se deberán establecer las actividades o sectores de contribuyentes a quienes va dirigido y señalar los requisitos a cumplir.

En los términos de este artículo queda excluido de lo anterior los beneficios fiscales que impliquen una condonación o exención total o parcial de impuestos.

Artículo 50.- Se faculta indistintamente, al Secretario de Finanzas, al Subsecretario de Ingresos, al Director General de Recaudación y al Director General de Auditoría Fiscal para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, otorguen descuentos del 10% al 90% por concepto de recargos,

aprovechamientos y multas estatales propias o impuestas por otras dependencias, excepto en accesorios de Derechos de control Vehicular.

Cuando los descuentos mencionados, se otorguen sobre recargos y multas derivadas de contribuciones estatales, como resultado del ejercicio de facultades de comprobación, dichos descuentos procederán siempre y cuando el contribuyente lleve a cabo la autocorrección total sobre todos y cada uno de los periodos sujetos a revisión, ya que en caso de no realizarse de esta manera, se procederá a emitir la resolución determinante del crédito fiscal, en cuyo caso se liquidará el importe total de los recargos y las multas, por todos y cada uno de los periodos, sin considerar descuento alguno.

En el caso de recargos, aprovechamientos y multas estatales, impuestas por Entidades y Organismos Autónomos, el Secretario de Finanzas, el Subsecretario de Ingresos y el Director General de Recaudación, quedarán facultados indistintamente para otorgar descuentos del 10% al 90%; siempre y cuando hayan celebrado convenios de colaboración para el cobro de estos conceptos.

En ningún caso, procederá el otorgamiento de descuentos derivado de créditos fiscales provenientes de reintegros de cualquier tipo al erario estatal.

Artículo 51.- Las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado que se encuentren facultadas para otorgar descuentos en forma directa respecto de los ingresos de esta Ley, deberán observar que se mantenga un balance presupuestal sostenible en sus finanzas; y así mismo, deberán entregar un reporte mensual a la Secretaría de Finanzas dentro de los 10 días naturales siguientes al mes de que se trate, el cual contendrá la relación de los descuentos aplicados en el periodo.

En caso de que la Secretaría de Finanzas advierta que los descuentos aplicados comprometen la operación de la Dependencia o Entidad o cuando las finanzas del Estado no se encuentren en situación óptima, la Secretaría de Finanzas, podrá ordenar la suspensión temporal del otorgamiento de nuevos descuentos hasta en tanto se regularice dicha situación.

Artículo 52.- Los titulares de las Dependencias, los Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos, y Fideicomisos, en la materia de su competencia, son directamente responsables de la información incluida en la presente Ley y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

Artículo 53.- En la celebración de convenios de Organismos Descentralizados, Órganos Desconcentrados, Autónomos y Fideicomisos, que impliquen el ingreso de recursos públicos o privados, se deberá dar aviso a la Secretaría de Finanzas del Estado.

T R A N S I T O R I O S :

ARTÍCULO PRIMERO. - El Presente Decreto entrará en vigencia al día 1º de enero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los derechos previstos en el artículo 6º relativos al Registro Público de la Propiedad y el Comercio, así como los derechos previstos en el artículo 7º del Instituto Catastral del Estado de Aguascalientes, serán recaudados por esas unidades administrativas, en tanto entra en funciones el Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, de conformidad con la Ley del Instituto Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes que para tal efecto se expida.

La transición de esos derechos se realizará mediante acuerdos administrativos en los términos que establezcan.

A T E N T A M E N T E

LA MESA DIRECTIVA

ANEXO DE PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año en Cuestión (de iniciativa de Ley) (c) 2023	Año 1 (d) 2024	Año 2 (d) 2025	Año 3 (d) 2026	Año 4 (d) 2027	Año 5 (d) 2028
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	17,598,173,000	18,875,924,063	20,113,674,629	21,215,632,561	22,217,808,864	23,143,020,013
A. Impuestos	1,703,691,000	1,800,043,896	1,868,874,178	1,928,497,681	1,981,089,338	2,028,134,178
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	1,223,263,000	1,228,700,376	1,262,472,514	1,292,476,678	1,319,533,571	1,344,216,390
E. Productos	877,783,000	1,376,686,438	1,620,456,919	1,851,344,788	2,072,042,373	2,284,375,790
F. Aprovechamientos	19,193,000	24,394,449	25,545,177	26,437,752	27,167,038	27,783,641
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación de Servicios	724,706,000	876,946,000	977,237,000	1,077,528,000	1,177,819,000	1,278,110,000
H. Participaciones	12,437,161,000	12,941,428,796	13,720,585,693	14,391,900,143	14,985,049,984	15,518,583,810
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	612,376,000	627,724,108	638,503,147	647,447,519	655,107,560	661,816,205
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas	14,410,492,000	14,756,440,180	15,423,169,599	16,074,632,036	16,716,151,489	17,350,646,036
A. Aportaciones	12,428,153,000	12,670,598,000	13,260,644,000	13,850,690,000	14,440,736,000	15,030,782,000
B. Convenios	1,982,339,000	2,085,842,180	2,162,525,599	2,223,942,036	2,275,415,489	2,319,864,036
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)						
A. Ingresos Derivados de Financiamientos						
4. Total de Ingresos Projectados (4=1+2+3)	32,008,665,000	33,632,364,243	35,536,844,228	37,290,264,597	38,933,960,353	40,493,666,049
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

ANEXO DE RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONFORME EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS

Formato 7 c) Resultados de Ingresos - LDF

AGUASCALIENTES						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 ¹ (c) 2017	Año 4 ¹ (c) 2018	Año 3 ¹ (c) 2019	Año 2 ¹ (c) 2020	Año 1 ¹ (c) 2021	Año del Ejercicio Vigente ² (d) 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	12,463,815,000	14,284,649,000	12,071,880,000	12,896,732,358	13,170,573,880	14,321,030,584
A. Impuestos	933,900,000	1,061,608,000	1,232,267,000	1,408,973,919	1,598,947,775	1,465,720,794
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social						
C. Contribuciones de Mejoras						
D. Derechos	810,277,000	1,084,473,000	684,776,000	611,461,216	722,091,369	771,852,153
E. Productos	955,490,000	669,993,000	226,161,000	162,493,900	146,345,317	173,066,683
F. Aprovechamientos	890,606,000	1,280,016,000	251,613,000	696,497,492	288,923,392	162,649,351
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	671,960,000	969,038,000				
H. Participaciones	8,201,582,000	9,219,521,000	9,090,469,000	9,497,040,919	9,778,479,854	11,117,470,028
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			586,594,000	520,264,912	635,786,173	630,271,575
J. Transferencias y Asignaciones						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas	11,670,788,000	13,458,990,000	12,095,648,000	12,803,535,646	12,837,287,466	13,070,761,933
A. Aportaciones	8,565,847,000	9,840,903,000	9,627,195,000	10,471,425,539	10,768,702,722	11,173,851,198
B. Convenios	3,104,941,000	3,618,087,000	2,468,453,000	2,332,110,107	2,068,584,743	1,896,910,735
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	1,835,167,000	0	398,615,000	345,344,151	450,000,000	700,000,000
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	1,835,167,000	0	398,615,000	345,344,151	450,000,000	700,000,000
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	25,969,770,000	27,743,639,000	24,566,143,000	26,045,612,154	26,457,861,346	28,091,792,517
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)						

¹. Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

². Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO DE INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO, CONFORME EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

INGRESOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE
No Etiquetado	17,598,173,000
Recursos Fiscales	3,823,930,000
<i>Impuestos</i>	1,703,691,000
<i>Derechos</i>	1,223,263,000
<i>Productos</i>	877,783,000
<i>Aprovechamientos</i>	19,193,000
Financiamientos Internos	0
Financiamientos Externos	0
Ingresos Propios	724,706,000
<i>Ingresos por Venta de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos</i>	724,706,000
Recursos Federales	13,049,537,000
<i>Participaciones</i>	12,437,161,000
<i>Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal</i>	612,376,000
Recursos Estatales	0
Otros Recursos de Libre Disposición	0
Etiquetado	14,410,492,000
Recursos Federales	14,410,492,000
<i>Aportaciones</i>	12,428,153,000
<i>Convenios</i>	1,982,339,000
Recursos Estatales	0
Otros Recursos de Trasnferencias Federales Etiquetadas	0
TOTAL	32,008,665,000

ATENTAMENTE:

**LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE
AGUASCALIENTES**

MTRA. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

MTRO. FLORENTINO DE JESÚS REYES BERLIÉ

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ING. ALFREDO MARTÍN CERVANTES GARCÍA

**Las firmas corresponden al
Apartado II
Exposición de motivos e iniciativa de la Ley de Ingresos del Estado de
Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2023**